



Diligencia. = La rebaja para tener constancia que este libro, compuesto de doscientos folios, se destina a contener los actos de las reuniones que celebre el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de Obispos de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Para lo cual se acuerda, a resultas de unirse de un mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,



af. 530

El Presidente,

La Miembro

Continuación del acta de la sesión ordinaria de agenda extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Intervención Pública.

27. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordada haberse solicitado alzada por la Presidencia de este Cabildo a la Dirección General de Administración Local, de autorización para conceder una ayuda económica de dos millones de pesetas a la Organización Sindical de los empleados de Tenerife, para cubrir los gastos de las enseñanzas de personal cualificado y especializado en fin industrial, metalurgia y aparatos eléctricos en la Institución Sindical "Virgen de la Llaneta" en esta ciudad y acordado de la dicha corporación, una vez se reciba la autorización solicitada y que para el cumplimiento de la Intervención de Fondos, para la oportuna prestación de gastos.

Curiosos.

28. = Que el aumento del movimiento turístico de estancia en la isla durante el año mil novecientos cincuenta y tres, y en estado comparativo con el año mil novecientos cincuenta y dos hasta los meses de octubre inmediatamente, se está la-

gital. Suerte de la ley, y otros leantos

29. = Visto el dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda la distribución de quinientos mil pesos para subvenciones turísticas, cantidad correspondiente al presupuesto para mil oncecientos ochenta y cuatro, de la siguiente forma:

Pomerina de San Nicolás (La Ostava)	130.000.00 \$tas.
Pomerina de San Benito (La Laguna)	130.000.00 "
Sietas Naturales de Quimar	100.000.00 "
Sietas Personales de la Virgen de Lomelara	70.000.00 "
Sietas Naturales de Ford de las Niñas	70.000.00 "

30. = Visto el dictamen de la Comisión de Turismo, acordando encargarse a Intercine la filmación de tres documentales: a) Sobre Cacería en Sietas (incluyendo Sietas de Trinco, Cealro, Popote, etc.); b) Sobre la Sierra Esquina Canas, y c) Sobre el nuevo Casiquero del Sur, acuerdo por no existir crédito en el presupuesto actual, teniéndose en cuenta una vez aprobado el presupuesto para el año mil oncecientos ochenta y cuatro.

31. = Visto visto al Ayuntamiento de Tel. Laurel proponiendo a esta Comisión colaboración para construirse "hugas camino" en la carretera 6-800 en la empalme del camino Vecinal de Los Angeles que conduce al caserío del Municipio, y a la vista de dictamen de la Comisión de Turismo, acuerdo felicitarse al citado Ayuntamiento por su iniciativa y motivación que esta Comisión lealísimo lealido está dispuesto a colaborar una vez que conozca las características y el presupuesto de la obra.

32. = Visto escrito de Intercine en el que solicita conformidad respecto a las versiones del documental "Cacería Extrema Guatemalteca" (francés, alemán, inglés y español), y los precios de las copias de las citadas versiones, acuerdo a la vista de dictamen favorable de la Comisión de Turismo, comitarse a resolverse tan pronto como se reduzca el presupuesto para mil oncecientos ochenta y cuatro, por no existir crédito en el actual ejercicio.

33. = Visto escrito de Centros de Iniciativas y Turismo de esta Provincia, comunicando que el trámite de ochenta y cuatro quinientos pesos, la quinta directiva de dichos Centros acordó colaborar, se está proporcionando una subvención para empregar los fondos destinados a financiar los actos que habrán de celebrarse en este Capital, el quinientos treinta del importe, en un sitio del Día



Provincial del Currito", acuerda autorizar a la Presidencia para que, previo informe del señor Subsecretario de Obras, le envíe la citada subvención dentro de límites acordados en el dictamen de la Comisión de Asuntos y en el caso de que lo pida ante las congruencias presupuestarias.

#### Comisión Simular.

34.- Ante escrito de Intervención de Obras por el cual se advierte una cantidad de 200.000 en la gestión del Sr. Director de Obras y de en su oportunidad en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó presentar en la Junta General de Obras y Sports de Sanidad de este Hospital los referidos cerminos, previos los correspondientes estudios de Intervención y Simular, que determine la fórmula más apropiada para responsabilizar a la citada Entidad en la realización de tales operaciones.

35.- Ante escrito de la Comisión Especial de Sanidad del Ayuntamiento sobre la Cruz de Eccelesis, solicitando una subvención para contribuir a los gastos de los "grupos de Sietes de Sanitarios", se acuerda pasar momentáneamente a la Comisión de Asuntos, previo informe de Intervención.

#### Intervención Pública.

36.- Se declara de urgencia la ejecución de la obra de Siete de Hojas y sobre gestiones en el Estadio "Florencio Rodríguez López" una arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto insular, cuyo presupuesto es de un millón de pesetas dos mil noventa y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos y el correspondiente Pliego de Condiciones, que se aprueba, así como el de iluminación de la pista, que importe trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesetas y autoriza a la Presidencia para su contratación directa, una vez en vigor el expediente de Implemento y Habilitación de créditos número tres del actual año.

37.- 1.º De conformidad con los dictámenes por la Comisión de Educación y Deportes, acuerda aprobar los Proyectos de Pisos voluntarios por el Arquitecto, Don Alfonso Cueto Godalén, de la Empresa Sotasa, correspondientes a los Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, así como contribuir en un cincuenta por ciento del importe total de ejecución de cada uno de ellos, cuyos abonos se efectuarán a los respectivos Ayuntamientos por trimestres, una vez aprobado el expediente de Habilitación y Implemento de créditos número tres del actual año, y siempre que por aquellos se presente certificación de obra realizada, aprobada por la Delegación Nacional de Educación Ciencia y Deportes.

Ayuntamientos

Presupuesto to-

Gronachilla	4.440.978'63
Químicos.	3.475.085'74
Vend. de los Vinos.	2.513.140'53

25. = Asimismo ocurren de ahora por este Colegio los compromisos de redención de dichos Empezados, que fueron emargados a la citada Compañía Sotaca, a través de la Comendatísima Mancomunidad Provincial Antioqueña y que se remiten copia de los respectivos expedientes a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, acompañando de certificación del presente acuerdo en vigor, uno por cada Ayuntamiento, así como a los Corporaciones Municipales correspondientes.

28. = Visto emitido de la Presidencia, solicitando de la Junta de Obras del Puerto, la concesión de terrenos suficientes para construcción de Depósitos de Muestreo en la forma tenida del muelle de Rivera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó ratificar dicha solicitud y ce le de el trámite correspondiente.

39. = Visto instancia de don Juan Gabriel López de Silva, de fecha onerosa de diecinueve últimos, solicitando auxilio a los benefactores de beneficencia del puerto por cuenta a la importación de un bulto de pizas "Aquator" tipo 570-D3 de la casa Föchling y Co de Mierauberg Alemania, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a lo solicitado, en cuanto a mercancía básica, denegando en cuanto a accesorios y repuestos, recuépese que por el petitorio se arresiste que la referida mercancía se encuentre del muelle con posterioridad a la fecha de prescripción de dicho instrumento.

#### Hacienda Municipal

40. = Visto instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Barranquilla, de fecha dos de octubre próximo pasado, solicitando prorrogar de un año a la importación de materiales, referida al cupaso de excepción número 85052/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prorrogación de un año solicitada.

41. = a) Visto instancia de C. G. S. de fecha doce de los corrientes, solicitando prorrogar a la importación temporal de maquinaria, ac-



para de presupuesto número 227/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó acceder la primera subleuda, que remite el tres de noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro.

41. = Vista instancia de C. T. P. Q. de fecha catorce de los corrientes, solicitando privilegio a la imposición temporal de matricularse, cupons de inscripción número 244/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó acceder la primera subleuda, que remite el veintidós de noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro.

41. = Vista instancia de C. T. P. Q. de fecha doce de los corrientes, solicitando privilegio a la imposición temporal de matricularse, cupons de inscripción número 245/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó acceder la primera subleuda, que remite el veintidós de noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro.

#### Indeterminados.

42. = Vista propuesta de gastos formulada por el Negociado de Indeterminados, por comida ofrecida al Congreso de Científicos de París, que importa la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientos treinta pesetas, se acordó acceder a dicho gasto.

43. = Vista propuesta de gastos formulada por el Negociado de Indeterminados, relativo a comida ofrecida a la XXIII Asamblea Anual de la Asociación Española de Farmacéuticos de Hospitales, que importa la cantidad de ciento once mil cinco pesetas, se acordó acceder a dicho gasto.

#### Hacienda Insular.

44. = Vista expediente relativo a la reparación y pintado del ala de arriba de la segunda planta del Hospital General de Climas de Tenerife, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó aprobar el gasto con cargo de cuenta, que deberá constituirse una vez aprobado el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número tres del presente ejercicio.

#### Intervención Pública.

45. = De conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, relativo al cargo que formula a esta Corporación la Compañía Navieros Insular Provincial Intersular, con cargo de cuenta a los abonados por la misma, por cuenta

de este habilito, a la Empresa Intera por la redacción de cativos Proyectos de Dotes Solidarias y con correspondientes recibos y tres Escritos, en diferentes Municipios de la Isla y que importa un total de quinientos - noventa y ocho mil setecientos dos pesos (588.782.000) acuerdo de remitirse a dicho Manicomio los referidos gastos, para lo cual existe crédito en el Capítulo 60, Artículo 10, Presupuesto Simo, Artículo dieciséis del vigente Presupuesto Ordinario.

Resolución Simular.

46.- Visto cargo que formula la Comandante Manicomio Intersimular de Punta Cruz de Ceceñife a este habilito por un importe de cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos dos pesos (588.782.000) acuerdo de remitirse a la Empresa Intera (Internacional de Ingeniería y Estudios Científicos, S. A.) por conformidad con el cargo de redacción del Proyecto de Dique de Abrego para barrer pequeños en la Playa de Alcalá, así como informes favorables de la Intervención de Sombras, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, abasar dicho importe en cargo al Capítulo 60, Artículo primero, Presupuesto Simo, Artículo dieciséis del vigente Presupuesto Ordinario.

47.- Visto expediente del Sindicato Nacional de Inverosiguros Agrarios, interesando que por este Comandante habilito se adopte acuerdo conformándose a la financiación de la operación crediticia a comestras por dicho Organismo en la Caja General de Ahorros de este Capital, para financiar la construcción de terreno para la ampliación del Jardín de Botánico de Ceceñife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó tomar el asunto en consideración, y que por la Intervención de Sombras se realicen los oportunos estudios que determinen la fórmula más idónea para financiar la operación.

48.- Vistos informes de Intervención de Sombras, proponiendo anulación de certificaciones de descubiertos por tasas en el Hospital General y Clínica de Ceceñife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó declarar fallidos los débitos que se relacionan y en consecuencia, anular dichas certificaciones de descubiertos, dando de baja en los correspondientes relaciones de deudas, los débitos siguientes:



N.º expediente	Nombre y apellidos.	Importe.
44	Manuel Delgado Hernández	3.018'00
45	Josefa Díaz Delgado	432'00
47	Francisca Díaz Núñez	3.291'00
50	Emilia Díaz Sautas	3.966'00
51	Carmen Rosa Dorca Casaya.	292'00
54	María Caspiñana Caspiñana	2.252'00
63	Emilia Gago Garrido	1.364'00
64	Petra Galindo Páramo	122'00
66	Miguel González Obregón	2.547'00
69	Marta González González	180'00
70	Isabel María Moreno	589'00
71	Milagros Sainza Marín	1.498'00
75	Esther González Lugo	895'00
82	Georgina García Domínguez	547'00
83	Lucas Hernández González	1.450'00
84	Carmen Hernández Marqués	165'00
88	Arista Hernández Gómez	11.688'00
92	Germana Pineda Pineda	4.100'00
94	Francisca Páramo de la Rosa	165'00
97	Manuela Rodríguez García	352'00
99	Domitila Rodríguez Medina	858'00
101	Emmamária Saavedra Lora	322'00
102	Domingo Sautana Hernández	1.850'00
103	Esther Sicilia Gómez	607'00
104	Aurelia Llaneras Martín	1.720'00
110	Ana María Vega Sautana	443'00
112	Isaac García González	6.353'00
120	Isidoro Gil Vaillo	888'00
122	María Concepción González Lugo	1.919'00
123	Isaac González Domínguez	360'00
124	Angela González Suelto	172'00
131	María Herrera Ahrens	1.346'00
96	María Pineda Barreto	577'00

100	Angel Rodriguez Torres	1.515.00
105	Manuel Linares Garcia	697.00
107.	Juan Carlos Diaz	585.00
108	Manuel Torres Pinero	7.196.00
109	Ana Teresa Gutierrez	1.744.00
111	Carmelina Garcia Leruz	178.00
115	Florencia Garcia Hernandez	1.372.00
116	Juan Garcia Pizarro	562.00
121	Isabel Gonzalez Alonso	1.885.00
124	Aristotal Gutierrez	502.00
134	Peter Jimenez	165.00
145	Francisco Mora Rojas	2.818.00
148	Antonio Mora Martin	360.00
150	Lantinos O'Donnell Spinola	2.098.00
152	Ramona Servando Marchal	577.00
155	Delia Perez Davilla	619.00
156	Ramona Perez Perez	1.263.00
500	Oliver Castro Jimenez	585.00
502	Maria Luisa Caalio's Stefania	375.00
503	Amparo Perez Arista	430.00
506	Sebastian Rodriguez Gonzalez	645.00
509	Bermejo Maria Conzillo Conzillo	165.00
510	Cecilia Pauliel Herrera	2.887.00
513	Antonio Carmelita Rojas	2.445.00
567	Sanitas, S.A.	1.585.00
580	Compania de Seguros Asseguradora G. France	685.00
593	Vijias de don Juan Trigueros Gonzalez	3.344.00
595	Automa Duarte Sobrito	986.00
602	Bermejo Linares Arista	178.00
606	Julian Delgado Alonso	758.00
640	Antonio Melbae Lutzgard	360.00
641	Pedro Noda Garcia	308.00
644	Genoveva Dominguez Soraya	165.00
645	Luciano Diaz Sac	545.00





646	García Pineda Brito	175'00
651	Comisión Juzgado Obligatorio Vigeros	135'00
681	Carmen Pizarro Amos	465'00
683	Fautonio Gomález	908'00
685	José Gomález Rojas	425'00
687	Dominico Hernández Sánchez	375'00
690	Juan Pérez, Jofre	515'00
692	Carmen Domínguez Hernández	563'00
695	José López Gil	495'00
696	Antonio Hernández Díaz	608'00
697	Luis López Pizarro	118'00
700	Carmen Rodríguez Jofre	563'00
704	José Bethencourt	1.573'00
Total		108.653'00

49. = Visto expediente instruido en materia de la cubata de las obras del Proyecto de "Ensanche y Mejora del Ferme del Camino Nacional de Terza Grande a Sa ya de las Flores", así como acta de apertura de Pliegos, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al contratista don Antonio Pérez Campos por la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas con cinco céntimos, (N. 176.462'07), fijando la fianza definitiva en trescientos veinticinco millones seiscientos y seis pesetas.

50. = Visto el Proyecto de "Deposito Regulador en el Barriano de Escalafón", de el término municipal de Güimar, redactado por la Empresa Gestoras, con una capacidad de dos millones novecientos mil metros cúbicos y con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientos treinta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesetas (331.336.265), así como informe favorable del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, aprobar el mencionado proyecto y su remisión al Ministerio de Obras Públicas a través del Servicio Hidráulico Provincial, para su aprobación técnica.

51. = Visto escrito de un grupo de pescadores de la localidad de Col Melano, en el término municipal de Granadilla, por el que solicitan ayuda de este Cabildo para la construcción de una "Paseca de Marabú" en aquella playa, y teniendo en

cuente la urgente necesidad de fortalecer la industria quequera en la Cota, acuerdo de conformidad con los dictámenes de los Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, apostar a dicha obra el volumen de bonos que en masa necesario para la construcción de la mencionada rampa de varada hasta un máximo de doscientos mil pesos en cargo al crédito existente para la adquisición de materiales de la Ferrocarril de Viñas y Obras y bajo la supervisión del señor Comisionado de este Cabildo.

52.- Se ejecutó de lo dispuesto en la Circular "53", artículo cuarto de la Carta Económica Intermunicipal, aprobada por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos veinticuatro y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar los coeficientes determinados por la Intervención de Bienes, para el reparto a los Ayuntamientos de esta Cota, de sus participaciones en la citada Carta Económica, durante el año mil novecientos veinticuatro y cuatro, obtenidos de las cifras que han servido de base, que figuran en los anexos adjuntos.

53.- Se acuerda pasar a informe de la Intervención de Bienes y de Secretaría empadronado relativo a la adquisición de terrenos afectados por las obras del Proyecto de "Deposito Regulador en la Montaña de Cocha" en el término municipal de Buzamirra del Norte, sobre posibilidades de avenencia con los propietarios de dichos terrenos para su adquisición.

#### Comunicación.

54.- Visto escrito de fecha veintinueve de octubre próximo pasado de don Bernabé Lechea Páramiro, en nombre y representación de la Empresa anónima "Obras y Construcciones, Dumez, S. A.", por el que solicita el abono o la financiación de la cantidad de treinta y un millones quinientos mil pesos, a cuenta de la liquidación definitiva del Proyecto Propuesto de las Obras de la Variante de la Carretera C. 522 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Terna por el L. R. D. H. 22 al 104" de los que es adjudicatario dicha localidad al cargo, según manifiesta, de los acuerdos existentes entre este Concejo Municipal y la representada la Compañía Obras y Construcciones, Dumez, S. A., de especial e importante el día veintiseis de marzo de mil novecientos veinticuatro y uno y de la escritura de protocolización y aceptación otorgada ante el Notario de Madrid don Alberto Ballarín Marcial de veintiseis de julio de mil novecientos veinticuatro y uno y

Permitiendo que adjunte al referido escrito certificaciones del señor Comisionado



no ffe. Provincial de Canarias en el que se hace constar, entre otros extremos, que estando se avanza de límites, de formulación la liquidación de los obra, resulta que el saldo a favor de la Compañía derivado de los Partidos analizados asciende a un mínimo de treinta y un millones quinientos mil pesetas.

Considerando que el convenio de reembolso de mayo de mil novecientos veinte y cinco, suscritos entre este Cabildo y Obra y Compañías Dunes, S. A., fue modificado por la referida escritura de Postestipación y aceptación de reembolso de julio del mismo año no se puede invocar como fundamento para cobitar el abono de dicha cantidad, máxime al rebasar los límites de financiación autorizados por la Ley de crédito de mayo de mil novecientos veinte y cinco.

Considerando que esta disposición está en armonía, de acuerdo con el artículo tercero de la repetida escritura de reembolso de julio de mil novecientos veinte y cinco a pagar los gastos de intereses y demás bancarios que cursen desde la fecha en que las correspondientes certificaciones de obra sean autorizadas por una entidad bancaria hasta que sean abonados por el Ministerio de Obras Públicas.

Considerando que se ha presentado con dicha voluntad, como ya se ha referido, certifiando al com. Tercero ffe Provincial de Canarias en el que consta que de los Partidos analizados existe un saldo a favor de la Compañía de treinta y un millones quinientos mil pesetas como mínimo.

En su consecuencia, la Comandante de la Compañía accede, en consecuencia, al abono de la repetida cantidad de treinta y un millones quinientos mil pesetas, comprometiéndose, sin embargo, a pagar los gastos de intereses y demás bancarios que cursen desde la fecha en que una entidad bancaria autorice dicha cantidad a la Compañía mercantil Obra y Compañías Dunes, S. A., hasta que se liquide definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas los obra de "Navegación de la carretera C-522 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Teora por el Sur, P. N. 33 al 104", de los que es adjudicatario dicha Compañía.

Impedible.

55.- Terminada valoración de la obra de los Baños, por cantidad de este Cabildo ascendente a la cantidad de quince millones de pesetas, ejecutada por el com. Arquitecto Insular, para los efectos de asegurar esta inversión la empresa la propiedad, y de esa forma, por el distanco emitido por la Compañía de Hacienda y Comercio, se acordó prestar conformidad y suscribir el referido boleto con la Compañía Minera Matas Cerrajerón.

### Sumario.

56. = Cuenta sobre la Mesa para estudio proyecto de convenio para la realización de trabajos previos en el Aeropuerto del Sur de Caracas.

### Determinaciones.

57. = Terminando expediente relativo a Moisés del señor Camerozo, Secretario de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales sobre un plan de viviendas del Estado, en colaboración con otros Contratos, en la Tola, en el que se aceptó por esta Comisiva, en sesión de treinta de mayo último el ofrecimiento hecho por la Sociedad Beneficente de Construcción "La Compañía", de ceder a este Estado, valores de la firma llamada "Las Maestras" (Santa Clara, Ofra), donde estaba proyectada la construcción de trescientas viviendas sociales, para llevar a cabo dichas construcciones, se acuerda dejar en efecto la respectiva aceptación siempre que por la Sociedad Beneficente de Construcción "La Compañía" se entregasen los expresados valores al Instituto Nacional de la Vivienda, para que constatare las trescientas viviendas sociales, y que se enviara a este Estado la adjudicación de los mismos, momentáneamente la acordada, en cuanto a que por los servicios técnicos de esta Corporación se lleve a cabo la actualización de los proyectos de dichas construcciones.

### Determinaciones.

58. = Cuenta dar el pésame a los funcionarios don Manuel Alfonso Moxira y don Manuel Alfonso Bachi por el fallecimiento de la señora madre y abuela de los mismos, respectivamente, y a la señora abuela e hijos del que fue Consejero don José Helasco Madrazo por el fallecimiento de la señora madre del esposo del Sr. miembro de esta Corporación.

59. = Vista escrita de la Administración del Jardín Botánico de la Pasadita Samiria, sobre el oral estado de los cultivos, marca Hobbesque, modelo Mirabilis, matrícula C. S. 37.674, y marca Sord. Ceramit. Suizo. neta, matrícula C. S. 57.457, que actualmente prestan servicios en el mismo y la urgencia de custodiarlos, se acuerda declarar la citada urgencia y adquirir a la firma Molins Molins dos cultivos marca Hobbesque, uno de los mismos, se envía folios por peces unitarios de descargas cocidas y nueve mil quinientos pesetas.

Sevilla declaración de urgencia con el voto unánime de todos los señores Consejeros asistentes, se adoptan también los siguientes acuerdos:



Personal.

60. = Por la declaración de urgencia, la Corporación queda autorizada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de reintegro del personal por la que autoriza al Concejalísimo Cabildo para contratar a todo el personal necesario para cubrir, provisionalmente, los puestos vacantes existentes en el Consejo de Puertos de Trabajo que tiene aprobada y lista la propuesta que presenta la Administración de los dos Puertos de la Laguna de San Sebastián, dando cuenta de lo que se hallase en dichos con- tratos en dichos establecimientos, acuerdo que se contrata de las condiciones que en la indicada Resolución se autoriza.

Urbanismo y Fomento.

61. = Que por la Resolución de la Dirección General de Administración Local de reintegro de los empleados, por la que se autoriza a esta Corporación para hacer efectivos los aportaciones económicas correspondientes a la Asociación Municipal de Campesinatos del Polígono Industrial del Valle de Güimar, proroga ambos para el período 1973-75, acordándose que se dé cumplimiento a la misma.

Personal.

62. = Visto según de la Resolución de la Junta Interprovincial de Arbitros de salarios de que se trata que se presta cesantía a la misma en los Salarios de Ausencia del Concejal de este Concejalísimo Cabildo donña Mercedes Pedreira Calomita, acuerdo para en comisión de servicios por plazo de seis meses, con efectos de primero de diciembre pro- cepto, siendo sus remuneraciones los siguientes: sesenta y una mil doscientos pesetas - anuales de sueldo básico y retribución complementaria, seis mil ciento veinte pesetas al año por un quinquenio que tiene reconocido, treinta y tres mil ochocientos pesetas anuales de indemnización por residencia, noventa y siete mil ochocientos veinte pesetas anuales de Plus de rendimiento, veintidós mil quinientos pesetas al año de complemento legal, noventa y siete mil ochocientos pesetas anuales de gratificación obligatoria y once mil doscientos veinte pesetas por dos pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año, cuyas remuneraciones las percibirá de la indicada Junta Interprovincial de Arbitros Similares.

Domecillo.

63. = Visto expediente incoado con motivo de las obras del Proyecto de Mejora y Parquetización del Camino Vecinal de Las Caseras al Paralelo, Cerro de 12', cuya segunda calzada resultó desierta, así como propuesta de cierre definitivo

Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda adjudicar directamente la ejecución de dichas obras al contratista don Alberto González González, por el tipo de licitación de cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas - una moneda y tres céntimos, y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados para la expresada obra, fijando la fianza en la cantidad de veinte cincuenta y seis mil ochocientos diez pesetas.

64. = Véase expediente inscrito con número de los obreros del Proyecto de Mejora y Parimentación del Camino Normal de Acoroa al Puerto de la Cruz, desde la Carretera G-820, por la Dobra, cuya ejecución cubasta resultó desierta, así como propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda adjudicar directamente la ejecución de dicha obra al contratista don Juan Pérez Manso y Oliva por el tipo de licitación de cuatro millones veinte ochocientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (4.108.257.56) y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones aprobados para la expresada obra, fijando la fianza en la cantidad de veinte treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (23.848).

64 bis = Véase expediente inscrito con número de los obreros del Proyecto de Camino Normal del Teadero a la Carretera G-820, Parimentación y Mejora, cuya ejecución cubasta quedó desierta, así como propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda adjudicar directamente la ejecución de las obras comprendidas en dicho Proyecto a la Empresa Ponce por el tipo de licitación de dos millones ochocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (2.697.953.36) y con arreglo a los mismos pliegos de condiciones administrativas y facultativas aprobados para la expresada obra, fijando la fianza en la cantidad de noventa mil novecientos treinta y ocho pesetas.  
Personal.

65. = Véase el expediente promovido a instancia de don Edmundo Martín Camacho, jefe de Negocios de esta Corporación, en virtud de un préstamo susceptible para la adquisición de terreno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, aprobada de nuevo por el Gobierno Civil y con la cantidad suficiente en el Presupuesto, se acuerda conceder, en préstamo susceptible de quince mil ochocientos noventa y siete pesetas con treinta y seis céntimos, para la adquisición de la finca de la calle de la Cruz, en el edificio sito en la calle de



de este Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 30.259. Dicho préstamo se comede con garantía hipotecaria sobre la expresada finca en segunda hipoteca y se facultó al Ilustrísimo Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación escribiera la oportuna escritura, en la que se recogieran los artículos del Reglamento de saneamiento de morueciles de mil morueciles adultos y tres, que sean pertinentes, especialmente, los relativos a las obligaciones de los propietarios y derechos del habitante, y concretamente lo dispuesto en el artículo tercero sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo como dicho; lo estableció en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también con independencia del capital prestado, del quinto por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignó en los artículos 6, 7, 8, 9 y 16 del presente Reglamento.

65 bis.- Visto el expediente promovido a instancia de don Domingo Pérez Montedosa, Aparador de la Sección de Vinos y Olivos de esta Corporación Insular, en virtud de un préstamo saneable para la ampliación de la parcela de la que es propietario, de conformidad con lo determinado en la Comisión Económica, aprobando el nuevo Reglamento por el Gobierno local, consignando saneabilidad suficiente en el Presupuesto, se acuerda concederle un préstamo saneable de quinientos mil pesetas con interés amortizable de quince años, para la ampliación de la vivienda, sito en La Laguna, Parcela de Oramos número 5-7, inscripción número terreno, de la finca número 22.623, folio diez del libro del Ayuntamiento de La Laguna número 235, tomo 485 del Reglamento de la Propiedad, conforme se determina en la redacción definitiva de saneamiento de suelo limitante, extendida por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda. Dicho préstamo se comede con garantía hipotecaria sobre la expresada finca en primera hipoteca y se facultó al Ilustrísimo Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación escribiera la oportuna escritura, en la que se recogieran los artículos del Reglamento de saneamiento de morueciles de mil morueciles adultos y tres, que sean pertinentes, especialmente, los relativos a las obligaciones de los propietarios y derechos del habitante, y concretamente lo dispuesto en el artículo cuarto sobre el pago de gastos, derechos e impuestos honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo como dicho; lo estableció en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también con independencia del capital prestado, del quinto por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignó en los

artículos 6, 7, 8, 9 y 16 del referido Reglamento.

Indeterminado.

66.- Esta Compañía se encuentra dirigida a la Dirección General de la Compañía, interesándose que, en ocasión de la próxima semana escolar que tendrá lugar en este Urupitanga, se haga una emisión de sellos conmemorativos de la Fiesta del 25 de Julio de 1997.

Las otras particularidades de este por terminarla la sesión, siendo las catorce horas cinco minutos, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

Lr. Micaela Hernández

Lr. Carlos Cebara

*[Signature]*

*[Signature]*

Lr. Asimilado

Lr. Alberto Hernández

Lr. García Tomás García

Lr. Hernández González, d. e.

Lr. Hernández González, d. e. (Juan J.)

Lr. Sabatini Torres

Lr. Cabares de *[Signature]* Rodríguez de Lagos Lr. de la Torre Grande  
*[Signature]*

Lr. Wildpret de la Torre  
*[Signature]*

Lr. García Álvarez

Lr. de la Pasa Olvera





Señor Excmo. Sr. D. Domingo de primer convocación por el Excmo. Sr. D. Juan de  
Castro de Castro el día veinte de diciembre de mil novecientos veintidós y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de diciembre de mil novecientos veintidós y tres, siendo los doce horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de Castro de Castro en el Salón de Actos de Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Domingo de primer convocación, Presidente provincial de dicho Excmo. Sr. D. Domingo de primer convocación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma en primera convocación, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de ciertos señores de nombre don César Gavara Alvarez, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Felice Abasco Acuña Dorta.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan José Hernández González.

Don Felipe Marchal y González de Calvario.

Don José Salas Vicos.

Don Wolfredo Wikipol de la Torre.

No asistieron los señores Comisarios don Eduardo García-Panero García, don Antonio Hernández González, don Martín Calvario de Lara y Rodríguez de Lagos y don José Antonio de la Torre Gamallo, que se excusaron por enfermedad.

Abierta la sesión, el señor Presidente provincial da cuenta de que se acaba de recibir la noticia de la muerte del Excmo. Sr. D. Domingo de primer convocación, don Luis Carrero Blanco, causada en motivo de explosión producida en Madrid, en la calle por donde pasaba, y ante este luctuoso acontecimiento acuerda decretar la sesión de cenital de duelo y luctuos, llegar así a la Excmo. Sr. D. Domingo de primer convocación, Principio de España y Vicepresidente del Gobierno, así como a los Excmos. Sr. D. Domingo de primer convocación, Capitán General de Canarias y Gobernador Civil de la Provincia para expresarles el profundo pesar de la Corporación.

Y para que así resulte y con otros particulares se dio por terminada la sesión, siendo los doce horas quince minutos. Day fe.

El Excmo. Sr. D. Domingo de primer convocación.

Don Felice Abasco Acuña Dorta.

L. Alfonso Hernández

L. Leopoldo Rodríguez

L. Hermenegildo González (D. Jaime)

L. Modesto Campos de Obando

L. Jaime Sáenz

L. Wilfredo de la Cruz

L. Ramón Álvarez

L. de la Paz Olivares

Señor Gobernador se acuerda convocar a celebrarse por el Convolución  
habido Simular de Ecuador, el día veintinueve de diciembre de mil no  
veientes siete y tres.

En la Ciudad de Potosí, a los veintinueve de diciembre de  
diciembre de mil novecientos siete y tres, a las dos horas y diez minutos,  
se reunió el Convolución habido Simular de Ecuador, en el Salón de Actos del  
Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustre Señor don Leoncio Or-  
mas Cobos, Presidente accidental de dicha Convolución, para cele-  
brar sesión ordinaria de la misma, en acuerdo convocatorio, previo cumplimiento  
de todos los requisitos legales para ello preceptados, con asistencia del señor In-  
terveniente de Tomba don César Ramón Álvarez y del Secretario actuante.

- Concurrieron los señores Consejeros:
- Don Félix Álvarez Arciniega Dorta.
- Don Rodolfo Alfonso Hernández.
- Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
- Don Juan José Hernández González.



Don Felipe Morabito y González de Obispo.

Don José Pablo Viera.

Don Wotfrido Wildgrut de la Torre.

No asistió los señores don Juan García Ramos García y don Antonio Hierro y González; cesaron en asistencia don María Calares de Nava y Rodríguez de Agüero y don José Antonio de la Torre Espando, el primero por encontrarse ausente de esta Isla y el segundo por estar ejerciendo el Encumbrado de oposiciones a plazas de Auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos de las sesiones de veintinueve de noviembre último y veinte del actual, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.ª De una conformidad era propuesta al Consejo de Administración del Hospital General y Ómnibus de Tenerife y para poder atender a una serie de servicios hasta ahora interrumpidos, se acuerda ampliar el Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Establecimiento con las siguientes plazas:

Plaza	Salario mensual	Fonctivos mensual
2. A. C. T. monitores	11.500'00	8.150'00
11 A. C. T. especialistas	11.500'00	7.650'00
19 A. C. T.	11.500'00	6.150'00
38 Auxiliares de Ómnibus.	6.600'00	3.900'00
5 Auxiliares Auxiliares	8.000'00	4.650'00

Acuerda asimismo admitir la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

2.ª Que de acuerdo de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha aprobado con fecha veintinueve de noviembre último el Reglamento de Bienes municipales a los fines varios insulares para construcción o adquisición de viviendas y acuerdo general en cargo.

3.ª Que de acuerdo asimismo de oficio de la Dirección General de Administración Local de veintinueve de noviembre pasado, por los que como se tiene reparos que oponer a las evaluaciones de don María Dolores Calles Díaz, como Oficial del Cuerpo Económico-administrativo y don Carlos

Libro de Emplazados como Escribas.

4. = Como ojeiro de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Similes de treinta de matrícula última por la que comienza que la bapora-  
ción puede proceder a la inscripción libre de dos plazas vacantes de Auxilia-  
res Administrativos vacantes y acuerda incrementos en dichos números los con-  
venientes a oposición de su clase.

5. = Por cumplir los requisitos de edad al diez y ocho de enero próximo  
en el subcategoría de este subcategoría don Simón Jimenez Gutierrez, acuerda desca-  
rar que correspondiéndole el pase a la categoría de jubilado por lo que se declara  
y hace constar el profundo agradecimiento de la baporaación por sus servicios  
a la misma durante más de cuarenta y ocho años, lamentando que por prescripción le-  
gal se vea privado de continuar ejerciendo.

Como según la plantilla de funcionarios debidamente usada, la pla-  
za que desempeña el señor Jimenez se convierte cuando vacare, en otra de Ofi-  
cial Técnico Administrativo, acuerda que por Secretaría se redacten las bases  
para anunciar oposición, con el fin de cubrir las vacantes de funcionarios  
de su categoría que existan.

6. = Por haber superado las pruebas de oposición a unas plazas de  
Auxiliares Administrativos de la Mancomunidad Provincial Interinicial de  
don María de la Cruz Vallejo Lombardo, acuerda satisfacer la resolución del  
Excmo. Sr. Subsecretario de matrícula última en el sentido de no in-  
cluirse entre los candidatos a formalizar para el ejercicio de mil matrículas  
relevo y cambio, y existiendo una vacante de Auxiliar por cesación de  
la plaza de Cobrador de arbitrios que desempeña don Domingo Serey Bos-  
ro, que las cede jubilado, se acuerda cubrir las vacantes de donna Dulce  
María Estévez Guerra y donna María del Carmen Lorena Suarez, en cargo  
a plazas vacantes, cuya oposición ha sido reglamentariamente convocada,  
como Auxiliares Administrativos con la dotación anual de doscientos -  
veintidós mil trescientos veinte pesetas a abonar en lotes mensuales.

Asimismo se acuerda contentar los servicios de un ramal de juri-  
do-administrativo y contencioso con el Sr. D. Manuel de la Cruz de Madrid,  
don Juan Luis Martínez Soria y donna Florencia por la cantidad anual de cuarenta  
y ocho mil pesetas.

7. = Como en la Sesión número 34/33, recayó en el examen conten-



rico administrativo número nueve de mil novecientos treinta y tres, sustituido por los funcionarios don Joaquín Casariego Encules, don Enrique Ximenes-Lopez López, don Francisco Sosa Pérez, don Cirilo Rodríguez García, don Antonio Alonso Robles y don Juan Bautista Senale entre otros acuerdos del Consolatísimo Cabildo de veinte y tres de marzo de mil novecientos treinta y dos que desistimos en arbitral de que se le abanque las cantidades correspondientes por dichos derivados de ces ceteración de prestar sus servicios en la Administración delegada de aduana de el Aeropuerto de Las Palmas, que resolvimos anular tal acuerdo y reconocer a los recurrentes el derecho al período de dicho hasta el primero de marzo de mil novecientos treinta y dos, en que comenzó la efectividad de la gratificación constitutiva ulteriormente acordada, y acordamos darle como elemento y que por la Intervención de Fondos se practique las liquidaciones correspondientes.

Asimismo acordamos elevar consulta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los Organismos Locales sobre el abono de los dichos y gastos de desplazamiento de los funcionarios insulares en composición detallada de las circunstancias que se dan en los de esta Corporación.

3.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal ce acuerdo con el personal laboral que se relaciona, los siguientes cubiertos de estudio, en la medida que se determinen sus percepciones así a partir de la fecha que asimismo se señala, y mientras cesarven los beneficios la optativa legal para en posito:

D. Carmelo Bautista Gómez,	Juan S.	43	Dachillerato.	2.000'00	12 No.
	Delia F.	42	Dachillerato	2.000'00	12 No.
D. Eulalio Pérez Rodríguez,	Eilar M.	42	C. G. B.	3.600'00	15 No.
	Pedro B.	32	C. G. B.	3.600'00	15 No.
	José Marcos	12	C. G. B.	3.600'00	15 No.
D.ª M.ª de los Angeles Hernández Herrera,	Una María.	32	C. G. B.	3.600'00	6 Oc.
D.ª Olga Negrín Gutiérrez,	Laura M.	62	ta G. B.	8.000'00	12 No.
	Christina G.	32	C. G. B.	3.600'00	13 No.
D.º Gaspario Martí Olivares,	M.ª Lolina	42	C. G. B.	3.600'00	9 No.
D.º Pedro Mora Senaga,	Pedro	32	C. G. B.	3.600'00	15 No.
D.º Carlos Leray Rodríguez,	José Antonio	52	C. G. B.	8.000'00	15 No.
	M.ª del Pilar	32	ta G. B.	3.600'00	15 No.
D.ª Carme Barato Brito	Antonio	52	Dachillerato	8.000'00	15 No.
	M.ª del Carme	42	Dachillerato	8.000'00	15 No.

D <sup>a</sup> Carme Sureda Lasa	Lavin	45 to 50 B.	3.600 00 12 No.
D <sup>a</sup> Jose Rivera Rodriguez	José Antonio		
D <sup>a</sup> Carlinda Lomas Paja	M <sup>a</sup> del Rosario	10 to 5 B.	2.600 00 12 No.
D <sup>a</sup> Antonia Garcia Gutierrez	Juan Solas	60 to 50 B.	8.000 00 12 No.
D <sup>a</sup> Antonia Aguillo Solas	Francisco J.	50 to 50 B.	8.000 00 12 No.
D <sup>a</sup> Noreida Semmler Balthazourt.	Ana Maria	40 to 50 B.	5.600 00 12 No.
	Francisco J.	Solas Carles.	4.000 00 12 No.
	Luis Alberto	Agustetum	24.000 00 12 "
D <sup>a</sup> Antonia Gumpelzy Garm.	Miguel Angel	Serrules	9.600 00 12 No.
D <sup>a</sup> Manuel Torres Herminley	M <sup>a</sup> del Cristo	30 to 5 B.	3.600 00 6 No.
D <sup>a</sup> Anneli Gumpelzy Sureda	Francis Jose	50 to 50 B.	8.000 00 8 No.
	Ana Maria	50 to 50 B.	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Sanyla Lela Compañia	Maria del Carmen	50 to 5 B.	8.000 00 8 No.
	Edo. Santiago	C. O. N.	14.000 00 8 No.
	Arnold Nicolas	40 Darchillerato	8.000 00 8 No.
	Consuelo M <sup>a</sup>	50 Darchillerato	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Anneli S. Gumpelzy Herminley	Norberto	20 to 5 B.	5.600 00 4 No.
	Miguel Angel	20 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Julia Beatriz Serrito	Nicolovors	30 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Juana Herminley del Castillo	Juan Lorenzo	30 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Celedora Herminley Melian	M <sup>a</sup> del Rosario	10 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Santos Diaz Gumpelzy	M <sup>a</sup> Eugenia	40 Darchillerato	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Soledad Labra Garm.	Carme S.	40 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Jose Luis Delgado Lasa	José Manuel	30 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Lina Maria Diaz Martin	Beatriz	10 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Cruz Maria	M <sup>a</sup> Cruz	30 Darchillerato	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Ramon Torres Garm.	José Ramon	40 to 5 B.	3.600 00 8 No.
	Consuelo	10 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Carme Sureda Lasa	M <sup>a</sup> del Carmen	60 to 5 B.	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Celestino Lario Jans	Joseta Cruz	20 Darchillerato	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Jose Lario Rodriguez	José Manuel	30 to 5 B.	3.600 00 8 No.
D <sup>a</sup> Constançina Herrera Magdalena	Isabelita Marisla	60 to 5 B.	8.000 00 8 No.
D <sup>a</sup> Celedora Herminley Melian	Manuel	50 to 5 B.	8.000 00 8 No.
Fa <sup>a</sup> Rosario Martin Alvarez	Maria Jose	50 to 5 B.	8.000 00 8 No.



D <sup>o</sup> Angel Garcia Corvel	Lilau del C.	2 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	8 Nov.
	Posa	4 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	8 Nov.
	M <sup>o</sup> Concepcion	4 <sup>o</sup> C. G. B.	8.000 <sup>o</sup>	8 Nov.
D <sup>o</sup> Maria Montaner Perra	Antonia S.	3 <sup>o</sup> C. G. B.	2.500 <sup>o</sup>	8 Nov.
D <sup>o</sup> Candida Linares Paja	Corina H.	5 <sup>o</sup> Barillerato	8.000 <sup>o</sup>	8 Nov.
	Candida	C. O. N.	14.000 <sup>o</sup>	8 Nov.
	Maria Amparo	C. O. N.	14.000 <sup>o</sup>	8 Nov.
D <sup>o</sup> Maria Montaner Perra	Maria Aureliana	5 <sup>o</sup> C. G. B.	8.000 <sup>o</sup>	8 Nov.
D <sup>o</sup> Silvia Lorenzo Rodriguez	Silvia	6 <sup>o</sup> C. G. B.	8.000 <sup>o</sup>	8 Nov.
	Mamuel	4 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	8 Nov.
D <sup>o</sup> Manuel Perez Zamora	M <sup>o</sup> Isabel	2 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	6 Oct.
	Nazareth	1 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	20 Nov.
D <sup>o</sup> Florencio Gonzalez Luis	Antonia M.	2 <sup>o</sup> C. G. B.	8.000 <sup>o</sup>	2 Nov.
D <sup>o</sup> Domingo Diaz Hernandez	M <sup>o</sup> del Pilar	2 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	19 Nov.
D <sup>o</sup> Lorenzo Lora Lallana	Isabel C.	2 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	15 Nov.
	Immaculada	3 <sup>o</sup> C. G. B.	2.600 <sup>o</sup>	15 Nov.
D <sup>o</sup> Pedro Rodriguez Giron	Pedro Luis	3 <sup>o</sup> C. G. B.	8.000 <sup>o</sup>	8 Nov.
D <sup>o</sup> Juan Hernandez del Castillo	Lautaro	3 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	8 Nov.
D <sup>o</sup> Maria de los Angeles Hernandez Herrera	Edrita C.	1 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	6 Oct.
D <sup>o</sup> Mercedes Amador Garcia	Maria Mercedes	2 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	8 Oct.
D <sup>o</sup> Lucina Leonpin Leonpin	Thomasa	4 <sup>o</sup> Barillerato	8.000 <sup>o</sup>	8 Nov.
D <sup>o</sup> Emilia Rojas Alvarez	Bernardo S.	4 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	6 Oct.
D <sup>o</sup> Celestina Llovera Perra	Nieves G.	2 <sup>o</sup> Barillerato	8.000 <sup>o</sup>	6 Oct.
D <sup>o</sup> Antonio Rodriguez Verde	Abraha Marina	4 <sup>o</sup> C. G. B.	8.000 <sup>o</sup>	7 Oct.
	Juan Perra	3 <sup>o</sup> C. G. B.	2.600 <sup>o</sup>	6 Oct.
	Antonia G.	4 <sup>o</sup> Barillerato	8.000 <sup>o</sup>	6 Oct.
D <sup>o</sup> Margarita Rodriguez Hernandez	Margarita	2 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	6 Oct.
D <sup>o</sup> Manuel Correa Hernandez	Juan Manuel	1 <sup>o</sup> C. G. B.	3.600 <sup>o</sup>	6 Oct.

Donaciones

9. = Visitó Proyecto de "Reforma de la Planta destinada a Sembrar Papaya en el Jardín Infantil de la Laguna Samalin", redactado por el Comisario de S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Luis Marrero, con presupuesto de dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, más sumas al importe de la Intervención de S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> con cargo a la cantidad ex-

respon desde y se reduce el Pliego de Condiciones económicas que han de regir en la realización de la obra.

10.- Visto el informe de la Gerencia del Hospital General y Clínico de Tenerife, en el que se hace constar que el equipo 400, Modelo 506, de los Juegos Geométricos Nacional viene funcionando normalmente, acuerda el pago de ese importe.

11.- A propuesta de adquisiciones de ambulancias y material clínico para el Hospital General y Clínico, formulada por el Consejo de Administración, y visto el informe de la Intervención de Somos, acuerda abonar las siguientes adquisiciones: A Lamo Rubert, por estanterías metálicas, veintinueve mil trescientos veintinueve pesetas; A Lamo Rubert, por armarios metálicos ochos mil quinientos ochenta y siete pesetas; a Fabrice Canavino Lucin, por doce copias modelo "Milau", sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho pesetas; a Ernesto Molina P. por centrifuga para seis tubos, tres mil trescientos ochenta pesetas; a Serriteria Sabinau por escalera telescópica ochos metros veintiseis mil ochocientos ochenta pesetas; a Honorio Semanley Torre, por desmineralizadores y accesorios, diez mil ochocientos pesetas; a Cirujeros Ripault por siete cillos de ruedas plegables, sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesetas; a Ventos e Simulaciones S. A. por tres millo trescientos "vargas", doce mil ciento veinte y cinco pesetas a Serriteria Jofino por cuatrocientos diez ruedas para camión, cuatro sesenta y ocho mil seiscientos veintidós pesetas, y a Decovart, por un cillo modelo Presidente y dos mesas de Consejo cinco mil novecientos ochenta pesetas; a Decovart, por una mesa de palcos modelo M. C. un cillo modelo 60, una mesa de cillos modelo 105/19 y un mueble auxiliar de puertas correderas, noventa y seis mil cuatrocientos ochenta pesetas a Decovart por diecinueve cillos modelo Dirección ciento cuarenta y una mil ciento veintidós pesetas.

12.- Visto expediente sobre tramitación de las solicitudes de Comodación, aplazamiento de pago, otorgación de facturas por servicios prestados por el Hospital General y Clínico de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales, así como del informe de la Intervención de Somos, acuerda declarar que los expedientes de Comodación se decida, aplazamiento de pago y reclasificación por los servicios presta-





das en el Hospital General, sea de la competencia del Consejo de Administración del mismo.

13.º Se declara de urgencia, la adquisición de una máquina de facturación para agilizar los procedimientos contables en el Hospital General y Clínica, y se acuerda la adquisición a la Empresa Lejas Resguardadora Nacional, S. A., modelo número 112 por un importe de ochocientos cincuenta y cinco mil cien pesetas.

14.º Acuerda ratificar los Decretos de la Presidencia de fecha veintidós del mes en curso, que se especifican a continuación:

AutORIZA el otorgo gratuito en el Fondo Infancia de la Loggia Sanitas de los nombres Jorge María y Juan Carlos Medina Mantueros hijos de María Dolores que tuviera Cruz; Mario Francisco y Sandra María Lucera Corinares hijos de doña María del Carmen Lemusque Hernández; Domingo-Juan, María José y Pedro Manuel Delgado Moreno hijos de María Lurdes Marina Marrero Marrero; y María Ausulimara Hernández Suárez, hijo de Gertrudis Hernández Suárez.

Decretamos la petición de doña Aurora Hernández Herrera, Ponce de León en el Fondo Infancia, en la que interesa permanecer en dicho establecimiento con los hijos durante los meses de trabajo de la misma.

AutORIZA a doña Antonia Jerónima Gambley, para cesar de dicho centro a sus nietos María Eugenia y José Angel Pasang Jerónimo.

15.º Queda enterado de comunicación del señor Gobernador Civil, de fecha primero de diciembre, por el que da cuenta que la Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria, en sesión de veintidós de septiembre anterior, acordó aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Hospital General y Clínica de Tenerife, y acuerda en inmediata entrada en vigor.

#### Urbanismo y Vivienda.

16.º Queda enterado de Resolución del Ministerio de la Vivienda de quince de los corrientes, aprobando definitivamente el Plan Social de Ordenación Urbana del Polígono Industrial "Valle de Güimar".

17.º Queda enterado de Resolución del Ministerio de la Vivienda de catorce de los corrientes, aprobando el Proyecto de urbanización del Polígono "Valle de Güimar".

#### Sonente.

18.º Visto expediente iniciado con motivo de los obras del Proyecto de "Camino de Acceso a la Bionanquera desde Valle Güimar y Cajera", en el que se omite el trámite de información pública de dicho Proyecto, se acuerda, de conformidad con los dictamen.

nos de las Comisiones de Obras Pùblicas y de Hacienda, se celebrase el mencionado  
 expediente de tramitacion, correspondiendose, en consecuencia, al Gobierno el respectivo Pro-  
 yecto y en plazo paralaris, en donde consten los bienes que quisiere resultar, ape-  
 tados por dichos obras, por plazo de quince dias, para que en su caso se pudiesen for-  
 mular reclamaciones, en plazo de otros quince dias, transcurridos los cuales resol-  
 vera esta Corporacion definitivamente sobre el respectivo Proyecto y las reclamaciones ni  
 los hubiere.

19. = Vista escrito de don Mellor Alonso Marrero, en concepto de Presi-  
 dente y Representante de la Comunidad "Las Flores" solicitando el abono del  
 anticipo reintegrable de dos millores cuatrocientos seis mil novecientos sesenta y  
 ochenta y un centimos, comedido por este Excmo. Cabildo el dia veinte-  
 siete de mayo del presente año para las obras de construccion de un canal.  
 se en el Barriano de "La Grana" en el termino municipal de Corp.; ante aque-  
 mismo informe del Sr. Teniente Deseche de la Seccion de Obras y Obras,  
 se acuerda, a conformidad con los dictamenes de las Comisiones de Obras Pù-  
 blicas y de Hacienda, abonar la cantidad de dos millores doscientos seis mil  
 novecientos sesenta y ocho y un centimo, reteniendole la diferencia de antic-  
 ipo en calidad, es decir, la suma de doscientos mil pesos hasta que las  
 obras del Canal aliviadero y las instalaciones de forma y altura con los ex-  
 amenes de suministro se encuentren totalmente terminadas.

20. = Vista escrito del Ayuntamiento de Gramadilla de Abona, en su  
 solicitud de ampliacion de la aportacion economica comedida por esta Corpora-  
 cion en sesion celebrada el dia veintidós de diciembre del pasado año de  
 mil novecientos treinta y dos para las obras del Proyecto de Mejora y Leu-  
 ghacion de Abastecimiento de Agua a Gramadilla de Abona, cuya calu-  
 ta, por no haberse presentado ninguna proposicion, fue declarada desierta; y  
 considerando que el "Proyecto Modificado de Precios" arroja un presupuesto  
 de novecientos millores cuatro mil cuatrocientos y siete pesos, se acuerda, a  
 conformidad con los dictamenes de las Comisiones de Obras Pùblicas y de  
 Hacienda, lo siguiente:

a) Ampliar la aportacion economica para las obras del respectivo Pro-  
 yecto de Mejora y Ampliacion de Abastecimiento de Agua a Gramadilla de  
 Abona, acordada en sesion de veintidós de diciembre del pasado año, fijan-  
 dole en la cantidad de un millon trescientos cincuenta mil doscientos ochenta



gestos durante la ejecución de las obras, que representa el cinco por ciento de Presupuestos de las mismas.

b). - Anotación de cuenta años a partir de la terminación definitiva de las repetidas obras al cinco por ciento del Presupuesto de las mismas que asciende a cinco milloves cuatrocientos mil ochocientos treinta y una pesetas y ochavos, los cuales por ciento que le corresponde en caso de Proyecto Definitivo, Permisivos de Obras y Autoridades que representen mayor parte de Presupuestos.

De la totalidad de los descubros que en su caso opusiera este Cabildo, se reintegran de los mismos de la participación que el referido municipio de Granadilla de Abona tuviera en los Arbitrios creados por la Ley 30-1972, de cuentas de julio.

21.- De responsabilidad con lo dictaminado por los Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda se aprueba provisionalmente los Proyectos con sus respectivos presupuestos que se relacionan a continuación y que se compensan al público por plazo de quince días, para que en su caso se pueda formular reclamaciones en plazo de otros quince días, para luego resolver definitivamente sobre los proyectos y las reclamaciones en los mismos;

Proyectos.	Presupuesto de ejecución por contrato
= Camino Vecinal de Cruzes Altas a Ciénaga del Cerigo.	21.772.702'26
= Terminación y afirmado del Camino Vecinal de Casapama a Almogro.	14.278.131'03
= Centro del Camino Vecinal de los Pinos al Puerto con la C. 820.	6.028.262'66
= Camino Vecinal de Jarna a Las Escobomas	36.928.277'00
= Camino Vecinal de tal Madama a Las Constantes (Tramo II)	31.000.431'35
= Camino Vecinal del Camino de Adeje a Playa de Las Lajas a la C-822.	65.287.671'73
= Camino Vecinal de Cojima a Juan Verjanbey.	24.974.850'06
= Camino Vecinal de tal Escobomas a Puerto de Escobomas.	55.188.190'55
= Camino de acceso sur al nuevo Aeropuerto.	33.774.415'43
= Camino Vecinal de Jaru a tal Jallo.	6.592.937'27
= Camino Vecinal de Las Frangas a Las Lanchas	16.779.716'63
= Camino Vecinal de Barras del Fino a Las Locas.	37.441.499'38

Camino Nacional de San Lorenzo a Guimilme por las

Salinas.

56.568.187'64

Camino Nacional de Arroyo a La Cumbre.

77.722.489'81

Asimismo, de conformidad con lo dictaminado por los Comisiones de Obras Públicas y Fero Obras, aprueba los siguientes Proyectos:

= Mejora y Pavimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Norte.

99.872.879'13

= Mejora y Pavimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Sur.

78.423.679'97

= Mejora y Pavimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Capitalina

123.521.745'03

= Mejora y Pavimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Oeste

105.181.675'87

Y finalmente, acuerda se redacte por Secretaría los respectivos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán en la adjudicación de las Obras de los referidos Proyectos.

22.- Visto el plan de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire en el que da cuenta de escrito de don Vicente Gabriel Dello en el que solicita le sea practicada la valoración y pago de un pozo existente en terrenos que fueron de su propiedad y afectados por las obras del Nuevo Aeropuerto del Sur de la Plata, en el término Municipal de Granadilla de Abona, y cuya existencia no se tuvo en cuenta al ser valorados dichos terrenos; visto informe de la Gerencia de Vías y Obras de esta Corporación y lo dictaminado por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, se acuerda valorar el mencionado pozo en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y seis pesetas, y proceder al pago de dicha suma al señor Gabriel Dello, en caso de aceptación, con el otorgamiento del correspondiente documento que se remitirá al Negociado de Expropiaciones de la Dirección General de Infraestructura.

23.- Visto el Proyecto de "Acondicionamiento y Mejora del Camino del Pinar" que se desde la L-820 a la Stage del Dolly, en el término Municipal de la Orotava, así como la addenda a dicho proyecto que lo modifica parcialmente resultando un presupuesto de



aprobarse por contrato de setenta millones quinientos mil seiscientos diecinueve pesetas con cuatro céntimos, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas y de Hacienda, aprobar el repetido Proyecto con el mencionado presupuesto, cuyo gasto, hasta la cantidad de ochenta millones trescientos setenta y cinco mil pesetas, se hará con cargo al Presupuesto Ordinario "A" de mil novecientos setenta y uno y el resto, es decir la cantidad de seis millones cuatrocientos ochenta y tres pesetas diecinueve céntimos con cuatro céntimos, con cargo al Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio, acordándose, igualmente, darle la procedente tramitación legal.

24. = Vista previa a la empresa mercantil "Internacional de Ingeniería y Construcción Técnica, S. A." de fecha recibida de un recibo próximo pasado, presentando oferta económica para la realización de estudios de ingeniería eucarismos a la redacción de un Proyecto de Puerto Industrial de Granadilla de Abona por un importe de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, en cuyo contenido no se incluye el coste de los trabajos de campo ni el del estudio de los acantilados a reparaciones, así como tampoco los datos geotécnicos tanto terrestres como marítimos de la zona afectada por el puerto; y visto igualmente informe al Sr. Director de la Dirección de Obras y Obras Similares y de Determinación por los Comisarios de Obras Públicas y de Hacienda, se acuerda facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea necesario para concertar con la empresa. Sección los oportunos conversaciones a fin de formular las bases de contratación de los repetidos estudios para la redacción de un Proyecto de Puerto Industrial de Granadilla de Abona, debiéndose concretar en dichas bases los requisitos que importan los trabajos de campo.

25. = Que se extienda de la aprobación técnica por la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales del Proyecto de Variante Nra. Señora de Guadalupe, Carretera C. D. - 142 de Tera a Buenavista S. K. 4, 8 al 6, 2 Oranjo, Gerencia, Programa de Proyectos de 1972. Puesto de la Red; y estando expuesto a información pública, acordando, de conformidad con los dictámenes por la Comisión de Obras Públicas y Obras, acordando a la misma destacando la importancia de dichas obras y el extraordinario interés de su realización para aquella zona.

26. = Que se extienda de la aprobación técnica por la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales del Proyecto de Mejora Carreteras entre el Peñón y del Lanzal. Carretera C. 820 de Tera a Lanzal, de Ceceña a Guir de Tera, por el Norte S. K. 16 al 23. Oranjo; del Peñón - del Lanzal. Programa de Proyectos de 1973. Red Azul; y estando expuesto a información pública, acordando, de conformidad con la Co.

misión de Obras Públicas y Fero Obros, acudir a la misma para dictarlas y  
imponerlas, y al interior de la realización de dichos obras.

27. Ante la certificación única (Liquidación) de los obras ejecutadas por  
el Contratista don Domingo Pérez, García, de los obras de "Reconstrucción de  
Calzada del Camino Viejo de Guadalupe a San Juan del Popocatepec", de la que es adjudicatario el señor Pérez, García, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas y de Hacienda, aprobar dicha liquidación por un importe de quinientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis pesos con sesenta y cinco centavos.

### Institución Subvenciones

28. 1º. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Subvenciones y de Postas, se acuerda resolver el concurso de becas para estudios de Enseñanza Media y Superiores con referencia al curso 1973-74 de la siguiente forma:

Nueve Becas, para adquirir estudios en la Península que no poseen curso en becas de este tipo. Dadas con la siguiente anual de treinta mil pesos cada una.	270.000'00
--	------------

Cinco y seis Becas, para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna y en Distrito, dadas con la siguiente anual de veinte mil pesos cada una.	720.000'00
---	------------

Ocho Becas, para otros estudios, dadas con la siguiente anual de diez mil pesos cada una.	110.000'00
---	------------

Ocho y nueve Becas, para estudios de Bachillerato, Santiago Mercantil y Formación Profesional, dadas con la siguiente anual de ocho mil pesos cada una.	712.000'00
---	------------

Diez Becas, para estudios de hijos de soldados al Retiro de Nuestra Señora de la Merced, dadas con la siguiente anual de ocho mil pesos cada una.	80.000'00
---	-----------

<u>Total.</u>	<u>1.892.000'00</u>
---------------	---------------------

29. Adjudicar las anteriores becas a los siguientes solicitantes en atención a sus respectivos méritos académicos y demás circunstancias previstas en las Bases de Concurso:

A). Para adquirir estudios en la Península, dadas con la siguiente anual de treinta mil pesos:

Filosofía y Letras.



María del Carmen Díaz Domínguez.

Daniel Benigno López.

Ciencias Económicas.

Armando José Pérez Sordo.

Ciencias Políticas y Sociales.

José Adrián García Rojas.

Ingeniería Industrial.

José María Romero Osvelo.

Ingeniero de Telecomunicaciones.

Juan Luis Ramos Martínez.

Informática.

María del Carmen Utrero Carrión.

Administración Física y Deportes.

José Porcayo González.

Miguel Vera Rodríguez.

Se. Para seguir estudios en la Universidad de La Laguna y en Disting.

Universitaria, dentro cada una de las Seccs con la cantidad de nueve mil  
pesos.

a) Universidad de La Laguna.

Medicina.

Enfermería Rodríguez Calle.

José Alfonso Rodríguez Pérez.

Juan Abreu González.

María Isabel Obispo Rodríguez.

Horacio Pedro Pérez Hernández.

Encarnación González Babco.

Francisco Gabriel Sánchez García.

Ciencias Exactas.

Carrión Rodríguez León.

Ana Alicia Pérez Hernández.

Antonio Luis Moreno Pérez.

José Miguel Moreno Pérez.

Ciencias Químicas.

Cecilio Sánchez Castro.

Escuelas Técnicas

María Juana Pantoja López.

Francisco Alfonso López.

Docentes

María del Carmen Álvarez Díaz

Anna María Díaz Domínguez

María del Sol María Álvarez Pérez.

Guillermo G. Núñez, Pérez.

José Vicente Hernández, Díaz.

Escuelas de Letras

María del Carmen González, Martín.

María Jesús Hernández Torres.

Abraham Álvarez Alfonso.

José Domingo Barroso Ribal.

María Beatriz Moreno Mejías

Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias:

Arquitectos Civiles

Erasmica González, González.

Miguel Ángel Clemente Mederos.

Ingenieros Civiles Industriales

José Víctor Díaz Varela.

Escuelas Empresariales

Carlos J. Domínguez Arguando.

Francisco Serrano López.

Escuelas de la Escuela Universitaria de Formación de Profesores

de Educación General Básica.

María Elena Álvarez Pérez.

José Antonio Sánchez Rodríguez.

Helena González Rodríguez.

Carmen Rosa Dorla Luis

María del Carmen Martín Piquero.

Ingenieros de Telecomunicación

Enrique Bolleteros Ramírez.

José Orlando Herrera González.





c.) Para otros esteros: Dotada cada una con la cantidad de diez mil pesetas - anuales cada una:

Agustina Ezequiel Lantieros.

María Isabel Ormas Giménez.

Fernando Regalado Díaz.

Liliana Hernández Lantieros.

María del Rosario Giménez García.

Magisterio, en la Escuela Normal.

María Mercedes Hernández Delgado.

María del Carmen Costero Guillén.

Doña María Carmen Ledesma Reyes.

Pedro Ángel Pérez Díaz.

Salima Rodríguez García.

María Inmaculada Giménez Escalera.

Cristóbal Díaz Coena.

Conde Menéndez, dotada con la cantidad de ocho mil pesetas anuales.

Ninibís f. García. Subida Delgado.

Comarcas Profesional en la Escuela Taller Virgen de la Combarina,

dotada con la cantidad de ocho mil pesetas anuales cada una:

Luis Ángel Vera Melóni

Lautaro Osorio Márquez

Baldilerrato, dotada cada una con la cantidad de ocho mil pesetas -

anuales cada una.

A. - Antonio M. Ayala Galán.

Isaac A. Armas Gómez.

María Josefa Armas Gómez.

Miguel A. Arista Arista.

Pilar Abad Rodríguez.

Doña Alonso Plasencia.

Pedro A. Álvarez Sáez.

Comandaria Alonso Ayuso.

B. - Manuel Ballesteros Ramírez.

Domingo A. Buena Jorge.

María Jesús Benítez García.



- Maria Teresa Belles Lanchas.
- José Cortésau Belles Pol.
- Manuel Borges Pérez.
- Alde Borges Pérez.
- C. Soabel Carrau Delgado.
- Milagros Carracedo Carres.
- Anna Maria Bacells Martíu.
- Carmen Nieves Carrasosa Vidal.
- Maria Magdalena Castro Borrero.
- Maria Celina Castro Borrero.
- Amelia de la Cruz Ogala.
- Luisa P. Castro Martíu.
- Dolores C. Carbella Díaz.
- D. Juan Manuel Díaz Pérez.
- E. Carmelina Sarina Gamros.
- G. Teresa de la Cruz Gómez, Lira.
- Carmen Dolores Garín Belles.
- Maria Amparó Gutiérrez Martíu.
- José Manuel Góngala Aguirre.
- Carmen Rosa Góngala Arista.
- H. Juan A. Hernández Lautann.
- Carmen Rosa Hernández López.
- José Evaristo Hernández Góngala.
- Maria Amalía Hernández Morales.
- José Viriato Hernández Rodríguez.
- Nieves Rosa Hernández Carrin.
- José M. Herrera Lira.
- L. Felipe López García.
- M. Carmen Remedios Martíu Díaz.
- Reinalda Lidin Medina Mezalla.
- Soabel Martíu de Góngala.
- Maria del Rocío Martíu Monzón.
- José Rafael Martíu Góngala.
- José Marrero Marrero.



- José Andrés Moreno Pérez.  
 Ana María Medina Hernández.  
 Magdalena Martina de la Cuchilla  
 Gregorio S. Navarro Meneses.  
 María Encarnación Maule Golaie.  
 Francisca Martíu Calero.
- N. = Duke María Ninny Pérez.  
 S. = Genaro Antonio Pérez Brito.  
 Jaime Sorolla Sorolla.  
 Sara Sorolla Sorolla.  
 José M. Pérez González.  
 Jesus Palomba Paloma Oros  
 Ana María Prieto Melián  
 Jesus María Sclareuca Gorria.  
 María Victoria Sclareuca Marina  
 Santiago Pérez Caspocito.  
 María José Pérez Lique.
- P. = Felín Rodríguez de Armas.  
 María Dolores Rodríguez Peña.  
 Ana María Rodríguez Peña.  
 Ceres Rodríguez Brito  
 Lorenzo Ramirez Peña.  
 Estanislao L. Rodríguez Ojeda.  
 Javier Rojas Hernández.  
 Ana María Rodríguez Brito.  
 María Angeles Rodríguez Mendez.  
 María Nieves Rodríguez Lorenzo.  
 Alberto Rodríguez León.  
 Luz María Pizaro Puyos.
- L. = Juan Antonio Lautama Hernández.  
 Sororanda Benate Mascareño.  
 José Claudio Palma de Lis.  
 Ana José Liza Acevedo.  
 Ana María Sánchez Quintana.

30. = María del Rosario Torres Martí.

María Sábina Torres León.

Lourdes Torres Moreno.

Luis Carlos Torres Moreno.

31. = José M. Nova Melián.

Isabel Siles Villena Quintero.

María Sábina Nova Pérez.

Beccas para adquirir estancias de hijas de acogidos al Seguro más de Nuestra Señora de la Merced, a 2.000.00 pesetas cada una.

Magdalena Cruz Dorta.

Carmen Aida Cruz Dorta.

María Annichimera Cruz Dorta.

María Gabriela González de San Luis.

Antonio Melián Hernández.

María Inmaculada Pérez Pérez.

María de las Nieves Pérez Pérez.

Carmen José Melián Rodríguez.

José Quintero Pacheco.

Pérez Encarnación Alemaín Linares.

32. = Aceptando también la propuesta de la referida Comisión y con respecto a la convocatoria de las Beccas para el Curso 1974-75, se modifica la cláusula 1ª de los condiciones requeridos para optar a dichos concursos, en la siguiente forma: "Será condición indispensable para los aspirantes a cualquiera de las Beccas citadas, haber nacido en la Isla de Tenerife, o que sus padres sean naturales de la misma y residan dentro de ella, o que, tratándose de estos últimos, desde más de diez años se incluyan efectiva.".

33. = Que, dando el enorme incremento del coste de la vida sufridos en los dos últimos años, se doten las becas en el presupuesto de mil novecientos setenta y cinco para el Curso 1974-75, en los siguientes cuantías:

Estancias en la Península

35.000.00

Estancias en la Universidad de la Laguna y en los centros Escuelas Superiores y Universitarias de su Distrito.

26.000.00



Otros Costadores de Grado Medio 14.000 00

Bachillerato, Peritaje Mecánico y similares. 10.000 00

59.- Asimismo, acuerda se ponga a concurso en el próximo mes de enero, licitas para Post-graduados, para Docentes de Maiores al Contingente y para Educadores de niños cubanos natos y no natos.

60.- En cuanto a la programación de la República Comisión de Educación y Deportes, de premios a los becarios más distinguidos del Curso 1972-1973, acuerda se haga, una vez se seleccionen los mismos, y en el momento en que los premios en metálico puedan ser efectivamente liberados.

27.- Que en virtud de orden del Ministerio de la Gobernación, de tres de los corrientes, por el que comunica que, con fecha veintiseis de octubre último, el Consejo de Ministros ha autorizado a este Cabildo para conceder becas becarios por importe total de diez millones de pesetas, a diversas facultades y Centros dependientes de la Universidad de Zaragoza, y acuerda se tenga en cuenta en la primera Habilitación de crédito que se promueva por la Intervención de Fondos, para abarcar dicho importe con cargo al cupo derivado de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos setenta y tres. Cuando distribuir un millón doscientos mil pesetas que no estaban específicamente asignadas en el importe total de diez millones de pesetas autorizadas por el abarcar Consejo de Ministros de dicho, por tanto, pasar el expediente a la Comisión de Educación y Deportes para que proponga dicha distribución.

28.- De conformidad con la información por la Comisión de Educación y Deportes, a diversos Cabildos de carácter deportivo, acuerda se libre al señor Delegado de Administración Financiera y Deportes, la cantidad de ochenta mil pesetas a justificar, con cargo al Capítulo 5º. Artículo 5º. Concepto 4º. Partida 27 del vigente Presupuesto, para su distribución en la siguiente forma:

Club Deportivo Santa Cruz 35.000 00

Sección Comarcal de Balonmano y Locarismo 5.000 00

Sección de Progresismo 20.000 00

Total 60.000 00

31.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Deportes, acuerda se libre a la Sección Comarcal de Progresismo de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que figura consignada en el Capítulo 5º. Artículo 4º. Concepto 4º. Partida 11, del vigente Presupuesto.

Progresismo Simular.

32. = Véase presupuesto a Gastos formulado por la Comisión de Vías y Obras, relativo a la adquisición de banda metálica para laminas de hierro, y de uniformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un gasto por importe de ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta mil pesetas, para adquisición de trescientos cincuenta metros lineales de banda.

#### Sonjeadales.

33. = Véase expediente relativo a la construcción de ciertos balcones para el Salón de Actos de este edificio, y de uniformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto Simular, se acuerda, previa declaración de urgencia, adjudicar a don Cristóbal Gonzalo Barrillo (Calle de las Quintanas), la ejecución del referido trabajo, de acuerdo con la oferta presentada por el mismo, a razón de ochos mil quinientos pesetas, por cada metro.

#### Curiosos.

34. = Véase el expediente sobre adquisición de Mobiliario para las nuevas oficinas del Servicio Simular de Curiosos, y visto asimismo los informes del Director de la Comisión de Arquitectura y de Secretaría en el que estiman necesario la adquisición del referido mobiliario, acuerda declarar de urgencia la adquisición del mismo y contratar con tal fin con don Carlos González Zapate de la firma Eospasa, por un importe de ciento ochenta y nueve mil pesetas.

#### Sonjeadales.

35. = Véase presupuesto de don Antonio J. Corroch, por un importe de treinta mil pesetas, relativo a los obras de desmontaje y montaje de la Vidriera artística, emplazada en la escalera principal del Salón Simular, y visto los correspondientes informes del Arquitecto Simular y de la Intervención de Corroch, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el referido gasto.

36. = Véase informe del señor Ingeniero Director de la Comisión de Vías y Obras, en relación con Decreto presidencial de demolición de cubil de mil novecientos treinta y tres, disponiendo que por personal de la misma se coloque en obra de cerramiento en la zona nueva de los jardines del Parque del Hotel Europeo, y visto la oferta presentada por la firma Antonio Vela Muriel, accediendo a la cantidad de ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta pesetas, de



conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comptabilidad se acordó aprobar el referido gasto.

Indeterminado.

37. = Acuerdo aprobar los gastos que a continuación se detallan:

A favor del Hotel Gran Canaria, en Playa de las Américas, por almuerzo ofrecido al señor Ministro de Planificación del Desarrollo.

75.000'00

A favor del Hotel Menay en esta hospital, por cena ofrecida a los participantes de la Segunda Semana Económica de Canarias, por las Islas, de la cual obtiene este hospital el 50%.

101.085'00

Propiedad

38. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comptabilidad y a la vista de la información por la Subcomisión de Fomento, se acordó aprobar los gastos correspondientes a los cincuenta proyectos de la Sesión de Arquitectura:

A favor de don Agustín Acosta Hernández, (Alumbrado Pasado) de Casco, por ejecución de Alumbrado de mangrara y acantinas en la Simplicidad de Gentes. Importa pesetas

76.884'00

A favor del mismo, por ejecución en carpintería de alumbrado de acantinas para el Salvo de Cooperación mas del Palacio Insular. Importa gastos.

136.294'00

A favor de don Sabbo Jaimes Otero (Peministro Quintana) de esta hospital, por material eléctrico para obra de reforma en el Palacio Insular. Importa pesetas.

53.632'00

A favor de don Emilio Guzmán Mayo, de esta hospital, por trabajos de carpintería en fuent. Insular de Canarias, pesetas

113.530'00

Total pesetas

380.340'00

Hacienda Insular.

39. = Estas instancias de los Alcaldes de los Ayuntamientos de Guía de Isora, Güimar, Lantigua del Cedeo, Camblanes y Saona, solicitan ayudas económicas de esta corporación, para los gastos de implantación del nuevo régimen de Contribución Comunal Abolida, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda

y tesorería, acordó no acceder a lo solicitado, por no constar en presupuesto en el presente Presupuesto por tales fines.

#### Presupuestos

40. = Véase expediente de adquisición de terrenos colindantes con el Hospital Antituberculoso y la Facultad de Medicina, a don Onofre y don Gonzalo Rodríguez Gómez, en el que consta el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta ante el Notario de este Hospital don Federico Neco Dujovne, con fecha veintidós de noviembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y tesorería se acordó dar de alta en el Somatario de esta Corporación, los respectivos terrenos.

41. = Véase expediente de Suplemento y Habilitación de crédito número dos dentro del Presupuesto Especial del Organ de Gestión del Hospital General y Clínicas de Curufe, en el que consta la aprobación del mismo por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, se acordó quedar a la orden de la aprobación.

#### Contabilidad

42. = Véase expediente de Suplemento y Habilitación de crédito número 31/3 del Presupuesto Ordinario, en el que consta la aprobación del mismo por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, se acordó quedar a la orden de la aprobación.

#### Hacienda Trámites

43. = Véase escritos de Intervención, programando bajas en los salarios de deudores correspondientes a los años 1967 y 1970, como correspondientes a medicinas y Casas del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, por haberse cometido errores en la contratación de los gastos respectivos, o ausencia del domicilio de los interesados, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y tesorería, acordó declarar fallidos los partidos que a continuación se expresan, y darlos de baja en los respectivos salarios de deudores:  
Año 1967: Medicamentos.

Dña María García viuda de Duque. 1.201.00 Ptas

#### Casas:

Dn Manuel Pinedo Dorta. 420.00 "

Dña Polares Trauguis Morales 165.00 "





Don Antonio Carrizosa Poyos.	1.308'00 Ptas.
Don Jorge Lobera Domínguez	145'00 "
Don José Carravante Carr.	1.066'00 "
<b>Total</b>	<b>4.295'00 "</b>

<u>Año 1970. Medicamentos</u>	
Compañía de Seguros "General"	480'00 Ptas.
Instituto Social de la Marina	7.547'00 "
Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas	7.817'00 "
Ángela Guzmán Ramos.	22.997'00 "
<u>Casos</u>	
Encarnación Darío Magdalena	2.981'00 "
Antonio Santos Méndez	315'00 "
León Bascallante Varón	1.089'00 +
Luis Santos Amos	338'00 "
Liberación Jorge Pérez	901'00 "
José Hernández Padriñeira	315'00 "
Ángela Guzmán Ramos.	2.468'00 "
Ángel Bermúdez González.	320'00 +
Compañía de Seguros "General"	176'00 "
Compañía de Seguros "León"	870'00 "
Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas	578'00 "
<b>Total</b>	<b>49.201'00 +</b>

44.- Varios informes de Intervención de Dombos, proponiendo amparo de cesificación de descubiertos por Casos en el Hospital General y Clínicas de Curufe, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó declarar fallidos los débitos que se relacionan y en consecuencia, anular dichos certificaciones de descubiertos, dando de baja en los correspondientes salarios de devengar los débitos siguientes:

Nº Comprobante	Nombre.	Importe.
501	María Osamba Alberto Calvo	180'00
511	Leocadio Poyos González.	405'00
708	Domitila Domínguez Domínguez	19.838'00
709	Pascha González Pérez	443'00
594	Juan Díaz Pérez	380'00

401	Maria Luisa Gamel Maiz	502.00
497	Maria Camilina Barros Rodriguez	375.00
600	Maria Garcia Perez	173.00
603	Josi Gutierrez Martha	519.00
449	Ignacia Gonzalez Acosta	485.00
605	Luzmila Jimenez Llambo	1.980.00
691	Luzmila Perez Gonzalez	618.00
597	Carmen Esteros Hernandez	600.00
708	José Gerón Correas	970.00
578	Maria Dominga Dominga	583.00
601	Manuel Gonzalez Lopez	620.00
604	Antonia Hernandez Acosta	370.00
599	Sebastian Correas Rodriguez	833.00
643	José Polanco Gonzalez	375.00
693	Carolina Alvarez Sanga	1.078.00
<u>Total.</u>		<u>31.230.00</u>

Curiosos.

45. = Cuenta entera del estado comparativa del Movimiento Turístico de Estación de la Soñá hasta el último mes de noviembre y su relación con los mismos meses del año próximo pasado.

Intelectuales.

46. = a) Acuerdo hecho con los señores el profundo sentimiento de la Corporación por el criminal atentado de que fue víctima el Presidente del Gobierno, Consecutivamente don Luis Carrero Blanco, así como de los funcionarios, don Juan Antonio Duero Hernandez, Inspector del Cuerpo General de Policía, y don José Luis Pérez, Mejías, Comisario del Parque Móvil de Ministerio, que le acompañaban y horas luego está expresiva de condolencia a su fallecimiento el jefe del Estado, a su Alteza Real el Príncipe de España, al Presidente del Gobierno, Consecutivamente don don Carlos Ariza Navarro y a los familiares de los víctimas.

46. = b) Se acuerda expresar el sentimiento de esta Corporación a los señores viudas, hijos y familiares del ex-comisario de este Cabildo don Santiago Pérez Lombet, recién fallecido, a los familiares de don Srancisco Rodríguez Cuevas, empleados jubilados de la Corporación, también fe-



llamó, a los hermanos don Juan José, don Antonio y don Francisco Los García, asimismo sus esposas y familia como a la Corporación por el fallecimiento de su madre; a don Leonardo Gutiérrez, jefe de Servicio Público y a don Leopoldo Gutiérrez, Oficial de la Corporación por el fallecimiento de su hermano, y sus respectivos herederos; y a la señora madre e hijas de don Manuel Balda Llorians Montaña, Ingeniero jefe que fue de esta provincia e Inspector Regional, a don Fabrice, que acaba de fallecer.

#### Financiamiento Simular.

47. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas (884.000.000'00) y cuyas bases son las siguientes:

Préstamo. - El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Cabildo Simular de Camiño, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, de los cuales ochocientos sesenta y cinco millones de pesetas se destinan a obras de construcción o a obras de caminos vecinales, y el resto de ciento ochenta y cinco millones de pesetas, para mejoras y conservación de las existentes, todos ellos, incluidos dentro del Plan de Mejora de la Red de Caminos Vecinales.

Seguros. - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembolara para las obras y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de comisión pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Excepción. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta de presupuestos extraordinarios, hasta que se pague la deuda definitiva y se proceda a su amortización.

El interés que devengarán los cobros devueltos de esta cuenta será de 6% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; entre el puntual y el otorgado en los párrafos terceros y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta se efectuará

al final de cada trimestre natural, de cuya fecha se considerarán venidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su aprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 0.75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dichos créditos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", constituida, en todo caso en créditos pagados a favor del Banco, según se los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total acumulada con la cual se formalizará los cambios de amortización pertinentes, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el señor Presidente, con la firma de ruego de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de otros que suscriba el Director, tanto de los mismos, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas en arreglo a lo previsto en el número dos de la Segunda consulta y cinco de la Tercera de Rentabilidad, que figura como anexo del presente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación constituida facilitará la gestión emprerótica que el Banco crea conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto entonados, dineros y proyectos de los otros.

Quinta. - Las plazos de desarrollo y amortización de presente contrato, serán los siguientes:

1.- Por lo que se refiere a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos, destinada a obra de construcción de nuevos caminos Vecinales, se amortizará la deuda transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito o medido a terminarse las obras proyectadas, debiendo amortizarse el saldo deudor que resulte en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito"; y,

2.- La cantidad de cuatrocientos diecinueve millones de pesos por.



tautos, para obra de mejora y conservación de los cristales, tendrá con los mismos circunstancias que la anterior, los plazos de desarrollo y de amortización de un y nueve años, respectivamente.

Ambas amortizaciones se efectuarán con arreglo a los cuendros de años fijados que serán en sujeción a los plazos, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprendidas de intereses y años fijados, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de las anualidades de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España reconocerá los cuendros de años fijados en virtud de las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 6'00 por 100 y comisión del 0'75 por ciento establecidos, sobre el que se definitivamente pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento emitirá el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Quinta. En la forma en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante recumbos a meteros o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda a consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y cesando por tanto los Cuendros de años fijados en respectivos.

El interés de los cuendros será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, sobre lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 6'00 por 100, la Corporación podrá, en caso de desigualdad, recumbos al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con devengo alguno por años fijados anticipados. Transcurrido dicho plazo sin que se opere el recumbo, dará comienzo la amortización, en sujeción a los citados cuendros.

Cada vez que varíe el tipo de interés, tanto sobre los capitales devueltos de la "Cuenta General de Crédito", como de los cuendros de amortización, respecto del 6'00 por 100 estipulados, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los capitales de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento o más, sobre el tipo base del 6'00 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contractualmente, si no estuviere conforme con el aumento, remunerar a la parte no utilizada del crédito o aplazar en disposición, y también recumbos el importe que adeude al Banco, con devengo de tres meses, con devengo alguno por años fijados anticipados. La pe-

financiamiento de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la hipotecaria la indicada decisión; caso contrario se entenderá consumada la amortización mediante anualidades iguales, si quiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Quinto se dice el caso de que se proponga al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en los cuadros de amortización de la deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de tomarlos efectivos.

Sexto. La hipotecaria podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Séptimo. El Banco de Crédito Local de Bogotá es considerado acreedor de Cédulas Insulares de Comercio, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuando le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el hijo, según Ley 30/1922, de 22 de julio.

Este recurso queda, asimismo afectado en garantía especial de los contratos formalizados en diciembre de febrero de mil novecientos once y ochos, ochos de agosto de mil novecientos catorce y cuatro (dos) diciembre de febrero de mil novecientos catorce (dos), y catorce de marzo de mil novecientos catorce y dos, y de otra actuamente en trámite por importe de cincuenta treinta y siete millones quinientos mil pesetas, en constitución de los que, específicamente, se afectaban en cada uno de dichos contratos.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la hipotecaria declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en caso al recurso afectado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Cabildo Insular de Comercio otorgará el oportuno poder, tan



cumplido y bastante como en derecho se requiere, a favor del Banco de Crédito Local de Ceipona para que dicha Institución perciba directamente los capitales que sean liquidados en la Administración Provincial Interinicial de Santa Cruz de Tenerife, procediendo al recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el habilitado cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados y que se formalicen con la apelación en garantía del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de Ceipona de constituir, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime convenientemente. Para su otorgamiento queda facultado el señor Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el habilitado Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los intereses del recurso ante imitación ni alterando aquellos sus términos y Ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia cuantitativa del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará cumplido y, en su caso, sustituido con aquellas otras que implique el Banco, en su caso, suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un día por ciento más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el habilitado en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de Ceipona, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté el corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a los mismos contenidos en el convenio de Cesorenia que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos veintinueve y otro cuyo contenido se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rige en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos afectados en la cláusula segunda del presente convenio, serán sustituidos por el que se afecta en garantía de esta operación.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de Ceipona podrá declarar vencidos todos los plazos y horas pactados cuando se le demande, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cuantiosos ingresos, y deducidos los gastos ocasionales y los premios de arbitraje, se resarcirá de la parte o partes menudas de la anualidad o anualidades y arbitraje - en el arbitraje a la Corporación.

Decimo. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si se advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente permitida en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades de establecimiento en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, quedando el Banco, en caso de incumplimiento, habiendo efectuado todas las obligaciones que contiene y se derivan de mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la D. O. de catorce de enero de mil novecientos treinta.

Decimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Cuentas, con el visto bueno del señor Presidente, acreditativa de lo que hay que pagar durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán en la extensión precisa para poder apreciar la realidad de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la ley de





esta se refiera en total y singularmente a los recursos aportados en garantía especial y a los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Ley porvenir devendrá queda obligarla a comisionar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuraran en el Presupuesto de Gastos, así como a la comisionaria para gastos al Banco de la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudicare. Dichos acuerdos son ciertos efectivos hasta que adquiriere firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno en contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Será a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que pague o pague por el presente contrato de préstamo, sus intereses y comisionarios, pues el Banco ha de pagar íntegramente en todos los casos, los contribuciones hijadas que se refieren en los capítulos de amparación, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que están en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protuberados en cartilla pública de nieto de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de la Sección de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección Terera del Libro de Sociedades, folio 10, hoja número 19.387, inscripción primera.

Décimo octava. - La Corporación contratante se compromete a comisionar en los asuntos de cubierto o comiso para la ejecución de las obras que se califican con el impuesto del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los hitos de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que es que:

"También es admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, los créditos de crédito local, por tener legalmente la consideración de créditos públicos".

Décimo novena. - Las Juntas y Tribunales competentes para entender en ciertas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato

reseau les de Madrid.

Comisión adicional. - En demora en el grupo de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de costos de amortización, llevará un recargo porcentual de 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Los presentes acuerdos fue adoptados por el voto unánime del Ilustísimo Señor Presidente, señores don Leoncio Oramas Teobon y restantes miembros de la Comisión, a excepción de don Martín Calares de Nava y Rodríguez, de legajo, don José Antonio de la Torre Gamero y don Leonardo García. Pardo García.

Breve declaración de urgencia, por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación presente, se adoptan también los siguientes acuerdos:

Propiedades.

48. - Vista Memoria Presidencial, relativa a la integración de los recursos de Abastecimiento de Alimentos Elementarios Integales, por medio de un convenio de cooperación entre esta Corporación, todos los Municipios de la Isla y la Empresa Nacional Mercasa, que también por formalidad establecer los bases de la gestión de los servicios de abastecimiento, por medio de una Compañía Mixta, que se regulará por la Ley de Sociedades Anónimas, y que estará constituida por este Cabildo, los Municipios de la Isla, Mercasa y los miembros, al campamento tiembra la Empresa Nacional Mercasa a constituir una Sociedad Anónima propia, en la que participarán el Cabildo y los Municipios, para iniciar la construcción y montaje de la instalación de la Unidad Alimentaria, ante asimismo los proyectos de empresas comerciales y de los establecimientos, presentados por la Empresa Mercasa para la constitución de la Sociedad Anónima, previa a la Compañía Mixta "Mercados Centrales de Abastecimiento de Cienfuegos, S.A.", se acordó aprobar el convenio de cooperación y facultar al Ilustísimo Señor Presidente para suscribirlo, y aprobar los Estatutos de la Sociedad Anónima "Mercados Centrales de Abastecimiento de Cienfuegos", facultando igualmente al Ilustísimo Señor Presidente, para su formalización y por tiempos en la Compañía Mixta, que en su momento se constituya, con un capital de ochenta millones de pesos, tres millones de dólares fue el curso pendiente pendiente, en el que está la Comisión cobrada, previo informe de la Intervención de Somos, la pertinente autorización al Ministerio de la Gobernación, a fin de poder hacer efecto.



tura la correspondiente a posteriori.

#### Atenciones y Atenciones.

49. = Acuerdo modificando la resolución plenaria número cincuenta y dos de la sesión celebrada el diecinueve de septiembre último, en relación con el contrato de la Compañía O. C. T. de plomo para la resolución del Plea Comarcal Santa Cruz La Laguna - S. C. - Posavino-Caguaste, depando con efecto el contrato a la misma de los plomos a escala 1:10.000 de los que dispone la Sección de Vías y Obras Simuladas y en su consecuencia el de los plomos a escala 1:2.000, por lo cual el importe de la contratación tendrá una baja de setecientos ochenta mil pesetas, quedando en un total de un millón novecientos sesenta y cinco mil pesetas.

50. = Acuerdo adquiriendo a la Compañía Serrín S. A. cincuenta ejemplares del Plea Simulado de Ordenación Urbana de Caguaste, al precio de tres mil pesetas unitario, que ha- cen un total de ciento veinte mil pesetas y dar traslado del mismo a Intervención de Don- dos a efectos de ser tenida en cuenta.

#### Intervención Pública.

51. = Autoriza a la Presidencia para que, a propuesta del Junta de Cultura de- cague a los miembros del Jurado que ha de calificar los obras presentadas al Premio de Novela convocado por la misma y que responde a los Leones "Guampay", "De la tierra" y "Albatros".

#### Beneficencia.

52. = Acuerdo ratificar el escrito remitido por la Presidencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil en fecha diecinueve del presente mes, en relación con la prestación de servicios farmacéuticos que se presta por el Hospital General y Clínico a favor de varios pertenecientes a Ayuntamientos de los Ochos, median- te los oportunos empleos.

#### Demanda

53. = El Excmo. Consejero don Pedro-Melchor Campes Padriquet propone la con- sideración de que se estudie la fórmula adecuada para el fomento de la mejora ge- neral en la Isla y que el Cabildo contribuya a la misma, como lo ha venido haciendo en años anteriores. La Corporación, recogiendo la anterior omisió- nista, acuerda se estudie por la Intervención de Fondos y por Secretaría el proce- dimiento idóneo para ello.

Los otros asuntos de que trata, se levantó la sesión, sien- do los tres horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, y o

el Secretario, don J.º

D. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

*[Signature]*  
Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

*[Signature]*

Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

*[Signature]*  
Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

*[Signature]*  
Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

*[Signature]*  
Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

*[Signature]*  
Sr. ~~Antonio~~ ~~Manuel~~

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Concealutismo habilitado Insular de Tenerife, el veintiseis de diciembre de mil novecientos catorce, y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de diciembre de mil novecientos catorce y tres, siendo las once horas, se reunió el Concealutismo habilitado Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Edificio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Leoncio Armas Tejera, Presidente accidental de dicho Concealutismo, y pose-  
en, para celebrar sesión extraordinaria a la misma, de primera convoca-  
en, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preven-  
dos, en un turno, del Sr. Interventor de Fondos don César García-  
Alvarez, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores señores:



Don Sebaco Alvarez Arzúa Dorta.

Don Godofredo Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Antonio Hernández González.

Don Juan José Hernández González.

Don Felipe Marabato y González de Lobos.

Don José Sabate Torres.

Don Wolfredo Wildpost de la Torre.

No asistieron los señores concejales: don Eduardo Javier Ramos; enausencia en sustitución don Martín Colares de Nava y Rodríguez, de Agaña por enfermedad - omnente de esta Isla, y don José Julián de la Torre Grande por estar presidiendo el Tribunal de Opiniones a plazos de Auxiliares de Ayuntamiento de La Laguna.

Abierta la sesión se aprobó por el voto unánime de los señores concejales - de la sus posesión asistencial al acto, el Presupuesto Extraordinario "B" para Mejora y Construcción de Caminos Vecinales, por importe de ochocientos ochenta y seis mil novecientos diez mil pesetas.

Autenticidad.

1.º Sección de correspondiente deliberación, se acordó aprobar el Presupuesto - Extraordinario "B" de mil ochocientos setenta y tres, para Mejora y Construcción - de Caminos Vecinales, por un importe de ochocientos ochenta y seis mil novecientos diez mil pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Cuentas de Gastos		Total por Art.º	Total por Cap.
Capítulo I. Personal Activo			
Artículo 1.º Sueldos y remuneraciones cobrados en mano: Admi- nistración General.		3.210.000.	3.210.000.
Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital			
Artículo 1.º Ingresos en pendientes de ingresos.		886.000.000.	886.000.000.
	<u>Importación los gastos</u>	<u>886.210.000.</u>	<u>886.210.000.</u>
	Cuentas de Ingresos.	Total por Art.º	Total por Cap.
Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital			
Artículo 6.º Anticipos y préstamos de entidades de crédito		884.000.000.	
Artículo 7.º Repreteraciones de otros presupuestos		3.210.000.	886.210.000.
	<u>Importación los Ingresos</u>	<u>886.210.000.</u>	<u>886.210.000.</u>

Imparto el Encarguado de Costas.

886.210.000.

Imparto el Encarguado de Congressos

886.210.000.

Nivelado.

Se hace constar que contra el Proyecto de referidos Encarguados no se presentó reclamación alguna.

Equilibradamente se emite que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Plurinúmero de Senadores accidental don Benigno Carreras Cobos, y el de los señores honorarios don Felice Alvaro María Dorta, don Gerardo Ojeda Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Machado y González de Obanos, don José Sabatés Torres y don Wolfredo Willebrord de la Torre, haciendo un total de once de los quince miembros que de derecho forman la Corporación, y tres de hecho, existiendo por tanto la mayoría exigida por la ley.

Sea lo que se dirá por terminado el acto levantándose la sesión a las cuatro horas treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Orogono Cobos

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

El Orogono Hernández

*[Signature]*

El Orogono Rodríguez

*[Signature]*

El Orogono González (D. Antonio)

*[Signature]*

El Orogono González (D. Juan)

*[Signature]*

El Orogono y González de Obanos

*[Signature]*

El Orogono Torres

*[Signature]*



Excmo. Sr. D. Woldemar de la Torre.

Woldemar de la Torre

Excmo. Sr. D. García Álvarez.

García Álvarez

Excmo. Sr. D. García Álvarez

Señalada en el expediente de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Woldemar de la Torre, el día veintiseis de enero de mil novecientos...

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de enero de mil novecientos...

Concurran los señores Comisarios:

D. Félix Álvarez Arana Dorta.

D. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

D. Eduardo García Ramos García.

D. Antonio Hernández González.

D. Juan José Hernández González.

D. José Leblat Form.

D. Martín Cabares de Lara y Rodríguez de Agón.

D. José Antonio de la Torre Grambla.

D. Woldemar de la Torre.

Concurran en asistencia los señores Comisarios don Felipe Marchante y González de Blanes, por encontrarse ausente de esta Isla, y don Pedro Alfonso Hernández.

Abierta la sesión se dió lectura a los actos de las sesiones de veintiseis de diciembre último, la primera ordinaria de segunda convocatoria y la segunda ordinaria de primera convocatoria, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General.

1.- Los escritos del Gobierno de la Provincia, de catóric del concejal, en que traslata otros de ante el mismo mes cuyo contenido es:

"En escrito de fecha once de las corrientes, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Gobernación me dice lo que sigue:

"A la vista de la dimisión presentada por don Andrés Miranda Alcazar en los cargos de Presidente de la Excmo. Municipal Provincial Interinsular y del Cabildo Insular de Tenerife, este Ministerio, de conformidad con dichas propuestas y en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, acuerda aceptar la dimisión de don Andrés Miranda Alcazar en los cargos de Presidente de la Excmo. Municipal Provincial Interinsular y del Cabildo Insular de Tenerife, acordándole los servicios prestados durante su permanencia en los mismos; debiendo hacerse cargo interinamente de la Presidencia el Vicepresidente don Lorenzo Oramas Colosa.

"Lo que participo a Vuecencia para su conocimiento y el de la Corporación interesada a los efectos oportunos, debiendo remitir a la Dirección General de Administración Local, copia certificada del acta de la sesión en que se otorga el cese al Sr. D. Andrés Miranda Alcazar y se de posesión de su cargo al Sr. D. Lorenzo Colosa.

"Lo que traslata a Vuestre Excmo. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia y demás efectos, debiendo remitir a este Gobierno civil, por duplicado, copia certificada del acta de la sesión en que se otorga el cese de Presidente interino y toma de posesión del Sr. D. Lorenzo Colosa."

La ley permitida queda enterada y el Sr. D. Lorenzo Colosa manifiesta que se dio cumplimiento a lo dispuesto, en cuanto tuvo entera de la ley permitida. Seguidamente el Sr. D. Presidente interino se dirigió a los señores concejales, recordando la actuación del Sr. D. Andrés Miranda Alcazar en el cargo de tres años que estuvo al frente de la Corporación, desde cuyo puesto puso siempre en mejor voluntad y dedicación al servicio de la Isla y con muchos los realizamos que se deben a su esfuerzo y al cariño con que ha dependido siempre los intereses de Tenerife. Le referiré tam-





bien a la gran labor desarrollada en la comarcilla de una obra tan trascendental para la Isla como lo es el Aero puerto del Sur, resalta sus gestiones y su participación decidida en la creación de los Polígonos Industriales, así como la labor desarrollada en el campo, hospitalario, en los años en que ha ocupado la presidencia del Cabildo. Similgar afirma ante que en otros momentos todos deberíamos mostrar nuestro reconocimiento y gratitud por su actuación.

A los palabras del señor Oramos se escuchan todos los señores Consejeros presentes.

2.º - La Corporación queda enterada de escrito del Concejalísimo don Simón de la Gobernación, de fecha de doce de diciembre último, tratándole por el Gobierno civil que dice:

"En relación con su comunicación de fecha veis de diciembre actual, referente a que el Pleno del Concejalísimo Cabildo Insular de Ycahate le ha invitado para poner sus cargos a su disposición, debo por tiempos a V. S. que no cabe adoptar resolución alguna, por cuanto el artículo 234 de la Ley de Régimen Local establece claramente que el cargo de Delegado provincial es obligatorio y en tal sentido cabe censurarle de su desempeño en el cumplimiento de el interés de alguno de los municipios comarcales en el artículo treinta y cuatro del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

"Le ruego exprese a los miembros del Cabildo mi agradecimiento por la adhesión que han mostrado y por su comprensión para continuar en el ejercicio de sus cargos, al cuidar de los intereses que tienen en comendados."

Lo que es necesario a sucesir para el debido cumplimiento de los comendados de ese Cabildo, y en relación con la invitación que me hizo el Pleno de esa Corporación, el día cinco de diciembre de mil novecientos veinte y tres, bajo la Presidencia del señor Oramos Cabalero.

3.º - Ante el impedimento de comisión de la Medalla de Oro de la Isla a los señores señores don Carlos Pate Villanueva, Excmo. General del Ejército del Aire y Subsecretario de Aviación Civil, don Francisco López, Excmo. General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y Director General de Aeronáutica y don Comandante General don Manuel de Aviación Director General de Aeronáutica, y teniendo en cuenta la conformidad del Ministerio de la Gobernación sobre tal otorgamiento y el informe favorable de la Comisión designada al efecto, se acuerda conceder a dichos señores don Carlos Pate Villanueva, don Francisco López y don Comandante General don Manuel de Aviación la Medalla de Oro de la Isla en justo reconocimiento a los eminentes servicios prestados por los mismos en los altos cargos que desempeñaron en el Ministerio de Aire, en todo lo concerniente a la construcción del nuevo Aero puerto del Sur de Ycahate.

4.º - Queda enterada de Decreto del señor Presidente interior de fecha diecinueve y dieciséis del corriente por los que designó Presidentes de la Comisión de Hacienda y

Comisioner a don Pedro Modesto Campos Rodriguez, y para la representacion de este Concejo letrado letrado de el Patronato de la Orquesta Sinfonica y de la Banda Municipal del Concejo letrado Ayuntamiento de este Hospital, a don José Sabatini Bern.

5. = Por favor de el conde Presbitero interino, fecha en la corte de Madrid, por el que designa el Contradictorio de Duenos Administrativo de la Universidad de la Laguna, don José Ramón Sarral Magquez, para que omite el correspondiente dictamen en las recusaciones interpuestas por don Valentin Juan Gonzalez Afonso, en representacion de don Alfonso Toriano Brade, y don Felix Juan Payer Sueltes en representacion de don Tomas Leonis Davila, don Leovigildo Jimenez Torres, don Carlos Sutil Gorte y don Gaspar Rodriguez Pérez, contra acuerdos del Consejo letrado de veintidos de octubre de mil novecientos catorce y tres, por el que se convoca el de veintidos de diciembre de mil novecientos catorce y uno que resolvió el cese de dichos condes como funcionarios interinos de la Comision.

6. = De conformidad con el informe de la Comision de Personal, acordado con don Otilio Diezbaranos Marrero, Curulero Administrativo del Concejo letrado letrado la cantidad de veinte cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco como ayuda economica por la enfermedad que padecere en el pasado.

7. = Vista la solicitud de don Francisco Amigo de Lara, Agente de este Concejo letrado letrado, de prestarme veinticuatro para adquisicion de vivienda, de importe quinientos mil pesetas y plazo de amortizacion cuatro años, de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Personal acordado con don Otilio Diezbaranos Marrero en las condiciones que determinan el Reglamento de veintidos de noviembre de mil novecientos catorce y tres, una vez cumplimentados los requisitos que señala el articulo ochavo.

8. = Vista la solicitud de don Manuel Morales Santos, jefe de Seguridad de este Concejo letrado letrado, de ayuda economica para asistir al XX Curso de perfeccionamiento para funcionarios de carrera Administrativos, acordado por el Instituto de Estudios de Administracion Local, de conformidad con el dictamen de la Comision de Personal, acordado con don Otilio Diezbaranos Marrero en las condiciones que determinan el Reglamento de veintidos de noviembre de mil novecientos catorce y tres, una vez cumplimentados los requisitos que señala el articulo ochavo.

9. = Vista solicitud de don Bernabé Acuña Dorta, Contador Delegado



de la casa a los Poboceros, Hotel Comon y Refugio de Altamira, su eventual de ser movi-  
mientos de dicho, de conformidad con el informe del señor Subsecretario de Sombra, se acuerda que  
sean los efectos desplazamientos fuera de esta localidad, por vía media directa de diez pose-  
tes por día y que tales desplazamientos los realice en coche oficial y en caso de no poder  
se disponer de tal coche que perciba una indemnización por transporte a razón de  
tres pesetas por kilómetros.

10. = Se da cuenta de expediente disciplinario instruido al Excmo. Sr. D. Juan de  
la Rosa, Jefe Insular adscrito al Hospital General y Clínicas de Tenerife, dos Semanas  
forosaiza Consejo, y después de intervenir varios señores Comisarios, el Pleno acuerda que  
el expediente se cometa a la Comisión de Personal y autoriza al señor Presidente ge-  
neral, caso de ser estimable, pueda solicitar necesariamente judicialmente el mismo.

11. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda con-  
ceder a los señores de los Hospitales de La Laguna y de La Orotava, la retribución mu-  
nicipal, a cada uno, de tres mil cincuenta pesetas, más dos pagas extraordinarias a igual carac-  
ter, a partir del primero del corriente mes de enero, debiendo darse cuenta a la Dirección Gene-  
ral de Administración local.

12. = Cuenta se declara jubilado, con efectos del cinco de febrero próximo en que  
cumple los treinta años, al señor Depositionario de Sombra de este Consistorio Insular, Sr.  
Don Domingo Amas de Páez, agradeciendo los debates y opiniones vertidas al Con-  
sejo de Gobierno Insular y tener que serse privados de los mismos. Asimismo, se autoriza al  
señor Presidente interino, para designar al funcionario que accidentalmente ocupare  
la referida plaza.

13. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda de-  
cor a oposición y aprobas las vacas para la provisión de tres plazas va-  
cantes de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Consistorio Insular, los que se  
incrementarán con los que haya de producirse por jubilación forzosa en los seis meses  
siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con los que puedan produ-  
cirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

14. = Vista la Orden Ministerial de primero de julio de mil novecientos cin-  
cuenta y tres, sobre jubilación de personal laboral, los reglamentos técnicos laborales de Ofi-  
cines y Despachos y de Construcción, Vidrier y Cerámica, de treinta y uno de octubre  
de mil novecientos treinta y dos y de retribuciones de agosto de mil novecientos treinta  
respectivamente, Ley de Contratos de Excepción, y la Orden Ministerial de ocho de ma-  
yo de mil novecientos treinta y dos, se acuerda facultar a la Presidencia para que el

personal laboral de este Conceutísimo Cabildo, de edad superior a sesenta y cinco años, sea examinado por Tribunal Médico, con el fin de determinar su aptitud en el trabajo propio de su categoría laboral, y a la vista del resultado de aquel, proceder en consecuencia a su incorporación con las dos posiciones citadas.

15.- Vista la solicitud de don Benito Díaz Infante, cabeza de este Conceutísimo herporación, a su donativo para aportar al Instituto Nacional de la Juventud, con motivo de haberse adjudicado una vivienda en el Polígono de Oña, se acordó que, en primer lugar se dirija en ese sentido a la Delegación Provincial de la Mutabilidad Laboral, a la que está afiliado.

16.- Acuerdo dictado jubilado por cumplir los sesenta años de edad el caso de febrer próximo, y en efecto a igual fecha, a don Victoriano Piro del Castillo, - Donatario de la Beneficencia Amulada, agradeciéndole los servicios prestados a la Conceutísima herporación los que cubren los siguientes años.

17.- a) Acuerdo admitir definitivamente para tomar parte en el curso-oposición, para proveer en propiedad una plaza vacante de Arquitecto de esta Conceutísima herporación, a los siguientes señores: don Joaquín Amigo Rodríguez y don Antonio Calvo Alonso-Larrea.

El cual se admitir definitivamente a: don Miguel Meneses Gampaluz por no haber cumplido la documentación.

17.- b) Acuerdo admitir definitivamente para tomar parte en el curso-oposición, para proveer en propiedad una plaza vacante de Economista de esta Conceutísima herporación, a los siguientes señores: Don Vicente Barroja Pien, don Juan Antonio Nieves Rodríguez y don Juan Manuel Solina.

17.- c). Acuerdo admitir definitivamente para tomar parte en el curso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Aparapadores a este Conceutísimo Cabildo a los siguientes señores:

Don José Luis Peraldo Vila.

Don José Luis Benítez Higuero.

Don José Miguel Martín-Neda de Duque

Don Emilio de Páez Melendo.

Don Salvador Pérez Peraldo.

Don Ernesto Rodríguez Duque.

Don Alfonso Luis Méndez Fernández.



Don Ignacio Alvarez Girona.

Don Juan Pedro Saz Aparicio

Don José Sánchez Somolinos.

Don Lorenzo Lombard Domy.

Don José Antonio Guil Nazquez.

17. = d) Quenda admitida definitivamente para tomar parte en el Convencio-  
Aposiciona para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Delincautes de esta -  
Corrección, a los siguientes señores:

Don Miguel Carreras Rodríguez.

Don Ricardo Dorta López.

Don Simón González García.

Don Manuel González Mendiola.

Don José Manuel Somolinos Melina.

Don Vicente Martínez Olaso.

Don Vicente Esteban Olaso.

Don Augusto Martel Darin.

Don Adolfo Pérez Vizoso.

de incluídos definitivamente: don Daniel Santana Rojas y don Rafael Her-  
nández Martín, por no haberse comprobado la documentación.

17. = e) Quenda admitida definitivamente para tomar parte en la oposición  
para proveer en propiedad plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de esta  
Corrección, a los siguientes señores:

Dña Francisca Hernández Anelo.

Don Nicolás Rodríguez Varela.

Dña Ebraullina de Dios Alonso.

Dña María Isabel Marqués Gutiérrez.

Dña María Teresa Rodríguez Solís y Martínez de Simillas

Don José Serrera Sordillo

Dña María Luz Vallejo Lombardo.

Dña Barbara Rodríguez Rodríguez.

Dña Aureliana Sordo Rodríguez.

Dña María de los Angeles Mataborda García

Dña Viriludes González Moreno.

Dña Francisca Cepigasso Linares

Doña María del Corcuera Martín <sup>1</sup> de Urbión.  
 Doña Celia Juana Sáez Rodríguez.  
 Doña María del Carmen Martínez González.  
 Doña Amparo Andrés Sánchez.  
 Doña Carmen Rosa Santana del Castillo.  
 Doña Juana Julia Martín Ledesma.  
 Doña María del Carmen Cruzillo González.  
 Doña Cristina Souto Celler.  
 Doña Zoila Esperanza Cabera Marichal.  
 Doña Nieves Sáez González.  
 Doña Mercedes Dolores Rodríguez.  
 Don José Jorge Naval Martín.  
 Doña Carmen D. Rivera Pérez.  
 Doña Ceyra María de los Desamparados Blanco Pedraza.  
 Doña Amalia Ramos Nájera.  
 Doña Olga García Costa.  
 Doña Soledad Sánchez Carballe.  
 Doña Dúbe María Costero Quera.  
 Doña Germinia Amalia Morales García.  
 Don José Miguel Ven Sobres.  
 Doña Marina Cuarter Lecuona.  
 Don Miguel Costa Barera.  
 Doña Matilde María del Sagrado Hermosillo Carballe.  
 Doña Dolores González Piniés.  
 Doña Juana María Hermosillo Cuatros.  
 Doña Ana María de Suelas Barrio.  
 Don José Luis Martín Ordoña.  
 Don José María Denis Mangano.  
 Don Jaime Aranda Gorce.  
 Don Diego González Domínguez.  
 A continuación diferenciamos los siguientes por no haber comparecido a  
 documento vivo:  
 Doña Dolores Suárez López de Terzana.  
 Doña Catalina Sáez Cabera.



Doña María Nieves Santana Pospoa.

Don Felice García Lebrón.

Don José Antonio Luis Rodríguez.

Doña María Ofelia Domínguez Solano.

Doña Leonor Francisca González González.

Doña Carmen Pilar Hernández Lombón.

Beneplacito.

18. = Vista instancia de doña Angeles Jorja de la Josa, ex-convulsa del Jardín Infantil de la Lograda Sambla, solicitando una ayuda económica por los trabajos matutinos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda concederle una ayuda económica de diez mil pesetas.

18. = a) Vista instancia de doña Teresa Corralis Meneses, ex-convulsa del Jardín Infantil de la Lograda Sambla, solicitando una ayuda económica por los trabajos matutinos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un domicilio de diez mil pesetas.

15. = Vista instancia de doña Primitiva Topiñán Molero Molero, solicitando el ingreso de su hijo María Magdalena Molero Molero, en el Jardín Infantil de la Lograda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda el ingreso de dicho menor en el Instituto Establecimiento, con carácter gratuito, según la letra b) artículo diez de la Ley Orgánica Reglamentaria.

19. = a) Vista instancia de doña Pascuala Membrera Llerenas, solicitando el ingreso de su hijo menor Moises Bathenewert Membrera, en el Jardín Infantil de la Lograda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda autorizar la permanencia de dicho menor en el Instituto Establecimiento, durante las horas de trabajo de la madre, con carácter gratuito, según la letra b) artículo diez de la Ley Orgánica Reglamentaria.

19. = b) Instancia de doña Juana-Ordoña Alonso Amador, solicitando el ingreso de sus hijos María de la Dolores y Coresita de Jesús Martín Alonso, en el Jardín Infantil de la Lograda Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda en desistimiento.

19. = c) Vista instancia de doña María Francisca Rodríguez, solicitando el ingreso de sus hijos Manuel Ángel y Lora Esther Rodríguez, Francisca, en el Jar-

del Hospital de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda el ingreso de dichos miembros en el dicho establecimiento, con carácter gratuito, según lo letra b), artículo 10 de la siguiente reglamentación.

19. = d) Visto instancia de don Rosalvo Pizarro Díaz, solicitando el ingreso de su hijo Juan Antonio Loza Pizarro, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha petición.

20. = Visto escrito del Tribunal Cuéltar de Memros de este Hospital, interesando el ingreso del menor, Juan Ignacio Luque Pardo, hijo de Manuel Luque Torres y Marina Pardo Melara, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha petición.

20. = a) Visto escrito del Tribunal Cuéltar de Memros de este Hospital, solicitando el ingreso de los menores, María Victoria, Felipe, Miguel Ángel, María y Antonina María González Pérez, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda se solicite de dicho Centro la documentación preceptiva, pasándose luego a informe de la Asistente Social del Jardín Infantil.

20. = b) Visto escrito del Tribunal Cuéltar de Memros de este Hospital, solicitando el ingreso de los menores Víctor, Soledad y Moisés Pérez Luis, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda se solicite de dicho Centro la documentación preceptiva, pasándose luego a la Asistente Social del Jardín Infantil.

20. = c) Visto escrito del Tribunal Cuéltar de Memros, de este Hospital, solicitando el ingreso del menor Juan Gabriel Pérez Hernández, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda se solicite de dicho Centro la documentación preceptiva, pasándose luego a la Asistente Social del Jardín Infantil.

21. = Visto escrito del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, interesando el internamiento del niño en el Centro, Guillermo Nicolás González Marrero, en un Establecimiento especializado de la Comunidad, donde se cubra de salud, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.





las, acorda acceder a lo solicitado y que por la Administración del Jardín Infante se hagan las gestiones pertinentes para el interinamiento de dichos menores en un Centro adecuado, aborramente, esta Corporación los gastos de estancia y tratamiento.

22. = Visto escrito del Jardín Infante de la Señora Familia, respecto a los hijos de ofierts de menores acogidos en dicho y acordado a algunos de los relacionados en dichos a que sus gastos de estancias se cubran aborramente por el Establecimiento de referencia, se conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acorda acceder de conformidad con lo solicitado por la Administración del Jardín Infante, procediéndose a la baja de los menores propuestos y que se relacionan a continuación:

Bernardo Caspósito Santana,  
 Francisco José Barbo y Jesús Manuel Lobato Soto,  
 José Domínguez y Manuel Mesa Mesa,  
 Alejandro Dorca Pérez,  
 Eduardo Santos Sánchez,  
 Carmen Dolores Ramos Pérez,  
 Miguel Ángel Rodríguez Dorta,  
 María de los Angeles Pérez Luis,  
 José Regalado Martín,  
 Elena e Hilgimio González Alberto,  
 Dolores Carmen y Rosario Jiménez Cortés,  
 María Luz y María Luisa García Barbero,  
 Casimiro Pérez García,  
 Lucía Álvarez García y  
 María del Carmen Villarino Figueroa.  
 Dichos menores abonan los estudios a los tres últimos:

Lucía Álvarez García,  
 Casimiro Pérez García y  
 María del Carmen Villarino Figueroa.

23. = Visto instancia de doña María Dolores Lamas Hernández, solicitando su cobro de inmuebles de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acorda la concesión de un cobro de inmuebles de los que consta en depósito propiedad de esta Corporación, a la solicitante, conyugando también a devolverse cuando en la sea de utilidad.

24. = Visto instancias de don Domingo Hernández Vera, solicitando una ayuda económica para adquirir una guerra ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un domicilio de veintiseis mil pesos, para adquisición de una guerra ortopédica para don Domingo Hernández Vera, los que se libran a don Domingo Méndez Montú, pro-petario de Ortopedia Mendez, una vez que dicho paciente ortopédico sea retirado de conformidad por el interesado.

25. = Visto instancias de don José Placerón Calera, solicitando una ayuda económica para abonar parte de los gastos ocasionados en un período de trabajo de su hijo a la Penitencia, por omisión de cabal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un domicilio de diez mil pesos.

26. = Visto instancias de don Esteban Romero Lora, solicitando una ayuda económica para operarse a una pierna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la determinación de dicho gasto, pudiendo operarse en los servicios del Hospital General y Obras de Curación.

27. = Visto escrito acompañado de un informe del Ayuntamiento de Santiago del Cielo, solicitando una ambulancia para dicho Municipio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda adquirir dicha Ambulancia mediante concurso, para hacer cargo en ese momento al Ayuntamiento de Santiago del Cielo, en las mismas condiciones en que lo están otros ambulancias cedidas a otros Ayuntamientos, previos informes de la Intervención de Fondos, y atendiendo a los argumentos expuestos y recomiendo la necesidad de tener un vehículo de este tipo, dando la orden y asignando del núcleo de asignación en dicho forma de la L. 6.

28. = Visto instancias de la Delegada Provincial de la Sección Económica, solicitando una ayuda económica para mantenimiento de la Guardia Infantil, "Seis Niños", ubicada en el Barrio de San Juan XIII, que dirige la citada Delegación Provincial, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda autorizar un formulario sobre el funcionamiento y repercusión social de la indicada Guardería.

29. = Visto instancias del Arzobispo de Aníbal de este Hospital, solicitando aumento de la subvención que le tiene asignada este establecimiento hospitalario, de un



permitted con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo desestimar dicho proyecto, lamentándolo, a pesar de los argumentos expuestos por la Comisión abstráctamente, por razones presupuestarias.

20.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo aprobar el Presupuesto de los diversos organismos Administrativos que han de regir en el Comunes-aubasta, para la continuación de los obras de "Reforma de la Plaza destinada a primera infancia del Jardín Infantil de la Laguna Familiar", con presupuesto de dos millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con noventa y cuatro centavos.

21.- Vista el expediente para la adjudicación de las obras de construcción de un Parque Infantil en el Jardín Infantil de la Laguna Familiar, así como, los informes -sumarios por la Sección de Arquitectura y Secretaría, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda admitir a la compra de parte del Comunes-aubasta a los concursantes presentados a la licitación "Cofreiros Marrero Forja" y "Construcciones Civiles de Ceceña S.A."

22.- Vista expediente para la adjudicación de las obras de construcción de la "Reforma de la plaza destinada a enfermería, de la Primera Infancia del Jardín Infantil de la Laguna Familiar".

Resultando: Que, el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres, se efectuó la apertura de pliegos "Preferencia", presentados al Comunes-aubasta en el cual, que fueran los siguientes:

Número uno.- De "Construcciones Civiles de Ceceña S.A."

Número dos.- De "Cofreiros Marrero Forja".

Resultando: Que, se dio lectura de apertura de pliegos, don Domingo

Hernández Díaz, de la Empresa "Construcciones Civiles de Ceceña S.A.", hizo la declaración de que el documento presentado por don Cofreiros Marrero Forja de hallarse en trámite en petición de ser clasificado por el Ministerio de Hacienda, es una declaración jurada y no una certificación extensible por la Delegación de Hacienda.

Resultando: Que, don Domingo Hernández Díaz no aceptó la representación de la Empresa "Construcciones Civiles de Ceceña S.A."

Resultando: Que, el Arquitecto Insular informa que considera a cambio de comprar un capital suficiente para la ejecución de las obras, siendo la de Cofreiros Marrero Forja, la que afronte riesgos entera en cuanto a maquinaria y mano de obreros auxiliares.

Resultando: Que, el Secretario de la Corporación informa que, el requisito de la clasificación ante el Ministerio de Hacienda, sólo es exigible a los Contratistas de obras del Estado, en virtud del Decreto de reestructuración de organo de mil moneos, y que, en consecuencia, no es necesario que se presente formal en cuanto a los documentos presentados.

Resultando: Que, la Comisión de Souejeración, Sanidad y Obras Públicas, emitió dictamen en el sentido de admitir a aquellos Contratistas a la segunda parte del concurso-subasta.

Considerando: Que, el artículo 24, 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que, para formular reclamaciones en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación mediante documentos públicos, documentos privados con firma notarialmente legitimada y en su caso legalizada, o poder "quod acta".

Considerando: Que, el artículo primero del Decreto de reestructuración de organo de mil moneos resulta y es, sólo exigible la obligatoriedad de la clasificación como Contratista en los obras del Estado y sus Organismos Autónomos, pero no contiene esta obligación a las Corporaciones Locales.

Considerando: Que, el Pliego de condiciones económicas-administrativas que rige en el concurso-subasta de referencia, establece que goberna presuntamente al mismo, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos contemplados en el artículo primero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de mes de enero de mil moneos inmensos y tres, y que, si bien en el apartado 16) del artículo sexto del mismo Pliego se señala como documento a acompañar el certificado de la clasificación que le corresponde en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Hacienda, ha de entenderse que ello no constituye un requisito de capacidad, que estaría en guerra con el artículo anterior del mismo Pliego, como un elemento de juicio para resolver sobre la admisión de los oferentes a la segunda parte del concurso-subasta, como puede ser la relación de empresas o de las obras semejantes que haya realizado.

Se acuerda admitir a la segunda parte del concurso-subasta a las personas jurídicas, "Construcciones Civiles de Tenerife S.A." y "Cedrim Maresforge".

33 = Véase el expediente para la adjudicación de las obras de construcción de un "Edificio-Albergo Anexo al Jardín Infancia de la Logrona S.A."



mita", así como los informes remitidos por la Sección de Arquitectura y Serenidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a acuerdo admitir a la segunda parte de concurso subasta, a los concursantes "Pe-  
scalps" P. A. y "Condominios Limites a Tenerife S. A." y no admitiendo a Expediente  
Mariano Frigo" por haber presentado la documentación incompleta, faltándole los docu-  
mentos a que hace referencia el artículo citado, apartados 16), 17), 18), 19) y 20),  
del Pliego de Condiciones económicas-administrativas que rigen en el citado concurso.  
subasta.

34. = Vista instancia de don Juan Membre, Jefe de don María de los  
Ángeles Moreno de Puerto y Lanta, en representación de la Asociación "Obra Social  
Legión de María", del Puerto de la Cruz, solicitando una aquella economía para  
remitir una Guardia Insular de dicha localidad, y el dictamen emitido por la Co-  
misión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a acuerdo admitir a la misma para  
en representación

Autoliquidación.

35. = a) Vista informe del censo Serenidad, relativo a la cuantía que por con-  
cepto de indemnización de reincidencia corresponde a cada fumivainero, y de confor-  
midad con la Disposición Comisaría del Decreto 301/1971, de diecisiete de febrero, re-  
lativo a fumivaineros del Estado, a la que se remite el artículo 6, 3 del Decreto 2056/  
1973, de diecisiete de agosto, se acordó respetar la cuantía que por el concepto de indemniza-  
ción de reincidencia corresponda a cada fumivainero, a título general y transitorio.

35. = b) Vista resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta  
Comunidad, fecha diecinueve de los corrientes, promuevamos reparos al Presupuesto Ordinario  
para el presente ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes  
informes de la Intervención de Fondos y Serenidad, y de conformidad con el dictamen  
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar todos y cada  
uno de los reparos formulados y proceder a su subsanación de la siguiente for-  
ma;

En cuanto al número uno, rectificando el error de coma que por tras-  
cripción mecanográfica existe, y que no afecta al artículo ni al capítulo, por  
manejo invariable la cifra del Presupuesto.

En cuanto al número dos, que se remite copia autografiada de la  
voluntad dirigida a la Dirección General de Administración Local, para que autorice  
que los gastos de representación a disposición del censo Serenidad, puedan substra-

los límites establecidos en el artículo 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales quedando la citada partida condicionada a la correspondiente autorización.

En cuanto al número tres, establecido autorización a la Dirección General de Administración Local, para la concesión de anticipos destinados a obras de infraestructura comarcal, quedando la citada partida condicionada a la respectiva autorización.

En cuanto al número cuatro, que se remite certificación de acuerdo suscrita por este Alcalde fijando la indemnización por residencia de los funcionarios.

Y en cuanto al número cinco acepta los reparos formulados a los datos de ejecución del Presupuesto, mediante la adaptación indicada.

#### Somentos.

30. = Vista escrito de don Rafael Volcarral de Campo, por el que acepta libremente el terreno por el Sr. Don Juan José de los Ríos, jefe de la Sección de Estudios de la Concejalía Municipal Provincial de Teruel, de los terrenos que piden al aquí, afectados por las obras del Proyecto de Depósito Regular de la Montaña de Ebro, en el término municipal de Buenavista de Norte, se acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 1978, que el Sr. Don Rafael Volcarral de Campo, dentro de los terrenos, libros de cargas, gravámenes, arrendamientos y cualquier clase de ocupación, y precio de los mismos, con una superficie de ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados (155.990 m<sup>2</sup>), de los que setenta y tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados se destinan a cultivos ordinarios de secano, es decir, olivos y dos mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados con riego, por un precio total de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (4.967.704'50), a razón de cincuenta y tres pesetas de metro cuadrado destinadas a cultivos, y a diez pesetas el metro de canal, imponiéndose la suma con el cinco por ciento de aplicación, se facultó a la Presidencia para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la Sección de Estudios de la Provincia de ser los respectivos terrenos necesarios para la ejecución de dichos trabajos.

31. = A propuesta del Sr. Don Juan José de los Ríos, jefe de la Sección de Estudios de la Provincia de ser los respectivos terrenos necesarios para la ejecución de dichos trabajos de un total de un millón



mercaderías recibidas y dos por el que se envagó a dicho Oficio tener a redacción de un proyecto de conclusiones de aguas que comprenda los trabajos de los fincos afectados por la explotación de terrenos realigados por el Ministerio de Aire para la construcción del Nuevo Aeropuerto de Las, se acuerda en conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, encargarse la redacción de dicho proyecto, así como la Dirección de los obreros al Spangero Aeromantivo don Jaime Cortés, dentro las dificultades requeridas en torno al replanteo de la cobertura definitiva de la pista de aviones del mencionado Aeropuerto y la conmemoración, por otro lado, de que tanto la redacción del citado proyecto como la dirección de los trabajos sean efectuadas por personal técnico a pie de obra.

Al ejecutarse los trabajos sobre con cargo a fondos de esta Corporación se lea la gobernar, con los mismos supervisados por personal técnico de la misma.

#### Hacienda Insular.

38. - Visto pedimento de fondos del Centro de Pedagogía, por importe de cincuenta y seis mil doscientos treinta pesos, para adquisición de un aparato para control atmosférico de mercurio "Perkin Elmer", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó reconocer el crédito correspondiente y su inclusión en la primera habilitación que se formule.

#### Centralidad

39. - Visto escrito del señor Interventor de Sombras, relativo a la amnistía de Prestamo en el Banco de Crédito Local de Caguas, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesos, para Depósito, Mejora y otros Construcción de Comunas Vecinales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó que con cargo al Superavit del Ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, se destine la cantidad de seis millones ochocientos mil ochocientos ochenta y nueve pesos, e incrementos la amnistía de amnistía de los citados operaciones.

#### Hacienda Insular.

40. - Vistos informes de Intervención de Sombras, por quienes amnistía de certificaciones de descubierto por Casos en el Hospital General y Clínicas de Curaje, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó declarar fallidos los débitos que se realizan y en consecuencia, anular dichas certificaciones de descubierto, dando de baja en los libros los débitos relativos a los de descubierto los débitos siguientes:

Año	Nº expediente	Nombres	Importe
1972	195	Luis Hernández Delgado	5.200'00
1973	074	María Aurea León Poliquini	14.300'00
	717	Josefa Inguiente Marrero	16.245'00
		Total	35.745'00

41. = El día, los cuantos se recomendaron por valores en certificaciones de débitos correspondientes al primer semestre de mil novecientos setenta y tres, que rindieron los señores - Diputados del Hospital General y Celosías de Cienfuegos, don Manuel Torres Hernández y don Fermín González Gutiérrez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar los individuales cuantos.

42. = Ante recurso de reposición interpuesto por Felipe Ferris Copera, 1.º de un fecho treinta de noviembre último, contra Decreto de la Presidencia de esta Excelencia ténica. Conformación, de fecha once de enero de mil novecientos setenta y tres, por el que se le devolvió la cantidad de treinta y ocho mil noventa y tres pesos, resolviéndolo en sustancia de devolvimiento a arbitrio de fecho entonces se ocurrió de mil novecientos setenta y dos, alegando que la devolvimiento practicado debió ascender a la suma de cuatrocientos mil pesos, por ser ésta la cantidad abonada por arbitrios imputados a la actividad de la mercadería en Gran Canaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó desestimar el recurso interpuesto, y en consecuencia, ratificar el Decreto de la Presidencia de once de enero de mil novecientos setenta y tres, en base a los siguientes razonamientos:

1.º = Que en cuanto al arbitrio "ad arbitria", se procedió de conformidad con lo previsto en la letra (a) del artículo octavo de la Ordenanza, que textualmente dice así: "Los mercaderes o fechos que a su importación hayan satisfecho el arbitrio no lo devengarán a la exportación y reimportación. Asimismo los comerciantes mayoristas e industrialmente establecidos en la Isla de Cienfuegos podrán solicitar la devolución del arbitrio satisfecho por ellos a la importación cuando los mismos mercaderes e industrialmente a cualquier de los Ilos del Archipiélago dentro del plazo máximo de dos meses a contar desde dicho reexportación. Los organismos de la Administración solicitarán que se acredite el pago del arbitrio que provoca la exención, así como, en su caso, el pago del arbitrio imputado correspondiente a la isla de donde la mercadería reexportada tenga origen, sin que, en ningún caso, el importe de la devolución quede en poder del dicho arbitrio pagado en la Isla de destino.





31. - Que en cuanto al impuesto sobre el tabaco que tenía su régimen y ordenanza distinta, no se propuso, ni podrá proponerse devolución alguna, como solamente para las labores ejecutadas en esta Isla que califica su régimen de exportación por ser la única consp. en su previsión en ella y siendo así que se trata de cigarrillos extranjeros "Marlboro", sea imprescindible tal devolución. Por otro lado está ordenanza en términos generales la devolución del Arbitrio por reexportación a otras Islas del Archipiélago, fundamento en que se apoya la existencia del patrimonio.

32. - Que el recurso de reposición es improcedente por haberse interpuesto el mismo fuera del plazo de quince días hábiles que establece el Artículo 732 del Reglamento de Hacienda Locales.

43. = a) Vista instancia de Compañía Internacional, S. G., (Cobocan) y Comercio, S. G., y Sociedad Anónima de Trabajos y Obras, de fecha de enero último, asistiendo por escrito a la importación temporal de maquinaria, amparado por resolución de 27/1/74, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga de un año arbitraria, que vencerá el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

43. = b) Vista instancia de "Empresarios Agrupados, S.A." (Cesca) de fecha de enero último, asistiendo por escrito a la importación temporal de maquinaria, amparado por resolución de 30/1/73, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año arbitraria, que vencerá el trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

43. = c) Vista instancia de "Empresarios Agrupados S. A." (Cesca) de fecha de diciembre de mil novecientos setenta y tres, asistiendo por escrito a la importación temporal de maquinaria, amparado por resolución de 27/1/73, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga de un año arbitraria, que vencerá el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

43. = d) Vista instancia de "Empresarios Agrupados S.A. (Cesca)", de fecha de diciembre de mil novecientos setenta y tres, asistiendo por escrito a la importación temporal de maquinaria, amparado por resolución de 27/1/73, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga de un año arbitraria, que vencerá el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

43. = e) Vista instancia de "Empresarios Agrupados, S.A. (Cesca)", de

recursos de diecinueve de mil novecientos setenta y tres, voluntariamente prorrogada a la inscripción temporal de maquinaria, cupo por el artículo 331/172, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó conceder la prórroga a uno arbitrario, que vencerá el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

44. = a.) Visto instancias de don Luciano Castro Pacheco, (Distribuidor en Suca Llanos), de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y dos, solicitando acogerse a los beneficios de bonificación del ochenta por ciento de arbitrios impositivos a la importación de un depósito bombeario, otros tenales, dos serpentinas, tubería de acero, de la casa "Peprasa", y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó conceder la bonificación colectada, en cuanto a maquinaria básica, y denegarla en cuanto a accesorios y repuestos, siempre que se acredite que la reparación colectada se prescrite con actividad al levantarse del omelle de la maquinaria, y que el mismo se haya efectuado antes del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, pues de lo contrario, deberá repetirse la colectada ante la Junta Interprovincial de Arbitrios Trinitarios.

44. = b.) Visto instancias de don Luciano Castro Pacheco, (Distribuidor en Suca Llanos), de fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, solicitando acogerse a los beneficios de bonificación del ochenta por ciento de arbitrios impositivos a la importación de seis grupos frigoríficos, un enfriador de gas y líquidos, un galón de monomero, tubería de acero, de la casa "Peprasa", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó conceder la bonificación colectada, en cuanto a maquinaria básica, y denegarla en cuanto a accesorios y repuestos, siempre que se acredite que la reparación colectada se prescrite con actividad al levantarse de la maquinaria del omelle, y que el mismo se haya efectuado antes del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, pues de lo contrario, deberá repetirse la colectada ante la Junta Interprovincial de Arbitrios Trinitarios.

44. = c.) Visto instancias de don Luciano Castro Pacheco, (Distribuidor en Suca Llanos), de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y dos, solicitando acogerse a los beneficios de bonificación del ochenta por ciento de arbitrios impositivos a la importación de dos tanques de gas de hierro de la casa "Peprasa", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó conceder la bonificación colectada, en cuanto a maquinaria básica, y



denegarle en cuanto a intereses y repuestos, siempre que se acredite que la referida actividad se presenta en actividad al frente del muelle de los mojoneros, y que el mismo - a haya efectuado antes del día primero de enero de mil novecientos veinte y tres, pues de lo contrario, deberá repetir en actividad ante la Junta Interprovincial de Abastos y Muelles - 924.

#### Indeterminado.

45. De conformidad con el informe de la Intervención de Sumos, a solicitud formulada por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Santa Cruz de Tenerife, de que se le haga efectiva la subvención prevista en el presupuesto de esta Corporación localida a favor de dicha Institución, acuerdo interesa de la misma se onerte los recursos prestados por cuenta de esta Corporación, por esta combinación la cantidad prevista en el artículo II del Presupuesto, el abono de dichos recursos.

#### Asamblea Insular.

46. Visto informe de Intervención adjuntando relación nominal de obligaciones contraídas, proporcionalmente en base de los Estatutos de Accionistas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económico, acordó dar de baja de dicho activo, las obligaciones siguientes por los montos que se indican.

Exp. Art.	Conc. Par	Concepto	Deudor	Importe Ptas.	Motivo de la Baja.	
20	1º	01	Casas Beneficencia	D. Máximo Martín Martín	5.170=	Dependencia contable.
"	"	01	Tolera.	D. Amalio Páez Jordano	480=	Tolera.
"	"	02	Material Oficina	D. Silvio Noramp	150=	Tolera.
"	"	03	Tolera.	Do José Botolencourt	743	Terminó en contabilidad
"	"	04	Tolera.	Hijos, Muelles Metaleros	7.000=	Tolera.
"	"	04	Tolera.	D. José Demis,	755=	Tolera.
"	"	05	Logueros	Rayal Cebalga.	54=	Dependencia contable.
"	"	06	Amuebles	D. José Mº de los Rillos	500=	Tolera.
"	"	06	Tolera.	D. Manuel Mesa Vazquez	1.067=	Tolera.
"	"	07	Comensación obsequios	D. Luciano Aguirre	78=	Tolera.
"	"	"	Tolera.	D. Juan Guillen	450=	Tolera.
"	"	"	Tolera.	Scheimder, P. A.	212=	Tolera.
"	"	"	Tolera.	D. Emilio García	12=	Tolera.
"	"	08	Tolera.	D. José Morán Llovera.	2.030=	Terminó en contabilidad
"	"	11	Dormitorios	D. Teófilo de Hualde.	10.000=	Dependencia contable.
"	"	"	Tolera.	D. Juan Lorenzo Glez.	34.000=	Tolera.

Exp. Cat. Com. Pos.	Concepto	Deudor	Importe \$	Motivo de la carga.
82 15 91= 11	Dominios	J. C. M.	10,000=	Duplicidad contracción
" " " 12	Adquisiciones	Edificio Herminiano	3,120=	Idem.
" " " 4	Idem	D. Rafael Herminiano	1,500=	Idem.
" " " 4	Idem, material	D. Manuel de León Pérez	2,800=	No presta el servicio.
" " " 7	Idem	D. Antonio de Rivi	1,200=	Idem.
" " " 13	Adquisición patrimonial	Don Juan Torres.	616=	No presta el servicio.
" " " "	Idem	D. Francisco Gorrin	470=	Idem.
" " " 14	Gastos transportes	Agencia Automóviles	8,555=	Dup. libral contracción
" " " 17	Pulverización	Sedimentación Automóviles	10,000=	No realiza el servicio
" " " "	Idem	Club Náutico	3,000=	Idem.
" " " "	Idem	Club Náutico	1,000=	Idem.
" " " 18	Ediccos	D. José Sánchez Coma	13,500=	Comis. en contracción
" " " 22	Sumos Locales	Asociación Clubes Sambla	450,000=	Duplicidad contracción
" " " 32	Comisión impositiva (no depositadas)	Argumentos de: Pangel- mo Lundholm, Ford y tel Canguas	2,400,000=	Idem.
Total.			2,969,191=	

### Enquadros

47. = Vista nro. de don Luis Simplicio Rodríguez Gorrin, quien como de los sucesores, en el que, como heredero de don Ruforiano Quintana Avila, el que también es heredero en la actualidad este heredero Simplicio para el fin de pagar el Club de la Laguna Sambla, propone a esta corporación, a los efectos de luego a una partición y adjudicación a la herencia se adjudique al heredero Simplicio el inmueble bien sea el terreno hereditario; Alhambra; Casa de su giro con huerta cila en el término municipal de Casarrubi, donde dice Maza Marbala, que mide, con sus terrenos adyacentes y sus metros cuadrados, pero con su medición reciente, doscientos treinta y seis metros que linda: al frente o sur, con Carretera General que conduce a la Pro-Tava; Norte o Casapala, heredero de don Luis Comarbo; Derecha cubiendo, con casa de don Carlos Marrero Maza; e izquierda, con finca de don Juan Martí; vista la notificación hecha a cabo por los tenedores de la inscripción, en la que figuran tasado el referido inmueble en la cantidad de quinientos ochenta mil pesetas, visto el correspondiente informe de Secretaría y de Inscripción con destino a la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, aceptar la referida propuesta.



como medio de facilitar la partición y adjudicación de bienes pertenecientes al caudal hereditario de don Rufino Quintan Arriba del que se ha actualizado sus últimos herederos con el propietario don Luis Amphelio Rodríguez López y el heredero Simón para el fin de liquidar de la herencia familiar, proceder en el caso de que el bien que se adjudicó en esta superior en valor al haber hereditario que corresponde al heredero Simón a la devolución de la cantidad que corresponde, y seguir los demás trámites necesarios para el otorgamiento de los correspondientes escrituras de partición y adjudicación de la herencia.

#### Indeterminados.

48. = Se acuerda aprobar gastos a favor del Hotel Mencey, que importa la cantidad de doscientos quince mil pesos, por cema ofrecida a los cemas pertenecientes al XI Congreso Nacional de la Sociedad Española de Antropología y Etnología.

#### Indeterminada Sucesión.

49. = Aceptando Mecina del señor vicepresidente del Aula de Lectura, se propone que concuerde con los señores D. Alejandro Cisneros y don Rafael Dolgado Rodríguez, como lecciones Externas de dicha Aula, para el actual año mil novecientos veinte y cuatro, en iguales condiciones que en el ejercicio anterior y con la remuneración mensual de cinco mil pesos (5,000.00)

50. = Acepta la propuesta de la Comisión de Educación y Deportes, de creación de Premios a los Becaarios de este Instituto como distinción por sus calificaciones en el pasado curso 1942-43, y, de consiguiente, acuerda conceder a los Becaarios que a continuación se relacionan los Premios que, asimismo, se hacen constar:

1) Premio de cinco mil pesos (5,000.00) y los dos tomos de la obra "Los de la Maravilla", a cada uno de los cincuenta Becaarios:

José J. Prado Torres.

Medicina.

Rafael Marina García Herrera.

Filosofía y Letras.

María Oliva Serrón Espino.

Ciencias Biológicas.

María Victoria Castro Rodríguez.

Agrupación Externas Secundarias.

2) Premio de tres mil pesos (3,000.00 pesos) y los dos tomos de la obra "La conquista de Ceuta", de Antonio de Sotomayor, a cada uno de los cincuenta Becaarios:

Isabel María Barroso León.

Bachillerato.

Mameel Lucillo Martín.

Bachillerato.

Profesora Luz García Hernández.

Bachillerato.

María Dolores González López.

Bachillerato.

Juan Carlos González Hernández.	Presidentes
Marina Hernández González.	"
José Luis Giménez Martí.	"
José Carlos Amargal Ramos.	"
José Rivera Cruz.	"
Amelia del Carmen Rodríguez Rodríguez.	"
Carmen Eulalia Sánchez Lucía.	"
Blanca Torres Hernández.	"

Hecha cuenta de que los Doctores Juan Carlos González Hernández, Carmen Eulalia Sánchez Lucía e Isabel María Barroso Ruiz, por igual motivo, fueron designados en el pasado año en la obra "La Conquista de Cocheno, de Antioquia a Viana, se autoriza para que deban o tra sea sustituidos por otros de los existentes en el Archivo de esta Corporación.

51. = Después los Doctores referidos en fecha diecisiete de diciembre del pasado año y propuestas de la Comisión de Educación y Deportes, para la convocatoria de veinte becas de Post-graduados en referencia al actual año mil novecientos treinta y cuatro, que importan un total de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000,00) y acuerda se puerda a la inmediata publicación de los mismos.

52. = Como cumplimiento del acuerdo general, número veintinueve, adoptado en sesión ordinaria de veintinueve de diciembre último, acerca de distribuir a cantidad de diez millones de pesetas, autorizadas por el Consejo de Ministros de veintinueve de octubre del pasado año, a este habilitado para comeder subvenciones a diez por facultades y centros dependientes de la Universidad de La Laguna, cuerpos que se copian a la Superintendencia:

- A la Universidad de La Laguna, para pago de comisiones de extensión cultural. 2.500.000 =
- Para el pago de conferencias de la Escuela de Periodismo en la misma Universidad. 800.000 =
- Para adquisición de revistas científicas y gastos de laboratorios de la Facultad de Medicina. 500.000 =
- Para de conferencias al extranjero para extranjeros, que organiza la Universidad. 350.000 =
- Para pago de conferencias que organiza el Instituto de...



asistido a la lección	300.000 <sup>rs</sup>
= A la Universidad de La Laguna, para gastos de construcción de viviendas con destino a estudiantes de la misma.	1.000.000 <sup>rs</sup>
= Los anteriores gastos se libraban al Sr. Gerente de la Universidad de La Laguna, para su abono a los fines indicados y en posteriores justificaciones.	
= Al Instituto de Investigaciones Químicas	200.000 <sup>rs</sup>
= A la Escuela Superior de Bellas Artes de Ceuta.	600.000 <sup>rs</sup>
= Al Conservatorio Profesional de Música y Dicloma. de Santa Cruz de Ceuta.	1.800.000 <sup>rs</sup>
= A la Cátedra de Cálculo Estructural de la Escuela Normal de Arquitectura de Ceuta.	200.000 <sup>rs</sup>
<u>Total.</u>	<u>8.850.000<sup>rs</sup></u>

La Comisión de Educación y Deportes propone en próxima reunión al desd. en su millo cuatrocientos mil pesetas restantes.

53. = Véase los antecedentes relacionados con gestión del Ayuntamiento de Gran Canaria de abono de un anticipo reintegrable por importe de un millón cuatrocientos y cinco mil pesetas (1.185.000<sup>rs</sup>), para la adquisición de terrenos con destino a construcciones escolares, sucesas:

1.º = Se otorga al referido Ayuntamiento un anticipo reintegrable con interés por el importe mencionado de un millón cuatrocientos y cinco mil pesetas, y para los fines propuestos.

2.º = Que el referido anticipo sea devuelto por anualidades fijas en un plazo máximo de diez años.

3.º = Que en el caso de que por la absoluta responsabilidad Municipal no se llevase a efecto los imprevistos reintegros de la forma y plazos acordados, se deducan el importe de las anualidades a reintegrar, de sus participaciones en la Caja Económica Intermunicipal, o de cualquier otro ingreso que pudiera ser responsable.

4.º = Que se tenga en cuenta el expresado gasto en la primera Habilitación de Crédito que se formule por la Intervención de Fondos.

54. = La propuesta de la Comisión de Educación y Deportes, se comunique a la Delegación Provincial de la Servicio Comunitario de Santa Cruz de Ceuta, con acuerdo con anterioridad a cincuenta mil pesetas para Premios de un concurso de Pinturas y Dibujos al Aire Libre, organizados por dicha Delegación, y que se abone, una vez en vigor el presupuesto de mil novecientos ochenta y cuatro.

### Sumario

55.- De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acuerda dirigir oficio a los Ayuntamientos de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª cuyos términos municipales se piden ejecutar los obra comprendidas en los Proyectos de Laminas Heimales aprobados provisionalmente en sesión de municipal de dicho. Se girarán gastos y a realizar con cargo a sus gestamos con el Banco de Crédito Local de España, a fin de que dichos Ayuntamientos realicen los gestamos con- ducidos a obtener las autorizaciones pertinentes de los decanos de los terrenos que han de ocuparse en dichos ríos y adoptar el acuerdo para intereses, caso de negativas por parte de los afectados o facilitarlos gratuitamente, que por parte del Go- bierno se imite las disposiciones de ocupación forzosa, espropiación, - arrendo, aquellas a satisfacer los impuestos de los mismos, los cuales podrán ser anticipados por este Ayuntamiento, en concepto reintegrable y sin interés, a cuyo fin se emitirá la autorización autorizada de la Dirección General de Admi- nistración Local, facultando al habilitado para que, de ser preciso, se reintegre de la participación que los respectivos municipios tengan en los créditos emitidos por la Ley 30/1973, de créditos de julio.

56.- De conformidad con la determinación por la Comisión de Obras Pú- blicas y Puro Obvio a instancia de don Gregorio González Ramos, ex mo- re y representante de la Comunidad "Barrauco de Guaymas", por la que se- bita autorización para proceder al tendido de una conducción de agua a través de los terrenos de la finca, propiedad de esta Señaladísima, las po- ración, llamada "San José", sita en el término municipal de Coahuila, re- acuerda acceder a los intereses con la expresa condición de que se realice las obra cumpliendo todas las observaciones y exigencias que conste en su in- forme de fecha diecinueve del presente mes el Director del Centro de Ingeniería y Experimentos Agrarios, y que dice así:

"De conformidad con su artículo número 187 se hacen decirse del actual, en el que cobija informe se recibirá con el caso de un canal por la finca San José cobijado por la Comunidad "Barrauco de Guaymas", de- bo manifestarle lo siguiente:

1º.- Que las obra, según el trazado indicado en el croquis que adju- tan, son afectas a los edificaciones existentes.

2º.- Que la autorización al caso del canal debe suspenderse, por





como el mayor entre pecimientos posibles a las parcelas existentes, a la abstracción de éstas; delimito, por tanto, cubro el canal en la forma, requiriendo el fondo del barranzuelo hasta la altura del muro de contención de la parcela antigua al momento, cuyo abstracción requiera tanto el hombre de aseo, después del caso de voto como asfaltado, deberá requerir la abstracción de los volúmenes ocultos, conforme se indica en el croquis, pasando justamente por la parcel de contención de la parcela donde se haya el transformador.

56. = Que el trazado del canal, dentro de la finca, se deje una toma de agua en el lugar que le sea factible a la comunidad, para que en un futuro pueda utilizarse para el riego de la finca.

56. = Que que constancia del compromiso a contraer por la comunidad en el artículo de modificar el trazado de caso de ampliación de las edificaciones, rectificación del abanque o otra causa justificable.

Al transmittirse a la comunidad el acuerdo de esta Comisión Insular Corporativa, le ruego me informe al objeto de saber por que se cumple lo acordado.

Quisimo.

57. = Que da cuenta de las estadísticas de Turismo del año mil novecientos treinta y tres y de los datos comparativos con mil novecientos treinta y dos, así como de las Estadísticas de Tercer, en respecto a los vuelos Chartres durante la temporada de 1969-70 a 1972-73.

58. = Visto el expediente sobre el Proyecto de un Plan Experimental Oceanográfico "Tercer 44", y recibidos asimismo los informes del Subcomité Insular de Turismo y de Peritaje, en el que estiman necesario la realización de dicho Proyecto, acuerdo declarando de urgencia y vitalidad conforme al correspondiente plazo de veintidós días hábiles administrativos, por la Comisión Marketes para la realización de dicho campamento por un importe de dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesetas (2.335.990=), fijando la fianza para responsabilidad de la buena ejecución del servicio en ochenta mil diecinueve pesetas; al mismo tiempo acuerdo que la diferencia de dicho importe hasta el límite de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000=), es decir la cantidad de ciento sesenta y cinco mil diez pesetas sean destinadas para los gastos adicionales que surjan en la ejecución de dicho Proyecto, acordándose, igualmente, volentes apoyar en cantidad al Menor precio de Información y Turismo y a todos los C. S. C. (Cursos de Iniciación y Turismo) de la Isla.

6) Sevier declaración de urgencia acuerdo, a propuesta del Subcomité Insular

de Turismo, autoriza la inversión de doscientos cincuenta mil pesos (250.000;) en un tipo oneroso de cobertura, para la organización del "I Festival Solibóis en Turismo de Tenerife 1974."

c) Visto informe del Patronato Simulador de Turismo y de Turismo, en el que estiman necesaria la participación de Tenerife en el llamado a Dorsal. Así, en vista a promovernos nuestra Isla, acuerda declarar de urgencia la financiación de la adquisición de cincuenta mil dólares por un importe de doscientos mil pesetas (200.000.00), con el fin de decorar el Tabío del Hotel donde se celebrará una recepción provincial de Tenerife, al mismo tiempo acuerda emitir una representación isleña al citado llamado.

### Definición

59.- Visto el informe remitido por los Médicos adscritos al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General y Clínica, exponiendo la gravedad de la situación del mismo que exige la adquisición de medicinas para su urgente cobertura, los emitidos por la Gerencia y el Consejo de Administración de igual sentido, y, al de la Intervención de Sombra, se acordó declarar de urgencia la adquisición para el citado servicio, de material clínico siguiente a los Símbolos comerciales que se relacionan: A Productos Fotográficos Polar, P.A., por importe de doscientos ochenta mil pesetas, una máquina automática para tratamiento rápido de películas radiográficas "Autoproces-X-90", modelo número dos y a la casa Philips Iberica P.A. S.A., un intensificador de imágenes de rayos X minor, por quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesetas, unvisor para dicho intensificador, por ciento treinta y seis mil ochocientos pesetas, y una consola de televisión "Video", por cuatrocientos treinta y una mil quinientos ochenta y cinco pesetas.

### Hospital General

60.- Visto el informe emitido por el Jefe de Mantenimiento del Hospital General y Clínica, donde expone el difícil estado de los llamados Engrapefiles de dicho Establecimiento lo que perjudica la conservación de los alimentos, cuya cantidad, ha ido en aumento al poseer recientemente de cocina mas camara, y de la Gerencia confirmando el anterior informe, el de la Intervención de Sombra, y el acuerdo del Consejo de Administración proponiendo la construcción, a la mayor brevedad de una cámara frigorífica al acordar, previa declaración de urgencia, su adquisición a la firma "Electro-Solis", por importe de doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesetas.



61 = Acordo adquirido a propuesta de Comisaría de Administración de los Servicios. Beneficio - Suministros del Conserjeatísimo Labalada, por un informe de la Intendencia de Sombra, los siguientes materiales para dichos establecimientos; 6 Suministros Electromedios, los por los, una cámara de rayos blancos y un fantoma macizo por cincuenta pesetas; a la casa "Hilborn Lohrens P. G.", seis lentes para cajas de prueba y un kit para el Servicio de Oftalmología, por tres mil quinientos pesos; a "Alber Optin", diverso material para el servicio de Oftalmología, por sesenta y tres mil trescientos rebata pesos; a "Lanso Pubert", dos achiradores, seis elocis fabric y dos cientos carpetas para el Departamento de Periodografía, por cincuenta mil doscientos veinte pesos; a Bogas Mayra, por un microscopio Olympus modelo E-Hole 433 para el laboratorio central, por cincuenta y ocho mil quinientos pesos; a Escalor por cámara termóstata de Leonard, och mil ochocientos noventa y tres pesos; a Escalor por cámara Griestat, para análisis para urológico y biológico, por cinco mil ochocientos ochenta y nueve mil doscientos pesos; a Muller Huis, por una mesa de despacho, un armario Biblioteca, un sillón giratorio y dos sillones fijos, cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos; a "Muller Huis", por una mesa de despacho, un armario Biblioteca, un sillón giratorio y dos sillones fijos, cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos; a "Ernesto Molina Sánchez", por dos aparatos de oídos especiales de acero inoxidable matigado, dos mil ochocientos ochenta pesos; a "Ernesto Molina Sánchez", por una mesa de reconocimiento articulada con sus carrres conductos juegas de goma, ochenta mil ochocientos pesos; a "Ernesto Molina Sánchez", por una mesa de reconocimiento construida en tubo de acero cromado, cuatro mil ochocientos pesos; a "Ernesto Molina Sánchez", por dos carrres de curro con dos estantes de acero inoxidable en ruedas giratorias, ochocientos mil ochocientos pesos; a "Ernesto Molina Sánchez", por una mesa auxiliar con quierfano, una mesa auxiliar, con dos estantes de acero inoxidable, dos fonendoscopios duplos con campana y dos aparatos termómetros, ochenta mil ochocientos noventa pesos; a "Consultorio Otológico de Acervo", por un aparato diapositivas supercontacto, quince mil pesos; a "Pudly Meyer P. G.", por seis máquinas impresoras anline modelo III, quince mil pesos; a "Philippe Léon P. G.", por una pluma dectiva y tres ventiladores ochenta mil treinta pesos; a "Muller Huis", por dos planetarios, diez mil ochocientos ochenta pesos; a "Lanso Pubert", por una estatuilla metálica, ochenta mil ochocientos y tres pesos; a "Lanso Pubert", por un carrito Jones, ochenta mil ochocientos ochenta pesos; a "Lanso Pubert", por un archivador metálico, diez mil quinientos cin-

cuenta y siete pesetas; a "Pasco's Pubert", por dos arclivadores, trece mil seiscientos noventa y ocho pesetas; a "Pasco's Pubert", por dos arclivadores, mil ciento noventa y seis pesetas, un arclivador, bañina, y una base comitaria, cincuenta y una mil novecientos sesenta y siete pesetas; a "Muebles Vives", por dos arclivadores fidejados, catorce mil noventa y ocho pesetas; a "Pasco's Pubert", por un arclivador, Porco y una mesa Troncha, doce mil ciento sesenta y ocho pesetas; a "Pasco's Pubert", por una estructura metálica, seis mil ochenta y tres pesetas; a "Pasco's Pubert", por un armario imitad, tres armarios continuos, dos arclivadores Porco, una mesa Troncha, y otros diversos objetos, noventa y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesetas; a "Pasco's Pubert", por dos armarios imitad y dieciséis armarios continuos, sesenta y tres mil ciento noventa y tres pesetas; y a "Canales Castellanos", por tres alfombras, diecinueve mil doscientos sesenta y siete pesetas.

62. = Aprobo la realización de los obras de construcción de una casa que en su momento he instalado en el tratamiento de aguas potables del Hospital General y Clínicas, por importe de cien mil doscientos ochenta y nueve pesetas (100.275 =).

#### Indeterminado

63. = Se acuerda dar el pésame a los familiares de don Darío Castro, Administrador Principal de Bienes de Santa Cruz de Escobar, por su reciente fallecimiento; a don Francisco Aguilar y cónyuge por la muerte de la madre de esta última; a don Ángel Sincera y a don Santos Rego por el fallecimiento de la hermana del primero y esposa del segundo; a don Tomás Martín por el reciente fallecimiento de su esposa el poeta Pablo Torres y hacer constar en nota el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte de el hijo de hoy del ilustrado periodista, fundador y director del diario "La Tarde", don Víctor Touriño Soler, dando el pésame a su cónyuge e hijos.

64. = Que se acuerde de parte de despedimento de doña Dolores Pérez Delgado, por el pésame que le dió esta Corporación por el fallecimiento de su hermano, el poeta humerista don Juan Pérez Delgado "Nijón".

Sevra declaración de urgente adoptar también los siguientes acuerdos:

#### Intervención Pública

65. = Comprometiere al pago total de los gastos que comporta el traslado a esta Sala y en retorno, de los cuadros del Museo del Banco, actualmente en Las Palmas de Gran Canaria, para su exposición en esta Sala, así como los de los Tazuros correspondientes.



### Disposiciones.

66. - Al punto de terminarse la instalación de el Salvoconducto de la Cafetería para atender a los suministrados de conformidad con lo acordado en la Comisión de Investigación de junio del presente año, y visto los correspondientes informes en orden a la forma en que ha de prestarse aquel servicio, se comisiona a continuación obtener una experiencia práctica para el funcionamiento del referido servicio, antes de comenzar el correspondiente contrato para su arrendamiento, por lo que se acuerda autorizarlo en precario, en las siguientes condiciones:

Primera: La presente autorización no implicará la constitución de una relación de servicio entre la persona a quien se concede y este Cabildo, ni como suministrador, ni como empleado laboral, ni en ninguna otra concepto.

Segunda: Tampoco concede ninguna derecho a la continuidad en la prestación del servicio, pudiendo en consecuencia el Plenísimo León Presidente, ordenar en cualquier momento el cese de dicho autorizarlo, y consiguientemente al desarrollo total de la Cafetería, a lo que quedará obligado el beneficiario de la referida autorización, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación, que al efecto se le haga por el Plenísimo León Presidente.

Tercera: El autorizarlo tendrá derecho a la totalidad de los beneficios que se produzcan como consecuencia de la explotación del servicio, no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a este Cabildo en concepto de alquiler, canon o merced.

Cuarta: De los elementos que integran la instalación se practicará el oportuno inventario, que deberá suscribir el autorizarlo, en el momento en que se le haga entrega de aquella.

Quinta: El suministro de la Cafetería, queda integralmente bajo la responsabilidad y por cuenta del autorizarlo.

Sexta: Todo el material de cubertería, vajilla, cristalería, botones y demás necesarios para la prestación del servicio de Cafetería, con exclusión de los instalaciones que previo inventario, se le entreguen deberá aportarlo el autorizarlo, así como por tanto de su cuenta el correspondiente material, que retirará en el momento del cese de la presente autorización.

Séptima: Los precios de los consumos deberán ser aprobados por el Plenísimo León Presidente, para lo cual el autorizarlo presentará la correspondiente lista de precios, y una vez aprobada estará obligado a llevarlos en su local.

Octava: El personal de la Cafetería responderá a todos los efectos e controles

balnear, aguas, etc...) de la persona autorizada. Sin embargo el Presidente tiene  
Presidente podrá ordenar el cese de cualquiera de las personas que estén prestando  
sus servicios en la Capellanía, como consecuencia de deficiencias observadas en  
aquellos.

Novena: El horario de apertura y cierre de la Capellanía se fijará por despo-  
to de la Presidencia.

Décima: Las mercancías cuyo suministro se autoriza serán alimentos  
y bebidas no alcohólicas, incluidos en la lista aprobada por la Presidencia, autorizán-  
dose igualmente la venta de tabaco y de cerillas para la cual el autorizado podrá  
cobrar las correspondientes autorizadas dentro del local.

Undécima: La limpieza y conservación del local e instalaciones de la Capel-  
lanía estarán bajo la responsabilidad del autorizado, y serán de cuenta exclusiva  
de aquel.

Dodecésima: Por último, el autorizado estará obligado, en el momento  
de cese de sus actividades autorizadas a devolver al titular del local e instalaciones de  
la Capellanía en el mismo estado en que se encuentre en el momento de la entrega, de  
acuerdo con el Inventario que al efecto se haga.

Por último, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda conceder la es-  
pecial autorización en las referidas condiciones a don Rafael Carreras Hasana,  
con domicilio en tel. barcelonés, número 51, tercera, derecha, D).

#### Intervención Subida

67. = El Sr. Presidente interino da cuenta al Sr. de la sesión en la Sala  
del Sr. D. Miguel Ángel Asturias, de su agradecimiento por los alen-  
tos con el tenidos por este Cabildo y especialmente por el Sr. Comisario don Wolfr  
de Wildpret de la Euvre que le ha suministrado, haciendo patente su deseo del  
arreglo y adiestramiento de los recuerdos que se conservan en esta Sala del Gran-  
gelizados Hermanos Sidos de Balthuscuat, y por los que don Miguel Ángel  
Asturias demostró un vivo interés, a cuyo fin se propone y así se acuerda, que  
por la Comisión de Arquitectura de este Cabildo se haga un proyecto de las obras  
necesarias realizar a dicho fin en la llamada Euvre de Hermanos Sidos en el  
Municipio de Gansella.

#### Cautelabilidad

68. = Queda entendido de que en el día de la fecha se ha recibido con-  
to del Sr. D. Miguel Ángel Asturias Delegado de Hacienda de recibidos de los comités,



conteniendo reparos formulados al Presupuesto temporal de Gastos de Gestión del Hospicio General y último de Escuelas y cuenta pasante a la Comisión de Hacienda y Tesorería para su estudio.

Las vnos. particulas de los cuant. de ciertos, siendo las tres horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

L.º Donato Gilera

Dono Gilera

L.º Donato Rodríguez

Dono Rodríguez

L.º María Ramos García

María Ramos García

L.º Fernando Giménez (D. Antonio)

Fernando Giménez

L.º Fernando Giménez (D.º José)

Fernando Giménez

L.º Rafael Soero

Rafael Soero

L.º Encarnación López (D.º José)

Encarnación López

L.º de la Torre González

de la Torre González

L.º Matilde de la Torre

Matilde de la Torre

L.º García Gilera

García Gilera

L.º de la Rosa Olvera

de la Rosa Olvera

Acta de toma de posesión del Plentísimo como Presidente de Rafael  
García Gilera.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas veintidós de febrero de mil novecientos catorce y cuatro, bajo la Presidencia del Concealcaldo don G.º Bernabé Díez de la Península, don Rafael García Teleguay, se reunió el conce.

Quintísimo Señalado Tribunal de Cuenca para celebrar el acto de la toma de posesión del nuevo Presidente de la Corporación Provincial Interina de Jaén Blanco Garín.

Asisten: El Presidente interino Provincial don Juan Oramos Cebara, los Consejeros de dicho Concejalísimo Señalado don Beloso Oramos Cebara don Juan, don Rodolfo Apelo Hernández, don Pedro Modesto Campos Poliquen, don Juan de Garín-Ramos Garín, don Antonio Hernández González, don Juan José Illera González, don Felipe Marchante y González de Albornoz, don José Solís-Soriano, don Martín Cebarra de Nava y Rodríguez de Agüero, don José Antonio de la Torre Gramado y don Wolfredo Witzpret de la Torre, el Interventor de Cuentas don César Garín Olvera y el Secretario autonómico don Leopoldo de la Pasa Alvarra.

Seguidamente se dio lectura a un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, sobre treinta y uno de Enero último, cuyo contenido es como sigue:

"El Concejalísimo Señor Ministro de la Gobernación, en virtud de fecha veintinueve de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Voyante los cargos de Presidente de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Interinaria y del Señalado Tribunal de Cuenca por dimisión de su titular don Andrés Miramón Hernández, y ante la propuesta formulada por V. E. para cubrir dichos vacantes a favor de don Rafael Blanco Garín.

"Este Ministerio, de conformidad con dichas propuestas y en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, acuerda nombrar Presidente de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Interinaria y del Señalado Tribunal de Cuenca a don Rafael Blanco Garín."

Asimismo fui leído el artículo ciento treinta y siete del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a las formalidades que han de ser observadas en la toma de posesión del Interino Provincial.

Sustos en que todos los señores concurrentes al acto, don Rafael Blanco Garín, acreditado ante la Loggia Simbólica de Breve Encarcelado y Pólo los Santos Evangelios, presta de viva voz juramento de servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y honrar que se cumplan las leyes, defender y promover los intereses de la Provincia y de la N. N. manteniendo en todo momento y ajustar su conducta a la dignidad del cargo; contestando el Concejalísimo





mis Gobiernos Civil que se así lo quiere, Dios y los para es lo primario, y que a mí, le curia demandado.

Estos ejemplos de Consultísimo mis Gobiernos Civil por nomina el siguiente discus-  
on:

Ilustrísimo mis Presidente de la Consultísimo Mancomunidad Provincial Salta-  
cal de Salta y de Salta Salta de Tucumán, mis Consejeros Representantes de la  
Mancomunidad, mis los regidores de Consultísimo Salta Salta, mis todos de los  
Provincias.

Desembarca de ser testigo de un importante acto de servir en el que he tenido  
el honor de tomar juramento, y la satisfacción de dar presencia de su cargo, al nuevo  
Presidente don Rafael Blanco López.

Un acto de gran trascendencia para cuando tenemos suprimido nuestro honor y  
nuestra vida en el servir de la Patria, sirviendo a esta Provincia. Un acto, por  
otra parte, absolutamente normal dentro de la marcha política y administrativa del  
País; un relato en el puesto de hombre del Salta Salta porque los posiciones avanzadas  
conque un esfuerzo excepcional y una tensión invariablemente agotadora, todo es el  
tributo glorioso y la consiguiente gloria de la generosidad en el servir a nuestro pro-  
pio pueblo.

Un hombre nuevo y eficaz del que espero con confianza muy destacados lo-  
gros en su impropiedad a nuestra tarea para el bien de esta tierra, se acaba de  
unir en este momento a nuestros quehaceres bajo juramento. Bienvenido a la bu-  
ca servir con la alegría de su respuesta ejemplos a la demanda del deber y el con-  
crificio.

Este momento de Tucumán es ahora especialmente es garantizado para todos,  
y es particular para aquellos hombres locales a la llamada del trabajo y adelanto  
de los habitantes de su tierra.

Al nuevo Presidente le corresponde hoy dar cima, proceer, encargos y -  
overos mis nuevos proyectos y mis proyectos primarios por hombres coneros de estos.  
Toda es curaciones generativas de País. Hecha el curso ejemplos de tenero la-  
bros de a dar por ese hombre singular-amigo excepcional para un- que es Au-  
dres Miranda, del que go quisiera resultar como mejor ejemplo a su momento, la  
que es un ideal como hombre y brillante de sus conclusiones virtudes humanas. La  
efem plar y excepcional inestabilidad en su incausable, -repto incausable, trabajos  
por la Salta, recordando y acompañando en la tarea por este otro hombre sencillo y ad-

minante que es el hasta hoy, Presidente interino, Leomin Oramas, que ha desplegado una  
buena magistral de eficacia, modestia y prudencia en sus años de apoyo al  
habilito.

De estos dos hombres jóvenes, en una larga experiencia política, yo espero  
y todos debemos esperar una constante sucesión de triunfos en el futuro, para el bene-  
ficio y progreso de nuestra provincia.

Los nombres están tangibles; con prometedores y algunos dignales, pero pe-  
cuniosamente por eso mismos son apasionantes. Hago votos a seguir caminando  
por ellos con desmayo y con la misma ilusión y la misma alegría del primer  
momento. El premio para nuestros comienzos habra de ser inmensamente con-  
culcador, es lo seguro.

Con la misma gusto este el modo, y con misas otras cumplamos todos  
con nuestro deber en una entrega diaria de amor fe como al bendito calor tímido  
mío y a España. Muchos gracias.

Comiendo en discurso el Excelentísimo señor Gobernador leí el la-  
zo entrega a don Rafael Blarigo Garcia del bastón de mando presidencial  
y le impuso la medalla honoraria, dándole posesión de su incluyente cargo de  
Presidente del Excelentísimo Cabildo Simulacro de Cuenca, con lo que quedo in-  
vestido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al mismo.

Por último se ordena la relevancia de la presente acta y su remisión -  
a la Dirección General de Administración Local por conducto del Gobierno  
Civil de la Provincia.

El Excelentísimo señor Gobernador da por concluido el acto, sien-  
do las once horas veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo el Secre-  
tario doy fe.

Lr. Gonzalez Pachegaray.

Lr. Blarigo Garcia

Lr. Oramas Escobar

Lr. [Signature]



Sr. Alonso Hernández  
*[Signature]*

Sr. Cayetano Rodríguez  
*[Signature]*

Sr. García Ramos García  
*[Signature]*

Sr. Hernández González (D. Antonio)  
*[Signature]*

Sr. Hernández González (D. Juan J.)  
*[Signature]*

Sr. Hernández González  
*[Signature]*

Sr. Rafael Saura  
*[Signature]*

Sr. Federico de la Cruz  
*[Signature]*

Sr. de la Cruz González  
*[Signature]*

Sr. Wildpret de la Cruz  
*[Signature]*

Sr. García Alonso  
*[Signature]*

Sr. de la Cruz Olivares  
*[Signature]*

Señor Gobernador, se llama por el Concealísimo Excmo. Cabildo de Go-  
bierno, el día veintidós de febrero de mil novecientos catorce y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de febrero de mil no-  
vecientos catorce y cuatro, siendo las doce horas trece minutos, se reunió el Concealísimo

debido a las reformas de Curules, en el País de Actos del Excmo. Senado, bajo la presidencia del Ilustrisimo Sr. don Rafael Barrio Garcia, Presidente de dicho -  
Consejo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, pre-  
sente cumplidamente de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia  
en el centro Intermunicipal de Sombras don Benito Garcia Alvarez, y del Secretario  
autorizado.

Concurrieron los señores Comisarios:

- Don Felice Alvarez Acuña Dorla,
- Don Gotifredo Ojeda Hermondoz,
- Don Pedro-Moisés Campes Rodríguez,
- Don Celedonio Garcia-Damas Garcia
- Don Antonio Hermondoz González,
- Don Felipe Marchal y González de Olmedo,
- Don Leoncio Oramas Colón,
- Don José Sobalé Soria,
- Don Martín Escobar de Nava y Rodríguez de Aguirre,
- Don Wolfgang Wildpret de la Torre.

Concurrió en asistencia los señores Comisarios don Juan José Hermondoz González y don José Antonio de la Torre Gamonal.

Abierta el acto el centro, Presidente dirige palabras de apertura a la calificación a los miembros del Consejo, por ser la primera sesión a la que asiste después de posesionados de su cargo.

Leído el acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada el día veintidós de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente es adoptado el siguiente acuerdo:

Económico

De orden del Ilustrisimo Sr. don Presidente de la Junta de Gobierno de Decreto 178/1974 de once de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 30 de marzo de los corrientes por el que se convocan elecciones provinciales.

En el artículo tercero apartado d) de dicho Decreto se prescriben que la renovación de los cargos de Comisarios de los Colegios Electorales afectará a los que se encuentren en cualquiera de los puestos de los apartados anteriores de dicho artículo.



En el apartado a) del citado artículo tercero, se dispone que la decisión y remoción afectará a los titulares que hubieran sido designados en virtud de la convocatoria hecha por Decreto 307/1971 en términos de el ejercicio de aquellos.

En tal circunstancia se encuentran los siguientes señores Comiseros:

Representativa Corporativa.

D. Juan José Hernández González.

D. Eduardo García Ramos García.

D. Leonor Orama Colera.

En el apartado b) del referido artículo tercero se dispone que la remoción afectará a los cargos de Comiseros previstos en virtud del Decreto 307/1971 de modo que se libere para cubrir los vacantes cuyos anteriores titulares hubieran debido cesar o no malamente en la presente convocatoria.

En tal circunstancia se encuentran los siguientes señores Comiseros:

Representativa Municipal.

D. Silvio Abreu Orta.

D. Antonio Hernández González.

D. Martín Colares de Nava y Rodríguez de Agiero.

Simultáneamente en el apartado c) del mencionado artículo tercero, se prescriben que la remoción afectará a los Comiseros que hubieran cesado por alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 157 del Reglamento de Organización, en cuyo apartado segundo se dispone el caso cuando los hubiera en residencia o otra provincia.

En tal circunstancia se encuentran los siguientes señores Comiseros:

Representativa Municipal.

D. Jesús Hernández Pérez.

Representativa Corporativa.

D. José Estevan Méndez.

En su consecuencia procede declarar los siguientes vacantes por la Corporación para el período 1974-1980:

Representativa Municipal.

D. Silvio Abreu Orta.

D. Antonio Hernández González.

D. Jesús Hernández Pérez.

D. Martín Colares de Nava y Rodríguez de Agiero.

Representación Corporativa.

D. José Esteban Minter.

D. Edmundo Garín Ramos Garín.

D. Juan José Hernández González.

D. Hermineo Ramos Colera.

Con sueldo de lo dispuesto en el artículo Único de la Ley 167/1963 de dos de diciembre, correspondiente a diez las siguientes plazas de Consejeros para el período 1974-1980.

Representación Corporativa.

Das plazas.

Representación Sindical.

Das plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley de Régimen Local, correspondiente a remanar las siguientes plazas.

Representación Municipal.

Quatro plazas.

En consecuencia se declaran las imbriciones vacantes por el tercer turno habilitado.

Y cumplido el objeto de la reunión, el cerca Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

L. Clarín Garín

L. Agneta Hernández

L. Francisco Rodríguez

L. Juan Ramos Garín

L. Hernández González (D. G.)



*[Handwritten signature]*

L. Oramas Echosa.  
*[Handwritten signature]*

L. Sabate Soriano.  
*[Handwritten signature]*

L. Ceala *[Handwritten signature]*

L. Wild *[Handwritten signature]*  
L. Wild para el Sr. Excmo. Cabildo Insular.

L. Garcia Alvarez.  
*[Handwritten signature]*

L. por el Sr. Excmo. Cabildo Insular.

Señor Presidente de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y cuatro, siendo las doce horas convecho ominutas se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Colegio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Rafael Álvarez García, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, por asistencia del Sr. Interventor de ambos don César García Álvarez y del Secretario autorizante.

Compuerou los señores Comisarios:

Don Fermín Oramas Echosa.

Don Félix Alvaro Acuña Peña.

Don Godolfo Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Lampas Rodríguez.

Don Edmundo García-Parras García.

D.º Antonio Hernández González.

D.º Felipe Morales y González de Obanos.

D.º José Labate Sornio.

D.º Martín Cobares de Sain y Rodríguez de Aguirre.

D.º Wolfredo Wilderpart de la Torre.

Comuniqué en esta sesión los nombres de señores don Felipe José Hernández y González, por encontrarse ausente de esta Sala, y don José Antonio de la Torre Sornio.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Personal

1.º Acuerdo declarar jubilado al Médico Jefe del Servicio de Pedagogía de la Beneficencia Social, don José Garza-Castro González, con efectos del mes de marzo próximo, en que cumplirá los treinta años de edad después de haber prestado más de treinta y siete años de servicios a la Corporación, lo que acuerda en prescrite su profundo agradecimiento por dichos servicios, lamentando que por precepto legal no sea posible de continuar ejerciéndolos.

De conformidad con la plantilla de funcionarios debidamente recibida por la Dirección General de Administración Local, la categoría plaza queda extinguida.

2.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda fijar provisionalmente los coeficientes que figurarán en el cuadro de la Dirección General de Administración Local, sobre el que se adopta acuerdos en sesión de cuarenta y once de pasado a cada uno de los funcionarios de la Corporación, a reserva de lo que resuelva dicho Comité Directivo, y ser desde los trienios que a cada uno correspondan, con efectos económicos de primero de julio de mil novecientos treinta y tres en la siguiente forma:

Secretario, don Leopoldo de la Pasa Olvera, coeficiente 5, 13 trienios, veniendo el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

Intendente, don Cesar García Álvarez, coeficiente 5, nueve trienios hasta el tres de diciembre de mil novecientos treinta y tres y diez trienios veniendo





el centro de diciembre del mismo año.

Depositaris, don Domingo de Armas Páez, jubilado al cinco de los arriales, cosefiende cinco, tresse triennios hasta el centro de enero último y catorre triennios venideros. el - cinco de enero pasado.

Alferez Mayor, don Alonso Fernandéz del Castillo y Melendo, cosefiende 5 cinco triennios venideros el veintuno de febrro de mil novecientos setenta y dos.

Alf. de Intendencia, don Fernando Magaña Berrea, cosefiende 3, tres triennios venideros el primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Subrayos, don Leandro Jimenez Gutiérrez, jubilado al diecinueve de enero del - tino, cosefiende 4, quince triennios hasta el veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres y dieciséis triennios venideros el treinta de septiembre del mismo año.

Jefe del Levanta a Termino, don Edmundo Garabito Rodríguez, cosefiende cuatro, doce triennios venideros el veintuno de abril de mil novecientos setenta y uno.

Jefe de Levanta, don José Manuel Lambeleng y Madua, cosefiende cuatro, catorre triennios venideros el cuete de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Levanta, don Antonio Hernandez Matos, cosefiende cuatro, catorre triennios venideros el primero de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Levanta, don Joaquín Laxariego Fuentes, cosefiende 4, diez triennios - venideros el dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Levanta, don Gumio de la Rosa Olvera, cosefiende cuatro, - siete triennios venideros el veintuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Levanta, don Gabriel Díaz Marrero, cosefiende cuatro 7, siete tri - nios venideros el veintuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Levanta, don José Bautista López, cosefiende cuatro, tresse triennios venideros el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Negocios, don Luis Majuel Laureá Cabrera, cosefiende cuatro, - nueve triennios venideros el centro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Negocios, don José Manuel Porcayo Páez, cosefiende cuatro, - siete triennios venideros el veintuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Negocios, don Alfonso Lugo Decena, cosefiende cuatro, siete - triennios venideros el seis de junio de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Negocios, don Paulino Berro de la Rosa, cosefiende cuatro, cin - co triennios venideros el primero de junio de mil novecientos setenta y dos.

Jefe de Negocios, don Juan Luis Hernández Alvará, cosefiende con -

tres, siete trimestres vencidos el dieciséis de marzo de mil novecientos catorce y tres.

Jefe de Negocios, don Bienvenido Martín Lamela, es oficial con tres, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Jefe de Negocios, don Pedro Miranda Durbugano, es oficial con tres, seis trimestres vencidos el primero de agosto de mil novecientos catorce y uno.

Jefe de Negocios, don Felipe González Domínguez, es oficial con tres, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Jefe de Negocios, don Casimiro Hernández Arvelo, es oficial con tres, cinco trimestres vencidos el primero de julio de mil novecientos catorce y dos.

Jefe de Negocios, doña Antonina Gavira Hernández, es oficial con tres, dieciséis trimestres hasta el dos de julio de mil novecientos catorce y tres y dieciséis trimestres vencidos el tres de julio del mismo año.

Jefe de Negocios, don Domingo Acuña Dorta, es oficial con tres, once trimestres hasta el diez de diciembre de mil novecientos catorce y tres y doce trimestres vencidos el once de diciembre del mismo año.

Jefe de Negocios, don Manuel Morales Sotano, es oficial con tres, diez trimestres vencidos el diez de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Jaime Eusebio Nogueira Paulino, es oficial con tres, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Angel Camacho Calera, es oficial con tres, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Basilio Ramón Romero Dorta, es oficial con tres, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Tomás González Sinto, es oficial con tres, tres trimestres vencidos el primero de marzo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Pedro Ramírez Navarro, es oficial con tres, tres trimestres vencidos el catorce de agosto de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, doña Compañía Eugenia Gutiérrez García, es oficial con tres, dos trimestres hasta el treinta de agosto de mil novecientos catorce y tres y tres trimestres vencidos el treinta y uno del mismo mes y año.

Oficial, don Francisco Manuel Mederos Bercheli, es oficial con tres, cinco trimestres vencidos el primero de julio de mil novecientos catorce y dos.



Oficial, don Enrique H. Imenes, Cruz López, coeficiente cuatro, cinco trienios remotos el primero de julio de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Manuel Angel Martín Marrero, coeficiente cuatro, tres trienios remotos el primero de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Andrés García Mata, coeficiente cuatro, tres trienios remotos el primero de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Manuel Morales Martín, coeficiente cuatro, tres trienios remotos el tres de diciembre de mil novecientos catorce y uno.

Oficial, don José Antonio Duque Díaz, coeficiente cuatro, un trienio remoto el dos de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Oficial, don Sergio Ramírez Pevero, en categoría de excedente voluntario de el primero de noviembre de mil novecientos catorce y tres, coeficiente cuatro, dos trienios remotos el veinte de septiembre de mil novecientos catorce y los hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos catorce y tres.

Oficial, don Fernando Argem González, coeficiente cuatro, un trienio remoto el dos de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Oficial, don Arselino Martín González, coeficiente cuatro.

Oficial, don David Acuña Barros, coeficiente cuatro, tres trienios remotos el once de agosto de mil novecientos catorce y dos.

Oficial, don Pedro, don Prudencia Salesio Hernández, coeficiente cuatro, dieciséis trienios hasta el dos de julio de mil novecientos catorce y tres y dieciséis trienios remotos el tres de julio del mismo año.

Arquivero, don María de la Concepción González de Oledo y Sáez, coeficiente cuatro, un trienio hasta el primero de noviembre de mil novecientos catorce y tres y dos trienios remotos el dos de noviembre del mismo año.

Auxiliar, don Juan Mateos de Díaz, coeficiente uno, diez trienios remotos el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y uno.

Auxiliar, don Carmen Pando, Siquero, coeficiente 1.7, once trienios remotos el seis de octubre de mil novecientos catorce y uno.

Auxiliar, don D. Remonido Pando Gómez, coeficiente 1.7, once trienios hasta el diez de diciembre de mil novecientos catorce y tres y dos trienios remotos el once de diciembre del mismo año.

Auxiliar, don Demetrio de Barros Salas, coeficiente 1.7, diez trienios remotos el tres de diciembre de mil novecientos catorce y uno.

08  
Ancestral, doña Laura de Amín Salero, coeficiente 1'7, once trimestros re-  
cursos el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Ancestral, doña Cecilia Padua Pérez, coeficiente 1'7, once trimestros  
recursos el quince de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Ancestral, don Alberto Maramba González, coeficiente 1'7, once trimestros  
recursos el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, doña Angélica María Pérez, coeficiente 1'7, once trimestros hasta el  
diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y doce trimestros recursos el once de  
diciembre del mismo año.

Ancestral, doña Sara Cruz Chahla, coeficiente 1'7, once trimestros re-  
cursos el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, doña Soledad Rodríguez Bautista, coeficiente 1'7, diez  
trimestros recursos el primero de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, don Antonio Lombay Hernández, coeficiente 1'7, diez trimestros  
recursos el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, don Otto Berthelmann Moreno, coeficiente 1'7, once trimestros  
recursos el primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, don Jorge Gutiérrez León, coeficiente 1'7, once trimestros  
recursos el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, doña Silvia Álvarez No breg, coeficiente 1'7, once trimestros  
recursos el primero de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, don Luis Sandoval Sandoval, coeficiente 1'7, once trimestros has-  
ta el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres y diez trimestros el cin-  
co de octubre del mismo año.

Ancestral, doña Silvia Beatriz Velasco, coeficiente 1'7, ocho trimestros recur-  
sos el diez de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, don Fermín Navarro Domínguez, coeficiente uno ochenta y siete  
trimestros recursos el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Ancestral, doña María del Carmen Bustillos Pérez, coeficiente uno  
ochenta y siete, ocho trimestros recursos el primero de junio de mil novecientos ochenta y  
dos.

Ancestral, doña Emilia García González, coeficiente 1'7, once  
trimestros hasta el diez de febrero actual y diez trimestros recursos el once de fe-  
brero del corriente año.



Auxilios, don Dolores de la Barrota Menéndez, veinticuatro 17, once truenos  
remisos el veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Auxilios, don Eloy Díaz de la Barrota, veinticuatro 17, seis truenos remisos  
el dos de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Auxilios, don Francisco Berzellas Gohas, veinticuatro 17, once truenos  
remisos el primero de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Auxilios, don Rafael Cuesada Lachis, veinticuatro 17, seis truenos remi-  
dos el primero de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Auxilios, don Domingo Roberto García, procedente de la Agrupación Com-  
pagnon Militar, veinticuatro 17, dos truenos remisos el veintuno de abril de mil nove-  
cientos ochenta y uno.

Auxilios, don Juan Soledad Rojas González, veinticuatro 17, un trueno  
remiso el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Auxilios, don Ernesto Carlos Velázquez, Delgado, veinticuatro 17, ocho truenos  
remisos el veintuno de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Auxilios, don Juan Jacobo González, Domínguez, veinticuatro 17, cinco  
truenos remisos el ocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Auxilios, don Juan Vicente Díaz Hernández, veinticuatro 17, tres  
truenos hasta el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, y cuatro  
truenos remisos el dieciséis de agosto del mismo año.

Auxilios, doña María Mercedes Pedreira Colomita, veinticuatro 17, un  
trueno remiso el primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Auxilios, don Manuel Alfonso Lechís, veinticuatro 17, un trueno  
remiso el primero de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Auxilios, doña Olga Marrero Álvarez, veinticuatro 17, seis truenos  
remisos el primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Auxilios, don Francisco Sor Pérez, veinticuatro 17, cinco truenos  
remisos el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Auxilios, don Rubén Rojas Villavicencio, procedente de la Agrupación  
Compagnon Militar, veinticuatro 17, un trueno remiso el seis de abril de mil nove-  
cientos ochenta y tres.

Auxilios, doña Camelina Aponte Hernández, veinticuatro 17, un  
trueno remiso el siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Auxilios, doña Carmen Pasa Marichal Navarro, veinticuatro 17,

dos trienios hasta el primero de octubre de mil novecientos veinte y tres, y con  
dos trienios cumidos el dos de octubre del mismo año.

Auxiliar, doña María Pilar García Hernández, coeficiente 1'7.

Auxiliar, doña Carmen Nieves Arriaga Rodríguez, coeficiente 1'7.

Auxiliar, doña Carmen Rosa Cazorla Poca, coeficiente 1'7.

Auxiliar, doña Trinidad García Ramos, coeficiente 1'7 dos trienios  
hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos veinte y cuatro y tres trienios  
cumidos el primero de febrero del mismo año.

Auxiliar, don José Hilario Serranillo Sáez, coeficiente 1'7.

Auxiliar, don José Serranillo Martínez, coeficiente 1'7, pro adex-  
te de la Agrupación Corporal Militar.

Auxiliar, don Alfredo Serranillo Rodríguez, procedente de la Agrupa-  
ción Corporal Militar, coeficiente 1'7.

Auxiliar, doña María Teresa Muñoz-Pérez González, coeficiente 1'7.

Auxiliar, doña Pilar Hernández Bautista, coeficiente 1'7.

Auxiliar, doña Susy Jimena Calleja Ruiz-Delgado, coeficiente 1'7,  
ochos trienios cumidos el tres de mayo de mil novecientos veinte y dos.

Aparejador, don Joaquín Arriaga de Lara, coeficiente 3'6, catón -  
trienios cumidos el veinte de junio de mil novecientos veinte y uno.

Aparejador, don Celedón Arango Donnelly, coeficiente 3'6, dos trie-  
nios hasta el cinco de octubre de mil novecientos veinte y tres y tres trienios veni-  
dos el seis de octubre del mismo año.

Aparejador, don Guillermo Borrero Serranillo, coeficiente 3'6, seis  
trienios cumidos el once de julio de mil novecientos veinte y dos.

Aparejador, don Luis Montalongo González, coeficiente 3'6, siete  
trienios cumidos el once de julio de mil novecientos veinte y dos.

Aparejador, don Nicolás Derramón Baraja, coeficiente 3'6, cua-  
tro trienios hasta el cuatro de agosto de mil novecientos veinte y tres y cinco  
trienios cumidos el cinco de agosto del mismo año.

Aparejador, don Domingo Sáez Muñoz de losa, coeficiente 3'6,  
cinco trienios hasta el veintidós de agosto de mil novecientos veinte y tres  
y cinco trienios cumidos el veintidós de agosto del mismo año.

Aparejador, don Lorenzo Consuelo Sumera, coeficiente 3'6, tres  
trienios cumidos el quince de mayo de mil novecientos veinte y uno.



Jefe de Cabina, don Antonio Lombey, González, coficiente 17, once triennios venidos el diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Cirujano Jefe, don Francisco Corujelo Barrio, coficiente 4, once triennios venidos el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Médico de Sanpedernales, don Sebastián Barrios Montecinos coficiente cuatro, doce triennios venidos el once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Médico de Otoreimolaringobiza, don Juan Vidal Carras, coficiente 4, once triennios venidos el seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Médico de Padriboya, don José Garrin - Betanda González, coficiente 4, doce triennios venidos el diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Médico de Guarolán, don José Casu Garcia, coficiente 4, nueve triennios venidos el seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Médico de Guarolán, don José Felis Garrin - Ramos Amozga, coficiente 4, once triennios venidos el seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Químico, don Fernando Gorastiza Corujelo, coficiente 4, tres triennios hasta el treinta y seis de enero pasado y cuatro triennios venidos el primero de febrero actual.

Médico, don Máximo Martín Martín, coficiente 4, nueve triennios venidos el seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Enfermero, don Agustín Badilla Quintana, coficiente 17, nueve triennios venidos el nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Enfermero, don Mauro Carrillo Nieves, coficiente 17, nueve triennios venidos el nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Enfermero, don Landelino Rojas Marchand, coficiente 17, nueve triennios venidos el nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Enfermero, don Victoriano Rom del Castillo, jubilado el seis de febrero actual, coficiente 17, nueve triennios venidos el nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Enfermero, don Manuel Díaz Gil, coficiente 17, cuatro triennios venidos el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Enfermero, don Antonio Pérez Hernández, coficiente 17, tres triennios venidos el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Enfermero, don Antonio Garrin Linares, coficiente 17, tres triennios hasta el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y a cuatro triennios el diez

de oncecientos del mismo año.

Contratante, don Edmundo Serey, Sraim, coficiente 119, tres trimestres venidos el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Contratante, don Francisco Pautera Gomez, coficiente 119, seis trimestres venidos el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Contratante, don Gerardo Serey Rodriguez, coficiente 115, tres trimestres venidos el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Contratante, don Narciso Lorenzo Fraga, coficiente 119, tres trimestres venidos el ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Matrona, doña Maria Anselmo Cesar, coficiente 119, ocho trimestres venidos el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Matrona, doña Maria Dolores Dolau de la Comela, coficiente 119, ocho trimestres venidos el primero de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Sub-Investigador General de Arbitrios, don Juan Domingo Alonso, coficiente 114, cinco quinquevenos venidos el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Agente Investigador de Arbitrios, don Ezequiel Gonzalez y Gamiz, fallecido el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, coficiente 114, once trimestres venidos el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Agente Investigador de Arbitrios, don Rafael Lopez Serey, coficiente 114, once trimestres venidos el quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Agente Investigador de Arbitrios, don Juan Hernandez Gonzalez, coficiente 114, tres trimestres venidos el primero de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Leonardo Barros Armas, coficiente 114, once trimestres venidos el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Paulino Diaz Sarmiento, coficiente 114, once trimestres venidos el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Tomas Bayo Serey, coficiente 114, siete trimestres venidos el veintidós de noviembre de mil





oncecientos setenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don José María Machón, en el finiente 14, cete términos venidos el cete de marzo de mil oncecientos setenta y tres.

Agente Investigador de Arbitrios, don Manuel Pabó Infante, en el finiente 14, otros términos venidos el diecinueve de abril de mil oncecientos setenta y tres.

Agente Investigador de Arbitrios, don Antonio Adorno Herrera, en el finiente 14, cete términos venidos el diez de junio de mil oncecientos setenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Mauro Hernández Mesa, en el finiente 14, cete términos venidos el cete de marzo de mil oncecientos setenta y tres.

Agente Investigador de Arbitrios, don Eusebio Montenegro Díaz, en el finiente 14, seis términos venidos el quince de marzo de mil oncecientos setenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Jaime Aponte Pérez, en el finiente 14, cete términos venidos el veintidós de julio de mil oncecientos setenta y dos.

Agente Investigador de Arbitrios, don Víctor Jesús Pabó Infante, en el finiente 14, seis quinientos venidos el quince de marzo de mil oncecientos setenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Tomás Cealmita González, en el finiente 14, seis términos venidos el quince de marzo de mil oncecientos setenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Luis Herrera Delgado, en el finiente 14, seis términos venidos el tres de junio de mil oncecientos setenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, don Casimiro Rodríguez Pabó, en el finiente 14, un término venido el diez de febrero actual.

Agente Investigador de Arbitrios, don Rubén Rojas Lara, en el finiente 14.

Agente Investigador, procedente de la Organización Temporal Militar, don Juan Rodríguez Costafinau, en el finiente 14, cuatro términos venidos el veinte de abril de mil oncecientos setenta y tres.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Organización Temporal Militar, don Ignacio Barramballa Sotomayor, en el finiente 14, tres términos venidos el dieciséis de marzo de mil oncecientos setenta y dos.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Organización Temporal Militar, don Juan García Leandrea, en el finiente 14, tres términos venidos

el día cinco de junio de mil novecientos catorce y dos.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Manuel Medina Medina, con fianza 1/4, tres trienios vencidos el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Domingo Lambuz López, con fianza 1/4, dos trienios hasta el ocho de agosto de mil novecientos catorce y tres y tres trienios vencidos el once de agosto del mismo año.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Manuel Rodríguez Lantua, con fianza 1/4, dos trienios vencidos el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Manuel Cruz Torquemada, dos trienios vencidos el veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y dos, con fianza 1/4.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Norberto Varela Duque, con fianza 1/4, dos trienios con unidos el día cinco de diciembre de mil novecientos catorce y dos.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Domingo Gavira López, con fianza 1/4, un trienio hasta el doce de febrero actual y dos trienios vencidos el doce de febrero de corriente año.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Manuel Alfonso Morera, con fianza 1/4, un trienio vencido el veintinueve de abril de mil novecientos catorce y tres.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Juan de Vega Ojeda 1/4, un trienio vencido el veintinueve de junio de mil novecientos catorce y tres.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Serafín de Dios Andújar, con fianza 1/4, un trienio vencido el once de mayo de mil novecientos catorce y tres.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación General Militar, don Cecilio Rodríguez Gavira, con fianza 1/4, un trienio vencido el primero de mayo de mil novecientos catorce y dos.

Aquella Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación



Comandante Militar, don Carlos Vico Marín, enajenante 14.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Juan Bautista Simón, enajenante 14.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Amador de la Serrana Leito, enajenante 14.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Ramon Sanz Cosme, enajenante 14.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Juan Pelullo Bernal, enajenante 14, dos trienios venidos al cumplimiento de cinco de mil novecientos ochenta y uno.

Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Silvio Mesa Mora, enajenante 14.

Guarda de Oficio, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Juan Serranillo Domilla, enajenante 14, dos trienios venidos al cumplimiento de cinco de mil novecientos ochenta y uno.

Guarda de Oficio, don José Navarro Urteaga, enajenante 14, once trienios venidos al cumplimiento de diecinueve de mil novecientos ochenta y dos.

Conductor de Automóviles, don Ramon Negru Méndez, diez trienios venidos al cumplimiento de cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, enajenante 14.

Conductor de Automóviles, don Antonio Manuel Suelto Rodríguez, enajenante 14, cinco trienios venidos al cumplimiento de setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos.

Comandante de la Centralilla Colefónica, don Dolores Lorenzo Rodríguez, enajenante 15, once trienios venidos al cumplimiento de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Comandante Centralilla Colefónica, don María del Carme Rodríguez Gómez, enajenante 15, siete trienios venidos al cumplimiento de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Comandante de la Centralilla Colefónica, don Dolores Martínez Guel, enajenante 15, siete trienios hasta el cumplimiento de agosto de mil novecientos ochenta y dos, y otros trienios venidos al cumplimiento de agosto del mismo año.

Comandante de la Centralilla Colefónica, don Gaspar Siro, enajenante 15, seis trienios venidos al cumplimiento de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Cortés, don Antonio Duast Jimenez, coeficiente 1/3, ocho trimestres hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y tres y once trimestres venideros el primero de enero del año actual.

Cortés, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Manuel Acosta Loza, coeficiente 1/3, cuatro trimestres venideros el diez de octubre de mil novecientos veinte y dos.

Cortés, don Carlos Genovés Alvarez, coeficiente 1/3, diez trimestres venideros el tres de septiembre de mil novecientos veinte y uno.

Cortés, don Francisco Hernández Almonara, coeficiente 1/3, once trimestres venideros el quince de enero de mil novecientos veinte y tres.

Ordananza, don Arturo Pérez Benito, coeficiente 1/3, quince trimestres venideros el cuatro de agosto de mil novecientos veinte y dos.

Ordananza, don Francisco Pérez Benito, coeficiente 1/3, quince trimestres venideros el primero de marzo de mil novecientos veinte y tres.

Ordananza, don Manuel Lolo Delgado, coeficiente 1/3, once trimestres venideros el primero de agosto de mil novecientos veinte y uno.

Ordananza, don Bernabé Rubente Lolo, coeficiente 1/3, once trimestre venideros el tres de noviembre de mil novecientos veinte y dos.

Ordananza, don César Pérez y Pérez, coeficiente 1/3, once trimestres venideros el diez de febrero de mil novecientos veinte y dos.

Ordananza, don Antonio Bachi Pascua, coeficiente 1/3, once trimestres venideros el cinco de enero de mil novecientos veinte y tres.

Ordananza, don Manuel Rodríguez Soriano, coeficiente 1/3, diez trimestres venideros el quince de septiembre de mil novecientos veinte y dos.

Ordananza, don Antonio Seo García, coeficiente 1/3, diez trimestres venideros el primero de diciembre de mil novecientos veinte y uno.

Ordananza, don Juan Rodríguez Martín, coeficiente 1/3, diez trimestres venideros el primero de diciembre de mil novecientos veinte y uno.

Ordananza, don Juan Vidal Rodríguez, coeficiente 1/3, diez trimestres venideros el primero de junio de mil novecientos veinte y uno.

Ordananza, don Nicolás del Pino González, coeficiente 1/3, once trimestres venideros el diez de marzo de mil novecientos veinte y uno.

Ordananza, don José Martín Rodríguez, coeficiente 1/3, trece trimestres venideros el primero de marzo de mil novecientos veinte y dos.



Ordenanza, don Manuel Molteni Sautu, ex oficio 1.º, nueve tramos censales  
 de dos de capitales de cinc mil oncecientos ochenta y uno.

Ordenanza, don Lorenzo González García, ex oficio 1.º, ocho tramos  
 censales de cinco de unos del año actual y nueve tramos censales de ocho del mismo año de  
 unos últimos.

3.º Que de acuerdo de escrito de la Dirección General de Administración Local  
 de doce del corriente, sobre interpretación del alcance de los dispuesto en el artículo 9.º 3.º del  
 Decreto 2056/1973, y acuerdo para a informe de la Secretaría de la Corporación.

4.º Declarando la vacante de la plaza de Depositario de Fondos de este Ca-  
 lido, por jubilación por edad del que fue en titular, don Domingo de Armas de  
 Pariz, y ante la necesidad de que la misma sea cubierta interino o accidentalmen-  
 te por funcionario de dicho Cuerpo Nacional, autoriza al señor Presidente para que  
 haga las gestiones precisas para que sea designado oportunamente quien la cubra en di-  
 cha forma.

5.º Luchó contra del Comodoro Inspector de los Establecimientos Benefi-  
 cios de la Corporación, sobre omisión de los datos económicos de los Hijos de  
 la Caridad que prestan servicios en el Jardín Infancia y los Hospitales de La  
 Laguna y de la Orotava, acuerda ordenar la misma por cada uno de los Hermanos  
 que prestan tales servicios a razón de seis mil pesetas mensuales y dos pagos certifi-  
 cados de igual cuantía, a partir del primero de unos últimos.

6.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal re-  
 comiendo conceder a don Manuel González de la Posa, Auxiliar Administrativo Pabo-  
 ral un aumento económico consistente en cinco mil seiscientos ochenta pesetas mensuales  
 onces de la enfermedad que padece.

7.º Visto el expediente promovido a instancia de don Fernando Acuña -  
 Peña, Jefe de Negocios de esta Corporación Corporativa, en solicitud de un préstamo  
 reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con el dictamen de  
 la Comisión de Personal, se acordó concederle un préstamo reintegrable de quince-  
 cientos mil pesetas, en interés, amortizable en diez años, para la adquisición de la vi-  
 vivienda ubicada en la planta tercera que ocupa la plaza de la casa número cu-  
 lido de la Avenida de los Comisarios de este Hospital, inscrito en el Registro de  
 la Propiedad con el número 38.711. Dicho préstamo se concede con garantía  
 hipotecaria sobre la correspondiente finca en segunda hipoteca y se facultó al Ilus-  
 trísimo Señor Presidente para que se nombre de la Corporación suscrita la opor-  
 tunidad.

tem escrito, en la que se recorren los artículos del Reglamento de cumplimiento de  
omnibus de 1873 que sean pertinentes, especialmente, los relativos a los obli-  
gaciones de los propietarios y derechos de habilitado y en consecuencia lo dispuesto  
en el artículo citarse sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y  
costos que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido  
en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá  
también con imple condición del capital préstamo, del quince por ciento para  
costos y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos 6, 7, 8, 9  
y 16 del referido Reglamento.

8.º Que el artículo se escribe de don Joaquín Amigó de Lara, Apce-  
jales de este Concejalísimo habilitado nuevamente el préstamo concedido para ejecu-  
ción de obras.

9.º Visto la propuesta de la Administración del Jardín Infante y de  
conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó porras por un  
año el contrato de servicios de don María Antonia Sadaer Gonzales, como En-  
seña de aquel Establecimiento, con efectos al primero del mes de febrero y con la re-  
comensación de sueldo mil pesos mensuales como los gastos entera disminuya de  
igual cuantía.

10.º Visto la petición de la Junta Intermunicipal de Arbitros Traba-  
res, acuerda admitir, en comisión de servicios, y mandámendales todos los dere-  
chos que acostalan como funcionarios de este habilitado, a los que cobra presen-  
tes en la citada Junta, continuando en el goce de sus remuneraciones de  
este habilitado, con lo establecido de los que se reintegrará de la repetida Junta, que con  
los que a continuación se relacionan:

Jefes de Personal:

Don Antonio Hernández Mateo.

Don Joaquín Casariego Souto.

Jefes de Negocios:

Don Manuel Morales Sotom.

Don José Manuel Lorenzo Quij.

Don Juan Luis Hernández Alvarado.

Don Alfonso Largo Berem.

Don Santiago Corzo de la Rosa.

Don Leonardo Hernández Arvelo.

Oficinas:

Don Tomás González Soto.

Don Andrés Gavira - Mata. - Desde que dejó de prestar sus servicios en la D. -  
positura de Sables, a la que está adscrito anualmente.

Don Enrique Almirante Cruz López.

Don Simón Arango González.

Doña Compañía E. Gutiérrez Jara.

Auxiliares:

Doña Angelina Martín Sáez.

Don Germán Navarro Domínguez.

Doña Pilar Pombo Selgas.

Doña Pilar Álvarez Nobrega.

Doña Laura de Armas Salas.

Don Francisco Saez Sáez.

Don Rafael Ovando Sauter.

Don Juan Vicente Díaz Hernández.

Don Julián Montañón Díaz. - Para prestar servicios de Plena declaración por  
la tarde.Don Sergio Gutiérrez Castro. - Para prestar servicios de Plena declaración por la  
tarde.

Don José Sernomendi Martínez. - Precedente de la Agrupación Temporal Milla.

Don Alfredo Sernomendi Rodríguez (A. E. M.)

Ordenanzas:

Don César Sáez y Sáez.

Don Bernardo Pérez Palés.

Don Manuel Póster Delgado.

Don Juan Vidal Rodríguez.

Guardias Nocturnos:

Don José Navarro Ortíz.

Jefe de Costas:

Don Andrés Barbery González.

Jefes de Armas: Jefe de Armas.

Don José Diego Celano.

82

Agente Investigador de Archivos:

Dau Amielio Porras Amos

Dau Jaime Afonso Escob.

Dau Tomas Calamita Gonzalez.

Dau Edelberto Montenegro Diaz

Dau Antonio Urbino Herrera.

Dau Mauro Hernandez Mesa.

Dau Jose Maria Molina.

Dau Santiago Suarez Soriano.

Dau Tomas Suarez Soriano.

Dau Manuel Brito Infante

Dau Victor Jesus Brito Infante.

Dau Juan Hernandez Gonzalez.

Dau Luis Herrera Delgado.

Dau Rafael Lopez Soriano.

Dau Carlos Rodriguez Varela.

Dau Ruben Rojas Lopez.

Dau Enrique de Dios Ordóñez. (A. E. M.)

Dau Cirilo Rodriguez Garcia. (A. E. M.)

Dau Juan Santos Someli. (A. E. M.)

Dau Hipolito Barandilla Buerros. (A. E. M.)

Dau Juan Garcia Laarada. (A. E. M.)

Dau Juan Rodriguez Cortespinau.

Dau Manuel Cruz Izquierdo. (A. E. M.)

Dau Domingo Garcia Lopez. (A. E. M.)

Dau Manuel Modern Medina. (A. E. M.)

Dau Leonel Rebelo Bernal. (A. E. M.)

Dau Manuel Rodriguez Santana. (A. E. M.)

Dau Domingo Sanchez Lopez. (A. E. M.)

Dau Nicolas Varela Duque. (A. E. M.)

Dau Juan de Vega Gil. (A. E. M.)

Dau Carlos Tomas Marrero. (A. E. M.)

Dau Ramon Lang Comi. (A. E. M.)

Dau Felice Mesa Mesa. (A. E. M.)





Don Gerónimo de la Puente Limón (C. B. M.)

Consejal Laboral:

Don Luis Vera Marrero.

Don Amador Estévez Rodríguez.

Don Antonio Navas Brito.

Don Nicolás Bením Lora.

Don Nazario Cruz, Miembro.

Don Domingo Hernández Dorla.

Don Emilio Rojas Ligué.

Don Manuel Rojas Alonso.

Don Simón Juan Rodríguez Infante.

Don Teodomiro Cruz, Miembro.

Don Manuel Caspardo Casanova.

Don Antonio Delgado Alonso.

Don Manuel Díaz Lugo.

Auxiliares Administrativos Centrales:

Doña María Espulera Lozano.

Don José Jorge Novat Martín.

11. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal acc-

di, conatos cubiertos a efectos al personal laboral que a continuación se relaciona de la  
 cuenta y fecha de percepción que así mismo se determinan: doña María del Carmen Bellán  
 Domínguez, Auxiliar de Secretaría del Hospital General y Clínica, por los conceptos que cursa  
 de Puntaje, veinté mil pesos anuales a partir del día treinta de enero último, a don  
 Bernabé Suentes Peña Auxiliar de Clínica del Hospital General y Clínica por los  
 que cursa su hijo Marcos Suentes Rodríguez, de acuerdo de Comersanjería General División,  
 tres mil quinientos pesos anuales con efectos al día tres de febrero pasado; a doña Ma-  
 riana González Ramos, Agodaule Partera del Ferrocarril Puntal por los que cursa su  
 hijo José Carlos Martín González de División Comersanjería 3.600.00 anuales con efectos  
 al once de enero último; y a doña María Luisa Mezque Masedal, Partera del Ferrocarril  
 Puntal por los que cursa su hijo María Isabel Ventura Navas de turno de Comersanjería  
 General División, de tres mil quinientos pesos anuales con efectos al catorce de agosto del  
 presente.

12. Ante escrito de diversos funcionarios del Cabildo, cuyos nombres firman-  
 te es don Ramón de la Pasa Obispo, interesando que se les reconozca el derecho al per-  
 cibo de la indemnización de residencia en cuanto al inmueble por veinte del cual.

inimil que se remite, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sucesos 75/1968, de cinco de diciembre, en su artículo 19.8 y en el artículo primero del Real Decreto Ley 7/1979, de uniformidad con el estatuto emitido por la Comisión de Personal acuerdo de las con. culta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local.

### Beneficencia

13. = Vista instancia de don Juan Antonio Díaz, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hijo Juan Antonio García, a su centro especializado de la Sembrada para ser internado químicamente, de conformidad con el estatuto de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales acuerdo de las con. culta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local.

14. = Vista instancia de don Manuel Amos Torres, solicitando una ayuda económica de un millón ochocientos pesetas para adquirir tres gafas, dos para el cobalante y una para su hijo, de conformidad con el estatuto de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales acuerdo de las con. culta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local.

15. = Vista instancia de don Mario Lacort Afonso, solicitando una ayuda económica para adquirir un vehículo de movilidad con motor, de conformidad con el estatuto de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales acuerdo de las con. culta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local. (también, desestimar dicha gestión) comercio de un vehículo de movilidad con motor que se encuentra en depósito por pérdida de esta licpensión, compra mediante de los intereses a devolver cuando no lo sea de utilidad.

16. = Vista instancia de doña Margarita Martín Mesa, solicitando el ingreso de su hijo María Victoria Martín Mesa en el Jardín Infancia de la localidad de familia, visto así mismo el informe de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerdo autorizar al censo Presidente para resolver, visto el informe del censo Comisario Inspectores del Jardín Infancia.

17. = Vista instancia de doña Isabel Marrero Morales, solicitando el ingreso de su hijo Ramón Marrero Morales, en el Jardín Infancia de la localidad de familia, visto así mismo el estatuto de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, acuerdo autorizar al censo Presidente para resolver, visto el informe del censo Comisario Inspectores del Jardín Infancia.

18. = Vista instancia de doña Ángela Rodríguez Suelte, solicitando el ingreso de sus hijos Carmelo Guillermo y María Isabel Rodríguez Suelte, en el Jardín Infancia de la localidad de familia, visto así mismo el estatuto de la Comisión de



de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerda autorizar al señor Presidente para resolver, oído el informe del señor Consejo. - Inspector del Jardín Insular.

19. Vista instancia de doña María Dolores Rojas Centurión, solicitando el impreso de sus hijos Jaime, María Gloria, Juan José y David Alejandro de el Jardín Insular de la Laguna, familia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerda autorizar al señor Presidente para resolver, oído el informe del señor Consejo Inspector del Jardín Insular.

20. Vista instancia de doña Dolores Cuevas González, solicitando el impreso de sus hijos Juan Ricardo y Juana María Cuevas González, de el Jardín Insular de la Laguna, familia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerda autorizar al señor Presidente para resolver, oído el informe del señor Consejo Inspector del Jardín Insular.

21. Vista instancia de doña Juana Gregoria Díaz, solicitando el impreso de su hijo Juan Antonio Díaz Gregoria, de el Jardín Insular de la Laguna, familia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerda autorizar al señor Presidente para resolver, oído el informe del señor Consejo Inspector del Jardín Insular.

22. Vista instancia de doña Leopolda Gregorio Díaz García, solicitando el impreso por sí mismo de sus hijos Leopolda Gregorio y Carlota Díaz García, de el Jardín Insular de la Laguna, familia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerda autorizar al señor Presidente para resolver, oído el informe del señor Consejo Inspector del Jardín Insular.

23. Vista instancia de doña Carlota Sautera Sautera, con proyecto de el Jardín Insular de la Laguna, familia, solicitando una ayuda económica por haber contraído matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerda la comisión de un decreto de diez mil pesetas.

24. Vista instancia de doña Sancha Ramírez Martín, solicitando una ayuda económica desde su precaria situación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Otros Locales, acuerda comunicarle al efecto el debido cobro, en virtud de ayuda que otorga el Estado a los cultivos reales.

25. Vista escrito del Sr. D. Juan María López de Guzmán, acompañando instancia de doña María Díaz Vera, solicitando el impreso de su hijo Juan de los Reyes Morales Díaz, de el Jardín Insular de la Laguna, familia, visto asimismo el dictamen

de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdos autorizados autorizados al señor Presidente para recibir, oírlo e informare al señor Consejero Jefe.  
 tos de familia Sanidad.

### Intervención Pública.

26. = Aprueba proyecto de obra de construcción a realizar en la Escuela - Hogar de las Copacampa, redactado por el Arquitecto inscrito con Presupuesto de obra para importe total de dos milnoventa y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos con ochenta céntimos, así como el correspondiente Pliego de Condiciones, y acuerda de instancia el expediente para la declaración de utilidad de dichas obras y que se tenga en cuenta su importe por la Intervención de don- dos en la primera Rehabilitación de crédito que se proponga por la misma.

27. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Edifica- ción y Deportes a antecedentes relacionados con liquidación de los obras ejecutadas en la "Casa de los Estudiantes" de la Oratoria, acuerda:

1.ª = Que se reintegre a la Empresa Nacional de Latamía la cantidad de ochocientos noventa y cinco pesos, importe de la mano de obra de restauración de los obras de restauración de dicho edificio que fue abonada por la citada Empresa al Contratista de los mismos, don Manuel Parra Pineda.

2.ª = Que, asimismo, se reintegre a la E. N. L. la cantidad de - ochocientos y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos, por constitución de obra, así la recepción de aquellos y sus buena ejecución, como se hace constar empre- camente en el informe emitido por la Comisión de Arquitectos de esta E. N. L. celebrados habilitados.

3.ª = Que se reintegre también a la E. N. L. el importe de cuarenta y una mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, correspondiente al que es por cuenta de las certificaciones de obra, números uno, dos, tres y cuatro, retiradas por la E. N. L. en concepto de garantía, al haberse recibido dichos obras de conformidad, como se acredita en el acta de recepción de dichas obras de agosto del pasado año, que obra en el respectivo expediente.

4.ª = Que sea igualmente aproba el gasto que se abone a la Empresa Nacional de Latamía la suma de trescientos cincuenta mil noventa y cinco pesos que corresponden a la instalación eléctrica de todo el edificio, lo que se considera indispensable, constituya una notable mejora del mismo, si bien, dichos trabajos no figuraron incluidos en los acuerdos que se suscribieron en el



dirá con la C. M. Q.

28. = En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Deportes, -  
aprobada factura de don Nelson J. Pedregosa, labrador, por importe de cuatro cincuenta mil  
pesetas que corresponde a sus honorarios por los trabajos de levantamiento de planos  
y detalles realizados para el desmontaje de la capilla de San Pedro de la Casa "Hacienda"  
de este Hospital. Asimismo cuenta de ahora a don Fermín Guzmán Mayo la  
cantidad de cuatro cincuenta mil pesetas, importe de factura pendiente de abono por los  
trabajos de desmontaje y cubilaje de la capilla de San Pedro, desde el día ciete de  
enero al ciete de diciembre de mil noventa y siete y tres.

Asimismo, el Sr. Com. cuenta que por la Comisión de Arquitectura se adopten ciertos  
medidos más precisos adopten en los locales en los que se han depositado el material del ci-  
tado San Pedro a fin de que queden totalmente cerrados en entera de que quedara con-  
servado cualquiera de sus elementos, así como para la buena conservación de los mismos.

29. = Cuenta además de los autorizados con el Sr. Com. por la Dirección General de -  
Bellas Artes y por el Patronato Nacional del Museo del Puerto, para trasladar a este Ho-  
pital y exhibir de los Salones de este Hospital de la temporaria Stenografía de obras de  
varios Museos, y realizar cuenta de este mismo Hospital de recitativos de curso último, pe-  
ro al abono de los Seguros correspondientes, así como de la totalidad de los gastos que se  
ocasionen con motivo de las exposiciones que se realicen.

30. = Ante los antecedentes relacionados con el Sr. Com. de don Carlos Luis  
Feldberg Sanga, en representación de un grupo de alumnos de la Facultad de Derecho  
de la Universidad de La Laguna, se agenda económica para cubrir los gastos de la  
puesta en escena del Ballet "Gala Barbu", en el Teatro Guzmán, cuenta con-  
cedida a tal fin, la cantidad de recitativos mil pesetas que será abonada al in-  
terés en cargo al Hospital quinto, artículo quinto, concepto cuarto, partida 26  
del presupuesto Presupuesto Ordinario.

31. = Cuenta además a los Hermanos de los Hermanos Desamparados de La  
Laguna, una agenda económica de quince mil pesetas para atender gastos de viajes  
a Roma, con motivo de la recita económica de la fundadora de dicho Comendado,  
Sr. Benigno de Sotomayor a los Hermanos de San Juan de la Cruz, Superior de dicho Ho-  
pital, con cargo al Hospital quinto, artículo único, concepto primero, Partida 24 del  
presupuesto Presupuesto ordinario, requiriendo el informe emitido al respecto por la Comi-  
sión de Comptos.

32. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y

Deporte, acuerdo comedia una ayuda de diez mil pesetas para viajes de fin de carrera a cada uno de los riquientes peticionarios:

12. = A los alumnos del quinto Curso de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, cuyo libramiento se hará a nombre de don Leonor Medina Lantara.

13. = A la quinta Promoción de alumnos de la Escuela de Ayudantes Externos Limitados de la Residencia Limitada "Nuestra Señora de la Concepción" de este Hospital, libramiento que se efectuará a nombre de la Dedicada de Curso doña María Virginia Castro Languarola.

14. = Al quinto Curso de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, a nombre de don Miguel Ángel Ramírez Moya.

15. = Conforme al dictamen de la Comisión de Educación y Deportes, - acuerdo comedia un tropo de hasta dos mil pesetas para un campeonato Provincial de Peloteros de Caballeros, a celebrar en el proximo mes de mayo, atendiendo peticiones recibidas en tal sentido del señor Presidente de la Organización Provincial de Peloteros de Caballeros de Santa Cruz de Tenerife.

16. = La cantidad del Rectorado de la Universidad de La Laguna, de ayuda económica para la continuación de un Polideportivo en dicho Centro, que figuraba en el Orden del Día en este apartado, se entenderá conjuntamente con lo tratado en el numero treinta y nueve de este mismo Plan.

17. = Se propone a la Comisión de Educación y Deportes acordar la comisionar a la Corporación Municipal Provincial Autónoma de Santa Cruz de Tenerife, que en virtud del convenio suscrito por dicha Municipalidad con la Empresa Soteco, encargue a la misma la redacción de Proyectos de Polideportivos en los Municipios de Arico, Güiza de Teaca, Teguayute, Aibofes y Santa Ursula, coniendo por cuenta de este Gobierno los gastos que se ocasionen con tal motivo.

18. = Aprueba justificadamente presentados por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, de libramientos percibidos por dicha Delegación en el pasado año, por importes de ochocientos treinta y siete mil novecientos treinta y dos pesetas y ochocientos mil pesetas, para atender gastos de carácter deportivo.

19. = Aprueba el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el actual año mil novecientos treinta y cuatro, por importe de un mi-



Una docena de cincuenta mil gastos.

Al mismo tiempo, la Exposición se comparaba de la labor que viene realizando el citado Centro y gustosamente en Dirección la comités María Luisa Sordellas, y acuerdo expone ante la diputación de este Cabildo, así como tener en cuenta la posibilidad de inversiones en exposiciones semejantes en favor del citado Organismo.

36= Como presupuesto de "Gastos de Alquiler", de Madrid, para la edición de la obra "La Compañía de Cervera" de don Antonio Gurnea de Armas, y acuerdo en tratarse indique el número de pliegos aproximados de que constara dicha obra y el precio por pliego de mil hasta cinco mil ejemplares.

37= Nota o fin del Presidente de la Universidad de La Laguna, por petición de la distribución de la publicación comendada a dicho Centro en el presente año, y que los costos debidamente autorizados por la Diputación, acuerdo aceptar la misma para los siguientes fines:

Al la Universidad de La Laguna para el pago de conferencia de asistencia Cultural.	1.000.000'00
Para el pago de copias de la Escuela de Periodismo en la misma Universidad.	800.000'00
Para adquisición de revistas científicas y gastos de laboratorio de la Facultad de Medicina.	500.000'00
Para el pago de conferencias del curso para trabajos que organiza la Universidad.	350.000'00
Para el pago de conferencias que organiza el Sindicato Universitario de la Empresa.	300.000'00
Al la Universidad de La Laguna, para gastos de continuación de servicios con destino a Colecciones de la misma.	4.250.000'00
Para la continuación de un Politecnico.	200.000'00
Total a libro el grado de la Universidad de La Laguna para los anteriores fines.	7.400.000'00
Para la Escuela de Bellas Artes de Cervera.	600.000'00
Para el Conservatorio de Música y Declamación.	1.800.000'00
Contabilizar cuyo destino se haga de acuerdo.	200.000'00
<b>Total</b>	<b>10.000.000'00</b>

Que por la continuación de trabajos se tiene en cuenta el total de esta cantidad, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y tres, en la primera Hoja.

bilización de créditos que se proponga por la misma.

Comente.

No. 2. Visto el Proyecto de Laboratorio de Odontología en la planta primera del Hospital Civil; (Hospital de Nuestra Señora de los Dolores), sobre todo por la Comisión de Organización de este Hospital, y visto, asimismo, el expediente de declaración de urgencia requerida en el artículo primero y dos, números tres del Reglamento de contratación de los trabajos locales donde obra los informes del Director del Servicio de Odontología y de Secretaría favorables a la ejecución de los obra emprendidas en dicho Proyecto por urgencia, se acuerda apruebe el referido proyecto en un presupuesto de ejecución por contrato de un millón quinientos - tres mil quinientos ochenta pesos con veinte y ocho céntimos, así como los Pliegos de condiciones Técnicas y Económicas Administrativas que regirán la contratación de las obra, declarando de urgencia la ejecución de las obra y autorizando a la Presidencia para la contratación directa de las mismas.

También se acuerda que por el Organismo de la Corporación o por el Excmo. se queira otorgue se tome los medidas oportunas a fin de que los locales destinados al Laboratorio de Odontología queden totalmente independientes de los que se están utilizando para enfermos psiquiátricos en el mismo edificio del antiguo Hospital.

Abstraccionismo y Afuerza.

41. - Examinando el expediente sobre formación del Plan Anual de Ordenación Urbana de Cuzco, acordado por Organismo de "Diciembre Sierma, S. A.", y

Resultando que este Convencimiento local, en sesión plenaria celebrada el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, lo aprobó inicialmente, habiendo expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ochenta y tres, del 11 de julio siguiente, durante el plazo de un mes, en el que se presentaron dos escritos de oposición: el primero, por don Enrique Sierra Curzeococha y otros, como promotores del expediente para declarar Centro de Interés Turístico Nacional con el nombre de "Las Cavernas", a una determinada zona del término municipal de Gramalillo, alegando que esta Corporación no tiene competencia para la formación del Plan Anual, así como que el mismo carece de requisitos exigidos por la Ley del Sello, aparte de señalar, que el uso industrial previsto para la zona es contrario al turis-





tos que se pretende onduvante la citada declaración, y, el acuerdo, por don Manuel Lugo y Obilla, Registrador de la Propiedad, como Presidente de la Asociación de Balgoes de San Andrés de El Molino, alegando que el acuerdo de aprobación inicial del Plan General resulta contradictorio con el acuerdo del Ayuntamiento de Granadilla de recientemente se discutía de mil onvenciones retenta y dos que se oponen a la ubicación de un Polígono Industrial en su parte costera, así como que en la Corporación no tiene competencia para formar el Plan de repurción.

Resultando que se abrió otro período de igual duración para dar audiencia a los Corporaciones Locales a cuyo territorio aplicarse el Plan (todos los Ayuntamientos de la Isla), mediante la remisión de sus expedientes de on mismo a cada una de las citadas Corporaciones, durante cuyo plazo presentaron escritos (con simple acuerdo de hecho uno, con oposición de onvenientes otros y con alegaciones de oposición otros, de todo lo cual queda constancia en el expediente) los Ayuntamientos de Arco, Camalero, Granadilla, Guay de Soera, Guimar, Laredo de los Rios, La Laguna, La Matanza de Acentejo, Las Peñitas, el Rosario, Santa Cruz de Tenerife y Santa Ursula.

Resultando que con posterioridad a la oposición formulada por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, dicha Corporación se pronunció favorablemente a la adopción en su término de un Polígono Industrial general por este tipo de actividad industrial, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día de los onvenientes, con lo que prácticamente queda sin efectos la citada oposición, de lo que queda constancia en el expediente.

Resultando que, examinados minuciosamente todos los expedientes escritos, ontin informé sobre la consulta a "Derechos Terrenos, S.A.", de lo que se incluyó dicho desestimo las alegaciones en contra de la competencia de este balgo para formular el presente Plan, así como otros relativos a volumen de edificación, forma de ocupación de auto pista, simple datos geográficos, etc. y, de lo que, por otra parte, se celebró el día de las determinaciones en ondo a los tipos de población y turismo.

Resultando que este territorio balgo tiene competencia para formular el presente Plan General de Ordenación Urbana, habiéndolo tramitado como Plan Provincial, a que se refiere el artículo suentencional, I de la Ley de Régimen del Puerto y Ordenación Urbana, en relación con los artículos dieciséis diez y de la Ley de Régimen Local y 433 del Reglamento de Organización, Suononimiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás preceptos con onos dantes, como con, entre otros, los artículos 8 y 31 de la citada Ley del Puerto.

Considerando que los asignativos de población resultan por lo menos en su base derivados de unas tendencias coincidentes y controlables, como que tienen más bien el carácter de un objetivo, adaptados al rango de un futuro económico-urbanístico de relativa ineluctabilidad, por lo que la consecución del mismo de las que las capacidades a la efectiva realización tanto de una determinada política de empleo (atracción del turismo, promoción industrial, apoyo a la agricultura y pesca), como de una política concreta de estructuración urbana (ejecución del anillo de infraestructura, potenciación de ciertas cabeceras de comarca mediante la creación de Centros de Servicios), teniendo, en consecuencia, tales asignativos carácter ineluctativo, si bien la adaptación o discrepancia con los mismos por los Planes que desarrollen el mismo o con el Municipio deberá quedar condicionada a la investigación permitiendo de las posibilidades que ofrece en base económica y urbana, así como el grado de cumplimiento de la política insular de empleo y estructuración urbana, política que ha de entenderse vinculada para la Administración y en especial para este Comité de Coordinación.

Considerando que los datos de turismo esperados que se consignan en el Plan, cuya asignación por zonas es la basada en una ponderación objetiva de las atracciones de cada una de ellas y ha sido determinado del resto del Plan, tienen asimismo el carácter de un objetivo, si bien como tales máximos, determinados por la disponibilidad de los medios de obra, por lo que la discrepancia en cuanto a los Planes que desarrollen el Plan insular deberá justificarse en los mismos términos en que se hace la misma asignación en el Plan Insular y de acuerdo con lo establecido por la Ley del Suelo para los Planes Municipales, es decir, justificándose la discrepancia en el contexto de la "Ordenación social y económica", enmarcada por el Plan Insular y los Planes de Desarrollo Económico Social, así como en relación a las "reales posibilidades económicas y financieras del territorio y población".

Considerando que el programa de Actuación, formado por la de la revisión de estatutos, la política de suelo y la realización de obra, que comprende la gestión urbanística, y la Ordenación de la Infraestructura, concretamente en el anillo insular, reservas de suelo para polígonos industriales y subvención de Centros de Servicios, reflejados concretamente en los esquemas



de los págs 85, 87, 99, 101 y 104 del volumen 3), pretenda extender el territorio insular con independencia de las mercederías admitidas en el Plan, habrán de convertirse a la mayor brevedad en los oportunos planes y proyectos de realización.

Consecuentemente que en las Normas Urbanísticas, si bien no impugnan, debe introducirse algunos modificaciones en orden a la mayor eficacia y realización de acuerdo a las usos y construcciones permitidas en determinadas zonas.

El Pleno acuerda, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros asistentes y, en consecuencia, con el gobierno conjunto en el artículo 303, g) de la Ley de Régimen Local, aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Tenerife, depositándose las alegaciones de oposición formuladas por los señores suscritos, introduciéndose sobre el texto aprobado inicialmente en sesión plenaria de acuerdo de junio de 1961 modificaciones sobre y tras las quejas de modificación en sus Normas Urbanísticas:

a) Se admite comercio y oficinas en zonas residenciales (página treinta y seis)

b) Se admite el uso turístico (hoteles), pequeños industrias y almacenes en las zonas cívico-comerciales

c) No es obligatoria la edificación abierta en las construcciones de las zonas cívico-comerciales, admitiéndose otros tipos de edificación en los casos antiguos.

d) El uso de la franja de veinte metros de lateral de que se habla en la página cincuenta y ocho con el mismo que determina el artículo 4, quinto de la vigente Ley de Costas.

#### Conclusión

42.- Ante escrito de la Comisión Provincial de Licitación Económica por el número de conocimiento de esta Corporación los inconvenientes y perjuicios que se derivan de la existencia de una cañera y un bien de mal uso en los muelles de San Sebastián de San Andrés a Puerto de San Andrés para la ejecución de los obras de Proyecto de Camaracho, Reordenación de Puertos y San Sebastián de dicho río, a acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Andrés, emisor de un expediente administrativo para, una vez practicados los actos de instrucción necesarios para la comprobación de los hechos, adoptar la resolución que proceda.

43. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acuerda aprobar los siguientes certificaciones de Obras ejecutadas por el contratista don Tomás Colado Gómez, durante el mes de enero proximo pasado:

a). Certificación número dos del Proyecto de Camino Vecinal de Casaroca a Juan Semaniles, Correo 12.º por un importe de cuatrocientos una mil noventa y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, y

b). Certificación número quince del Proyecto de "la rotación del Camino Vecinal de Juan Semaniles al Duro" por un importe de un millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y una pesetas con cuatro céntimos.

44. Visto el expediente incoado con motivo de las obras del Proyecto de Decoración de Condicionales de Aguas en el "Nuevo Depósito del Sur", donase obra las informaciones de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y de Secretario favorables a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acuerda aprobar dicho Proyecto con su presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos noventa y una pesetas con setenta y cinco céntimos, y el Pliego se condonó sus condiciones administrativas, declarándose de urgencia la realización de dichas obras y adjudicarlas a la Empresa mercantil "Dragados y Construcciones, S. A." por la repetida cantidad de 4.432.391.70 pesetas, fijando el importe de la fianza en cinco millones y dos mil novecientos setenta y siete pesetas.

Asimismo, acuerda que por la Intendencia de Fondos se habilite el crédito necesario para la ejecución de las mencionadas obras con cargo al Presupuesto del ejercicio de mil novecientos setenta y tres.

45. Vistos remos emitidos de los contratistas don Antonio Serey, Campes y don Tomás Colado Gómez, por los que solicitan la devolución de los fianzas definitivas depositadas para garantizar la ejecución de las obras de diversos Proyectos de Caminos Vecinales que al final se especifican, y teniendo en cuenta que han transcurrido con exceso los respectivos plazos de garantía sin haberse efectuado las correspondientes recepciones definitivas, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, subsanar la omisión de dichas recepciones definitivas y, en consecuencia, se inicie los trámites reglamentarios para la devolución de las siguientes fianzas:



Del A favor del contratista don Antonio Perez, leaemos;

- 1.- La del Proyecto de Camino Vecinal de la Sábana a la Carrerón de la Ortona a Vileflor.
  - 2.- La del Proyecto de Coplanación y Afijado del Cerro Primero del Camino Vecinal de La Esperanza al Caserío del Viebo.
  - 3.- La del Proyecto de Continuación del Camino Vecinal de La Esperanza al Caserío del Viebo, y
  - 4.- La del Proyecto de Ordenación municipal y Mejora del Camino Vecinal de Comelarin a Araya, por Malpais y Las Cuencitas.
- DD. A favor del contratista don Ceasar Escobedo Goumy;
- 1.- La del Proyecto de Construcción del Camino Vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés.
  - 2.- La del Proyecto de Terminación del Camino Vecinal de Soga de San Juan a Uchale.
  - 3.- La del Proyecto de Coplanación del Cerro Cervera, Cerro II, del Camino del Buen Jesús a Sord.
  - 4.- La del Proyecto de Enlance del Camino Vecinal de El Pargal a la Carrerón de Santa Cruz de Tenerife a la Ortona.
  - 5.- La del Proyecto de Reparación del Camino Simular de Los Campesinos a La Cruz.
  - 6.- La del Proyecto de Ordenación municipal y Reconstrucción de Obra de Sábana del Camino Simular de la Ortona a los Montañeros.
  - 7.- La del Proyecto de Camino Simular de Alcalá a Puerto de Puntango.
  - 8.- La del Proyecto de Camino Simular de las Casas a la Escalona, Cerro en requembo, Cerro II.
  - 9.- La del Proyecto de Coplanación del Camino Vecinal del Puerto del Buen Jesús a la Carrerón de Sord a Guiza de Trova.
  - 10.- La del Proyecto de Camino Vecinal de Cagayana a Almariza,
- 7
- 11.- La del Proyecto de Camino Simular de las Casas a la Escalona, Cerro en requembo Cerro primero.
  - 116.- Visto escrito del Perito Mecánico de Santa Cruz de Tenerife remitiendo los datos pormenores a la ocupación de terrenos para las obras del "Proyecto de Depósito Popular de las Casas de la Escalona", en el término municipal

de Gramalla de Abona, y a la vista de informe del Negociado de Sometos y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acuerda prestar conformidad a dichos Actos y, en consecuencia, poner a disposición del Servicio Hidráulico Provincial la cantidad de cuatro treinta y dos mil trescientos treinta y cinco mil pesetas con veintinueve céntimos, en concepto de depósitos previos e indolempagosinos por rápida ocupación.

14.- A la vista informe de la Intervención de Sometos sobre la financiación del Proyecto de Depósito Regulador en la Montaña del Aire, en el término municipal de La Laguna, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acuerda prestar conformidad a dicho informe, facultando a la Gerencia para formalizar, una vez aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el Proyecto Modificado de Precios del Depósito Regulador en la Montaña del Aire y aprobado por el Ministerio de Hacienda el Presupuesto los extraordinarios destinados a financiar en parte el Plan Hidráulico Simular, los compromisos que el artículo tiene contraídos con el citada Ministerio de Obras Públicas, Asimismo, se acuerda que la cantidad de veintinueve millones doscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesetas que es el importe del depósito y cinco por ciento que corresponde aportar a esta Corporación por la diferencia existente entre los presupuestos de los proyectos primitivos y el mencionado "Proyecto Modificado de Precios", sea por cargo al cupramiento del ejercicio de mil novecientos treinta y tres a fin de emitir los dictámenes que llevarán consigo el trámite de aprobación de créditos del referido Presupuesto extraordinario confeccionado para financiar el Plan Hidráulico.

#### Hacienda Simular.

15.- Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha veintidós de octubre de mil novecientos treinta y tres, en el que se acordó contratar con la Empresa "Marketier", para la realización de un estudio sobre "La problemática del turismo en Tenerife", por un importe de un millón de pesetas, y en cuya redacción se omitió declarar de urgencia la contratación del citado estudio y aprobar en consecuencia Pliego de Condiciones económicas administrativas, en su consecuencia se acuerda ratificar la resolución adoptada así como la declaración de urgencia e igualmente el referido Pliego de Condiciones.



Art. 9.º = Véase escrito del Banco de Crédito Local de Tenerife, sobre impagos de dicho Entidad de las participaciones de los arbitrios insulares que corresponden al Ayuntamiento de la Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que dichas Corporación Municipal - facultada al efecto por el Sr. D. Juan, para impagos de el mismo en participativa en los arbitrios sobre cultura de cañadueras, y sobre el lujo, en las condiciones fijadas en dicho contrato.

### Propiedades

50.º = Véase expediente relativo a Equipamiento de local de Cafetería en el Palacio Insular, se acordó ratificar acuerdo adoptado el 20 de febrero de junio del pasado año, y, por la declaración de urgencia, adquirirse a la firma Cantina y Almacén, S. A., el material para dicho equipamiento por un importe total de quinientos cuarenta y ocho mil pesetas.

El material que se adquiere es el siguiente:

1. Refrigerador en acero inoxidable con una parte superior acristalada y una inferior cerrada, para la conservación de camemberts, perros valientes, yogourt y queso.

Dimensiones:  $1.20 \times 0.70 \times 2.00$ .

Apertura por ambos lados.

1. Refrigerador en acero inoxidable con puertas en sus dos frentes para la conservación de dulces y platos de una sola estructura acristalada para la exposición de los mismos en refrigeración.

Dimensiones:  $1.20 \times 0.70 \times 1.00$ .

1. Confronter de latillas con dimensiones de  $2 \times 0.70 \times 1.00$ .

1. Mueble neutro en acero inoxidable bajo los termos de café, leche y agua.

Dimensiones:  $1.20 \times 0.60 \times 1.00$ .

1. Equipo de dos termos en acero inoxidable de seis litros de capacidad cada uno, con sistema de calentamiento eléctrico para la conservación de agua, leche y café.

1. Mueble neutro en acero inoxidable para soporte de la Caja Registradora.

1. Caja registradora con cintas de control recibos y gran total.

1. Mueble compacto de los siguientes componentes:

Dimensiones:  $6.60 \times 0.70 \times 1.00$ .

- 1. Repetidos de dos ceros y acurridos.
- 1. Pambas, Beranaut mas dos fuegos.
- 2. Reparatamentos para cocina.
- 1. Mueble expetern.
- 1. Cajetón de un grupo espres y otro de desayunos marca Gamilla de 3500 W.
- 1. Molino de café, marca Puli 113 H. P. con contador de dosis.
- 1. Campana de acero inoxidable de 140.
- 1. Comprimidos Lami.
- 1. Centrona Luti - D.L.N-9a
- 1. Batidora General Electric - L. 1. V.
- 1. Centrona de Cure Cerayz.

Remesas Simulas

51. = Vistos informes de Intervención de Somos, propiciando amulacion de certificaciones de descubierta por tasas en el Hospital General y Clinica de Camiye, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Gerencia, anulo dichas fallidas los debitos que se relacionan y en consecuencia, anula dichos certificaciones de descubierta, dando de baja en las correspondientes relaciones de deudores los debitos siguientes:

Nº expediente	Nombre	Importe
133	Francisco Sanjaules Rodriguez	4.486 =
134	Luisa Leal y Leal	8.418 =
137	José López Nurey	2.412 =
138	Juan Martín Amós	3.316 =
139	Micaela Martín Darro	296 =
143	Miguel Menley Díaz	726 =
147	Benjamin Montecinos Martín	922 =
149	Rosalia Nurey Valera	372 =
154	Juana Pérez Delgado	3.772 =
157	Carmen Pérez Rodríguez	1.504 =
158	Compañía Sarcuna Urbina	6.598 =
175	Juan López Romero	1.772 =
176	Salome Rufardo Díaz	809 =
178	Carmen Martín Darro	172 =





177	María del Carmen Martín Hernández	2.400 <sup>00</sup>
182	Néliba Martín Vera	550 <sup>00</sup>
185	Eugenio Membrado Leruz	500 <sup>00</sup>
186	Luisango Marrero Aguilar	1.248 <sup>00</sup>
188	Antonio Mesa Abreu	3.248 <sup>00</sup>
191	Dolores Melina Vera	165 <sup>00</sup>
193	María Gloria Nogueira Rodríguez	115 <sup>00</sup>
194	Tomás Norcama González	1.145 <sup>00</sup>
195	María del Carmen Ojeda García	495 <sup>00</sup>
201	Adrián Pérez González	781 <sup>00</sup>
202	Ana Pérez González	1.220 <sup>00</sup>
203	Marina Pérez López	1.325 <sup>00</sup>
206	Antonina Plasencia Cubas	3.684 <sup>00</sup>
207	Olga Plasencia Hernández	970 <sup>00</sup>
214	Oscar Rojas Saldaña	10.231 <sup>00</sup>
218	José Julián Santana Martín	1.508 <sup>00</sup>
219	Soabel San Juan Mesa	637 <sup>00</sup>
220	Camelina Cruzillo Barroso	1.489 <sup>00</sup>
221	Environ Vera Colada	3.707 <sup>00</sup>
226	Isaac Rubio López	420 <sup>00</sup>
512	Aurelio Simones Martín	1.753 <sup>00</sup>
256/72	Antonio Álvarez Hernández	4.220 <sup>00</sup>
269/72	Olga Blume	2.000 <sup>00</sup>
271/72	María Angeles González García	2.800 <sup>00</sup>
285/72	María Alonso Norcama	9.200 <sup>00</sup>
274/72	Angela González García	6.400 <sup>00</sup>
281/72	Enrique Rubio González	5.120 <sup>00</sup>
94/72	Enrique Prieto Santos	28.800 <sup>00</sup>
127/72	José Eugenio Hernández Lanzón	17.525 <sup>00</sup>
400/72	María Magdalena Abante González	4.550 <sup>00</sup>
	<u>Total.</u>	<u>153.037<sup>00</sup></u>

52.- a) Véase también el Entendimiento y Decreto P. Q. de recuentos de decimales últimos, contribución progresiva de ese año a la imposición temporal de una quinaria, imponible al cuparo de concepto número 280/71/72, y de compensación.

dad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y cuatro.

52. = 6) Vista instancia de Contratación y Comercio, S. A. de veintidós de enero del año en curso, solicitando prórroga a la importación de maquinaria, importada al amparo de excepción número 27-f-71, por un valor de seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diecisiete pesos con noventa centimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar la solicitud, ya que no consta que el petitorio haya solicitado prórroga para el período de dos de febrero de mil novecientos veintidós y tres al dos de febrero de mil novecientos veintidós y cuatro con anterioridad a la fecha citada, ni que haya abonado la cuarta parte de los derechos, correspondiente a dicho período y por tanto no procede prórroga de unos derechos que ya están cobrados, por lo que por dicho Pagaré Social deberá ingresarse la suma de treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos, importe de los arbitrios correspondientes dentro de los plazos que determina el artículo veintidós del Reglamento General de Recaudación de Salinos de novecientos de mil novecientos veintidós y ochos.

52. = 6) Vista instancia de Contratos, S. A. de diecinueve de diciembre de diecinueve últimos, solicitando prórroga a la importación temporal de maquinaria importada al amparo de excepción número 200-f-71 por un valor de un millón novecientos ochos mil noventa y seis pesos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que reque la designado por el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza reguladora de arbitrios, por el interesado se ingrese la suma de ochocientos cuarenta y seis pesos a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de importación correspondientes a la primera entrega, período de veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y tres al veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y cuatro, dentro de los plazos que previene el artículo veintidós del Reglamento General de Recaudación de Salinos de novecientos de mil novecientos veintidós y ochos.

52. = d) Vista instancia de Contratos, S. A. de fecha ochos de enero del año en curso, solicitando prórroga a la importación temporal de maquinaria, importada al amparo de excepción número 37-f-72,



por un valor de trescientos cincuenta mil pesos y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que según lo dispuesto en el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza Reguladora del Arbitro, por el interés se impone la suma de cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos, a que asciende la cuarta parte de los arbitros de importación y correspondiente a la primera entrega, período de nacimiento de curso del presente año al último de curso del próximo año 1975, dentro de los plazos que previene el artículo veinte del Reglamento General de Recaudación de tributos de cincuenta de mil novecientos cincuenta y ocho.

52. = e) Vista instancia de Contrator, S.A. de ochos de enero del año en curso, solicitando prórroga a la imposición temporal de impositiva impuesta al amparo de excepción número 15-7-72, por un valor de un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos pesos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que según lo dispuesto en el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza, por el interés se impone la suma de noventa y seis mil trescientos diez pesos, cuarta parte de los arbitros correspondiente a la primera entrega, períodos 12-enero-1974 - 12-enero-1975, dentro de los plazos que previene el artículo 30 del Reglamento de Recaudación de 14 de enero de 1968.

52. = f) Vista instancia de Contrator, S.A. de ochos de enero último instando prórroga a la imposición temporal de impositiva al amparo de excepción número 34-7-72 por un valor de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que lo dispuesto en el apartado d) del artículo trece de la Ordenanza por el interés se impone la suma de noventa y cinco mil ochocientos y ochos pesos, a que asciende la cuarta parte de los arbitros de importación y correspondiente a la primera entrega, período de 31-enero-1974 - 31-enero-1975, dentro de los plazos que previene el artículo veinte del Reglamento de Recaudación de tributos de cincuenta de mil novecientos cincuenta y ocho.

53. = a) Vista instancia de Philips Morris Corpora de veintinueve de diciembre último, solicitando devolución de arbitros impositivos, relativos a declaración de importación no 40.157-72, por haber reexportado la mercancía a que ésta se refiere a la Semanal, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó derogar lo establecido, ya que la Ordenanza Reguladora del Arbitro, en su caso devolvió alguna, caso de reexportación fuera del país.

53. = b) Vista instancias de Philip Morris España, S. L., de reintegro de dividendos últimos, solicitando devolución de Arbitrios Similares relativos a declaración de importación por Carta de Pago número 15.714-72 por haberse reexportado la mercancía a que ésta se refiere a la Semácula, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar la solicitud, ya que la Ordenanza reguladora en su parte devolvió alguna, caso de reexportaciones fuera del Archipiélago.

53. = c) Vista instancias de Philip Morris España, S. L. de reintegro de dividendos últimos, solicitando devolución de arbitrios similares relativos a declaración de importación por Carta de Pago número 15.714-72, por haberse reexportado la mercancía a que ésta se refiere a la Semácula, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar la solicitud, ya que la Ordenanza reguladora en su parte devolvió alguna, caso de reexportaciones fuera del Archipiélago.

54. = Vista informe del Negociado de Municipal de esta Corporación de fecha reciente de curso de mil novecientos treinta y cuatro, sobre cobros de los exportadores que deben cotizar los fumigadores y el cobro a dicho Municipal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar anulados y reconocidos créditos a favor de Municipal por importe de dos millones trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas, por diferencias en la cuenta a abonar por la Corporación, correspondiente al segundo semestre de mil novecientos treinta y tres, y que se tenga en cuenta en la próxima liquidación que se promita.

55. = Vista escrito a la Cámara Oficial Provincial Agraria, interesando el caso labranza un millón cuatrocientos mil noventa y seis pesetas, importe de la prima abonada a los ganaderos durante el tercer trimestre del año pasado y de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención y Comisión de Hacienda y Economía, acordó reconocer el crédito por el importe indicado e incluirlo en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número uno en tramitación.

56. = Vista escrito fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres del señor Ingeniero Director de la Lección de Asís y Obros de este Concelho, solicitando devolución de arbitrios similares, remitiendo relación de bonarios a que se refieren, correspondientes a los redentados en el año mil novecientos treinta y



tas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó reconocer crédito a favor de don Amigo Amigo, Ingeniero jefe contratado de la Sección de Bosques y Obras, por honorarios de Proyectos relacionados en mil novecientos setenta y tres, e importe de cuatro millones cuatrocientos y una mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas, y que se tenga en cuenta en la primera habilitación.

#### Indeterminado.

57. = Véase informe de la Intervención de Somos de este Conclutissimo Cabildo, y en la autorización de la Dirección General de Administración Local, se acordó reconocer crédito de doscientos mil pesetas a favor de la Comisión de Inspección, Turismo y Educación Popular de esta Provincia (C. I. T. E.), e incluirla en el expediente de Suplemento y Habilitación de crédito mismo con el presente ejercicio en tramitación.

#### Intervención Salaria.

58. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó en Suplemento la Partida 2.<sup>a</sup> H.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> 027 del Presupuesto en vigor, en la cantidad de quinientos mil pesetas, a nombre de 'Cuentas de Administración Especial San Miguel, para que por el mismo se abone a la Asociación Familiar Pro-Subnormales de Tenerife, el referido importe, a fin de atender a los pendientes de un curso especial para subnormales que se organizó por dicha Asociación en el pasado año.

#### Habilitación.

59. = a) Concomitante la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Conclutissimo Cabildo, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos treinta y tres, se acordó aprobar la expresada liquidación que arroja un excedente de cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Comisión de Leya en 31-13-73.	437.231.718' =
Pagos por cobrar al final del ejercicio	445.446.076' =
Suma	884.768.014' =
Pagos por pagar al final del ejercicio	451.928.380' =
<u>Supervent.</u>	<u>432.839.634' =</u>

59. = b) La Comisión acuerda aprobar propuesta de Somos para dar de baja, por rectificación del contrato, la cantidad de doscientos una mil quinientos treinta y dos pesetas, según el siguiente detalle:

Casos Establecimientos en 1973	103,438'00
Ataqueros Locales y O. S. 1973.	1,857'00
Casos Establecimientos en 1971	55,492'00
Intereses deuda Hospital Hoguen 1971.	1'00
Sol. id. id. id. 1970.	1,028'00
Sol. id. Hospital Orotava 1970	216'00
Casos Establecimientos en 1967	14,132'00
Venta medicamentos 1967.	26,187'00
<b>Total de ingresos</b>	<b>201,532'00</b>

60.- Visto emitido del Plenitimo con Delegado de Hacienda de este Hospital, de resultados de suen ultimo, formulando reparos al Presupuesto del Hospital General y Clinica de Ecunife, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó aceptar los reparos formulados, desde a los Partidos 02 y 03 del Capitulo 12, Artículo Concepto 39, el destino previsto para los minimos, en el Decreto 2056/1973 de diccionario de gastos.

Hospital General

61.- Queda enterado de derechos del conde Presidente por los doce del actual en virtud del cual y en uso de las facultades que le confiere los articulos octavo y cuarto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en virtud de los establecidos en el Organ de Gestion resuelve el Comisario Comisario por acuerdo corporativo de treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres y designa frente de los Servicios Beneficios Sanitarios de este Comisariado la Corporación a don Francisco Javier Harrell Miranda, Licenciado en Medicina.

62.- Queda enterado del acuerdo del Consejo de Administracion a los Establecimientos Beneficios Sanitarios del Comisariado Habitado de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres por el cual y a propuesta de don Nemesio Depoositario de Sombra acepta la designacion de Depoositario Delegado en dichos Establecimiento a favor del funcionario del Cuerpo Economico Administrativo, don Manuel Morales Martin, quien debera prestar la fianza de cincuenta mil pesetas, prevista en el articulo veinte octavo, y cuarto del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local.

63.- Aprueba por objeto de dos viviendas unifamiliares redondales por el Ayuntamiento don Nemesio Navarro Quintana por un Presupuesto total de un millon cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta y tres pesetas y el Presupuesto de los di-



ommas correspondiente y acuerda la declaracion de urgencia de la realizacion de la citada obra que ha Comendatario Corporacion se obligo a ejecutar en virtud del convenio de arrendamiento de mil oncecientos setenta y dos cuartos por el Patronato Nacional Aquitico por el cual, aprobada por este Pleno en sesion de veintinueve de marzo de mil oncecientos setenta y tres.

64.- Visto el acuerdo del Consejo de Administracion de los Establecimientos Beneficentes Punitivos de Comendatario Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesion de veintinueve de marzo de mil oncecientos setenta y tres, en virtud de la extrema urgencia en que se ha de proceder a adaptar las nuevas unidades de hospitalizacion que han de ponerse en servicio inmediato, y los informes emitidos por el mismo Pleno y la Intervencion de Dombos, se acordó declarar de urgencia la adquisicion a la casa "Carnos Astaburuaga", S. A., de ochos camas para paraplejados, cincuenta y dos camas para reanimacion y curacion y recambio, montadas de once por un importe total de mil novecientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos pesetas.

65.- Queda ratificado el convenio suscrito el veintinueve de presente mes por el Excmo. Sr. Presidente y el Delegado Provincial de Sanidad Nacional de D. D. en Santa Cruz de Tenerife para la asistencia medica, quirurgica, tecnologica y odontologica en el Hospital General y Clinica de Tenerife, de los beneficiarios de la Seguridad Social.

#### Turismo.

66.- Visto expediente relativo a la adquisicion de dos documentales "Tenerife en Sientos y Otra tipica Canaria", acuerda declarar de urgencia y contratar con la empresa "Interinsa", para la realizacion de dichos documentales, incluyendo sus respectivas copias, por un importe total de dos millones novecientos mil pesetas, al mismo tiempo acuerda aprobar en error por dieciseis Siergo de Condicionales economicas administrativas, autorizando al Sr. Presidente para suscribir, en nombre de esta Corporacion, el correspondiente contrato.

67.- Vistos escritos del Interventor Delegado del Pajuzo de Callanista, proponiendo la adquisicion e instalacion de una tuberia galvanizada para la bombazon de agua citada Pajuzo, por un importe de nueve dieciséis mil pesetas, asimismo la instalacion de un motor electrico cuyo presupuesto asciende a oncecientos y dos mil quinientos sesenta pesetas, y a la vista de los informes favorables emitidos por la Seccion de Arquitectura y por el Sr. Interventor de Dombos al

en parte, acuerdos aprobar la adquisición directa e instalación de la citada tubería e igualmente la instalación de un motor eléctrico.

Al mismo tiempo estima debe dotarse al Refugio de todos los medios necesarios entre los cuales cabe destacar la adquisición de un grupo eléctrico para el alumbrado a cuyo efecto debe girar a la Comisión de Economía, una vez haya informado la Comisión de Organización y el señor Interventor.

68. = A la vista de la propuesta del Patronato Amulal de Turismo, de un Proyecto de Campaña, a base de spots y dispositivos en los cine, con el fin de orientar a los cineógrafos para que omulalgan limpiar los lugares que visitan, organizámbola bajo las auspicias del Gobierno Civil, acordó así mismo de onterín interés la citada Campaña, e inclua al Patronato Amulal de Turismo que envia propuesta de los gastos que queda ocasionar, para adoptar en este caso los acuerdos pertinentes.

69. = A propuesta del Patronato Amulal de Turismo, acordó se realice en los terrenos oportunos para la adquisición de los terrenos y edificios situados entre la Casa Suerte de Udeje y la Parroquia de dicha Villa, con el fin de que se construya una plaza que realzaría los edificios construídos.

#### Indeterminados

72. = Queda autorizada de telegrama del jefe de la Casa de San Alaya Jozal e Príncipe de España, agradeciendo el acuerdo de esta Corporación de pagar por la fringia onierta al Presidente del Gobierno Capitán General Carrero Blanco.

71. = Se acuerda hacer constar en acta el cumplimiento de la Corporación al ex-Consejero de este lehilado, don Antonio Martín Pera, por el renuncio fallecimiento de su cónyuge; al Consejero don José Antonio de la Torre Grande, por el de su hermano político, don José Ferrnando Calabaz; al Consejero don Martín Calabaz de Nava y Rodríguez de Agero, por el de su hijo, don Ferrnando Calabaz de Nava; al Abogado de Amparo, don Ferrnando Monje Marrero, por el de su cónyuge madre doña Pilar Marrero Niver; al General don Luis Martínez González, por el de su cónyuge esposa; a doña Natalia Gómez y Soro; Ramon, por el de su esposo, teniente coronel don Luis Domingo Velázquez; jefe del Ejército, Caballero Militar y Caballero Laureado; y a don Jacinto Díaz, por el de su cónyuge.

Dicha declaración de urgencia, por el voto unánime de todos los miembros Consejeros de la Corporación presente, se tratae los siguientes





mitos:

domueto.

2a. = El Ilustrísimo señor Presidente informó a sus compañeros de las personas de la primera comisión a la Isla que tiene programada el tercerísimo Señor Ministro del Aire, asimismo por el señor vicepresidente, don Ramón Oramos Colaba, se hace saber que, asimismo se le dio el título de la Presidencia, ruego a Gerardo el Director General de Cuentas quien, después de revisadas las obras que se están ejecutando en el Nuevo Aeropuerto del Sur, manifestó la buena impresión que le había causado la marcha de dichos trabajos y la conveniencia de que se haga un estudio sobre la necesidad de dotación de agua al referido Aeropuerto. La Corporación, teniendo en cuenta los anteriores manifestaciones del señor Oramos Colaba, acuerda de redactar por los Señores Excmos de este Cabildo los estudios y proyectos necesarios para garantizar, en su día, el abastecimiento de agua al referido Aeropuerto.

3a. = Por el Ilustrísimo señor Oramos Colaba, se hace saber a la Corporación que, estando en Madrid el título de la Presidencia, ruego al Ilustrísimo señor Presidente del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (Iryda), por especial encargo del Excmo. Señor Ministro de Agricultura, con el fin de estudiar un estudio de mejoras en los sistemas de riego insulares, que permitiese una economía de agua, tan necesaria en estas tierras, consistiese en la construcción de una red de depósitos reguladores, en coordinación con el Plan Hidráulico Insular, facilitando de forma general, dicho red el riego por el sistema de aspersión.

Este Plan -- cuyo director es el señor Oramos -- llevará consigo la incorporación de los intereses privados a los proyectos hidráulicos que los Organismos Oficiales, tanto estatales como insulares, llevan a cabo en los islas, entre ellas, materialmente, el Gerardo, a través de grupos de colaboración, cooperativas y otras formas mixtas, especialmente para dicho Plan de Iryda en cuanto, por cuanto para los obras comunes, el concepto de colaboración y otros acuerdos por cuenta de autogestión -- amortizable en su totalidad a bajo interés.

La Corporación, dada la extraordinaria importancia de los citados apremios y el grave problema planteado por la escasez cada vez más acusada de agua, acuerda ofrecer una ayuda -- para complementarse dicho plan -- de hasta un millón por ciento, para la realización de las obras comunes del referido Plan, ya que, en cuanto a los estudios realizados, la aportación de este Cabildo resulta necesaria para hacer viable el referido plan.

Unánimemente se acuerda, por unanimidad, considerar el artículo plane que se proyecta de especial interés imular y apoyarlo así ante el Gobierno.

Las otras particularidades se levan a la comisión, cuando los caben los minutos y cinco minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Lorenzo García

*[Handwritten signature]*

Sr. Mariano Escobar

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sr. Antonio Pardo

Sr. Leopoldo Rodríguez

Sr. García - Ramos García

Sr. Hernández, González (D. G.)

Sr. Mariposa y Pérez de Glorioso

Sr. Alfonso Hernández

Sr. Leobardo Serna

Sr. Escobar de *[Handwritten]* y *[Handwritten]*

Sr. Wilfredo de la Torre

Sr. García Álvarez

Sr. de la Parra Álvarez



Señaló ordinariamente de acuerdo con lo acordado celebrando por el presente los señores

Señores de Guaymas el día veintidós de marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Guaymas, a veintidós de marzo de mil novecientos

veintidós y cuatro, siendo las doce horas, se reunió el presente los señores Señores de Guaymas, en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la presidencia de Ilustresísimos Señores don Rafael Benigno García, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en cumplimiento de todas las requisitas legales para dicho propósito, con asistencia de ciertos Interventores de Sonora don César García Álvarez, y del Secretario autoripante.

Concurrieron los señores señores:

Don Luciano Oramos Cobos.

Don Solón Alberto Acuña Doroteo.

Don Roberto Aguirre Hernández.

Don Pedro-Moderato Campos Rodríguez.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Antonio Hermosillo González.

Don Juan José Hermosillo González.

Don Felipe Meléndez y González de Ceballos.

Don José Tabala Torres.

Don Martín Calabazas de Nava y Rodríguez de Aguirre.

Don Alfredo Wildpret de la Torre.

Se asistieron la asistencia de señores señores don José Antonio de la Torre García.

de.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Conste a la Junta de oposición, sobre la Mesa, del recurso de reposición interpuesto por los Maestros don Ceferino Forch Danabrou, don Alfonso Poriano Sando, don Fermín Jiménez, Coora y don Carlos Emilio Gotsé y la Maestra doña Paulina Rodríguez-Sánchez, se dé lectura a escrito del Procurador de los Excmos. don Félix Juan Reyes. Cuarta, se nombre y representarán de los señores Forch Danabrou, Jiménez, Coora, Santo Gotsé y Soto Rodríguez, Soto, en que manifiesta tener conocimiento de que se ha re- calado distintos del Antedichado de Derechos Administrativos de la Universidad de La.

Logramos el deseo de cometer la nuestra por sus representantes a distintos e otros u otros prestigiosos Calcedoninos de Derecho Administrativo, que por no poder en la Provincia para a demorar, el tiempo necesario del trámite, terminamos exhortando a sus principales trámites de audiencia en este expediente en el plazo más amplio posible al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Expediente Administrativo y que se le facilite por el Excmo. Sr. Alcalde del Cabildo según certifique del tanto juzgan del dictamen emitido por el Calcedonino de Derecho Administrativo de La Laguna, haciendo protesta de solemnidad por las cosas correspondientes; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, el amparo de lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Expediente Administrativo, en su párrafo segundo, que excluye expresamente los supuestos de nuestro trámite de audiencia cuando en su primer párrafo.

Se acuerda denegar el otorgamiento, y concederle, en adelante, un plazo de un mes para que los recurrentes puedan aportar los dictámenes de los excedentes que estimen oportunos.

2.º Del expediente disciplinario instruido al farmacéutico de la Beneficencia Simular don Fernando González Cerejillo, y Recullando: Que el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios del Excmo. Sr. Alcalde Simular de Tenerife en sesión de veintidós de junio de mil novecientos veintidós y tres acordó resolver de la Presidencia de esta Corporación, por tratarse de funcionarios en propiedad, ordene la instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

Recullando: Que el Presidente de la Corporación por decreto de trece de julio de mil novecientos veintidós y tres ordenó la instrucción del indicado expediente; y por otro de diecinueve del mismo mes designó al Excmo. Sr. Teniente del Excmo. Sr. Alcalde don José Palaco Torro fue, Interventor del indicado expediente disciplinario, quien designó Intermiso de dicho expediente al Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo don José Antonio Duque Díaz, con fecha veintidós de julio de mil novecientos veintidós y tres.

Recullando: Que a petición del Interventor la Presidencia del Cabildo por decreto de seis de octubre de mil novecientos veintidós y tres le remitió la propuesta de un mes para terminar la instrucción del indicado expediente.

Recullando: Que en el expediente indicado se han practicado cuantos



plenos o otros necesarios al Tratamiento del mismo, formulándose pliegos de cargo con fecha once de septiembre de mil novecientos treinta y tres al que en tanto el fuese válido con pliegos de descargos pidiendo el reintegro de capitales de oneroso año.

Resultando: Que pasado a informe del Colegio Provincial de Sucesiones de Administración Local no perteneciente a Colegios Nacionales con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres, este lo emitió en el sentido de con observar defectos en la tramitación del mismo, en fecha diez de noviembre del mismo año.

Resultando: Que en tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres el Tratamiento formuló propuesta de resolución en el sentido de que imponga a dicho juez civil la comisión de reparariva definitiva del camino, como responsable de la falta muy grave de asistencia injustificada del camino y los folios que de desobediencia a los expedientes y defectos de cumplimiento de la función.

Resultando: Que motivada el diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres tal propuesta de resolución al señor Gorostiza, este contestó en escrito de contestación de diez de noviembre del mismo año.

Resultando: Que la Comisión de Personal del Comandante en Jefe de la Armada de la Provincia de Buenos Aires de mil novecientos treinta y cuatro, determinó en el sentido de conformarse con la propuesta del Tratamiento al expediente, con excepción del señor Gorostiza.

Resultando: Que el Comandante en Jefe de la Armada de la Provincia de Buenos Aires acordó que pase de nuevo a la Comisión de Personal y a la Comisión Provincial para que, caso de ser estimado, pueda arbitrar convenientemente financia sobre el mismo.

Resultando: Que la Comisión de Personal de la Armada de la Provincia de Buenos Aires resolvió conformarse con la propuesta del Tratamiento manifestándose al señor Ministro en el sentido de que la comisión sea de definitiva y de que se oiga previamente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia.

Resultando: Que el expediente insisto se estima por todos los requisitos hechos.

(c) - Asistencia al camino El señor Gorostiza está ausente al camino por las tardes, después de las quince horas, permanentemente en el Hospital durante un tiempo que con excepciones de una hora y que en muchos casos es notablemente superior (quince minutos o más), dejando totalmente de asistir en varios días. Cuenta con bastantes similitudes, en el expediente, y ha sido reconocido por el interesado, que éste ejerce

17

se en cargo de Analista de la Presidencia de la Seguridad Social, con un horario de trabajo de once a catorce horas por los mañaneros y de diecisiete a nueve horas por las tardes, y que también ofrece gratuitamente las funciones de Analista a los que desistan voluntariamente de los ocho a los nueve horas treinta minutos. Que de finalmente acreditados en el correspondiente el horario de trabajo establecido con carácter general para los funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife de u otros es catorce horas, siendo el mismo que rige en los servicios del Hospital General y Clínicas de Tenerife.

13). = Desobediencia a los Superiores. A pesar del requerimiento que se le hizo por el Jefe de Administración de los Establecimientos Penales Familiares de que cumpliera estrictamente el horario oficialmente establecido para todos los funcionarios insulares de esos centros tanto en los ocho y los catorce horas y las funciones que tiene asignadas de acuerdo con la Instrucción permanente del servicio a su cargo, continúo en actuación en la misma forma que anteriormente con el más absoluto desconocimiento y desprecio para la Presidencia del Cabildo, la Jefatura del Hospital y el Jefe de Administración de los Establecimientos Penales Familiares, considerándose en estas obligaciones al cumplimiento de mismo a ninguna clase, como declaró en el pliego de descargo.

14). = Defectuoso cumplimiento de sus funciones. Ha conculcado la Instrucción permanente del Servicio de Farmacia del Hospital General y Clínicas, aprobada en diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos, en los siguientes términos:

1º. = Se despacha por la Farmacia del Hospital medicamentos, entre otros estupefacientes, con roles firmados por Médicos con autorización a ello.

2º. = No se exige que los roles de pedidos de medicamentos a la Farmacia venga acompañados de un duplicado de la "Hoja de Prescripción", único documento que permite el reconocimiento del doctor final de cada medicamento.

3º. = No se ha dado cumplimiento a los ordenes para un "control" de los estupefacientes y, en particular, lo siguiente: a). Gestionar en el "Libro Oficial de Contabilidad de Estupefacientes" en nombre de los Médicos prescriptores, nombres de los enfermos a quienes se haya aplicado la prescripción; b). Salda de incidencia de la existencia de estupefacientes en la Farmacia con lo que resulta del Libro Oficial, por ser llenarse correctamente



las omisiones; e). Salta absoluta de control a los establecimientos citados en los pequeños depósitos de los Puertos y otros Departamentos, donde se han producido incluso construcciones.

42.- No se ha organizado el control de la asistencia de medicamentos en la Farmacia, para lo cual han debido rellenarse los libros previstos, ha debido establecerse a los niveles de "Máximos y Mínimos" para cada producto incluido en el Nomendato, no se ha establecido tampoco un Código para la localización topográfica de los productos dentro de la Farmacia, mediante normalización de claves.

De todo ello, es directamente responsable el Jefe del Servicio de Farmacia, don Fernando Gorostiza Ferriello, cuya falta de colaboración con los distintos Departamentos y Servicios del Hospital, para un mejor funcionamiento del mismo, ha que dicho también sobradamente probado, a través de los distintos declaraciones obrantes en el expediente.

Considerando: Que el incumplimiento de la jornada oficialmente establecida para todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Gran Canaria y para todo el personal del Hospital General y Único de Gran Canaria de que consta sus servicios el señor Gorostiza, de ochos a catorce horas durante las cuales nunca ha permanecido en el citado Hospital y que el costo tiempo que dedica al mismo (no mayor de una hora diaria) representa una amena injustificada al Servicio previsto como falta administrativa en el artículo ciento dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que por su duración prolongada y por la negativa del interesado a ajustarse a la jornada oficial obligatoria, así como por la manifiesta incompatibilidad del señor Gorostiza para cumplirla, al tener ocupaciones semejantes al mismo horario del que tienen que prestar en el Hospital, se califica dicha ausencia como muy grave.

Considerando: Que la falta de puntualidad al requerirse por el Consejo de Administración de los Establecimientos Penales-Sanitarios del Cabildo para que se cumpliera el horario oficialmente establecido, constituye una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio por incumplimiento grave respecto a sus superiores jerárquicos, en arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento tres, 2, d) del citado Reglamento de Funcionarios.

Considerando: Que las imprecisiones resueltas a los Institutos

nes Permanentes del Servicio de Farmacias constituye una falta administrativa de defectuoso cumplimiento de sus funciones que ha producido por sus efectos efectiva del Servicio, de carácter grave en arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cinco, dos del citado Reglamento de Servicios, en que queda descartada la calificación de muy grave e está fallada por cuanto ha producido daño evidente a los intereses públicos de la Institución, de carácter económico.

Considerando: Que el artículo ciento veintidós del Reglamento de Servicios dispone que cuando exista Colegio Oficial al que pertenezca el funcionario "por razón de su cargo" el expediente pasará a aquel el expediente antes de darle por concluso, precepto que se ha cumplido en este caso, ya que el artículo quinto del Reglamento provisional de los Colegios de Farmacéuticos el servicio de la Administración local es integrado en Caceres. No obstante de este se enero de mil novecientos veintidós y cinco precepta que tales Colegios integran "Profesionalmente" a los farmacéuticos que prestan servicios en propiedad a las Corporaciones Locales, con excepción de los pertenecientes a los Cuerpos Navales y del personal sujeto a régimen laboral, excepciones que no alcanzan al señor Gutiérrez, y en su párrafo segundo se estipula que la afiliación a los distintos Colegios tendrá carácter obligatorio para todos los farmacéuticos administrativos, técnicos de servicios especiales y cubaltemos que se encuentren en alguna de las situaciones de servicio activo, excedencia, forpasa o excedencia activa, requisitos que se dan en el expediente, por tratarse de farmacéutico técnico que presta sus servicios en propiedad a una Corporación Local, en situación de servicio activo.

Leído el dictamen de la Comisión de Personal de que se ha hecho mención, el señor Ministro se satisface en su voto en el sentido de que la comisión sea de destino y <sup>de</sup> sea oido previamente el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia, por la Presidencia se pone a votación tal dictamen y comparecen en conformidad con lo prescrito los señores Consejeros don Silvan Alvarez Guerra, don Roberto Alonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Hernández Gómez, don Juan José Hernández Gómez, don Santiago Marchal y González de Alamez, don José Palato Barris, don Martín





Colares de Nava y Rodríguez de Agaña, el Vicepresidente don Leornis Coronas Teobara y el Presidente don Rafael Blarajo García. No tan en contra los señores Consejeros don Edmundo García - Pardo García y don Wolfredo Wild para de la Torre, como así lo hicieron en la Comisión de Personal.

En su consecuencia se acuerda imponer la comisión de separación del servicio al fernandiano don Eusebio Forastigo Encinella, por diez años que cupiere en el quorum exigido en el artículo trescientos tres, m) de la Ley de Régimen Local, y dos años en contra.

3.º Deuda convección opinaria para la provisión de plazas de otros plazas de Oficiales de Intendencia varanta, aprobando los Bases y programa que han de regir en la misma, en sujeción del artículo de Luceando en Lerche, de sus lecciones y Políticos.

4.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se aprueba la composición de los Tribunales para las oposiciones canónicas de plazas de Auxiliares Administrativos y Economistas de este Concejo Insular Habitado.

#### Auxiliares Administrativos:

Presidente: Don Rafael Blarajo García, Presidente de este Concejo Insular Habitado, suplente don Antonio Hernández González, Consejero de la misma.

Vocales: Don José Román Sandoval, Catedrático de la Universidad de la Laguna, suplente don Luis Sordano Pineda, Profesor de la citada Universidad.

Don Angel Remolado Muñoz de Dios, Jefe Regional del Servicio de Impresión y Anuncios de las Corporaciones Locales.

Don Leopoldo de la Rosa Olvera, Secretario de este Concejo Insular Habitado, suplente don Albino Serrano del Castillo y Marchán, Oficial Mayor del mismo.

Secretario: Don Román de la Rosa Olvera, Jefe de Sección del Concejo Insular Habitado, suplente don Pedro Miranda Sarragana, Jefe de Negociado del mismo.

#### Economistas:

Presidente: Don Rafael Blarajo García, Presidente de este Concejo Insular Habitado, suplente don Antonio Hernández González, Consejero de esta Corporación.

Vocales: Don José Juan Correira Lora, Profesor agregado de la Universidad de La Laguna, suplente don Eusebio Amara Loren, Jefe de Sección de aquella.

Don Angel Remolado Muñoz de Dios, Jefe Regional del Servicio de Impresión y Anuncios de las Corporaciones Locales.

Don José Palate Toros, Economista, suplente don Juan de la Rosa Mesa, Economista.

minis.

Don Leopoldo de la Rosa Olvera, Secretario de esta Corporación, suplente don Alonso Sambrino, del Castillo y Morales, Oficial Mayor de la misma.

Secretario: Don Ramón de la Rosa Olvera, Jefe de Policía de este Hospital, suplente don Pedro Mirinda Dobuzano, Jefe de Negocios del mismo.

2. = Cuenta alonra a don Luis Diego Cuevas, Comandante de la Dirección del Museo Arqueológico Simula, la cantidad de mil ochocientos treinta pesos, por gastos médicos-farmacéuticos de operación quirúrgica a la que tuvo que ser sometido.

3. = Ratifica la prorroga de los contratos de los Cuadernos Sociales del Jardín Social de la Sagrada Familia, donña Teresa Leal de Lara y don María del Puro Huel. nombrados, así como los Maestros que prestan servicios en dichos Centros, don José Vicente González Rodríguez, don Dionisio Felipe Rodríguez en iguales condiciones en que se establecieron sus intereses, la inclusión de tales grupos en plantillas, cuando sea posible la omisión de este.

4. = Cuenta contratos como Auxiliares Administrativos del Jardín Social de la Sagrada Familia, a donña Francisca Espinosa Solís, con carácter eventual y con la remuneración de once mil pesos mensuales, más seis mil pesos de incentivos y con la jornada de trabajo de seis horas por la mañana y dos por la tarde.

5. = Se autoriza expedir los recibidos de estancias de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, al personal laboral que a continuación se relaciona en la cantidad y fecha de percepción que así mismo se indica:

A donña Nereida Domínguez Borchert, Auxiliara de Secretaría del Hospital General y último de Escuife, por los que cursa su hijo, Hilario Manuel Olvera Sambrino, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Complutense de Madrid, en la cantidad de treinta mil pesos anuales, con efectos al recibirle el de febrero último; a don Álvaro Pérez Mesa, Mecánico Calafatero del Hospital General, por los que cursa su hijo María José Pérez Sánchez de torres de Educacion General Básica en la cantidad de tres mil quinientos pesos anuales con efectos al recibirle el de febrero pasado; a donña María González Rodríguez, Auxiliara de Laboratorio del Hospital General, por los que cursa su hijo Andrés Rodríguez González, de cuatro años de Bachillerato en la cantidad de ochos mil pesos anuales, con efectos al recibirle el de febrero último, y a don Miguel Benito Muñoz,



Acordado de común del Hospital General por los que curan en hijos María, todos los años -  
 Hermandades de acuerdo de Edificación General Bases, en la cantidad de tres mil seiscientos pe-  
 netros anuales con efectos al recibimiento de febrero pasado.

7. = Acuerdo en virtud de oposiciones para proveer en propiedad plaza vacan-  
 te de Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras Similares, aprobando las Bases y Pro-  
 gram que han de regir en la misma.

10. = En recurso de oposición interpuesto por diversos funcionarios en solicitud  
 de que se les abone la resolución en Comarín en sus cincuenta por ciento sobre los números  
 cubiertos similares, acuerda se abra consulta al Servicio Central de Inspección y Gastos  
 mensuales a los Corporaciones Locales.

11. = Acuerdo que la cantidad adelantada por préstamo que le fue concurrido al Ofi-  
 cial Técnico Administrador de esta Corporación, don Jerón Simoes, Finero, en mérito a  
 diversos intereses a partir del primero de enero de mil novecientos veinte y cuatro, por los  
 dos pasados dichos funcionarios a la alternativa de excedencia voluntaria, por acuerdo corpora-  
 tivo de veintidós de mil novecientos veinte y tres.

12. = A efectos del cargo Presidente de la Junta Interprovincial de Arbitros -  
 Similares entre existencia médica-sanitaria en los Establecimientos Sanitarios Jona-  
 lares del personal contable por dicho Junta, con resolución en esta Sección, reutilizan-  
 do la misma los gastos que se originen, acuerda acceder a dichos arbitros.

Asimismo acuerda conceder tal beneficio a todo el personal contable de  
 esta Corporación que ocupe plaza vacante en plantilla y que esté afiliado a la -  
 Mutualidad.

En su virtud al restablecer personal contable de la Corporación se le asegura  
 ría en la Seguridad Social.

13. = Acuerdo de declarar jubilados con efectos del nueve de abril próximo a la  
 jefe de Sección de este Comendamiento Central, don Severina Professor Hermandades, por  
 cumplir en dicho día, los treinta años de edad y correspondiente muy especialmente los re-  
 quisitos prescritos a la Corporación durante más de cincuenta y un años.

Dicha plaza figura en la plantilla número "A" con el número de plaza de jefe  
 de Sección con título en el número 31" y ha sido clasificada provisionalmente con  
 el cargo número 1, a reserva de lo que resuelva la Dirección General de Administración lo  
 cal.

Proposición 14. = Fecha notificación a don María Lejandra Cruz Jimenez, retirándose el  
 impreso de sus hijos Andrés Manuel, Ana Dolores y Sabas de Alencázar González Cruz.

en el Hospital Infante de la Legación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda el impeso de dichos menores en el establecimiento, abonando los gastos correspondientes, con arreglo a lo establecido en la reglamentación vigente.

15. - Visto instancias de don Antonio Góngora, Rodríguez, asistiendo convenientemente una ayuda económica para trasladar a su hijo Gabriel Góngora, Jorge, a la Península, por un tirón de cabal, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de ochocientos mil setecientos cincuenta y dos pesos a don Antonio Góngora, Hernández, para abonar dos pasajes de avión, ida y vuelta a Madrid, para trasladar a su hijo por un tirón de cabal.

16. - Visto escrito al Substituto Interimario Provincial de Sanidad, en virtud del se abona por esta Comprovisión las estancia y tratamiento del enfermo parásitario don Lorenzo Cruz Domínguez en la Leprosaria Regional de Comarinas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda abonar los gastos y tratamiento de dicho enfermo en el establecimiento.

17. - Visto instancia de la Superintendente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de San José de los Ríos, asistiendo se libre la cubren con correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que, justificando que sea por el Hospital de San José de los Ríos la ayuda económica de mil novecientos ochenta y tres, se libre la correspondiente al actual año, cuyo importe asciende a ochenta y cinco mil pesos.

18. - Visto instancia de don Santiago Alonso Martín, asistiendo que por esta Comprovisión se abona dos pasajes de ida hasta Madrid, y uno de vuelta en avión, para acompañar a su hijo Juan Mateo Alonso, por tener que reunirse con el Pontón Perpetuo "El Viras", de Ceceña, cuyos estancia y tratamiento en dicho establecimiento, abona este Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder una ayuda económica, para abonar dichos pasajes de avión, diez mil ochenta y cuatro pesos, a don Santiago Alonso Martín, ayuda que se le concede por último vez.

19. - Visto escrito al Gerente del Hospital General y de Niños de Ceceña, sobre reclamación formulada por don Domingo Ramos Gutiérrez, por gastos de un



gatos en el Hospital General, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda pase al Consejo de Administración del Hospital General, para su resolución definitiva.

20.- Visto expediente de adquisición de una Ambulancia para el Ayuntamiento de Santiago del Cabo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda aprobar el Pliego de condiciones para adquisición de dicha Ambulancia.

21.- Visto expediente de "Papeles de la Planta Polaca "B" del Hospital General y Clínica de Oncología" - "Papeles", acordó aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Moreno Quintana, con presupuesto de diez millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y una pesetas con céntimos y cinco mil quinientos por la Tesorería de Arquitectura, el del Sr. Leñero, considerando que la citada obra es de suma importancia para poner en marcha servicios médicos de tanto interés, como son, el Radiodiagnóstico y el de Medicina Nuclear, el de la Instrucción de Sonidos y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, se acordó declarar de urgencia la ejecución de la citada obra realizándose por adjudicación directa y abonando en concepto con cargo al Capítulo VI, Artículo 10, concepto Único, Papeles obra del vigente Presupuesto Ordinario, una vez cumplimentado los trámites legales para complementar la instrucción Partida y aprobar, asimismo, el Pliego de condiciones correspondientes administrativos.

22.- Visto expediente de Nueva Sala de Espera del Hospital General y Clínica de Oncología, y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acordó aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Moreno Quintana, con presupuesto de dos millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos dos pesetas con treinta y cinco céntimos, que se abonarán con cargo al Capítulo VI, Artículo 10, concepto Único Partida 05 del vigente Presupuesto Ordinario, y asimismo el Pliego de condiciones que ha de regir en la relación con la contratación de la citada obra.

23.- Acuerdo expresar el reconocimiento de la responsabilidad al Capítulo, triplicado y pasarlo del Ayuntamiento al Ayuntamiento "Black Watch", por de máximos al Jardín Infantil de la Páramo Familiar.

24.- Visto el expediente unido con otros del mismo carácter, para adjudicación de los obras de construcción de un Parque Infantil de el Jardín Infantil de la Páramo Familiar, con un presupuesto de cinco millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, de

conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Mesa, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa "Constructoras Cerritos de Benicafé, S.A.", por el precio cinco millones trescientos veintinueve mil trescientos dieciséis pesetas, la Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de este acuerdo a cualquiera de las formas establecidas en el artículo referente al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, garantía definitiva para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos seis pesetas.

25.- Este expediente inmerso en motivo de concurso-subasta para adjudicación de las obras de "Reforma de la Planta destinada a Construcción de la Primera Etapa del Jardín Infantil de la Piedad Samblán", con un presupuesto de dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Mesa, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa "Cesferino Marrero Saez", por el precio de dos millones ochocientos cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas, la Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de este acuerdo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo referido y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, garantía definitiva para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento doce pesetas.

26.- Este expediente inmerso en motivo de concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción de un edificio albergue Anexo al Jardín Infantil de la Piedad Samblán, con un Presupuesto de veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Mesa, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa "Masafre P.A.", por el precio de veintinueve millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y siete pesetas con once céntimos y cinco miligramos. La Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de este acuerdo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo referido y en el



Requisitos de la contratación de los libros personales locales, garantía definitiva para resguardo del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de libretos y más o mil retenciones onerosas y dos partes.

#### Intimación Pública.

27.- Acepta, en todas sus partes, distantes de la Comisión de Educación, Deportes, entre la adjudicación de Pisos de Post-Graduados, para el presente año mil oncescientos ochenta y cuatro, y, en su virtud, acuerda:

Que mede las siguientes Pisos a los aspirantes, que a continuación se citan, por los importes y estudios o trabajos que, asimismo, se hacen constar, se atribuyen a los méritos académicos y demás circunstancias que concurren en los mismos, debiéndose en su caso, en el momento, a que los respectivos adjudicatarios justificaren documentalmente, en caso de que con lo hubieran hecho, todos y cada uno de las circunstancias que hacen constar en sus expedientes y que han sido valoradas para la concesión de los indicados beneficios económicos:

Experiencia		Cantidad
Experiencia Beltrán Cejudo	Exp. Beltrán	50.000 <sup>00</sup>
M <sup>te</sup> del Pinaro Alonso Martínez	Exp. Siano	50.000 <sup>00</sup>
Cesis Doctoral.		
Francisco González Luis	Cesis Doctoral	50.000 <sup>00</sup>
Antonio Cejudo Gaspar.	id. id.	50.000 <sup>00</sup>
Doctores		
Armenio Torres Ordoñez de los Baños.	Doctores	50.000 <sup>00</sup>
Experiencia		
León Herman Labella	Exp. Piloto	50.000 <sup>00</sup>
Doctores.		
Julián Espín González, González	Doctores	25.000 <sup>00</sup>
María Soledad López Tabares	Doctores	25.000 <sup>00</sup>
Cesis Doctoral.		
María Teresa Serrano Beltrán	Cesis Doctoral	25.000 <sup>00</sup>
María Victoria Serrano Beltrán	id. id.	25.000 <sup>00</sup>
María de la Cruz Jiménez Gómez	Cesis Doctoral	25.000 <sup>00</sup>
María Clara Pizarro Cejudo	id. id.	25.000 <sup>00</sup>
Socorro Jesús Nicolás Díaz Olmos.	id. id.	25.000 <sup>00</sup>
Manuel Jesús Lorenzo Perera	id. id.	25.000 <sup>00</sup>

Sumando G. María Rodríguez	Ceris Doctoral	25,000 =
José Alberto Gabara Cuvela	Investigación	25,000 =
Nicolas Reyes González	id	25,000 =
Orlando Benito González	id	25,000 =
Oposiciones		
Daniel Duque Díaz	Oposiciones	25,000 =
Proyecto fin de carrera.		
Rafael Carlos Batista Lantim	Proy. fin carrera	25,000 =
Especialización		
Ricardo Melchor Navarro	Especialización	25,000 =
Carmen María Moreno Soriano	id	25,000 =
Sumando Luis Lantim Aragón		25,000 =
Guillermo Martínez Masanet	id	25,000 =

28. = Oueda entiendo de comencia por parte de la División General de Bellas Artes de una Ayuda económica de docecientos cincuenta mil pesetas a este labo-  
 rador, para atender gastos que le ocasiona el laboratorio Profesional de Mi-  
 nera y Geología de Cole. D. Ramón de este Hospital, y que fueran imputables  
 en la Carga de esta Corporación, según Mandamiento de Ingreso número 341,  
 de mes de los corrientes. En su virtud acuerda, en primer lugar, la gratitud de este  
 cuerpo a la citada División General y, como en años anteriores, asignar al  
 mencionado laboratorio la cantidad recibida, a cuyos efectos deberá ser in-  
 gresada en la cuenta corriente número 5-6, abierta a nombre de "Habi-  
 titación Laboratorio de Miner y Geología", en la Carga de Aborro, Lu-  
 cursal Aborro número uno" de este Hospital.

29. = Vista autorizada referencias en solicitud del Instituto de In-  
 vestigaciones Químicas de Gueyo, de inminente de la ayuda económica que  
 le viene otorgando este labo, acuerda, sea tenido en cuenta al distribuir la  
 cantidad para ayudas a Centros universitarios en el actual año mil novecen-  
 tos treinta y cuatro.

30. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y  
 Deportes, a solicitud de "Inventarios S. Editores, S. de los Salinos de Gran  
 Canaria, de ayuda económica a este labo para dotar los Premios Ca-  
 marinos de "Novela y Poesía", a convocar en este Hospital durante el pre-  
 sente año, el Premio acuerda, se comunique a dicho Editorial, que, en caso





de interés, este habilito estaría dispuesto, a fines de su Aula de Cultura y bajo organización, a patrocinios cooperativos, o sea reducidos, cologicos etc., de los miembros del punto propuesto, que, por alguno de los motivos expresados, pudiesen trasladarse a esta Isla.

31. = Acuerdo acordado a la Asociación Española contra el Cáncer el Defetismo de Hombres que por la misma ha sido comitado a este Consejo Insular habilitado.

32. = A los estatutos de los siguientes Organismos para la celebración de Congresos, reuniones.

10. = A petición de la Universidad de Salamanca, se celebró sesión para la celebración de la II Sesión de la Real Sociedad Española de Historia Natural, en la Hoguera, acuerda comunicarle que este habilito autorizó a la Universidad de La Laguna, en disposiciones de consignación para otros Abogados.

12. = A la de don Manuel Pedraza, Presidente del XII Congreso Nacional de Pedagogía, acuerda comunicarle que, como en otros casos, la Corporación imitará a sus miembros a una comida y una excursión, rogándole comunique el número de asistentes a dicho Congreso.

13. = En iguales términos se comunicó a don Sebastián Davara, Presidente del "I Curso Internacional y VIII Congreso Nacional de Geografía".

14. = A la de don Juan de los Ríos, don Javier Murguerra, para la celebración del Simposio de Filosofía en La Laguna y entre la creación de una nueva "División de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación", en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, acuerda comunicarle que este habilito gestó los acuerdos a que está autorizada a través de la Universidad de La Laguna, y en cuanto al Simposio que proyecta, la Corporación imitará a sus miembros a una comida y una excursión, rogándole comunique el número de asistentes.

33. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Deportes, acuerda acceder a don Urbano Barbero, Presidente de la Federación Provincial de Ciclismo de Mallorca, una ayuda económica de treinta mil pesetas a justificar, para contribuir a los gastos de participación de sus equipos representativos en los próximos campeonatos de España.

34. = A lo propuesto de la Comisión de Educación y Deportes, acuerda, como en otros anteriores, contribuir a la Corporación Regional de Cultura y Recreación que se crea por el presente por el Consejo Insular Ayuntamiento de esta Capital, con la cantidad de veinte mil pesetas, para dotar un Premio de Cultura, que lleve el nombre de es.

la Comisidatidnima, las porasim.

35. = Visti antedictos relacionados con la celebraci6n del "I Curso de Pa-  
sionamiento de Guiteras", organizando por este hospital, a travis de un Club de Bal-  
tura, en colaboraci6n con el Conservatorio Profesional de Muisica y Escuela de Arte  
Dramatico de este hospital, ratifica decreto de la Presidencia, por el que se dispone re-  
lata de como don Jos6 Tomas Calabrero de Guiteras del "Instituto "Covas Epiph"  
de Alicante, y Director de esos cursos, la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas an-  
concepto de los mismos por dichos ensenanzas, a los que se inscribieren un total de  
militiam alumnos por trimestres y recitivamente oyentes.

36. = En atenci6n a los informes por la Comisi6n de Educaci6n y De-  
portes, acuerda se publiquen las Bases que han de regir en el Concurso de Bases  
para educaci6n de cursos cul normales y rordos mudo en el actual a6n.

37. = El P6n acuerda autorizar el traslado a dependencias del antiguo Hos-  
pital de Nuestra Se6ora de los Desamparados, para ser acondicionamiento de los locales  
necesarios de el mismo, del Museo de Ciencias Naturales de la Corporaci6n, y que  
se tenga en cuenta en la primera Habilitaci6n de crédito que se propore y por la  
determinaci6n de fombos, aumento de crédito, para dotar de ornamental, bibli6 y rep6n  
y obra estructura a dicho centro educativo, así como para aumentar la dota-  
ci6n de Mueser Arquitect6nigos T6molas.

Habilitaci6n.

38. = Queda enterado de la Orden del Comisidatidnima don Ministro de  
Hacienda de dar a los enmienda autorizando pres6n con el Banco de Cr6dito  
Local de Espafia por un importe de doscientos treinta y siete millones quin-  
cientos mil pesetas, para dotar en parte el presupuesto "Cortacion dimario "83"  
de mil ochocientos ochenta y uno "Plan Hidrol6gico."

Compidables.

39. = Examinado el Proyecto de Sanaci6n y Distribuci6n, redactado  
por la Presidn de Arquitectidnima, relativo a los terrenos adyacentes a la Plaza General  
de Abastos y Monte de Piedad de este hospital, en virtud de escritura publica ot6-  
gada ante el Notario de esta Ciudad, don Adolfo Bolloa Mas t6n, de siete de  
agosto del pasado a6n, y a los adyacentes a don Miguel Gonz6lez Sorera, y se  
expone don Ram6n Fern6ndez, Gonz6lez, en virtud de escritura publica, ot6-  
gada ante el Notario de este hospital don Jos6 Manuel Gomez Sorera, el treinta  
de agosto de mil novecientos ochenta y dos, todos ellos con destino a la instala-



en en las mismas de lectors Doctores, y en suyo Proyecto se hace la siguiente distribucion: a la Escuela de Ingenieros Comerciales Agrimetas, la Parula A, con una extension de 16.000 m<sup>2</sup>; a la Facultad de Ciencias Matematicas, la Parula B, con una extension de 5.700 metros cuadrados; al Instituto de Farmacia y Quimica la Parula C, con una extension de 12.978 metros cuadrados; a la Facultad de Ciencias Fisico Matematicas, la Parula D, con una extension de 18.166.02 metros cuadrados; a la Facultad de Ciencias Fisico Matematicas, la Parula E, con una extension de 24.830 metros cuadrados; y al Laboratorio de Edafologia, la Parula F, con una extension de 5.960 metros cuadrados, de acuerdo a lo que se expresa en el Proyecto, y en base en el mismo iniciar los correspondientes expedientes de cesacion, en su caso, para los expresados fines de cesacion, cuyo cumplimiento llevara consigo la reversiva a esta Corporacion de los terrenos cedidos, y en los que solo preceptiva la autorizacion de la Superintendencia.

#### Autotutela.

40.- Visto expediente relativo a herencia dejada al Hospital de Dolores de La Laguna, por don Eduardo Tall Berdeuena, la Corporacion acuerda autorizar al Sr. D. Juan Maria Presnaldi para comparecer al otorgamiento de la escritura de Aceptacion y Manifestacion de Herencia, con efecto de aquellas Alteraciones, cumplimentadas en el Cabildo de Matriculacion, hasta llegar a la inscripcion en el Registro de la Propiedad.

#### Importe.

41.- Vistos diversos escritos de Ayuntamiento de la Isla en solicitud de subvenciones para obras de Mejora en caminos locales, se acuerda conceder las ayudas a los Municipios y para los otros que se detallan a continuacion con la expresada condicion de que los respectivos Ayuntamientos cumplan previamente con las obligaciones que les incumben, pudiendo, ademas, este Cabildo cubrir las por sus propios medios la cantidad de la inversion, segun lo prevenido en el articulo reñido, numero dos del Reglamento de Servicios de los Corporaciones Locales de demas en los dadas.

Ayuntamiento	Nombre del Camino.	Importe subvencivo.
El Pampal	Camino de Las Breñas	1.000.000'00
id.	Camino Real a la Oratoria	500.000'00
Buenavista	Finca de acceso a Caño Alto.	300.000'00
id.	Finca de Acceso a Masia	300.000'00
L. del Oeste	Acceso al Alto del Chorro.	1.000.000'00
Terol	Camino de Las Alhietas	400.000'00

Las Puercas	Cerro del Diamante Obra nueva	910.000 00
Sal.	Camino de Acceso a Las Puercas.	600.000 00
Granadilla	Camino de Acceso a Cruz de Cañ.	210.000 00
La Motana	Camino de Chammam	855.000 00
Covercote	Camino de La Barincha	380.000 00
Guimer	Camino del Socorro	1.000.000 00
Pl. Cruz.	Posta de Acceso a Talarom	324.000 00
	<u>Total.</u>	<u>7.909.000 00</u>

El monto total será en cargo al respectivo Presupuesto Ordinario hasta la suma de cinco millones de pesos y el resto, es decir dos millones novecientos noventa mil pesos se incluirá en la primera Habilitación de Crédito.

42.- Visto el expediente incoado con motivo de los obras del Proyecto de "Cambio del Camino Normal de San Miguel a Jamba con la G-922 y Obra Complementarias", don obra los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y de Secretaría favorables a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Cerro Obispo, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos con cuarenta céntimos y las Bases de Condiciones Administrativas y facultativas, declarándose de urgencia la realización de dichos obras y adjudicarlos al contratista don Domingo Pérez García por la repetida cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos con cuarenta céntimos, fijando el importe de la fianza en cuatro millones y noventa mil trescientos noventa y dos.

43.- Visto el expediente incoado con motivo de las obras del Proyecto de "Comisión del Camino Normal de Camalerías a Cruz", don obra los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y de Secretaría favorables a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Cerro Obispo, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y seis céntimos y las Bases y condiciones administrativas y facultativas, declarándose de urgencia la realización de dichas obras y adjudicarlos al contratista



don Antonio Pérez Campas por la república cantonal de dos millones ochocientos y nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, fijando el importe de la fianza en ochenta y dos mil novecientos ochenta pesetas.

44. = Visto el expediente inscrito con número de los obreros del Proyecto de Ex-ministerio del Camino Vecinal de Ubeda a Laño Pinar, donde obran los informes del Ingeniero Director de la Sección de Sección de Secretaría favorable a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos y los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y facultativas, declarando obrar de urgencia la realización de dichos obreros y adjudicándolos al Contratista don Antonio Pérez Campas por la república cantonal de un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, fijando el importe de la fianza en cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesetas.

45. = Visto el expediente inscrito con número de los obreros del Proyecto de Ex-ministerio del Camino de Acceso al Tablero de la C-822, donde obran los informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y de Secretaría favorable a su ejecución por urgencia, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos y los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y facultativas, declarando obrar de urgencia la realización de dichos obreros y adjudicándolos a la empresa mercantil "Pozos del Canal, S. A." (Socoma) por la república cantonal de 1.064.805'38 pesetas, fijando el importe de la fianza en cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesetas.

46. = Visto el Proyecto de Obras complementarias en el Camino Vecinal de Silafar a Orma, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de once millones novecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos, así como los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y facultativas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, aprobar el mencionado Proyecto y sus Pliegos de Condiciones, sacando a subasta la ejecución de los obreros comprendidos en el mismo.

47. = Visto el Proyecto Modificatorio del Camino Vecinal de El Medano a Las Christianas, Tramo III redactado por el Ingeniero Director de la Sección

18. - Vista de los y otros Simulacros, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda aprobar dichos Proyectos Modificando por un Presupuesto de un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco céntimos.

19. - Vista de un Proyecto Modificando del Camino de Acceso a la Baranaguera desde Nalle Guerra a Cajón, redactado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares, así como lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acuerda aprobar dicho Proyecto Modificando con un presupuesto de inversión de un millón cuatrocientos y once mil ochocientos pesos.

20. - Vista de los expedientes innados en motivo de la reducción y la aprobación provisional efectuada en sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre del presente año a los siguientes Proyectos:

Camino Vecinal del Cauque Alto a Tierra del Cerro.

Terminación y Afijamiento del Camino Vecinal de Casagamba a Almirante.

Trabaja del Camino Vecinal de Las Flores al Puerto con la 6-20.

Camino Vecinal de Juma a la Escobina.

Camino Vecinal de El Molino a Las Cristianas (Cauca II).

Camino Vecinal del Camino de Volizé a Playa de Las Jucas a la

6-822.

Camino Vecinal de Cajón a Jucas Semanitas.

Camino Vecinal de El Escribano a Puerto del Gallito.

Camino de Acceso Sur al Nuevo Aeropuerto.

Camino Vecinal de Jaso a El Salto.

Camino Vecinal de La Farija a La Leubera.

Camino Vecinal de Charas del Puro a Las Locas.

Camino Vecinal de San Tarcio a Chimiché por Los Palomas.

Camino Vecinal de Arroyo a La Huamba.

Resultando que por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la promoción de treinta de enero pasado se expusieron al público durante el plazo establecido para que se produjeran propuestas informaciones con los relacionados Proyectos de Caminos Vecinales y a los efectos del artículo 258 de la vigente Ley de Régimen Local.

Resultando que durante el plazo citado anteriormente estalmente se pre-



entramos enojados de reclamaciones contra los siguientes Proyectos:

a) Camino Vecinal de El Corobonal a Puerto de los Caños, por donde pasan las Suenes Culeta, quien, asimismo, admite en estos Proyectos alegaciones por entender que es innecesario y que viola la Ley del Fomento y Ordenación Urbana, y

b) Camino Vecinal de Obispo del Domo a Las Locas, por donde corren parcelas por donde Marcialm Comunal, Delegado, don Juan Lainberg, Diego y don Juan Delgado Delgado contribuyen todos ellos se modifiquen ciertos tramos del trayecto a fin de permitir al mínimo los terrenos cultivados de su propiedad y desdoblamiento, al propio tiempo, el entorpecimiento intrínseco e impositivo que tiene el respectivo Proyecto para aquella zona.

Considerando que no pueden aceptarse las alegaciones hechas por don Juan Obispo Suenes Culeta, pues según sus propósitos, se caso de tenerlos en cuenta, o se requiere con un camino inapropiado e impracticable al respetar en toda su longitud el trayecto del camino existente o nos llevarán a un Proyecto totalmente innecesario, tanto por razones técnicas como económicas al no aforsarse en donde el trayecto del camino actual y tener que efectuar un trayecto con cuantiosos rumbos y menesterosos para el caso y obra de fábrica de todo tipo, aparte de ser necesario un presupuesto cuatro veces superior al previsto.

En cuanto a la pretendida revisión de la Ley sobre Fomento del Fomento y Ordenación Urbana y en especial sus artículos treinta y dos y siguientes se considera que en caso de aplicarse en este caso al tratarse de un Proyecto de camino Vecinal y no de la tramitación de Planes o de urbanización alguna, además el Proyecto de camino Vecinal de El Corobonal a Puerto de los Caños no viola el Plan Comunal de Ordenación del Valle de Guayama, mismo si se tiene en cuenta, como reconoce la realidad, que aun no se halla aprobado definitivamente dicho Plan de Ordenación y el carácter genérico de todo Plan comunal.

Considerando que es técnicamente imposible la aceptación de los planes propuestos por los reclamantes en el Proyecto de "Camino Vecinal de Obispo del Domo a Las Locas", ya que llevarán consigo la inclusión de características que no tienen en la planta de dicho vía en contra de las especificaciones de obsequio con firmeza establecidos al respecto.

Considerando que está absolutamente acreditada la utilidad pública de los obras comprendidas en todos los Proyectos relacionados anteriormente.

En consecuencia, la Corporación comunal, de conformidad con el dictamen de la

Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, deses a definitiva la aprobación provisional de cualquier de diciembre del pasado año de todos los Proyectos que a base anteriores de autormente y, por consiguiente, desestimo la impugnación hecha por don Martín Gil de Suedes Culla al Proyecto de Camino Obisnal de los Castrolos a Puerto del Embudo, así como los escritos de alegaciones de don Marcellino Casarubi, Delegado de Juan Sánchez Díaz y don Juan Delgado Delgado en base a los Recuentos y Comprobaciones correspondientes.

50. Véase expediente inmerso con motivo de Proyecto de Camino de Acceso a La Banaqueza desde Valle de Guerra y Cejuna, en el término municipal de La Laguna, aprobados provisionalmente, existiendo defecto de tramitación, en cierta ordenación de requisitos a diciembre del pasado año, y otros asimismo los otros pendientes informes técnicos.

Recuerdos que fue expuesto al público durante el plazo reglamentario para que se recibieran presuntas reclamaciones contra el mencionado Proyecto y a los efectos del artículo 388 de la vigente Ley de Régimen Local y que durante dicho plazo no se presentó escrito alguno de oposición.

Comendando que esta debidamente acreditada la utilidad pública de las obras comprendidas en el respectivo Proyecto.

Comendando que es necesario ocupar los terrenos que figuran en memoria detallada de el respectivo plano parcelario y cuyos propietarios afectados - una comedia y a autorización para su ocupación, excepto los propietarios de la Parcela obisnal y tres del Polígono tres afectados por el Proyecto en una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados y que aparece a nombre de don Lorenzo Obal y hermanos.

En consecuencia, la Comisión acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, deses a definitiva la aprobación del Proyecto de Camino de Acceso a la Banaqueza desde Valle de Guerra y Cejuna y declarar la necesidad de ocupar una superficie de terreno de 857 metros cuadrados de la Parcela obisnal y tres del Polígono tres, del término municipal de La Laguna, rebasando dichos terrenos a razón de quinientos (1500 Ptas) el metro cuadrado al estar destinados los mismos a cual

51. Véase proyecto del señor Ingeniero Director de la Comisión de Obras y Obras Similares relativa a la necesidad de contratar personal técnico para trabajos de inspección y control de las obras comprendidas en los "Proyectos de M.





para y Parmentación de la Fiel actual, aprobados por este Gobierno en sesión de veinte y siete de diciembre del pasado año, se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pasa Obros, queda dicho asunto entre la Mesa para un posterior estudio.

52.- Visitó expediente incoado con número de Proyecto de "Camino Vecinal de Bogomilla a Las Galletas, Tramo II, en el término municipal de Arona, aprobados por sesión ordinaria en sesión ordinaria de veintidós de julio de mil novecientos veinte y tres, y entre otros puntos las cosas siguientes: informes técnicos.

Resultando que fue suspendido el pliego durante el pliego reformatorio para que se quedaran pendientes reclamaciones contra el mencionado Proyecto y a los efectos del artículo 338 de la vigente Ley de Régimen Local y que durante dicho pliego no se presentó escrito alguno de oposición.

Comendando que está debidamente acreditada la utilidad pública de las obras emprendidas en el respectivo Proyecto.

Comendando que es necesario ocupar los terrenos que figuran de común detallada en el respectivo Plano particular y cuyos propietarios afectados han consentido ya anticipadamente para su ocupación, excepto los que figuran a nombre de doña Paulina de Rodríguez en una extensión de once mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados.

En su consecuencia, la correspondiente acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pasa Obros, eleva a definitiva la aprobación del respectivo Proyecto de Camino Vecinal de Bogomilla a Las Galletas, Tramo II, y declarar la necesidad de ocupar una superficie de once mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados centímetros cuadrados (11.936'40 m. 2) que figuran en la relación de propietarios afectados a nombre de doña Paulina de Rodríguez, volviendo los dichos terrenos a ser de diez por ciento de metros cuadrados al estimar destinados los mismos a obra.

53.- Visitó escrito del contratista don Tomás Leclercq Gomis, en solicitud de prórroga de tres meses en el plazo de ejecución establecido para las obras del Camino Vecinal de la Vega al Campes, así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas y Pasa Obros, se acuerda conceder al mencionado contratista una prórroga de tres meses al haber consistido éstas por causas ajenas al Contratista.

54.- Visitó la certificación de Liquidación Final de las obras del Proyecto de camino Sanador de Arden a los Baños (Tramo II), por un importe de seis mil

mil millones base peseta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, aprobar dicho certificado y abonos, en impuesto al propietario adjudicatario, don Antonio Perez Campos, en cargo al Depósito octavo, artículo segundo, concepto Obras, Partida especial, y tras del original depositado en dicho.

55. - Hece cuyo en todos sus partes acierte de opinión de dieciséis del presente mes del Ayuntamiento Tenor Presidente ante la Comisión Administrativa de Fomento de Puerto de esta Provincia es de la siguiente tenor por don - Thomaz de Ortega Carrasco, en nombre y representación de la Empresa Municipal "Lejaceu" (Leñadores de Leñante), de una concesión administrativa para la construcción de una ampliación de la línea de ataque al muelle de Las Cruces para la instalación de unos pilos de cemento de capacidad total de dos mil toneladas, cuyo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, omnes dichos, se hace de fecha próxima pasado.

#### Quinto

56. - Acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, a don Francisco Alvarez Gilván, en cumplimiento de la decisión de Mesa Provincial de Ecología, para que en su día, la representante provincial ecología participe dignamente en el certamen de Mesa Local.

57. - A la vista de la propuesta del Delegado Interventor del Pefugio de Albarito, sobre la adquisición e instalación de una radiotelegrafía para comunicar al estado Pefugio con el Hospital de la Santísima Trinidad de la Astoria, y antes de mismo los informes favorables al respecto de la Comisión de Arquitectura y del consejero Interventor de Fomento, acuerda adquirir a Goff Lohes la citada estación, cuyo importe incluyendo lo necesario e instalación se a costará y una mil pesetas.

58. - A la vista de los informes favorables de la Comisión de Arquitectura y del consejero Interventor de Fomento, acuerda adquirir a Oficina Local Telefonos Pineda, para el Pefugio de Albarito, un grupo electrógeno formado por un motor G, o H.P y un alternador de 5 KVA, cuyo importe asciende a ciento y cincuenta mil pesetas.

59. - Acuerda otorgar de que por el Ministerio de Información y Comunicaciones se han concedido a esta Central e impreso en baja los requisitos administrativos, para un documento, trescientos cincuenta mil pesetas, para -



para el Equivo, por mil pesetas; para un cartel de Equivo, cincuenta mil pesetas, un-  
dando a repartir dichos comisiones y destinados al fin para el que han sido otorgados

#### Plazuela Simulas.

61.- Visto informe pendiente de pago, relativas a Foyeria Pucinos, por importe de cincuenta y una mil setecientos setenta y cinco pesetas; Ubaldo Menez, por importe de ochocientos cincuenta mil novecientos veinte pesetas; Páramo Nacional de Las Llanas del Oeste, por importe de trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas; Ubaldo Menez, por importe de trescientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesetas; Escuelas Salasmanas, por importe de nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas; Conde Antonio Calabro Simulas de Gran Borsina, por importe de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta pesetas; y a Espino, por compra de un ejemplar de la Revista de las Indias, por importe de doscientos quince mil pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó reconocer los créditos correspondientes y en inclusión en la primera habilitación que se formalice.

62.- Visto informe de Antenor de Sando, por importe de ochocientos y veinte y cinco pesetas, por importe de tres mil setecientos veinte pesetas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó en baja en la relación de acreedores de Resultos del Ejercicio de ochocientos veinte y cinco.

#### Plazuela Simulas.- Intendencia Subida.

63.- A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda se otorgue una a don Teodoro Gómez Rodríguez, autor de ejemplares de la obra "Comité Comunal, Industrial y Profesional de Los Llanos Llaneros" de la que es autor, a razón de setecientos cincuenta pesetas el volumen, lo que hace un total de ciento cincuenta mil pesetas.

#### Reedificación

64.- Visto informe de la "Obra Social Legación de María", del Puerto de la Cruz, solicitando una ayuda económica para construir una Guardería Infantil, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Reedificación, y de conformidad con el de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder una primera ayuda económica de ochocientos cincuenta mil pesetas a la Obra Social Legación de María de dicho local. del.

Las finanzas Simulas

65. = Cuenta consueo a la Comisi3n Especial de Sueldos del Conocultisimo -  
lijuntamente a esta Capital, una cuenta economica de descuentos enueada mil pes-  
tos, para contribuir a los gastos ocasionados en los Sueldos de Simulas del presente  
año. Al mismo tiempo el Comisionado cenos don Felipe Morales y Gonzalez de  
Obreros, resuelve que se tenga en cuenta para el futuro los Sueldos de Simulas  
que se celebran en el Puerto de la Cruz, ya que esa tambien, de modo sin  
interes turistico.

65. = Ante expediente relativo a los honorarios médicos reclamados por  
el Doctor don José Antonio Vera Rojas, Jefe de los Servicios de Neurocirujía de la  
Procedencia Sanitaria Nuestra Señora de Luján, por la asistencia de personal  
prestando el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, cuyos honorarios co-  
inciden a resulte y nueve mil pesos, y ante los correspondientes informes de la  
Intendencia de Sanidad y con el dictamen de la Comisi3n de Hacienda y Comercio, se  
resuelve aprobar el gasto e incluirlo en la primera habilitaci3n de crédito que se  
formule.

66. = Ante escrito del Excmo. Acetral, comunicando emisi3n de Bonos  
de Caja, por importe de dos mil millones de pesos, por el interesaron sus-  
cripci3n a esta Comisi3n de Hacienda y Comercio, y de conformidad con el dictamen  
emitido por la Comisi3n de Hacienda y Comercio, queda ordenado y acuerda  
comunicar a dicha Entidad Damarian, de que interes a esta Comisi3n.

Contabilidad.

67. = La Comisi3n, previo dictamen de la Comisi3n de Hacienda  
y Comercio, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Sanidad,  
resuelve aprobar Suplemento y Rehabilitaci3n de Créditos numero cero, dentro del  
presupuesto Ordinario de mil oncecientos treinta y cuatro, que dice así:

Suplemento y Rehabilitaci3n de créditos

con cargo al Superavit obtenido en la liquidaci3n

del Presupuesto Ordinario de 1973.

432.837.634 =

Partidos que se complementan:

Altas

202 = 3228 Para abonar a la Asamblea de la Cruz, Paja, Cruz  
en la, los honorarios que presta por cuenta de esta  
Comisi3n.

450.000 =



3° 9' 3" 29.	Para gastos de recibos de admisión hospital "Los Angeles" depositados al Comisario General Remarín, para cursos de enfermería especial (cuenta de 28-2-74 no 58).	500.000=
3° 11' 4" 35.	Gastos de impresión libros, cartulinas, conferencias, etc.	2.000.000=
3° 11' 4" 41.	Remont al Excmo. gastos del desarrollo turístico insular.	15.000.000=
5° 2° 11' 05.	Subvención a los Ayuntamientos para la compra y construcción de letreros locales.	10.000.000=
5° 5' 4" 30.	Para subvenciones a personas o entidades derivadas.	150.000=
5° 5' 4" 34.	Subvención al Gobierno de la Arquidiócesis.	1.375.000=
5° 5' 4" 35.	Subvención a la Asociación Caritativa de Amigos de la Opera.	200.000=
6° 1° 11' 21.	Adquisición terrenos, mediante compraventa.	2.000.000=
6° 1° 11' 05.	Para construcción de Caminos Nacionales en esta Isla.	10.000.000=
6° 1° 11' 08.	Para obras complementarias en el Hospital General y clínicas.	18.000.000=
6° 1° 11' 09.	Para adquisición material blando en destino a los establecimientos de Desinfección.	22.000.000=
6° 1° 11' 14.	Para honorarios de proyectos técnicos.	10.000.000=
6° 1° 11' 18.	Para la compra de colores para cumplimiento de fines insulares.	30.000.000=
6° 50' 0" 37.	Para compra préstamos 384 millones para construcción de Caminos Nacionales en la Isla.	6.740.887=
	<u>Total Partidos que se Implementan</u>	<u>128.415.887=</u>
	Partidos que se habilitan:	
1912° 14/3.	Diferencias salariales al personal laboral de Oficinas y Departamentos, en ejecución del acuerdo de 5-10-73.	798.358=
1012° 3° 28/6.	Diferencias Hospital de la Ortodoncia.	326.547=
1012° 31° 31/0.	Idem. idem. de La Hozana.	202.931=
1012° 31° 26/6.	Idem. idem. del Jardín Infantil.	1.682.205=
1012° 4° 31/3.	Idem. idem. de los Hospitales de La Esperanza.	70.880=
1912° 33° 33/0.	Personal eventual que se requiere por tiempo y plaza durante meses.	120.000=
1912° 52° 36/3.	Diferencias salariales al personal laboral de los Recintos de Hombres y Obras y Arquitectura, en ejecución de acuerdo 5-10-73.	1.281.844=
1° 2° 1° 10/0.	Crédito reconocido a Hospital, por diferencias de cuentas de 1973 (cuenta no 54 de la serie de 28-2-74).	2.355.366=
2° 11° 12° 05/0.	Crédito reconocido a Sanja Atlantida, por traslado de personal.	

	los comisos a Venezuela (acuerdo 28-3-74)	264.574.
3292-2-24/2	Créditos reconocidos a don Jorge Asturias de San Roque, por tratamiento de sustratos de beneficencia (acuerdo de 28-3-74).	69.000.
3292-3-21/2	Créditos reconocidos por estancias de enfermos de enfermos por un fuera de la abta acuerdo de (28-3-74):	
	Docentes Profesionales	7.765.
	Labales Gran Consumo	35.860.
		65.625.
3292-6-5/2	Créditos reconocidos a la C.O.F.G., por fomento de la producción de leche fresca (acuerdo 55 de la sesión de 28-3-74).	1.120.096.
3292-6-53/2	Para gastos de fomento de la industrialización de la leche	5.000.000.
5232-9-2/2	Subvención a la Unión Mancomunada, para la construcción del Anexo de la Guardia, previa autorización de la Dirección General.	50.000.000.
5232-9-6/2	Subvención al Ayuntamiento de La Laguna, obra de Fomento Puerto del Hidalgo, previa autorización de la Dirección General.	10.000.000.
5232-9-7/2	Subvención a la C.O.F.G. por importación de ganado vacuno en destino a la mejora de la ganadería local, previa autorización de la Dirección General.	5.000.000.
5232-9-7/2	A la Organización Sindical, para gastos de formación profesional, previa autorización de la Dirección General.	2.000.000.
5242-9-11/2	Subvención a la Unión Comunal, destinada a la construcción de Guarderías Infantiles.	3.000.000.
5242-9-13/2	Subvención a la Comunalidad de La Laguna, ejercicio de 1973, acuerdo no 39 de la sesión de 28-2-74 / autorización 3-12-73	10.000.000.
5242-9-13/2	Orden. indec. ejercicio de 1974.	10.000.000.
5252-4-23/2	Subvención de C. I. E. G. ejercicio de 1973 (acuerdo número 57 de la sesión de 28-2-74 y autorización de 5-2-74).	200.000.
6010-9-05/2	Gastos de reformatorio y reparaciones de precios en la construcción de Caminos Vecinales.	40.004.130.
6010-9-13/2	Para gastos de construcción de mangas, realizado por Gesobin, S. G. (acuerdo de 28-3-74).	215.000.
6010-9-14/2	Créditos reconocidos a don Enrique Giménez por cofre de proyectos terminos (acuerdo no 56 de la sesión de 28-3-74).	4.191.564.



60-79-15/2	San gaceta de confirmación de pósito polidepositorio	10.000.000 <sup>2</sup>
60-79-16/2	Proyecto municipal de presión del cubata Molador, del Aire, acuerdo num. 47 de la sesión de 26-5-74.	29.265.355 <sup>2</sup>
60-79-31/2	Anticipos a favor marinos destinados a la adquisición de raciónes de agua, Plafuente aprobado por la Corporación de 5-12-70.	2.000.000 <sup>2</sup>
60-79-32/2	Contribución al capital emisor de la Asociación Mesta, ejercicio de 1973, según autorización del Ministerio de 24-11-72.	70.000.000 <sup>2</sup>
60-79-33/3	Adquisición de aviones a la Compañía Mista Menores de las de Avionamiento de Tenerife S.A. (Menturiz) primer pago de los dos en que se divide, acuerdo num. 48 de la sesión de 27-12-73 y previa autorización del Ministerio de 4-1-1974.	40.000.000 <sup>2</sup>
70-79-06/2	Anticipos a los Ayuntamientos para trabajos de nuevo regimenes de contribución urbana, previa autorización de la Dirección General.	5.000.000 <sup>2</sup>
	<u>Total partidas que se habilitan</u>	<u>304.423.745<sup>2</sup></u>

Resumen:

Partidas que se complementan	128.415.889 <sup>2</sup>
Partidas que se habilitan	304.423.745 <sup>2</sup>
<u>Total de los otros.</u>	<u>432.839.634<sup>2</sup></u>

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de S. Excmo. Sr. Presidente, don Rafael Blaygo García, y de los señores concejales don Lorenzo Orama Goh. Sr., don Felice Albano Acuna Doris, don Pedro Modesto Baucos Patrón, don Edoardo García Pantoja, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Moraleda y González de Obanos, don Jorge Labat Coma, don Martín Felebas de Nava y Patrón, de Agón, don Wolfredo Wildpret de la Escosa y don Rodolfo Alfonso Hernández, haciendo un total de doce de los trece miembros que de hecho y quince se desdaban formar la Corporación, y existiendo por tanto la mayoría exigida por la Ley.

Hospital General.

68.- Ocurrió durante el año el S. Excmo. Sr. Director General de Administración Local, de cen del consueito, ha acordado aprobar la modificación del Censo de personas de trabajo del Hospital General y demás acordada por este Cabildo en sus sesiones de diecisiete de abril no recientes actuales y tres.

69.- Frente en conformidad a que se incrementen los postales tanto para .

dos computadores en el Hospital General y Olivos, como para adquisición de material clínico para los Centales de Beneficencia.

40.- Aprueba el Pliego de Condiciones para obra de reparación y pintura del ala derecha de la segunda planta del Hospital General y Olivos, cuyo presupuesto asciende a doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos, y acuerda contratar la realización de los mismos con don Ceferino Marrero Fraga.

41.- Aprueba los Pliegos de Condiciones técnicas y económicas-administrativas que han de regir para el concurso-sabán para la adquisición, suministro e instalación de un horno eléctrico automático para la pastelería del Hospital General y Olivos.

42.- Dio en conformidad al Proyecto, modificando el que fue aprobado en sesión de veintidós de septiembre del año pasado, Pliego de condiciones técnicas y económicas-administrativas que han de regir en las obras de "Conexión de la Capletería y la mader con la Cocina del Hospital General y Olivos," cuyo presupuesto ascende a la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil cinco pesos con noventa y nueve centimos, que se otorgan en cargo al Capítulo VIII, Artículo primero, Concepto Olivos, Partida veintidós del Presupuesto Anual del presente ejercicio y acuerda su contratación con la Empresa "Ceferino Marrero Fraga".

Indeterminado

43.- Se acuerda expresar el sentimiento de la Corporación al Consejero don Martín Teabares de Nava y al ex-Presidente don Domingo Beaudell, por el fallecimiento de su tío y hermanos políticos respectivamente, don Tomás Teabares de Nava, al ex-Consejero don Leonardo Alfonso Pérez, por el fallecimiento de sus hermanos don Felipe; al ex-Consejero don Juan Alvarez Delgado, por la muerte de sus hermanos políticos, don Tomás Bastón, al Oficial Mayor don Alberto Sarmiento del Castillo, por el de su tía doña Catalina Matilde y al funcionario don Domingo Arcega, por el de su padre político don Roque Bionet.

44.- Queda enterado de cartas de agradecimiento de las familias de diversos personas fallecidos a quienes se expresó el sentimiento de su pérdida.

45.- Se acuerda felicitar al jefe del Bureau Provincial de Inspección y Autorización de los Hospitales Locales, Sr. don Angel Perdomo Murray de Dios, por su reciente nombramiento de jefe Regional de dicho Bureau en las Islas Canarias, en residencia en este Hospital.

Coment.





16.º El Plan base cuya esencia el Excmo. Sr. Presidente que dice textualmente:

En el ejemplo de Plan de obras del Aeropuerto del Sur de Tenerife, éste entrará en camino antes de dos años aproximadamente. Lo ello es así, se impone acelerar por todos los medios la realización de la obra de desdoblamiento de la calzada, entre Santa María del Mar y San Miguel, por que de la continua de producciones una aguda congestión de tráfico, en la que influirán, aparte del Aeropuerto, el desarrollo normal de las urbanizaciones costeras, la ejecución de los Polígonos industriales de Güimar y Granadilla y el crecimiento del Parque automovilístico. Sería lamentable que una obra de tanta importancia para el compromiso de las comunicaciones de la Isla con el exterior, como será indudablemente el aeropuerto, estuviera neutralizado sus objetivos por la insuficiencia de la carretera que se encuentra en casi todos los niveles de población importantes.

En el Plan de Infraestructura Aérea, está previsto el desdoblamiento de la calzada de esta carretera a ejecutar en dos fases: la primera, desde Santa María del Mar a Güimar, con presupuesto aproximado de quinientos cincuenta millones de pesetas y entrarán programada para dieciséis de mil ochocientos ochenta y cinco; y la segunda, desde Güimar a San Miguel (Aeropuerto) con un coste estimado de 1.100 millones y entrarán para dieciséis de mil ochocientos ochenta y cinco. Lo mo se ve, los planes no se resuelven al absoluto problema.

Parece, pues, que también se buscarán formulas que permitan la reducción de los plazos previstos ya que se trata de un asunto de tanta importancia para la Isla, que el Cabildo Insular debe ofrecer cuanto está a su alcance para obtener la solución deseada.

En consecuencia, cometo a la consideración del Excmo. Sr. Presidente de los veintinueve proyectos:

Dados las excepcionales circunstancias que concurren en la obra de desdoblamiento de la calzada de la carretera del Sur, el Cabildo podrá ofrecer al Comité de colaboración para la realización de la misma, siempre que el Ministerio de Obras Públicas acepte en un año los gastos previstos para la contratación de los correspondientes proyectos, con plazos de ejecución a reembolsar y recibidos meses, respectivamente, en los siguientes términos:

1.º El Cabildo tomará a su cargo el importe total de los costes primitivos previstos para la totalidad de las obras.

2.º El Cabildo financiará con trescientos millones, equivalentes aproxi-

monument al costat, per costat de les certificacions de obra que se produeixen de-  
rante la ejecució de les obres.

32. Las aportaciones al Ministerio de Obras Publicas para este obra-  
rio son imputables a efectos de la reduccion de los creditos que figuran o que se  
asignen a esta provincia dentro del Plan de Desarrollo.

44. El Ilustrisimo Tenor Presidente hace una detallada exposicion de las  
comunicaciones recibidas, en unida con el Excmo. Tenor Gobernador Civil  
a la provincia y el Excmo. Vicepresidente de la Caja General de Ahorro y  
Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, con el Ministerio de Obras Publicas  
y el Instituto Nacional de Industria encaminados a la construccion de un cen-  
tro de Reparaciones Navales en el proyecto Poligono Industrial de Granadilla de  
Abona, en el fin de dotar a la Isla de instalaciones tan esenciales para su de-  
sarrollo y de la precision, a dicho fin, de la construccion de una base en su  
fijacionmente adecuada para que reuna este dispositivo por tener la condicion  
precisa para aquella finalidad. Considera que para la instalacion de aquel cen-  
tro de Reparaciones Navales contribuirian Astilleros Espanoles, S.A., con un cien-  
tenta y uno por ciento (51%) del capital preciso; la Caja General de Ahorro  
y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, con su concurso y otro por  
ciento (4%) y la Compania Anonima Productora e Industrial para la Promocion  
y Desarrollo de Tenerife con un uno por ciento (1%) todos ellos de acuerdo con  
los estatutos y modificaciones que han mantenido en los momentos Ministerio  
e Instituto.

Por para que el proyecto pueda tener realidad es necesario, desde el as-  
tutorial punto de vista, que para la Isla cubra, que por parte de los Creditos se  
continua el estudio del proyecto y se lleve a efecto la realizacion del mencionado  
Puerto Industrial, en la indicada zona y a tal fin, la Comproveniente con-  
ta de comprometerse tanto a cubrir los gastos que ocasiona el proyecto, como los de  
la propia obra, a cuyo fin se realizarian las operaciones que con precision, todo  
ello bajo la supervision de la Direccion General de Puertos y cumplimentando  
todas las tramitas reclamatorias.

Del mismo acuerdo autorizar al Ilustrisimo Tenor Presidente de la Caja Pro-  
vincial, tanto para continuar las gestiones necesarias para llevar a dicho termi-  
no tales proyectos, como para cualquier otro fin de la Corporacion, cuando de  
aquellos se precisen para dicho fin.



28. El Pleno trae igualmente a su consideración el Estudio sobre Precedente que dice:

"El inminente contraste y cada vez más acucioso de las actividades, funciones y empresas que acomete este Cabildo Insular, sobre todo en los últimos años de su historia, obliga a pensar seriamente en la necesidad de reorganizar la estructura administrativa de la Corporación, para dotarla de las dimensiones que las nuevas circunstancias requieran. Si la máquina administrativa no funciona con la fluidez y cohesión que las necesidades demandan, la ejecución de todos los planes y proyectos chocará con frecuentes estrangulamientos, que harán fracasar muchos de los objetivos perseguidos por la Corporación.

En suma, el volumen de los asuntos que el Cabildo asume obliga a disponer de una organización muy distinta de la que existe actualmente desde sus orígenes inmemoriales, con líneas muy definidas de detalle. Habrá, pues, que hacer un estudio concienzudo, partiendo del conjunto de funciones que el Cabildo realiza o tiene el proyecto de realizar, y llegar a definir toda la estructura orgánica, sus órganos mínimos de esas funciones y sus necesidades actuales. Con ello se obtendrán los requisitos siguientes: a) preparar la plantilla orgánica que debe tener el Cabildo (con precisión de dotación en tramitación hasta que se dicten las oportunas disposiciones al respecto); b) conocer las necesidades reales de personal; c) conocer las necesidades reales de espacio; d) llevar las necesarias previsiones económicas; y e) adoptar los medios inmediatos que se considere adecuados para ir avanzando en la dirección que se haya resuelto.

En consecuencia, propongo a la Excelentísima Corporación la creación de una Comisión especial para el estudio de la reforma de la estructura orgánica de los Territorios de este Cabildo Insular, facultando a esta Presidencia para hacer los pertinentes designaciones y disponer lo necesario para llevar a efecto el estudio.

Resolución Insular

29. Visto el Proyecto de Contrato entre el Estado y el Crédito Local de Temporal y la Mancomunidad Provincial Interinsular de Laub, Leuz, y Caucejo, por el que aquella Entidad abre a la Corporación Provincial un crédito de cincuenta millones y cinco mil trescientos cincuenta y una mil ochocientos y una pesetas con destino al pago de mayor importe y proyecto reformando, dirección y ejecución de obras de construcción del nuevo Hospital de Incurables Provincial y Proyecto adicional dirección y ejecución de obras de calificación en el mismo, devengando el país por ciento anual y al que queda obligado a responder este Cabildo con sus aportaciones porpesas -

arruado a la citada Comunidad, acordó aprobar dichos condatos, por unanimidad.  
Después de haber se reunido, por el voto unánime de los cerros miembros  
de la Comunidad presente, adoptó también los siguientes acuerdos:

Principales

1.º = La Comunidad acuerda adquirir terrenos en los terminos municipales de  
la Ortosa y de Sord de los Vinos, con destino a operarlos al Ministerio de la Vereda  
da, para la construcción de carrienteras dentro del seño de correspondencia de el Estado.  
En estas adquisiciones se harán su cargo a la Partida de convergencia del Seño.  
que está Ordinaria en su campo por la adquisición de terrenos con fines inmutables. Y que  
de momento acuerda autorizar al Excmo Seño Presidente para convenir con los pro  
pietarios respectivos las condiciones de la compra, y convenir los correspondientes  
escritos.

En su consecuencia, y a la vez de los correspondientes antecedentes, se  
resuelve adquirir, en el termino municipal de Sord de los Vinos, para la forma  
bilidad y en las condiciones que se indican en los siguientes terrenos:

1.º = El don Señor de la Guardia Aguá: Corrop de Corroero, en el  
termino municipal de Sord de los Vinos, donde dice "San Antonio", comprado por  
campesino, de cabida aproximadamente doce mil diez cientos cuadrados, que ha  
de admirarse: Norte, terro que se adjudicó a don José de la Guardia Aguá, se  
parece por una parte de la esclusura propiedad de don Señor de la Guardia  
Aguá; Toriente calle del Campesino, y con terrazas adjudicadas a doña Albertina y  
don José de la Guardia Aguá; Sur, terro adjudicados a doña Albertina de la  
Guardia Aguá; también se parece por una parte de la esclusura propiedad de  
doña Albertina de la Guardia Aguá; y este, don Antonio Rodríguez, su  
hijo, don Pedro Rodríguez, hijos, herederos de don José Juan Delgado Mesa  
de, y herederos de don José Diez, contiene casa y ganancia, y otras construc  
ciones antiguas, por el precio a tres cientos noventa y ocho mil con  
trecientos pesos y once pesos.

2.º = El don Albertina de la Guardia Aguá; terro de terreno, en el termino  
municipal de Sord, donde dice "San Antonio", comprado por campesino, de  
cabida aproximadamente quince mil ochocientos medios cuadrados, que está  
en: Norte, terro que se adjudicó a Señor de la Guardia Aguá, se parece  
por parte de la esclusura propiedad de doña Albertina de la Guardia Aguá;  
y en una pequeña parte con otras que común de los hermanos don José, don



Partidos y donña Albertina de la Guardia Agüé; Coto, calle de Amparo, y en una parte en parte, por tiempo que se adjudicó a don Plácido de la Guardia Agüé; Los, en una casa en adjudicación a donña de la Guardia Agüé, y estauque común de los terrenos don José de don Plácido y donña Albertina de la Guardia Agüé; y Coto, en una casa adjudicada a donña Albertina de la Guardia Agüé, estauque común de los terrenos don José, don Plácido y donña Albertina de la Guardia Agüé; herederos de don Juan Pérez, y terrenos que se adjudicó a don Plácido de la Guardia Agüé. Con tiene casa, bodega, un pequeño estauque y otros con fincas y arriendos, por el precio de cuatro milnoventa y cuatro mil pesetas.

Por último se acuerda, en cuanto a la adquisición de terrenos, en el término municipal de la Orotava, resolver en su día, lo procedente, una vez se concretan los terrenos a adquirir.

21.- Visto la propuesta del Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras Insulares, para la adquisición de un camión volquete, con destino a los trabajos de conservación de los caminos Insulares, y visto los correspondientes informes de la Sección y de la Intervención de Cuentas, se acordó declarar la necesidad de la referida adquisición, y adjudicar a la Sima Comercial Atlántica de Vehículos S.A., un camión volquete "Dezani" modelo 1.080 con volquete elev. por un importe de un millón de ciento noventa y cinco mil pesetas, que se pagará en cinco anualidades iguales, a partir del primer concepto de pago, Partida número de presupuesto Preaprobado Orotavino.

#### Indeterminado

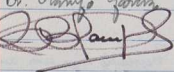
22.- La Corporación acuerda abrir concurso para la adquisición de terrenos de una extensión aproximada de diez mil metros cuadrados, que sean aptos para la construcción de un Estadio Insular, tanto por su situación, como por las condiciones del terreno.

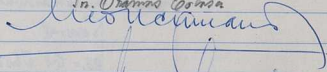
#### General

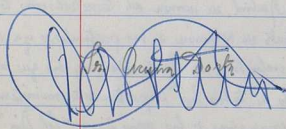
23.- El Ilustrísimo Sr. Presidente hizo una amplia explicación de las gestiones que ha realizado en Madrid, en unión del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, tanto en relación a los particulares ya expuestos sobre carreteras, como al Polígono industrial de Granadilla, en las que destaca la favorable acogida que han hallado en todos los Departamentos ministeriales que han visitado. Destaca asimismo las campañas de los periódicos "El Día" y "La Tarde" de este Capital, en respuesta a otros desvirtuando los rumores en cuanto al citado Polígono industrial de Granadilla, llevados a cabo a través de periódicos de Madrid.

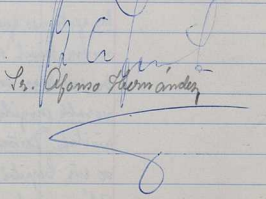
y termino dirigiendo ciertos trabajos de afecto, recuerdos y gratitud para el excmo. presidente del Cabildo de Jerez Comision, don Juan Pablo Barba, por su labor durante el tiempo que ostento la Presidencia de la Junta Económica de Camarines y de la Junta Interprovincial de Arbitros. Luego dedico frases de elogio y cordialidad a los le mejores valientes; a don Felix Alvarez Cuervo Dorta, por su interés en todos los asuntos del Cabildo y especialmente por los depositos de la Caha; a don Martin Colares de Nava, por su cooperacion en el Plan de Ordenacion Simular y en el Subsidio de Camarines; a don Juan Jose Hernandez Gonzalez, por su labor en cuanto a Caminos Vecinales, Carreteras y San Nicolas Viejo; por ultimo, a don Lorenzo Oramos Colera, que a lo largo de diez años se permanecio en el Cabildo y como Intendente de la Corporacion, ha desarrollado una profunda, entusiasta labor en pro de los intereses insulares a cuyo servicio ha puesto toda su capacidad de gran politico, de tal forma que puede decirse que la trayectoria del Cabildo Simular durante esta etapa en que el excmo. Oramos ha ocupado la Intendencia se le dice un buen parte a su bajo, a sus agudas visiones y a sus gestiones de gobierno tenaz y celoso. En me dia de los aplausos de los miembros de la Corporacion, el Presidente le hizo entrega de un pensamiento en el que la referida Corporacion le agradece las servicios prestados durante el excmo. Oramos con palabras conmovidas por la mayor empuje. Dijo que se encontraba con el corazón alegre y con la animo ilusionada con que vino al Cabildo hace diez años, y que el Cabildo, siempre que lo necesitó, guardó cuenta con su colaboracion a nivel personal.

Por otro particular se levanto la sesion, siendo las catenec horas de toda la cual, yo el Secretario, doy fe.

Dr. Domingo Garcia  


Dr. Oramos Colera  








L. Campesino Rodríguez

*[Handwritten signature]*

L. Arriola Ramos García

*[Handwritten signature]*

L. Hernández González (D. Antonio)

*[Handwritten signature]*

L. Hernández González (D. Juan y.)

*[Handwritten signature]*

L. Maffioletti y Campesino de Campesino

*[Handwritten signature]*

L. Sabido García

*[Handwritten signature]*

L. Castores de *[Signature]* Arriola de Arriola

*[Handwritten signature]*

L. *[Signature]* de la Torre

*[Handwritten signature]*

L. Gaffin Álvarez

*[Handwritten signature]*

L. de la Torre Álvarez

*[Handwritten signature]*

Señor Presidente municipal de Benahavés celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día primero de abril de mil novecientos veinte y cuatro.

En Santa Cruz de Tenerife, a los doce horas del día primero de abril de mil novecientos veinte y cuatro y en el Salón de Actos del Cabildo Insular, se reunen, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Rafael González Calogera, Gobernador Civil de la Provincia, el Excmo. Sr. don Rafael Alarico García, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife los señores Comisarios don Leoncio Oramas Escobar.

Don Selso Alvarez Arana Doña.

Don Pascual Aguirre Hermáez.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo Garín Ramo Garín.

Don Antonio Hermáez Góngola.

Don Juan José Hermáez Góngola.

Don Felipe Martínez y Góngola de Abano.

Don José Sobalbe Dorra.

Don Martín Encabares de Navarra y Rodríguez de Aguirre.

Don José Antonio de la Torre Grande.

Don Wolfred Wildpret de la Torre.

Con la asistencia del señor Secretario de ambos don César Garín Arana y del Secretario adjunto don Leopoldo de la Torre Alivera, para celebrar solemnemente la sesión de constitución de la Corporación.

Abierta el acto y leído que fue el acto de la autómata, celebrada el día -  
veintidós de marzo último, se aprueba por unanimidad.

Acto seguido y de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente nato de la Corporación se procedió, por mí el Secretario, a dar lectura al acto de declaración de Comisarios de los distritos locales que tuvo lugar el día diez de marzo último.

A continuación con llamados los señores Comisarios electos de representación municipal para 1944-1945 don Alberto Hermáez Dorra, don Lorenzo Dorra Garín, don Antonio Hermáez Góngola y don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle; y de representación territorial para 1944-1945 don Carlos Díaz López y don Francisco Javier Arana Foras quienes ante la bandera del Crucifijo y juraron en manos de mí sobre los libros - Concusiones, prestar juramento, que lo es tomado por el señor Presidente nato, de los siguientes términos:

"Jurar servir a la Corporación con absoluta lealtad al jefe del Estado, con absoluta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, gobernar el municipio con voluntad de cumplimiento de las obligaciones de cargo de los señores Excmos. Señores Comisarios de Concusiones para el que he sido nombrado."

A continuación le fue impuesto a cada uno de los señores Comisarios los juramentos del cargo.

Seguidamente y por el Excmo. Sr. Presidente don Rafael del Arco Garín





o promoviendo los siguientes puntos:

• Queremos hacer concretamente dos cosas: llegar a vivir mejor de ilusiones y esperanzas, así, la exigencia que nos imponemos como mejores impuestos y muy impuestos en el terreno insular, y una formación en un espíritu de múltiples y diversas tareas. Y hoy, llegados al momento en que una parte muy importante de nuestra Utopía se mancha por superestiro de un momento y le constituye un nuevo equipo, como iguales ilusiones y esperanzas, aunque es el fondo, queda, de un lado, lo que toda despendida encierra, y, de otro, la satisfacción por la llegada de hombres con renovados aires y con nuevos entusiasmos.

Nuestro primer entusiasmo habido en este Territorio coincide con los largos abiertos, y bien abiertos, a los nuevos consejos que acaban de hacer, con toda solemnidad, de juramento que equivale a promesas de lealtad y trabajo. La lealtad es imprescindible y el trabajo absolutamente necesario, hasta tal punto que sin una dedicación, sin una identificación y, en definitiva, sin una incorporación plena a las tareas de marcha y de progreso, se sufrirá un trauma que seguiremos no se producirá, por que como nos de luce espíritu, el patriotismo y la dedicación de que como capaces todos los de sus legados.

La dura tarea que nos espera - lo dice un Presidente que todavía en los momentos de llegar, no es empresa fácil y sólo será irremediable con la última satisfacción de la honradez, y de algo muy último y muy personal, que nos es otra cosa que la satisfacción del deber cumplido.

Las que hemos cubierto a venir a nuestra Toba renunciemos a muchos <sup>o sea, poco</sup> y muy decimos que cumplir en una etapa con total entrega y sinceridad. Sea nos comprometamos.

El programa está en marcha y no vamos ahora a enumerarlo. Lo como vamos todos; los que nos quedamos y los que lleguen hoy.

Desempeñable, pues, este equipo de mejores y que la labor de conjunto - sea cierta, que los miembros insulares de todo orden reclaman, más que indivi- dualidades, un conjunto armonioso y desde hoy, seguro que lo hay.

Y si aquí dije que la Utopía se recibe con los brazos abiertos, - nuestro habido despierta a los que se van, en símbolos como para abrigarlos y es- to es algo más que un juego de palabras. Lo es el cambio, que puede cambiar más que la inteligencia, despierta no sólo a un equipo como a unos amigos y leales con parientes y, por tanto, queremos y debemos comprometernos; a don Solim Olvarri Ace- rón Donde, enfaticable trabajamos a impulso de una obra que cupo aglutinar la

campeón de deporte. A don Juan José Hernández González, condecorado de los últimos reinados simulados, como bien demostró queda por su dedicación a los alumnos locales y ajenos y al Plan Simulado. A don Martín Ceballos de Nava, que palma a palma, trabajó hasta que caíamos, en varios aquellos términos, y venciendo muchas dificultades, la tarea del Plan Simulado de recuento de población. A don José Leizaola Mendizábal, hombre que por haber demostrado su capacidad por la labor que apoyo llevó a cabo en este país y en su provincia, el poder central hizo que lo perdimos, y lo ganáramos, para servir a una provincia hermosa. A don Jesús Hernández Serna, que tuvo la gran virtud de haber competido a plenitud Universitaria y local y en otros espacios de la Obra Cultural de este país.

Y ahora, porque así que es unánime el deseo de singularizar a un omni, porque así me lo hicieron cometer una equivocación que me me perdieron omni, así que ahora yo mismo, me voy a dirigir hacia esa enterrable personalidad de Leoncio Oramas. No voy a decir omni nuevo, así todo se ha dicho. Lo que personalmente queda en la última sesión. Pienso, cuando me dicen Leoncio Oramas al que recibí amigos al aplauso que me llenó de satisfacción.

Leoncio Oramas representó durante este año en esta Corporación la opinión, la lealtad, la competencia y muchos omni. Fue el representante con tres Presidentes, labora de en todo cuanto en esta casa se hacen, pero haciendo siempre en forma directa y omni neces en el omni omni amoniam. Se a política de verdad y por eso, al despedirlo, era el mejor agradecimiento a esta casa grande de la Tola y de la provincia, un omni imaginamos a Leoncio Oramas como político autor paracualquier jubilado. Nos lo imaginamos, así es, jubilado y calificado y omni es un "reserva" como es un "gac reserva del país". De todo esto que el Colectivismo local Simulado de don gracias a un representante, don Leoncio Oramas Echeburu.

Y gracias, también, a nuestro Gobernador local, que cabe compartir en centros de gobernanza que se crearon centros que se creó el "corporativo". Los felicitamos que en esta obra se encuentran como en la obra.

Gracias, muchos gracias a todos.

A continuación el caso de don Leoncio Oramas Echeburu, el representante que ha sido hasta ahora de la Corporación, con la ayuda de la Presidencia, se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

"Colectivismo Serna, Fluctuismo Serna, Presidencia, Serna Leoncio, que recibí amigos:



Ejemplo, para cambiarlo a sistema participativo, el bienestar cuando que se me ha hecho de decir unos palabras de hablar en nombre de los miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión que terminamos hoy nuestro mandato. Que dejamos hoy estos escenarios tan familiares, a los que llegamos hace siete años con muchos entusiasmos y llenos de ilusiones y de esperanza.

Estos gobiernos, han de ser gobiernos con los que años después los sentimientos de los compañeros de la Comisión que hoy terminan el mandato conmigo, sentimientos que están profundamente que coinciden con los míos personales.

En este sentido, y ante que ante, como es necesario aprender los compromisos y calorosas frases que me acaba de decirnos nuestro querido Presidente, Rafael Blázquez. Me da que con frases cargadas de amistad - de afecto y profunda amistad - frases dichas por el gran amigo y el caballero de Rafael Blázquez, pero que me llegan muy honda y que me producen - ¿por qué? - un sentimiento difícil de disimular. Quiero decir que después de siete años de servir en esta Casa, que es la casa de todos los tiempos, me satisface íntimamente recibir expresiones de gratitud, como estas y como otras que han tenido ocasión de la prensa. Y desde luego, quiero compartir ultramar con todos los compañeros cualesquiera, expresiones de gratitud que se hayan hecho a mi persona. La muestra ha sido una tarea en equipo y como tal debe apreciarse.

Como me acuerdo que, me acuerdo muy pronto por el éxito, me acuerdo con gratitud. Pero así es la política, es la que me cabe contabilizar entre los triunfos o los fracasos, como que hoy que tengo en cuenta también todos los ilusiones que se han puesto y los sacrificios que se han hecho, los proyectos que no se hicieron realidad, pero que quedan, los objetivos inabarcables y difíciles. Aquí estamos para defender los intereses de la nación, por encima de todo, y eso es lo que más nos ha importado.

Esta etapa me ha sido una etapa tranquila para el Comité, puesto que me ha sido vivir dos crisis que se cristalizaron de modo tal que puso a prueba la unidad de la Comisión y en relación a los fines que le están encomendados. Pero no que se aminoran estas dificultades, sino que se aminoran - como diríamos y participamos - y que ella queda ahí, para la historia de esta Isla, con un significado altamente positivo. Pero los que hemos vivido esas jornadas, tan duras, tan amargas, para imborrable el clima de estrecha cooperación que se estableció en esta Casa, entre los miembros de la Comisión y entre la Comisión y los tiempos.

Cuando recordamos estos siete años, es tan siempre en nuestra mente las figuras de aquellos compañeros que hoy estamos ausentes, así me hubiera

casado antes, por causas diversas, es mi hijo Hernando Sierra, Gobernador de la Universidad Complutense de Madrid, José Castro Mendo, Gobernador Civil de Valladolid, Juan Calleja Lugo (q. en p. de); Francisco Marcos Hernandez, y particularmente José de los Rios Medina, que dejó la vida luchando por las causas más nobles.

Yo me quiero ganar la oportunidad para recordar aquí a un leñador del Lebitol, el representante que fue de la Corporación, con el que hemos convivido en el Lebitol en la primera etapa de nuestro mandato. Me refiere a don Tomás Benj Gumá, que fue gan todos un ejemplo admirable de perseverancia, de sentido del deber y de amor a Burgos.

En estos cuatro años, hemos tenido la gran satisfacción de colaborar, en las que vinio y estiramos Presidentes - José Miguel Zubizar, Carlos Miranda y Rafael Elizaga - entregados totalmente al Lebitol, a sus empresas más ambiciosas y al apostamiento que - hacer de todos los días. No quiero hacer sobre ellos en este momento ninguna distinción, porque he creído es que los tres siempre hemos colaborado con todos ellos en el momento más oportuno de servir a la Job.

Además, como siempre, a los hidráulicos, infraestructuras, contables, nuestro Departamento, centros contables, planes de ordenación urbana a nivel insular, y comarcal, gobiernos insulares, etc., con gestiones realicaciones o está en vía de ser. Y junto a ello, la elaboración y gestión en funcionamiento del nuevo Régimen Económico-fiscal, cinco decenas de otros generados en tener forma que ofrece a las Corporaciones locales - a los isleños y a sus habitantes - una perspectiva de presente y futuro muy importante. Cada uno ha merecido especial atención en esta nueva política insular que con los trabajos curios, y que estoy seguro constituirá la base del desarrollo insular, hacia el desarrollo prospero económico y social.

En este momento se han creado formulas de colaboración con la Administración del Lebitol que han dado un resultado positivo que está a la vista de todos y que abre, a nuestro juicio, amplias perspectivas para futuros desarrollos. Es esta tarea de colaboración, de cumplimiento de nuestros problemas, sobre que es de justicia traer aquí dos nombres, conocidos de todos; los de don Antonio del Valle Mendizábal y don Rafael González Lechugaray. Del primero basta decir que, por sus propios méritos y labor, ganó el título de representante honorario del Lebitol. Y de nuestro actual Gobernador - Rafael González Lechugaray - quizás pocas personas puedan hablar con el compromiso que yo puedo hacerle, por haberme tocado vivir directamente, junto a nuestro Gobernador, en los tantos asuntos terminados y problemas, y puede proclamar el alto sentido de la responsabilidad, el



exigentes así por a los sentimientos de esta provincia, la humanidad y el buen hacer de Rafael González, Cebalgaray en el ejercicio de su cargo.

Nuestro trabajo en esta casa se vino siempre facilitado por el personal de comisión de la Intendencia. Los Cuerpos Nacionales, los funcionarios técnicos y administrativos, auxiliares y suplentes, unieron siempre a la competencia y eficacia en su gran amor a Caguay. Han acrecentado a nuestros expedientes y cantidad.

Y por último, me dirijo a nuestro querido Presidente, Rafael Barrio, por decir y poner de relieve que, desde ahora, tendrá una luz posición singular de diez civiles miembros, cuatro de derecho y cuatro de elección, los que firmaremos hoy nuestros nombramientos, que cesamos desde fuera los miembros de la buena manera de esta casa.

Nos vamos con sentimiento y emoción al dejar un quehacer apasionante, al que hemos dedicado siete años de nuestra vida. Pero también con un amor a la obra delegada, y, al igual que cuando llegamos, con muchos entusiasmos y llenos de ilusiones y esperanzas, porque la Isla y la Provincia queda en excelentes manos, con un Presidente y una luz posición que estamos seguros comenzarán esos nuevos horizontes de progreso social y económico que deseamos vivamente para nuestra querida tierra.

Permitiendo los palabras del señor Oramas Echazá el Condeletísimo Señor Gobernador Civil procurrirán los siguientes palabras:

Ilustrísimo Señor Presidente de la Condeletísima Mancomunidad Provincial Interinsular y del Condeletísimo Cabildo Insular de Caguay, señores señores de la Mancomunidad y del Cabildo Insular.

En este acto por brevemente comulgo y solemnemente, en el que nos despedimos de quienes han colaborado con nosotros en los tareas provinciales para dar la bienvenida a quienes se avocan, quiero expresar a todos mi gratitud por su trabajo, su dedicación y su esfuerzo en un momento por brevemente difícil y comprometido en el devenir económico y humano de la Provincia y en particular de esta Isla.

A los que se van, por que cumplimos bien en el y a los que han llegado porque están seguros de que, siguiendo el ejemplo anterior permanecerán en la misma línea de responsabilidad, de lealtad y de amor a la Patria grande y a la Patria buena.

Oros que me es tiempo de discursos, sino de trabajo. Un trabajo duro de fe y de ilusión, por que esta tierra y sus hombres se contemplan y esperan en nosotros - los que haberos tomado posición de nuestro cargo - al menos tanto como

los datos de si quienes hoy os entregue el testigo del voto.

El Sr. Presidente ante de esta hora, como Gobernador y como amigo os dice a todos, muy de corazón, mil expresiones y felicitaciones, a unos en la buena garantía tranquilidad de la vida privada y familiar y a los otros en el que ha sido que desde hoy os espera a mi lado, y a todos en apoyo cordial sin límites.

A continuación abaloraron el habla de señores el Excmo. Sr. Gobernador Civil y los señores señores señores Oramos, Acuña, Hernández, González (D. Juan José) y Cobarras de Navia.

Seguidamente la Corporación acuerda que los señores señores señores tengan lugar los cuartos omisos de cada once, a los dieciséis horas y en segunda convocatoria, en caso de no poder celebrarse de primera, a la misma hora del jueves siguiente.

El Excmo. Sr. Presidente anuncia que ha designado Vicepresidente de la Corporación al Sr. D. Juan Díaz Llamas y ha Poché, a quien da posesión del cargo y añade que ante la imposibilidad material que ha tenido para realizar los demás nombramientos que le competen, convocará sesión extraordinaria para el lunes próximo, para dar cuenta de su resolución sobre el particular.

Ante lo que el Excmo. Sr. Presidente anuncia que se va a proceder a la elección para designar cinco representantes de este Cabildo en la Comisión Municipal Provincial Interinsular y practica de la misma y el correspondiente resultado da el siguiente resultado:

- D. Antonio Hernández González, quince votos.
- D. Felipe Morales y González de Chaves, quince votos.
- D. Eduardo García Pantoja y García, catorce votos.
- D. Carlos Díaz López, trece votos.
- D. José Labatá Sosa, trece votos.
- D. Walfredo Nieto Priet de la Cueva, dos votos.
- D. Juan Díaz Llamas y ha Poché, un voto.
- D. Lorenzo Dorca García, un voto.

y un voto en blanco.

Ante el resultado de la votación, el Sr. Presidente declara por unanimidad representantes de este Cabildo en la Comisión Municipal Provincial Interinsular de Cádiz a los señores Hernández, Morales y García Pantoja, Díaz López y Labatá, quienes, así el Sr. Llamas, que ya ostenta esta cualidad, componen el número.



de los que le corresponden a esta Corporación en la Provincial.

Y con otros asuntos de que trata, se levanta la sesión, siendo las tres horas quince minutos. Day 10.

L. González Cepedal

*[Handwritten signature]*

L. López García

*[Handwritten signature]*

L. Domínguez

L. Domínguez Calvo (D. Leoncio)

*[Large handwritten signature]*

L. Domínguez

*[Large handwritten signature]*

L. López

L. López (D. Juan)

L. Domínguez Rodríguez

*[Handwritten signature]*

L. Domínguez

L. Domínguez (D. Juan)

*[Large handwritten signature]*

L. Domínguez (D. Juan)

*[Handwritten signature]*

L. Domínguez (D. Juan)

*[Large handwritten signature]*

L. Domínguez

*[Large handwritten signature]*

L. Domínguez

*[Large handwritten signature]*

L. Domínguez

*[Handwritten signature]*

Dr. de la Corte Suprema  
Justicia de la Corte Suprema

Dr. Wildpret de la Corte.  
Comodoro Wildpret

Dr. H. H. ...  
H. H. ...

Dr. Doña García  
Doña García

Dr. Juan ...  
Dr. Juan ...

Dr. Diego ...  
Dr. Diego ...

Dr. Domingo ...  
~~Dr. Domingo ...~~

Dr. Diego ...  
Dr. Diego ...

Dr. ...  
Dr. ...

Dr. de la ...  
Dr. de la ...

Señor Comandante de Primera Comandancia celebró por el Corro leu-  
tísimo Bahillo Simular de Ecuador, el día ocho de abril de mil novecientos  
veintidós y cuatro.

En la Ciudad de Pacha, hoy de Ecuador, a ocho de abril de mil novecien-  
tos veintidós y cuatro, como los diecisiete días inmediatos, se reunió el Excmo. leu-  
tísimo Bahillo Simular de Ecuador, en el Polio de Antio del Salvo Simular, bajo la presi-  
denia del Ilustísimo Señor don Rafael Álvarez García, Presidente de dicho leu-  
tísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en pri-  
mera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella





previstos, con asistencia del señor Intendente de Tombos don Cefero García Álvarez, y del Sr. D. Luis Astorga.

Asistieron los señores Comisarios:

D. Juan Javier Díaz Llamas Sr. Probr.

D. Roberto Alfonso Hernández.

D. Pedro Modesto Campes Rodríguez.

D. Carlos Díaz López.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Antonio Hernández González.

D. Alberto Hernández Ocampo.

D. Felipe Martínez y González de Gómez.

D. Francisco Javier Ocampo Castro.

D. José Sabatá Form.

D. Wolfredo Wildpret de la Torre.

Concurren en asistencia los señores Comisarios don Eduardo García Ramos García, por obligaciones profesionales, don Marcos Ramón Pérez Aldama y del Valle por estar ausente de este Isla y don José Antonio de la Torre Gamazo por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resumen.

1.º El Ilustrísimo señor Presidente anuncia que, conjuando sugerencias de distintos señores Comisarios, ha considerado convenientemente reorganizar las Comisiones informativas de la Corporación, en la forma que propone, a la que presta su equiesencia todos los señores Comisarios presentes y está requerido de cuenta de los señores Comisarios de comparecencia de cada uno de ellos, así como de representantes de la Corporación de los Organismos que se expresan y con como sigue:

Comisión de Beneficencia Familiar y Obras Sociales

Presidente: D. don Eduardo García Ramos García.

Vocales: D. don José Antonio de la Torre Gamazo.

D. don Roberto Alfonso Hernández.

D. don José Sabatá Form.

D. don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda

Presidentes: Don Javier Ding-Hernan La-Pode.

Vocales: Don Carlos Ding-Hopery.

Don Antonio Hernández Góngala.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don José Sakati Sorro.

Don Edmundo García Ramo García.

Don Francisco Oramas Cobos.

Comisión de Agricultura, Población, Saneamiento y Saneamiento Secundario.

Presidentes: Don Francisco Oramas Cobos.

Vocales: Don Carlos-Miguel Campos Rodríguez.

Don Marcos Ramiro Sotelo Aldana del Valle.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Lorenzo Dorla García.

Don Wolfgang Wildpoet de la Torre.

Comisión de Edificación y Cultura.

Presidentes: Don Wolfgang Wildpoet de la Torre.

Vocales: Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Javier Ding-Hernan La-Pode.

Don Lorenzo Dorla García.

Don Edmundo García Ramo García.

Comisión de Depósitos.

Presidentes: Don Lorenzo Dorla García.

Vocales: Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Edmundo García Ramo García.

Don Antonio Hernández Góngala.

Comisión de Estudios.

Presidentes: Don José Sakati Sorro.

Vocales: Don Rodolfo Alfaro Hernández.

Don Antonio Hernández Góngala.

Don Marcos Ramiro Sotelo Aldana del Valle.

Don Francisco Oramas Cobos.

Don Felipe Machado y Gamiz de Alvar.

Don José Antonio de la Torre Sorro.



Comisión de Hacienda y Económica.

Presidentes: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Vocales: Don Javier Díaz Llamas La Roche.

Don Carlos Díaz López.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldama del Valle.

Don José Labat Sorno.

Comisión de Personal.

Presidentes: Don Antonio Hernández González.

Vocales: Don Eduardo Garín-Ramos Garín.

Don Felipe Martínez y González de Obarros.

Don José Labat Sorno.

Don Wolfgang Wildspret de la Torre.

Comisión de Industrias Agrícolas.

Presidentes: Don Carlos Díaz López.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldama del Valle.

Don Alberto Hernández Orama.

Don José Labat Sorno.

Comisión de Colecciones.

Presidentes: Don Javier Díaz Llamas La Roche.

Vocales: Don Eduardo Garín-Ramos Garín.

Don Severino Orama Echols.

Comisión de Organización Técnica-administrativa.

Presidentes: Don Javier Díaz Llamas La Roche.

Vocales: Don Carlos Díaz López.

Don Antonio Hernández González.

Don José Labat Sorno.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Presidentes de las Comisiones informativas anteriormente reseñadas.

Comité Directivo de la Comunidad "La Cañon."

Presidentes: Don Rafael Olaviza Garín.

Vocales: Don Javier Díaz Llamas La Roche.

Don Carlos Díaz López.

Don Antonio Hernández González y

18  
Don Felipe Montaña González de Abano.  
Sociedad Benéfica de Caridad "La Compañía"

Representante titular: Don Francisco Oramos Escobar.

Suplente: Don Marcos Garrón Pérez, Obrero del Valle.

Grupo de Trabajo de la Comisión Rural de la Provincial de Termino Cívicos.

Representante: Don Francisco Oramos Escobar.

Inspección del Jardín Infantil de la Escuela Sainza

Don Edmundo Garrón Garrón Garrón.

Inspección del Hospital de Dolores de La Laguna.

Don Edmundo Garrón Garrón Garrón.

Inspección del Hospital de la Parturienta Esclerótica de la Oratoria.

Don Edmundo Garrón Garrón Garrón.

Patronato de la Obra Social Benéfica y de la Banda Municipal.

Don José Labat Dorm.

Caja Rural Provincial

Don Francisco Oramos Escobar.

Patronato de la Institución Sindical "Virgen de la Compañía"

Don Wolfgang Wildpret de la Esve.

Patronato del Centro Sindical de Formación Profesional San Marcos.

Don Antonio Hernández González.

Patronato del Centro Sindical de Formación Profesional Hotelero.

Don Francisco Oramos Escobar.

Representante de la Junta Comisiva Interprovincial de Comisiva

Don Javier Díaz-Lomas La-Rocha.

Comisiva de Administración del Hospital General y Clínicas de Comisiva

Presidente: Don José Labat Dorm.

Don Javier Díaz-Lomas La-Rocha.

Don Rodolfo Ojeda Hernández.

Don Edmundo Garrón Garrón Garrón.

Don Antonio Hernández González.

Comisiva de Coordinación con la Administración con el Hospital General y Clínicas.

Don Javier Díaz-Lomas La-Rocha.

Don José Labat Dorm, y



Dos Señores Garín, Páramo Garín.

Representante en la Asociación Norte del Polígono Industrial del Valle de Güímar.

Dos Señores Díaz-Lamas La-Poste.

Dos Señores Labalé Sorno.

Dos Señores Díaz-López.

Comisión Intermunicipal del País Comarcal.

Dos Señores Díaz-Lamas La-Poste.

Dos Señores Garín, Páramo Garín.

Dos Señores Orando Tejera, de libre designación.

2. = El Pleno, por unanimidad, acuerda que las distintas comisiones, se reúnan, a ser posible, en la segunda semana de cada mes, para informar los asuntos de su competencia, comenzando a las diecisiete horas, de libre es el mes en curso, por ser Domingo hasta la segunda semana, habrán de reunirse en la tercera.

3. = Por unanimidad acuerda designar Representante de este Ayuntamiento -habilitado en la Junta Comarcal Interprovincial de Caminos, a don Javier Díaz-Lamas La-Poste.

4. = De igual forma y por unanimidad acuerda al Pleno miembros representantes de la Corporación en la Asociación Norte del Polígono Industrial del Valle de Güímar, a los señores Comiseros don Javier Díaz-López La-Poste, don José Labalé Sorno y don Carlos Díaz-López, y en la Comisión Intermunicipal del País Comarcal a los señores Comiseros don Javier Díaz-Lamas La-Poste y don Eduardo Garín-Páramo y Garín, y designar como miembros ejemplares a la Corporación, de acuerdo con los Estatutos, a don Leoncio Orando Tejera.

Comuniqué al orden del día, el Pleno Sesión Presidencia hora una de terminada exposición de los principales problemas que los señores poseen planteados y de ser posible inaugurando y responde a diversas preguntas que sobre los mismos le fueran formuladas por señores de los señores Comiseros.

Con lo que se dio por terminada el acto, levantando el Pleno Sesión Presidencia a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos. Day fe.

El Comisario Garín

El Dip. Lamas La-Poste.

Dr. Alfonso Hernández

Dr. Leonardo Rodríguez

Dr. Diego López

Dr. Dolores Garrón

Dr. Bernardino González

Dr. Thompson Ordoñez

Dr. Andrés González de Chávez

Dr. Orenas Escobar (Dr. Orenas)

Dr. Rafael Torres

Dr. Wilfredo de la Cruz

Dr. García Álvarez

Dr. de la Parra Olmos

Por este Acta se da fe de lo actuado en la Sesión Ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Concejo Municipal de Caceres, el día veintidós de abril de mil novecientos veintidós y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Caceres, a veintidós de abril de mil no...



asistentes celebró y entro, siendo los directores antes re unidos al Excelentísimo Sr. D. Esteban de Guzmán, en el Salón de Actos del Salvo de Simulas, bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Guzmán, Sr. D. Rafael Barrijo García, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. D. Esteban de Guzmán, Sr. D. César García Álvarez, y del Sr. D. Esteban de Guzmán.

Concurrieron los señores señores:

Sr. D. Javier Díaz Ramos La Roche.

Sr. D. Rodolfo Alfonso Hernández.

Sr. D. Pedro Modesto Campas Rodríguez.

Sr. D. Carlos Díaz López.

Sr. D. Lorenzo Dorta García.

Sr. D. Eduardo García Ramos García.

Sr. D. Antonio Hernández González.

Sr. D. Alberto Hernández Oramas.

Sr. D. Francisco Javier Oramas López.

Sr. D. Marcos Barrón Sáez, Abogado del Valle.

Sr. D. Wolfredo Wildpret de la Torre.

Concurrieron en asistencia por encontrarse ausentes de esta Sala los señores señores Sr. D. Esteban de Guzmán y Sr. D. Esteban de Guzmán, Sr. D. Esteban de Guzmán y Sr. D. Esteban de Guzmán.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día ocho del actual mes de abril, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Ratifica directos del Ilustrísimo Sr. Presidente por los que ha designado al Sr. D. Esteban de Guzmán, para que represente a la Corporación en la Empresa de "Colecciones del Paso de Coindre S. A."; a los señores Sr. D. Esteban de Guzmán y Sr. D. Esteban de Guzmán, como representantes en la Junta Administrativa de Obras Públicas y al propio Sr. D. Esteban de Guzmán para la Intendencia de los Hoteles Menor y Mayor.

2.º Ratifica directos del Ilustrísimo Sr. Presidente, de sesión del presente, por los que, por necesidades del servicio, se abstenen de Sr. D. Esteban de Guzmán y Sr. D. Esteban de Guzmán, como Administradores de la misma, con carácter eventual y hasta tanto se queden tales plazas en sus de

habilla y con el pliego compuesto de treinta y uno de diciembre, del corriente año, con la retribución mensual de diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas y dos pagos extras de Navidad y de fin de año.

De acuerdo con lo propuesto se secretaría respecto los trienios que se ocuparon, con efectos a los días que también se señala a los funcionarios de la Corporación que se relacionan:

Mes de marzo:

Dña. Francisca Virginia Montes, Comandante de autos civiles, once trienios y dos meses.

Dña. Encarnación Mateos de Dios, Agente Investigador de Arbitros, catorce trienios y dos quince.

Dña. María Dolores Infante, Agente Investigador de Arbitros, catorce trienios y dos quince.

Dña. Estrella Calamita González, Agente Investigador de Arbitros, catorce trienios y dos quince.

Mes de abril:

Dña. Juana Hernández González, Agente Investigador de Arbitros, catorce trienios y dos primeros.

Dña. Domingo Lorente García, Auxiliar Administrativo, procedente de la Organización Corporal Militar, tres trienios y dos veintinueve.

Dña. Eduardo Gamallo Rodríguez, jefe del Servicio de Exercicio, tres trienios y dos veintinueve.

Mes de mayo:

Dña. Manuel Alfonso Andújar, Auxiliar Administrativo, dos trienios y dos días.

Dña. María Isabel Rojas González, Auxiliar Administrativo, dos trienios y dos días.

Dña. María Estrella Bernal, Agente Investigador de Arbitros, procedente de la Organización Corporal Militar, tres trienios y dos veintinueve.

Dña. Lorena Encelia Summers, Agente Investigador de Arbitros, catorce trienios y dos quince.

Dña. Julia Mateos de Dios, Auxiliar Administrativo, once trienios y dos veintinueve.

Beneficiarios:

4.º = Hasta este día se da a Dña. Juana Hernández González, notándose una agenda veintinueve para gastos que le ocasiona la estancia en Madrid de su esposo, con





militar de que internamente en sus Cuartos apropiados de aquella ciudad, se ce haga leer una Placa Plurianímica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo condecorar a don Manuel Plurianímico González, con ayuda económica de quince mil pesetas, por los méritos expuestos.

5. = Mérito emitido de don(a) Luz Paulina Morales, solicitando una ayuda económica de diez mil pesetas, para trasladarse a la Península por méritos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de un donativo de diez mil pesetas a don(a) Luz Paulina Morales, por los méritos expuestos.

6. = Mérito emitido del Ayuntamiento de Güiza de Orosa, intercambiando la donación por este Concejo una Corporación a dicho Municipio de un vehículo ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo adquirir dicho Ambulancia, mediante concurso, para hacerse cargo en el momento el Ayuntamiento de Güiza de Orosa, en los mismos condiciones en que lo están otros vehículos de este tipo cedidos a otros Ayuntamientos, previo informe de la Intendencia de Orosa.

7. = Mérito emitido de la Asociación Corporativa contra el Cáncer, intercambiando el abono de dos pasajes de Avión Madrid - Tenerife - Madrid, vía Las Palmas, con mérito del Doctoral que organiza para recaudar fondos para dicho obra, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo abonar dichos pasajes.

8. = Mérito emitido del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, solicitando como en años anteriores, un donativo de veinte mil pesetas, para gastos de campaña, mérito de seram al cual acude los hijos de los internados en el Centro Benéfico de este Hospital, durante las vacaciones escolares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de una ayuda económica de veinte mil pesetas a los fines indicados.

9. = Mérito expediente de Proposición de la planta destinada a Primera Sofocista en el Hospital Infantil de la Paz y Sanidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo admitir a la segunda fase de selección para el concurso subasta de la indicada reforma a los empresarios canchuneros "Leopoldo Maren Jorge" y "Construcciones Civiles de Tenerife".

10. = Mérito emitido de don(a) María Díaz Orosa, intercambiando el cobro del pago de las tasas por ce haga María Nieves Morales Díaz, que por acuerdo de veinte

obra del presente mes es autorizada en impreso en el Jardín Infantil de la Agrícola S. A. omnia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, siendo acordado a lo estatuido, comunicándose la presente, por un período de seis meses.

11.- Acorda que por la Sesión de Organización se redacte un proyecto de presupuesto para cubrir a la vez los trabajos del Jardín Infantil de la Agrícola S. A. y que, previo informe de la Intervención de Fondos, vuelva al Pleno para conocimiento y resolución.

Resuelto.

12.- Ante escrito del Ayuntamiento de Arona adjuntando expediente instruido con el objeto de solicitar se este Concejo municipal cubiera la cesión a favor de dicho ayuntamiento de un tramo de la vía pública denominada Camino Viejo de Las Cruces a Alder Blanca, comprendido dicho tramo entre el colado con la carretera L-622 de Obras Públicas (Avenida del General Franco) hasta su entronque con la calle A-1-2-3' y con una longitud de mil treinta y seis metros (1.036 m); entre asimismo los informes de la Sesión de Obras y del Negociado de Fondos, se acuerda de conformidad con lo dictaminado al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Hacienda, acudir a los interesados por el referido Ayuntamiento de Arona, al objeto de que pueda ejecutar el Proyecto de Urbanización del Plan General de Ordenación de las Cruces, dando el mismo interés en este tramo como también en el de su ejecución, pero condicionando todo ello a lo que sigue:

- a).- Se termine previamente el entronque de la calle A-1-2-3' con el resto del Camino Viejo, bajo la inspección del personal técnico de esta Corporación y en su caso en convenio con los debidos condicionados por el normal desarrollo.
- b).- Sean a cargo de la Corporación municipal los empujamientos por arrendamiento y demás derechos de toda índole de particulares que pudieran resultar afectados.
- c).- Que después de ejecutado el proyecto de Urbanización del Plan general de O. P. de Arona, la superficie actualmente ocupada por la vía, que no puede deslindarse a sus propietarios, pasará a formar parte del patrimonio público de este Ayuntamiento.
- d).- Que quede en todo momento libremente garantizado el acceso a la plaza que por la parte que actualmente se encuentra al tramo de Camino Viejo existente.



lo interesado por la referida sociedad "Obras y Construcciones Durruty, P.º".

Cambian acuerdo dirigidos al señor Ingeniero representante del Ministerio de Obras Públicas en la Provincia en el sentido de que se acelere lo más posible los trámites de liquidación de las mencionadas obras, dando los papeles que sea necesario para los intereses de esta Compañía.

15. = Cuenta tomada de Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha cinco del presente mes, por la que se aprueba el Proyecto Modificado de Obras del Proyecto de Depósito Regulador en la Montaña del Aire para Abastecimiento de Agua a La Paz y Cerro Municipal, redactado por el Ingeniero don Enrique Amigo Rodríguez, y con un presupuesto de ejecución por contrato de doscientos cincuenta y seis mil seiscientos diez y seis pesos y sesenta y cuatro centavos (256.626.64) y acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ratifica acuerdo número once mil y cuatro de la sesión celebrada el día veintidós de febrero de este año, por el que se facultó al Sr. Subcomisario Ejecutivo, para formalizar los compromisos que el Sr. Subcomisario tuvo en trámite con el Ministerio de Obras Públicas para la realización del referido Proyecto Regulador.

16. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Comarcas, se acuerda aprobar los siguientes certificados de obras ejecutadas por el contratista don Carlos Colacho Gómez, durante el mes de marzo próximo pasado:

a). Los trabajos número dieciséis (liquidación final) del Proyecto de "Construcción del Camino Vecinal de Juan Bermúdez, al Prato", por un importe de ochenta y una mil trescientos noventa y seis pesos ochenta y cuatro centavos, y

b). Certificación número tres del Proyecto de "Camino Vecinal de Cerro Monte a Juan Bermúdez, Tramo 1.º", por un importe de cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y seis centavos.

16 bis. = Vista la certificación "Anexo Liquidación final de las obras del Proyecto de Refuerzo Puente de Santa Rosa 1.200 M. Ancha de Camino" ejecutadas por el Contratista don Luis Díaz de Heredia y Garín y por un importe de ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos ochenta y cinco centavos (82.672.85) en cuya conformidad la suma de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ochenta y cinco centavos (284.478.85) corresponde a sumarse sobre lo prescrito en la partida Compras de Control, que por los especiales condiciones de ejecución



de la obra han sido necesarios realizar, se acuerda de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas Urbanismo y Verificación y de Hacienda y Economía, aprobar dicho presupuesto, abonando al señor Díaz y García la cantidad de veintitrés mil quinientos ochenta y dos mil novecientos cinco (23.582.705.00) con cargo al Presupuesto extraordinario "A" de 1973, y el resto, es decir, la suma de diecisiete ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco céntimos se incluirá en el próximo expediente de suplemento y habilitación de crédito para su abono al once por ciento con interés.

Basándose en el acuerdo anterior el Ingeniero Constructor don Pedro Salvo y Blau-Boualange la cantidad de ochocientos mil pesos, importe de la minuta de sus honorarios por la redacción del Proyecto de las citadas obras en el Aeropuerto.

14.- Que en la mesa técnica del Ayuntamiento de Gijón de acuerdo económica para las obras se "Construcción de un puente sobre el Barranco de Guiza", en dichos términos municipal, hasta que por la respectiva Corporación se apruebe el correspondiente proyecto, para que quede con informado por los servicios técnicos y por la Intervención de Fondos de este Estado y dictaminado por la Comisión Insular de Obras Públicas, Urbanismo y Verificación.

18.- Que en el orden y base en el orden de expediente al Ayuntamiento de la Villa de Combarina por su felicitación a esta Corporación en motivo de gestiones hechas para que se lea a efecto la instalación de un Centro de Reparatrices Navales en el término municipal de Gramolleta de Abona.

19.- Que en el expediente relativo al Proyecto de Depósito Regulador en la Montaña del Aire, en el término municipal de La Laguna, y teniendo en cuenta que uno de los compromisos de este Estado es la oportuna de los terrenos precisos para que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda a la adjudicación de las obras de dichos Depósitos, habiéndose, en consecuencia, efectuado por el Servicio Hidráulico de la Provincia el levantamiento de los Actos de compra a la ocupación de los terrenos de dos hectáreas con ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y tres, con ocupación de los terrenos señalados con los números treinta y ocho y cuarenta y tres, pertenecientes al Ministerio del Aire, considerando que existen en la parcela ultimamente citada depósitos para el abastecimiento de agua potable a los edificios militares ubicados en la zona, Aeropuerto de Tenerife (Las Palmas) con sus dependencias y viviendas de vivienda anexas al referido Aeropuerto, y considerando, por otro lado, los apuros económicos que para la Isla se derivan de la demora en la ejecución

de las obras emprendidas en el citada Proyecto de Depósitos Regulares y el consiguiente difiere de sus presupuestos, la Comprovisión, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda comprometer ante el Ministerio del Aire a obtener el importe a que asciende la realización de los correspondientes depósitos que han de sustituir a los existentes en la central de garula 43, siempre que conde de estas condiciones consiguiera, obligándose esta Comprovisión, al propio tiempo, a garantizar, mientras duren los trabajos, los suministros de agua potable a los dependientes y vecinos de dicho Ministerio del Aire.

También acuerda hacer llegar al Consultísimo Señor Ministro del Aire los precedentes expedientes, con el ruego de que autorice, dando la urgencia de las obras la ocupación de los repetidos parcelas, con perjuicio de la tramitación del respectivo expediente, demarcal.

Continuación Sesión.

10. = Acordando propuestas del Ayuntamiento de Bulla, de su Comisión Permanente del día dieciséis del actual, acuerda:

1) Se concede a la Junta Provincial de Teatro para la Impulsión y fomento, una ayuda económica de treinta mil pesetas, para cubrir gastos de un curso último de Teatro infantil-juvenil.

2) Igualmente se concede a don Eduardo Llamas Cabera, y a doña Mercedes Alencia, una ayuda total de veinte mil pesetas, para la celebración del "II curso Intermunicipal de Teatro y danza", organizado por la Sección de Teatro del Circulo de Bellas Artes.

3) Subvencionar los gastos de desplazamientos y estancias en esta capital de los señores don Hermann Domini, Director del Instituto del Teatro de Barcelona y de don Julio Manjot, escritor y crítico de Teatro, para proporcionar comprensión en el Circulo de Bellas Artes, con motivo de "Día Mundial del Teatro".

4) Una ayuda de cincuenta mil pesetas cada uno de los siguientes directores de Teatro de esta Sala, para los montajes de las obras que, asimismo, se hacen con ellas:

a) A don Francisco del Rosario Bonilla, director de "La Caraculá", por la que ha en escena su "Hortés en Sepultura".

b) A don Teboj Díaz de la Barreda, director del Teatro de Cámara de Camarín, para la que ha en escena su "Arca y el Esqueleto".

c) A don Eduardo Llamas Cabera, director de "La Masera", para la que ha en presentación su "Los Cantos de los Piratas".



4) A don Nicolás Rodríguez Hernández, para el montaje de "Hospital Cortesizadores entre la Cortesmarini".

5) A don Pablo Martín, Director del Centro de Cámara del Circolo de Bellas Artes, para los gastos de presentación de "Nicolás Magarinosky".

6) A don Manuel Chumacero Olvera, director del Grupo "Utopía", para la puesta en escena de "La Encarnación de Tordelo".

Asimismo se solicita comedos una ayuda de ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesetas a la Sociedad de Teatro del Circolo de Bellas Artes para la realización en este Hospital y en el condado de la Tsh, de la "I lección de Teoría Central en Tenerife".

7) Comedos a don Luciano Domínguez, Sra. esposa de Ballet del Comodoro, una ayuda económica de ochenta mil pesetas, para el montaje de un espectáculo de Ballet en el Teatro Juvenal y en el Coliseo Copacabana.

8) Que por la Comisión de Placencia y Economía, para el refuerzo de la Intervención, se otorgue la posibilidad de aumentar la asignación de su favor de la Delegación Provincial de la Provincia Canaria, de modo que cubra los gastos de ella, entre otros, los gastos de actividades culturales que se programen por la misma.

9) Se comede a don Rafael Álvarez Navarío una ayuda de treinta mil pesetas, para gastos de las actividades grupales del Club Amadorista de la Universidad de la Laguna.

10) Se comede a don José López Rodríguez, Presidente del Circolo Cultural y Recreativo "30 de Mayo", del barrio de Tacorina una ayuda de cinco mil pesetas, para gastos de representaciones teatrales en dicho teatro.

11) Solicitar dos mil ejemplares de la obra "La conquista de Tenerife", de don Tomás Juan de Armas, según presupuesto número 2.120, de fecha veintidós de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, redactado por "José Luis Quijano", de Madrid.

12) Comenzar la edición de cinco mil ejemplares de la obra "Tercer Pelotón de las Fías Canarias" en los condados que obra en el respectivo expediente.

13) Adquirir a don Simón Larmiento Rojas, cuatro mil ejemplares de "Mitos de Tenerife", por el precio total de cuatrocientos y veinte mil quinientos pesetas.

14) Editar trescientos cincuenta ejemplares del libro de poesías "Labirinto

por la luz", a Manuel Castañeda González, por el precio de cincuenta y siete mil seiscientos tres pesetas.

e) Adquirir a don Pedro González González, cincuenta ejemplares de la obra "Luz, Sombra, Sueño", de J. Polanco, Doroteo, al precio de cincuenta ejemplares cada uno.

f) Se concede una ayuda de cincuenta y siete mil pesetas para sufragar los gastos de la edición del último número de la Revista científica "Luzes" y acepta la propuesta de la Comisión Permanente del Celta, para que se extienda la conmemoración de que dicha publicación pase a ser órgano propio de este Consejo Celta como la Librería.

10. Se acuerda abonar los siguientes facturos, por los gastos realizados con motivo de diversos actos organizados por el referido Celta:

a) Abonar el importe de alquiler de una casa para portátiles de la precima Serina del Libro, que supone un total de diecisiete mil pesetas, y cualquier otro gasto que se ocasiona con tal motivo.

b) Así como los siguientes facturos:

"Solera Luz", por pintura de un cartel para la Cooperativa de Escritores Cooperativa.	2.040'00 Ptas.
Solera idem, por transporte de dicho cartel	306'00 "
Imprenta Margarit, por impresión de 12.000 notas 36.087'60 "	
Gráfica Sob, por un ramo de flores.	1.000'00 "
Gráfica Artes Gráficas, por impresión de catálogos de aves de Canarias.	14.841'00 "
Ed. int. int. por impresión Programas de "Las Ocasiones de Orije."	3.733'00 "
"El Día", por anuncio de conferencia.	816'00 "
"El Día", por anuncio de desplazamiento de la Europa. avisos de Aves Canarias y Magrelo vivo.	816'00 "
Ed. Guerra, por impresión de fotografías de cuadros restaurados.	3.300'00 "
Solera idem, idem, tapas de Orije	826'00 "
Litografía Romero, por edición de libro "Ornología de la Canarias de Gran Canaria	68.301'00 "
Solera idem, idem, por edición de libros Luz y	





Organización de Tenerife.	29.755.00 Pesetas.
La Cardé, por admisión del I Curso de Perfeccionamiento de Química.	4.876.00 "
Telera, ideada por admisión de la Exposición itinerante de Obras del Museo del Prado.	1.836.00 "
Telera, ideada de promoción de montaje de la Exposición de Oros de Laminas.	1.284.00 "
Telera, ideada por admisión de los Bases del Premio de Novela.	3.060.00 "
Telera, ideada por admisión de Exposición de Fotos.	
tercerinas.	572.00 "
Optica "El Argeta".	1.220.00 "
Comercial Espellos, P.G.	3.900.00 "
	<u>Total 232.419.00 Pesetas.</u>

11) Oueda extendida de actualizaci3n de Presupuestos reducidos por Jorge Luis Jiménez, para la edici3n de la obra, "Alma Aproximaci3n a la Moderna Literaria Hispánica Americana", de Luis Alemany, quedando constituida de el precio de cincuenta mil pesetas.

12) Excepta la propuesta del Aula, para que por la Secretaría se estudie la posibilidad de iniciar los tramites necesarios, para que, al amparo de lo que dispone el artículo ochenta y cinco del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se dote al Aula de personalidad jurídica, fundamentada en los fines propios para los que ha sido creada, como con los se promueven, fomentan y convierten la vida cultural de la Isla.

21) De conformidad con el dictamen emitido por la Comisi3n de Educaci3n y Cultura, acuerdo distribuir, de momento, la gaceta vicentina (52, 53, 42) de Presupuestos en ramos, "para cultivos culturales", en la siguiente forma:

Asociaci3n de Pseudonimos de Santa Cruz de Tenerife.	202.000.00 Ptas.
Real Academia de Bellas Artes	50.000.00 "
Premios Literarios de colaboraci3n con la Academia de Medicina.	55.000.00 "
Real Sociedad Econ3mica de Amigos del Pais	70.000.00 "
Ateneo de La Laguna.	100.000.00 "

Bureaus de Bellas Artes

100.000'00 Ptas

547.000'00 "

En cuanto al resto del importe de la mencionada partida que se distribuya por la referida Comisión en futuros ejercicios.

22.- En atención a los informes por la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud del señor Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, de colaboración de este Cabildo en los próximos foros Administrativos de Luminis, a celebrarse en La Palma, el Sr. Sra. acuerda comunicarle que, como en foros anteriores contribuya, satisfaciendo por créditos, juntamente con el Cabildo de Gran Canaria, los gastos de viajes y estancias de la Dirección del referido Centro, de Secretarios y de cuantas personas intervinieran en los trabajos forales con honorarios o en la dirección de grupos de trabajos.

23.- A los antecedentes relacionados con peticiones de ayudas económicas por motivos de estudios, el Sr. Sra. en atención a los especiales circunstancias del caso, acuerda conceder, por una sola vez, una ayuda de quince mil pesetas, a cada uno de los siguientes estudiantes: don Juan María de los Angeles Ferrando Díez y don Antonio del Toro Díez, para trasladarse a Ginebra, a fin de cumplir y perfeccionar estudios de "psicología médica", "temas de modificación de conducta y organización de seminarios y centros de educación especial", así como solicitar informes del señor Director del Centro por tener en cuenta en el que se halla recluido un tercer petitorio, don Rafael Rodríguez, Sr. Sra. al objeto de que por la Comisión de Educación y Cultura se proponga la resolución que mejor proceda.

24.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesetas al tercer curso, último de carrera, de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, para cubrir los gastos de viaje de ida y vuelta, a libros a don Tomás Sotayo Páramo, representante de dicho curso, o, en caso de imposibilidad de éste, a la persona que acredite documentalmente su matriculación en el mismo y participe con en el referido viaje.

Asimismo, acuerda contribuir por este Cabildo con la cantidad de diez mil pesetas, a los gastos de viaje de ida y vuelta de alumnos de la segunda promoción de la Escuela de Arquitectos Técnicos Sanitarios, de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Al propio tiempo conviene acordar a la petición cursada por don



Mama del Pilar Dorca Pérez, Delegada de curso de la Rama Administrativa, de la Escuela Liceoiana "San Juan Bosco", de aquella comarca para su viaje de los alumnos de estudios de Ascension Administrativa, por un crédito hecho para ese clase de leídas.

25. = Nuestra autorización al señor Presidente, para que, previo informe de la Intervención de Somos, pueda conceder una ayuda económica a la Agrupación Provincial de Peluqueros de Caballeros, para que alguno de sus miembros participe en un Campeonato Nacional de esta modalidad, a celebrarse próximamente en Oñate.

26. = El Sr. cuenta con el Sr. Dama de Mirna "Noveris", de Arzo la determinación de diversos servicios, autorizando al señor Presidente, para convenir con la misma las condiciones económicas para su ejecución.

#### Caridad

27. = Ha desgranado queda enterada de todo de la Delegación de Hacienda, fecha uno de los créditos aprobando Presupuesto Especial del Organismo de Fomento del Hospital General y Clínicas de Ocuaje.

#### Intervención Pública

28. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista del informe favorable de la Intervención de Somos, se acuerda conceder a la Revista "Atlántida" que se edita en la Capitanía General de las Armas, una ayuda económica por una sola vez de quinientos mil pesetas, a saber en cargo de la partida recurrentes (50, 50, 40) del vigente Presupuesto ordinario, a don Carlos Ramos Asperry, Redactor-Jefe de dicha Revista.

29. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista del informe favorable emitido por la Intervención de Somos, se acuerda conceder una ayuda económica de retarda y cinco mil pesetas para cubrir los gastos de un viaje a Madrid del alumno del Primer Curso de Pedagogía Experimental, con el fin de asistir al encuentro Congreso Internacional para la Educación Especial, instrumento que deberá ser impreso en la cuenta corriente 16,437, abierta en el Banco de Bilbao, oficina central, a nombre de "Julio Guzmán Beltrán, Gloria Rodríguez Orzola y Cristóbal Sergio Sánchez, Viajes Congresos Congresos Subnormales", en cargo de la partida recurrentes (50, 50, 40) del Presupuesto en rigor.

30. = Se da cuenta a la determinación por la Comisión de Hacienda y Econ.

mona, a la vez el informe favorable emitido por la Intervención de Combs, acuerda conceder una aquota de cinco mil pesos a la Agrupación Juvenil La Federación, para adquirir instrumentos para los obreros de dicha Agrupación, libremente que se hará a promesa de don Daniel Rodríguez, Castilla, presidente de la misma, en su cargo a la partida recurrente (50, 50, 40) del presupuesto Ordinario en vigas.

#### Recursos Fideles

31. - Vista igualmente de don Diego Seminario Valera, en nombre y representación como apoderado de Antecameles y Combs, P. U. de fecha 4 de mayo últimos, solicitando provenga a la Intervención temporal de imaginaria, amparada en la excepción número 103-3-73, y a conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que se acuerde con el optante de los artículos tres de la Ordenanza reguladora de Obligación, por el interese de empresa la suma de ochos mil catrecientos cincuenta pesos a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de impuestos correspondiente a la primera entrega, gozando del descuento de un año de mil novecientos cincuenta y cuatro al decisio de un año de mil novecientos cincuenta y cuatro y cuatro al decisio de un año de mil novecientos cincuenta y cinco.

32. - 3. - La Intervención de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar, en virtud de lo dispuesto en los Decretos de Ejecución al Presupuesto la siguiente relación de partidas elevadas por la Intervención de Combs.

Op. Ar. Cto. Pto.	Empleados	Exposición	Permisos	Transporte
6° 1° 91° 10	Agustín Delgado	Flormingou	Niós y Obros	105.000'00
6° 1° 91° 10	id id	id id	id id	69.840'00
8° 2° 5° 50	Disa	Emulsión	id id	181.591'00
8° 2° 1° 04	José L. Almayra Dop. Noqueza	Argutativa		83.554'00
2° 01° 1° 09	Helio G. Cienega	Intervención	Indeterminado	195.000'00
			<u>Total gastos</u>	<u>636.185'00</u>

#### Beneficencia

32. - 4. - Vista escrito de la Administración del ferrocarril Impulso de la segunda Familia, acordando otorgar a comisión de material a cargo de la Empresa "Caris Muelle de Combs", por un importe de catrecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos y ochos pesos, con destino a dichos Establecimientos, previa declaración de urgencia e informe de la Intervención de Combs, acuerda la adquisición de dicho material en el acto, por adjudicación directa.



Horizonte Simular.

33.- La Corporación acuerda dejar a cargo de la Mesa para oneroso estudio e informe de los Alcaldes y de los Ayuntamientos de Buenavista de Norte, del Caunque, Guacharo, Güira de Llorca, Jardí de las Nieves, Las Guacanas, San Juan de los Rios, Santiago del Cañal y Camaleroín, a otros que resulten para los gastos de la suplencia tanto al Nuevo Regimen de Contribución Territorial, como

Contribución Subterránea.

34.- Vistos los antecedentes relacionados con petición de la Alcaldía de Guacharo, de una ayuda económica al objeto de compensar la aportación del respectivo Ayuntamiento para la construcción de dicha ciudad de un monumento conmemorativo del I Congreso Mundial de Radio efectuado, acuerda la construcción del monumento para la ejecución del alfilerado monumental, y que por la Comisión de Arquitectos de esta Cabildo se redacte a tal fin el correspondiente proyecto.

Indeterminado

35.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura, de Hacienda y Economía y de la Intervención de Simón, acuerda contribuir con la cantidad de cincuenta mil pesetas para los gastos de la presentación de los planes de Mas Botín, 1913, en el primer mes de mayo, debiendo efectuarse el oportuno libramiento a nombre de don Jacinto Lorenzo Rodríguez, Presidente del Comité Ejecutivo del Instituto Venceremos de Cooperación Económica.

Contribución Subterránea

36.- Vistos los antecedentes relacionados con petición del Ayuntamiento de Camaleroín, de un anticipo resultante por importe de dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesetas, para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica, acuerda:

1º.- Conceder al referido Ayuntamiento de Camaleroín un anticipo resultante, sin interés, por el importe cobitante de 2.355.004,00 pesetas, para los fines propuestos en el artículo 7º, Artículo Único, Capítulo 1º, Partida 05 del presupuesto presupuestado ordinario.

2º.- Que el referido anticipo sea devuelto por anualidades fijas en un plazo máximo de diez años.

3º.- Que, en el caso de que por la Alcaldía Corporación Municipal no se llegase a efecto los reintegros en la forma y plazo convenidos, se deducan el importe.

te de los amoblados e muebles, de sus participaciones en la Junta Económica del Ayuntamiento, o de cualquier otro ingreso que pudiera corresponderle.

#### Fluente Simulas

37.- Vista emitida de la Comana Oficial Judicial Agraria, sobre cambio de los cuencos arrendando de la libre la cantidad de quinientos resacas y una mil trescientos cuarenta pesos en cincuenta cuencos, importe de la prima satisfecha a los gameleros por los lotes de leche entregados a los dos leñadores. Reclamo de esta Capital correspondiente al período de primeros de enero a veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y cuatro, visto el informe de la Intervención de Somos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado, habiendo a la Comana Oficial Judicial Agraria la oportuna cantidad de 561.214.50 pesos, con cargo al Capítulo 23, Artículo Único, Concepto 6, Partida 51/3 del vigente Presupuesto Ordinario.

#### Intervención Subleita

38.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista del informe favorable de la Intervención de Somos, acuerdo se libre a doña Margarita Martínez Gamero, Directora del Colegio "Cruzada de María", a la Sibilovina Cardamunera, por Nirma Cardamunera, la cantidad de cuatrocientos mil pesos, que fueron consignados en destino a dicho leñador, en la Sala de dieciocho (59, 59, 32) del vigente Presupuesto ordinario.

#### Contabilidad

39.- La Intervención de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo aprobar la siguiente liquidación al Presupuesto Especial de Translocación, a continuación:

Loses timon, en Baja en	31.12.73	_____
Conducite de otro en igual fecha.		6.622.212'00
		Suma.
		6.622.212'00
Conducite de gajo en igual fecha.		6.622.212'00
		<u>Nivelado</u>

#### Defunciones

40.- Vista emitida a la Delegada Provincial de la Unión Comunera, en virtud de un acuerdo comunero para el mantenimiento de la Guardia Municipal "Seis Crismes", ubicada en la Doctrina San Juan XXIII, que dirige dicha Delegada Provincial, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras



Paralelo e inferior de la Federación de Sindicatos y de esta forma con la determinación por la Comisión de Hacienda, acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas, para el sostenimiento de dicho Guardería Infantil.

#### Propiedades.

41. = Véase el expediente de adquisición e instalación de Avío Accesorios en las Dependencias del Distrito Amelbar, en que se contentan los empresarios de los cerros Lanteo y Alamo, P. R. y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó previa certificación del Arquitecto Amelbar donar a la referida empresa Lanteo y Alamo P. R. la cantidad de sus mil quinientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, correspondiente al encargo, por cuenta del importe de su oferta.

#### Exerisimo.

42. = Acuerdo autoriza al señor Presidente para que, de celebrarse en esta Isla, el Primer Seminario Internacional sobre Desempesamiento del Comercio Exterior, tenga en las dependencias al mismo, las oficinas que esten pendientes.

43. = Acuerdo conceder una ayuda económica de cultura y cinco mil pesetas, al Centro de Iniciativas y Exerisimo del Puerto de la Cruz, para contribuir a los gastos ocasionados por la celebración del "Día Provincial de Exerisimo" en dicho local, de acuerdo al plan del año en curso.

44. = Acuerdo agradecer los felicitaciones recibidas del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz y del Director de Radio Nacional de España en Canarias, por el éxito del "Día Provincial del Libro Turístico de Tenerife", recientemente celebrado.

45. = Véase el expediente relativo al proyecto de confeccionar doscientos mil ejemplares, folletos, mapas de Tenerife, y tanto así mismo el impreso turístico y de Propaganda de que estimo necesaria la confección de los ejemplares, acuerdo declarar en uso común y autorizar en forma al correspondiente jefe de comisiones con un convenio administrativo con la Litografía Ponera P. R., por ser la única empresa española que ha tal trabajo en la Isla.

46. = Acuerdo convocar al Concurso de Mejora y Embellecimiento de los quioscos de la Isla de Tenerife, fijando los mismos bases y plazos del año mil novecientos ochenta y tres.

Al mismo tiempo acuerda se estudie la posibilidad de auxilios directos en curso, en el fin de premiar también los barrios de cualquier término municipal de la Isla.

### Hospital General

17. = De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo ciete, párrafo segundo de los Estatutos del Consejo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Paritarios, este mismo Consejo, en sesión ordinaria de los miembros del Consejo, en consecuencia de esta Resolución Corporativa y vistos los términos presentados, se acordó designar a don Luis Blavier Farduy, del Colegio de Abogados y a don Juan José Hernandez Gonzalez, del de Economistas.

18. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Paritarios en esta Resolución Colegiada Simulada, adoptada en sesión celebrada el día diecinueve del actual, proponiéndome la adquisición de diversos aparatos e instrumentos para completar el equipamiento del Hospital General y Clínicas de Recuerdo, e intercambios que los mismos se realicen, unos, previa declaración de urgencia, por concepto directo, otros, por no rebasar en cuantía los límites señalados por el mismo artículo del presente convenio y uno del Parlamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, también por concepto directo, y los restantes, por concepto; se acordó, para los respectivos expedientes e informes de la Intervención de Fondos y luego, obrar al Plomo.

19. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Paritarios en esta Resolución Colegiada Simulada, adoptada en sesión de diecinueve del actual, por el que aceptando el informe de la Gerencia del Hospital General y Clínicas acerca del insuficiente número de A. T. P. que prestan servicios en dicho Establecimiento, el elevado número de vacantes que frecuentemente se producen, en los consiguientes efectos en la regulación y ejecución de los servicios y en la imposibilidad de poner en servicio cien camas, ultra de la modificación del Consejo de Puertos de Corbojo, aumentar las retribuciones de los A. T. P. y regular un estatuto de las remuneraciones en general; se acordó, entre otros señalamientos, lo siguiente:

a) Que en esta Mesa para estudiar la modificación del Consejo de Puertos de Corbojo del Hospital General y Clínicas.

b) Aprobar el aumento de las retribuciones de los A. T. P., con efectos al día primero de mayo próximo, en los siguientes cuantías:

Dominación	Lechos	Intelectivos	Totales
Subservicio General	12.000'00	13.500'00	25.500'00
Subservicio Especial	13.000'00	12.500'00	25.500'00





A. G. P. Especial Mombón	13.000'00	12.500'00	25.500'00
A. G. P. Mombón	13.000'00	11.500'00	24.500'00
A. G. P. Especial Agüas	13.000'00	11.000'00	24.000'00
A. G. P.	13.000'00	9.500'00	22.500'00
Motorm jefe	13.000'00	12.500'00	25.500'00
Motorm	13.000'00	11.000'00	24.000'00
Mo terapéuta	13.000'00	11.000'00	24.000'00

c) Crear premios de permanencia en el servicio para A. G. P., con cédulas en diez mil pesetas, que se percibirán al término de cada año de prestación de servicios, cuenta los efectos de este acuerdo aplicable a los períodos anuales que se inicien a partir del día primero de mayo.

d) Intereses del Consejo de Administración realice un detenido estudio del problema de las remuneraciones del resto del Personal del Hospital General y Colinas.

#### Indeterminado.

50. = Se acuerda expresar el reconocimiento de la Corporación al fallecimiento de la mamá don César Barbagán Marrero por el fallecimiento de sus señores padres, y a la mamá e hijos del Secretario jubilado del Ayuntamiento de esta Capital, don Tomás Hernández Hernández, recientemente fallecido.

#### Personal. Otros Asuntos.

51. = Visto escrito de don Benjamín Román Martí, Depositario de don don de Administración Local, en la actualidad desempeñando la plaza de exco- tegoría en el Ayuntamiento de Gamadilla de Álava, en solicitud de que se le designe, en comisión de servicios, Depositario y Tombo de este Concejo del Sr. Ca- hiler, vacante por jubilación de su titular, don Domingo de Carlos Saiz, y ante la necesidad de que por un miembro del Cuerpo se desempeñe dicha plaza, se acuerda aceptar en oficio y en interés de la Dirección General de Administración Local, se le nombre, en comisión de servicios, Depositario y Tombo de este Concejo, mientras se cubra su propiedad tal plaza.

Prima declarativa de wagnia por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación que seales adopta también los siguientes acuerdos:

#### Hacienda Municipal.

52. = La Corporación acuerda autorizar al Sr. Substituto Pedro Escobedo.

ti, para la apertura de un aula en el Edificio Comunal, recientemente establecido en esta Capital.

#### Indeterminado

53.- Por omisión expresa al Estatuto de los Habitantes de La Palma, la satisfacción y agradecimiento a esta Corporación, por su acuerdo de ayuda para los obreros del futuro Aeropuerto de la Isla de La Graciosa.

#### Intervención Pública

54.- El señor Presidente manifiesta que es mejor del mejor recibiendo la recepción de la obra esta forma comarcal, publicada hace años por los señores de Monte, señores Ostivo y Ceballos, actualmente aceptada, y siendo que los sistemas comerciales con el señor Ostivo para dicho recibiendo y que, en el día, ya que el señor Ceballos ha fallecido, ofreciéndole realizar dicho trabajo, con tanto en la cooperación de don Wolfgang Wildpret de la Coor. para actualizar el catálogo final de plantas comarcal. Pero, por unanimidad, acepta esta propuesta y autoriza al señor Presidente, para concretar los particulares para su realización, aceptando al señor Wildpret en cooperación en la misma.

55.- El señor Presidente manifiesta que próximamente verá estampa de la obra comarcal, titulada "Mesa de Papeles", de la que es autor don Julio Navarro Gray, para cuyo acto la Comisión de Fines del Estatuto de los Habitantes de esta Capital, ha contribuido la colaboración económica de este Habitante, a fin de ayudar a cubrir los gastos que se ocasionan con tal motivo, conjuntamente con dicha Corporación Municipal, y el Sr. menciona al señor Presidente propiamente para una próxima recepción la resolución que estimo pertinente, al objeto de que, una vez entendida, se adopte el acuerdo que mejor proceda.

#### Personal

56.- De conformidad con lo establecido en la Comisión de Personal se acuerda la composición de los Comités para los oposiciones convocadas de plazas de Aparejadores, Delimitadores y Arquitectos de este Estatuto de los Habitantes:

#### Aparejadores

Presidente: Don Rafael Blanco García, Presidente de esta Corporación Municipal, suplente don Antonio Hernández González, Comisario de la misma.

Vocales: Don José Ramón Sarda Vázquez, Antedatario de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, suplente, don Luis Sajarola



Profesores de dicha Facultad.

Dn. Angel Quintales Morin de Dios, Jefe Regional del Servicio de San-  
geria y Aseoramiento de las Corporaciones Locales.

Dn. Pedro Ojeda Nieto, por el Colegio Oficial de Arquitectos y Arquite-  
tos Técnicos.

Dn. Gonzalo Ledesma de Merlo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,  
de la Sección de Obras Públicas.

Dn. Leopoldo de la Posa Olvera, Secretario del Consulexercicio de Abilido, Sup-  
lente de don Alonso Serranillo del Castillo y Machado, Oficial Mayor del om-  
mo.

Secretario. - Dn. Ramón de la Posa Olvera, jefe de Sección de este Cons-  
ulexercicio de Abilido, suplente, don Pedro Miranda Sarrabano, jefe de Negocios  
del mismo.

Delincuentes

Presidente. - Dn. Rafael Abarigo García, Presidente del Consulexercicio -  
de Abilido, suplente, don Antonio Hernández González,

Vocales. - Dn. José Ramón Sarrata Vazquez, Catedrático de la Facultad  
de Derecho de la Universidad de la Laguna, suplente, don Luis Sajarco Espinosa,  
Profesor de dicha Facultad.

Dn. Angel Quintales Morin de Dios, Jefe Regional del Servicio de San-  
geria y Aseoramiento de las Corporaciones Locales.

Dn. Enrique Amigo Rodríguez, Ingeniero jefe de la Sección de Obras  
y Obras de este Consulexercicio de Abilido.

Dn. Leopoldo de la Posa Olvera, Secretario del Consulexercicio de Abilido,  
Suplente, don Alonso Serranillo del Castillo y Machado, Oficial Mayor del mismo.

Secretario. - Dn. Ramón de la Posa Olvera, jefe de Sección de este Cons-  
ulexercicio de Abilido, Suplente, don Pedro Miranda Sarrabano, jefe de Negocios  
del mismo.

Arquitectos. -

Presidente. - Dn. Rafael Abarigo García, Presidente de este Consulexercicio de  
geria, suplente, don Antonio Hernández González, letrado de la om-  
mo.

Vocales. - Dn. Luis Sajarco Espinosa, Catedrático de la Escuela de  
Arquitectos Técnicos de la Laguna, suplente don Serranillo García.  
Comandante del Castillo, Catedrático de la citada Escuela.

Don Francisco Jalvo Monquero, del Colegio Oficial de Arquitectos de  
Cambrils.

Don Juan Jorge Escobar Díaz, Arquitecto jefe del Concello de Cambrils  
municipio de este Capital.

Don Angel Giménez Mijang, de Dinos, Jefe Regional del Servicio de San-  
güinería y Higiene de los Corporaciones Locales.

Don Leopoldo de la Haza Olvera, Secretario de esta Corporación, Suplente,  
don Urbano Ferrández, de Castella y Muellos, Oficial Mayor de la misma.

Secretario = Don Ramón de la Haza Olvera, Jefe de Servicio de este Capital,  
Suplente, don Pedro Mijang, Darburgans, jefe de Negocios del mismo.

#### Comentary

57 = Se acuerda aprobar los Pliegos de condiciones económicas administrativas  
y facultativas que sirvan de base a las subastas de las obras comprendidas en los Proyectos que  
se relacionan a continuación:

- 1) Camino Vecinal de Campes Alto a Civen del Brigo.
- 2) Comisión y Afirmación del camino vecinal de Campes a Almagosa.
- 3) Cerdas del camino vecinal de los Pinos al Puerto con la 6-820.
- 4) Camino Vecinal de Jarna a La Escabana.
- 5) Camino Vecinal de El Molino a Las Arstanzas (Cerro II).
- 6) Camino Vecinal del camino de Coleje a Playa de San Juan a la 6-822.
- 7) Camino Vecinal de Bujina a Juan Ferrández.
- 8) Camino Vecinal de El Casbarral a Puerto del Collado.
- 9) Camino de Acceso Sur al nuevo Aeropuerto.
- 10) Camino Vecinal de Faco al Salto.
- 11) Camino Vecinal de La Larga a La Sumbra.
- 12) Camino Vecinal de Obispo del Puro a Las Locas.
- 13) Camino Vecinal de San Andrés a Chimichos por los Salomas.
- 14) Camino Vecinal de Camp a La Leumbe.
- 15) Mejora y Pavimentación de los caminos vecinales de la Zona Noro.
- 16) Mejora y Pavimentación de los caminos vecinales de la Zona Sur.
- 17) Mejora y Pavimentación de los caminos vecinales de la Zona Capita-  
lín.
- 18) Mejora y Pavimentación de los caminos vecinales de la Zona Des-  
te.



Beneficencia

59. El Sr. Domingo Torres García - Torres García exhibe de estudio con toda claridad y detenimiento el problema de la atención de los tuberculosos de la isla, tanto el de la construcción en marcha del edificio que se está llevando a cabo en esta capital, como el de todos los problemas que se presentarán en relación con el tema. El Sr. Presidente manifiesta que así lo tendrá en cuenta.

En otros particular es acerca de la cesión, como lo resulta por las enunciatas y como minutos, de todos los cual que el Secretario, doy fe.

Sr. Domingo Torres García.  
W. A. W.

Sr. Domingo Torres García.

Sr. Domingo Rodríguez.

Sr. Domingo Torres García.

Sr. Domingo Torres García.

Sr. Domingo Torres García.

Sr. Domingo Torres García.

Sr. Domingo Torres García.

Sr. Domingo Torres García.

~~Sr. Pérez Aldama del Valle  
 Sr. Vaca~~

Sr. Wildpret de la Torre  
  ~~Sr. Walfredo Wildpret~~

Sr. Garrón Olvera  
  ~~Sr. Vaca~~

Sr. de la Rosa Ojeda

Sesión Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consejo  
 como Cabildo Simular de Cervera, el día treinta de mayo de mil no  
 vecientos catorce y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cervera, a treinta de mayo de mil  
 novecientos catorce y cuatro, cuando las dieciséis horas, se reunió el Consejo  
 como Cabildo Simular de Cervera, en el Salón de Actos del Palacio Simular,  
 bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Rafael Barrio García, Sec-  
 retario de dicho Consorcio, para celebrar sesión ordinaria  
 de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requi-  
 sitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuen-  
 tas don César Garrón Olvera y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros:

- Don Javier Díaz-Lana La-Poste.
- Don Pedro Modesto Campasa Rodríguez.
- Don Lorenzo Dots García.
- Don Antonio Hernández González.
- Don Alberto Hernández Ramos.
- Don Francisco Javier Ramos Colasa.
- Don Manuel Ramón Pérez Aldama del Valle.
- Don José Lobato Sorro.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro Ojeda Hernández,  
 Don Carlos Díaz López, don Felipe Machado y González de Chaves, don  
 Edmundo Garrón, Ramón Garrón, don Walfredo Wildpret de la Torre y don



fuse Ordénase a la Comis. General.

En virtud de la reunión de día anterior al acto de la sesión ordinaria anterior celebrada el día veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se celebró, teniéndose los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Declara ineluctable con efectos de día a finis próximos, en que cumplió en los últimos años de edad, al Asesor Administrativo don Sr. María de la Concepción Calleja Ruiz Delgado, aprobándose los servicios prestados a la Administración.

La plaza que ocupa dicho funcionario queda contemplada, de acuerdo con la Planchilla de funcionarios dependiente por la Dirección General de Administración Local.

2. = Formase los siguientes trienios a los funcionarios que se expresan, con efectos de los fechas que se señalan a continuación:

Mes de marzo:

Don Nicolás del Pino González, doce trienios el día doce de Marzo.

Mes de junio:

Don Olga Maresca Alvarez, Asesor Administrativo, siete trienios el día primero.

Don Juan Vidal Rodríguez, Ordenanza, ocho trienios el día primo.

Don Luis Herrera Delgado, Agente Comestibles de Abastos de Cantabria, siete trienios el día tres.

Don Camilo Escarzo Armas y don Santiago Pérez Fernández, Agentes Comestibles de Abastos Insulares, doce trienios a cada uno, el día cuatro.

Don Joaquín Arriaga de Lara, Aparcadero, quince trienios el día cinco.

3. = El Sr. Presidente anuncia que el contenido del dictamen de la Comisión de Personal sobre retribuciones a los funcionarios de la Administración, en cumplimiento del Decreto 2.056/77, y disposiciones complementarias, se tratará al finalizar los respectivos asuntos del Orden del Día.

4. = Que da entera fe del Decreto de retribuciones de marzo último, en.

tablicando el nuevo salario mínimo interprofesional y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda que por los efectos de dependencia y los otros que tengan a su cargo personal laboral, se efectúe un estudio comparativo de las distintas categorías y situaciones a efectos de la resolución que precede.

5.- Visto el recurso de reposición interpuesto por don Fermando Gerasiaga Cruzillo contra acuerdo de este Concelloísimo Cabildo de recurtido de marzo último que resolvió expediente disciplinario incoado contra dicho funcionario;

Resultando.- Que la suspensión en la instancia fecha sanción de don Amicetio don Fermando Gerasiaga Cruzillo, en la comisión de reparación de plantilla del servicio.

Resultando.- Que el cambio de abril siguiente le fue notificado dicho acuerdo al interesado funcionario.

Resultando.- Que con fecha dos de mayo actual, tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el escrito interponiendo recurso de reposición, en el que da por reproducida las alegaciones expuestas en el expediente; denuncia dos defectos en la tramitación del expediente como con el cargo del Comisario don José Labat Torro en la resolución comisionada, siendo el motivo del expediente y un informe interesante informe del Colegio Oficial de Farmacéuticos; y reclama las faltas imputadas ya que el Farmacéutico de la Beneficencia Insular, es el único funcionario y un horario, no hubo desobediencia a los superiores ya que comparece verbalmente y por carta sus trabajos al Presidente del Consejo de Administración sin haber recibido contestación a los mismos y no haber recibido defectuosos cumplimientos de sus funciones ya que ha solicitado la parte del Reglamento de la Beneficencia Insular; y alega como motivo de su petición de su actividad que los funcionarios de Farmacéuticos de la Beneficencia Insular vienen determinados por el Reglamento de la misma, que la Comisión de servicios no es una institución jurídicamente válida para resolver el problema de Farmacéuticos del Hospital General y Cobis ya que es una resolución transitoria y no se cumplimentaron los requisitos legales que la dotan de validez y que en virtud de la aclaración de empleo con esta Corporación al recurrente solo se le pueden exigir servicios de los comprendidos en la Beneficencia Insular y por el principio de igualdad con la Ley postal en su favor un régimen especial equivalente al de los Médicos Funcionarios de la Beneficencia Insular, terminando en la virtud de que se





dehacerse, y en defecto de acuerdo recurrido.

**Resultando.** Que el Secretario de la Corporación ha emitido informe en el sentido de que se desestime dicho recurso.

**Porallamando.** Que la Comisión de Personal en revisión de recurrente al actual dictamen es el sentido de que se desestime asimismo el individual recurso.

**Considerando.** Que no existe precepto legal que prohiba al Pontífice de los expedientes disciplinarios votar sobre resolución del mismo y que, aun estimando como inadmisible el voto del Pontífice, el acuerdo es adopto con el quórum exigido por el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local.

**Considerando.** Que con el impoer de la Ley de Sumarios de Administración Local en sus disposiciones, se estima que en los datos cumpliendo a los dispuesto en el artículo cuatro veinte del Reglamento de Sumarios, ya que dicho Real Decreto de pleno derecho la representación es obligatoria y es obligatoria la afiliación a los mismos, según prescriben los artículos 5, 2 y 30, 2 de su Reglamento.

**Considerando.** Que el artículo veinte y cuatro del Reglamento de Sumarios es aplicable como deber de estos asistir gratuitamente al lugar del servicio y permanecer en el durante el horario señalado, el que ha sido fijado en el Reglamento General y Último de los otros a los citados horas en días laborables.

**Considerando.** Que se estima probada la desobediencia a las superiores al no atender al requerimiento que le hizo el Consejo de Administración de dicho Hospital de que postara sus servicios en el horario establecido, no procurando en desarrollo de lo que dirige comunicarse al Presidente de dicho Consejo para hacer constar que tal es habitual en resoluciones tenidas que seguir prestando tales servicios en el horario ordenado.

**Considerando.** Que el mencionado recurso no se justifica la falta de certeza de la imputación de defectuoso cumplimiento de su función, y que no se merecen para nada el adelantamiento a la institución del servicio de farmacia del Hospital General y Último de Tenerife, que es el establecimiento donde ha estado prestando sus servicios al recurrente.

**Considerando.** Que, así bien el título otorgado a don Fernando González Corujillo es el de Farmacéutico de la Beneficencia Pública, es lo cierto que, por virtud de la Presidencia de este honorable Real Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos veinte y uno, se le incorporó a dicho servicio

de las firmas de jefe del Servicio de Farmacia del Hospital General y Clínico de Cuenca, acto firme y consentido por el recurrente.

Considerando. - Que aunque se utilizara incorrectamente por la Corporación de Farmacia "Comisión de servicios", cuando se lo que se trataba era de un destino a un Servicio del Cabildo Simulador, no puede llevar consigo el hecho de que se trate o no de una Comisión de servicios, el incumplimiento de los deberes que como funcionarios le corresponde.

Considerando. - Que el Hospital General y Clínico de Cuenca es un servicio de la Corporación, incluido dentro de las obligaciones mínimas de los Diputaciones Provinciales que según el artículo docecentos cuarenta y cinco de la Ley de Régimen Local, es Comisión de los Cabildos Simuladores, son sometidos a los dispuesto en el artículo cuatrocientos veintidós del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, servicios prestados un régimen de gestión directa con Organismo especial de administración, Costeable directamente donde el Cabildo cumple además sus obligaciones en orden a la Dependencia Simulador, siendo la relación de empleo entre el centro Gerencia Corajillo y este Concejo el último Cabildo de Farmacia de la Beneficencia, como los destinados en el Hospital General y Clínico de Cuenca.

Considerando. - Que el hecho de que se haya tolerado en algún caso con creto alguna falta de asistencia sin detrimento de los servicios encomendados, no justifica el incumplimiento de sus deberes por parte de los funcionarios.

Considerando. - Que en el recurso de reposición interpuesto no se haa desvirtuando los hechos ni los fundamentos de derecho en que se basó el acuerdo de acatamiento de cargo pasados que resolvió el expediente de apelación con la Comisión de Reparación definitiva del Servicio de Farmacia de la Beneficencia don Gerencia Gerencia Corajillo.

Considerando. - Que en el incidente expediente de cumplimiento se han dado cumplimiento a los preceptos reguladores de dicha materia.

Por lo tanto el último Cabildo accede desistiendo el recurso de reposición interpuesto por el inculcado funcionario.

En vista los recursos de reposición interpuestos por los Médicos don Al. Jaime Soriano Sandoval y don Tomás León Davila, don Carlos Pardo y don Jaime Jiménez Torres y la Matrona doña Gertrudis Gutiérrez Sorey, contra el acuerdo de este Concejo el último Cabildo de acatamiento de artículo de omil en su virtud.



los artículos y tres.

**Resultando.** - Que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en su calidad de Jefe de la Sección de Sanidad, ha acordado en el día 10 de octubre de 1910, en virtud de un acuerdo de conciliación de 10 de octubre de 1910, que se resolviera el caso de los Médicos don Alfonso Loria y don Manuel don Ceferino Fernández Davidson, don Carlos Emilio Grot, don Fermín Jiménez Lora y la Matrona doña Rosalba Rodríguez Pérez, que prestaban sus servicios como internos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, dando al acuerdo de conciliación los efectos desde tal fecha de treinta de diciembre de mil novecientos catorce y uno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Resultando.** - Que asimismo se acordó estudiar la posibilidad de contratar directamente a dichos facultativos en Cuentas Hospitalarias dependientes de este Excmo. Cabildo.

**Resultando.** - Que el acuerdo de reemplazo de octubre de mil novecientos catorce y tres no fue notificado a los interesados de manera oportuna.

**Resultando.** - Que don Valeriano Juan González Ojeda, Encargado de los Expedientes en nombre de don Alfonso Loria, don Manuel Davidson y don Carlos Emilio Grot, presentó el recurso de reposición de octubre de mil novecientos catorce y tres, recurrido de reposición contra el acuerdo de reemplazo de octubre de mil novecientos catorce y tres, por las siguientes razones:

I. - Injusticia manifiesta de la reemplazo de reemplazo de finis de mil novecientos catorce y tres.

II. - a) El fallo devolvió la nulidad de los actos en el correspondiente expediente administrativo a partir de la supremacía del Principio Nacional, luego lo actuado con posterioridad es nulo por declaración expresa de la sentencia; y, como consecuencia, lo que debió hacer el Cabildo es reposarlo, y abonarle las remuneraciones dejadas de pagarle como consecuencia del caso.

b) Tal infracción comporta el tanto de culpa por delito de desobediencia en relación con quien gozaba de responsabilidad de acuerdo con el artículo 110 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. - Tal acuerdo constituye decreto de falta, por que al acordarlo la Comisión de Sanidad del acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos catorce y uno, impuso de oficio a la Sala y a que tal acuerdo fue precisamente el que declaró anulando la reemplazo de reemplazo de finis de mil novecientos catorce y tres y, por tanto, no es susceptible de conciliación.

Los efectos administrativos de acuerdo que recurra solo se producirán desde la fecha en que se dictó (artículo 45, 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

No cabe argumentar la oporin retroactiva cuando los actos se dictan en cumplimiento de otros artículos;

1º. = Porque la retroactividad capore siempre en caso excepcional a la regla general de la irretroactividad.

2º. = Porque al entenderse excepcionalmente que el efecto produce efectos favorables al interesado, mantiene la regla general de la irretroactividad.

3º. = Porque tal irretroactividad implica consolidar un acto no susceptible de comprobación, por haber sido declarado nulo por la Sala.

La sentencia del Tribunal Supremo es resultante de cargo de nulidad por vicio de nulidad y tres (Artículo 130) que declara que se obra conforme a Derecho en aplicación del artículo anterior y cinco de la Ley de Procedimiento Administrativo que permite que los actos administrativos tengan efecto retroactivo, cuando sus efectos sean favorables al interesado y se refieren a hechos ocurridos en la fecha a que se retrotraiga, que cesaron a tenerlos. De ahí encaja la consecuencia que, a contrario sensu, cuando produzca efectos perjudiciales no puede tener efecto retroactivo.

IV. = (C) No es válido que el hecho manifieste la imposibilidad de repararlo en su cargo, por:

1º. = Por que aquella implica injerencia en la sentencia, lo que solo procede en los casos del artículo 105, 2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2º. = Porque la Orden Ministerial de diciembre de once de nulidad de nulidad de nulidad y tres, en su continuación ordena recurrir a las Corporaciones la necesidad de dotar los plenos de plantilla.

3º. = Entiendo que el lo mejor que ocurrió la sentencia reconoce que el recurrente no solo no ha cumplido jamás el horario normal de trabajo, sino que ha estado constantemente a disposición de la Corporación, es el ejercicio de ciertos cargos medio-sanitarios ha desempeñado.

V. = Suplico que se dicte nuevo acuerdo por el que se anule o revoque el anterior y se le haga, se vuelva a repartir en su cargo de jefe de los servicios de cirugía y mantenerlo en el mismo hasta que su plaza sea convocada a oposición o concurso, y que se le abonen todos los haberes y emolumentos.



los señores de perolito desde el primero de enero de mil novecientos catorce y dos has-  
ta el momento en que con respecto a su campo, con los intereses legales correspondien-  
tes, debiéramos practicar la obra lura hipotecaria, teniendo en cuenta el régimen eco-  
nómico establecido por el Decreto 2056/1933.

Resolución.- Que dos fellos Juan Jorge Fuentes Encarnación de los Corbamaes, ex  
miembro de don Comisario Donato Darinobae, don Fermín Jimenez Corosa, don Carlos Eua-  
to Grola y doña Pasolina Rodriguez Pérez, interpuso recurso de reposición con fechos  
reintegro de diecinueve de mil novecientos catorce y tres, contra acuerdo del Comisari-  
ado habilitado a reunirse de octubre de dicho año, basado en los siguientes motivos:

1º.- Que por reproducir los fundamentos expuestos en escritos anteriores que  
últimamente son los actos desvirtuados en cuanto al caso de los recurrentes.

2º.- Continúa ilegal a la actuación del Comisario al omitirlos por lo más  
de hecho a los recurrentes reparando de sus daños, para lo que dan por reproducir  
los los agravios y los fundamentos jurídicos de la sentencia de reunirse de junio  
de mil novecientos catorce y tres, invocando los artículos 102 y siguientes de la Ley Orga-  
nizativa de la Administración Central de los Administradores.

3º.- Continúa que con queda darse retroactividad al acuerdo impug-  
nando por que el artículo 46, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo exige  
para que se produzca este efecto que el acto sea beneficioso a los interesados y no  
lesione derechos a terceros, con considerando que tanto la inacción a la reunir-  
ción, del Tribunal Supremo de diecinueve de enero de mil novecientos catorce y uno  
que por única vez crea jurisprudencia, y con encurse analogía entre los cu-  
pientes de hecho.

4º.- Demuestran defecto formal en relación con el contenido del artículo  
79, 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por omitirse en algunas el  
nombre del Comisario donato Darinobae.

5º.- Niegan que los argumentos expuestos en el recurso de reposición  
interpuesto a nombre de don Alfonso Loraes deade.

6º.- Suple que se reconozca los actos impugnados, y se man-  
tega a los recurrentes en la situación administrativa anterior al acuerdo de diecien-  
ve de mil novecientos catorce y uno, con expreso reconocimiento de todos sus derechos  
legales ante el desamparo de sus daños y el abono de todos sus derechos económi-  
cos con pago de los intereses legales de demora, reconducibles los o por tanto ex-  
tintos y aplicando los acuerdos camuflados de no deficiencia de presupuestos.

Resultando - Que el Comisario habilitado en virtud de resoluciones de  
cuerpo de mil novecientos treinta y cuatro, ratificó decretos de la Presidencia de católicas  
del mismo mes, por el que se derogó el Cateclético de Decretos Administrativos de  
la Universidad de La Laguna, don José Ramón Sarda Vázquez, por que  
ambas distancias sobre los citados recursos de reposición.

Resultando - Que don Ramón Sarda Vázquez, emitió el cateclético di-  
tamen con fecha quince de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Resultando - Que don Fulvio Juan Fajó Sureda en nombre de don Tomás Her-  
nán Darriba, don Fermín Jimenez, don Carlos Pardo Gortá, doña Pasolina  
Rodríguez, Sáez, presentó escrito el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro  
en que exponían que tienen conocimiento en principios de que por esta resolución  
ma corporación se había acordado recabar distancias sobre la materia del Cateclético  
de Decretos Administrativos de la Universidad de La Laguna, y, el cupura de la dis-  
puesta en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cupura de  
de trámite de Audiencia se está correspondiendo sobre el individual distancia y se le  
facilita copia certificada del texto íntegro y literal del mismo.

Resultando - Que el Comisario habilitado en virtud de resoluciones de conse-  
jo de mil novecientos treinta y cuatro, derogó la gestión de que se le facilitó  
tarea copia certificada del distanciamiento emitido por don José Ramón Sarda Vázquez,  
y en consecuencia, no obstante, en el mes de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se  
las distancias se los expedientes que se tienen oportunos.

Resultando - Que con fecha cuatro de los corrientes don Fulvio Juan Fajó  
Sureda en nombre de don Tomás Hernán Darriba, don Fermín Jimenez, don Carlos  
Pardo Gortá y doña Pasolina Rodríguez, Sáez, presentó escrito en que impug-  
na el acuerdo de recabados de cuerpo de mil novecientos treinta y cuatro, por los  
siguientes motivos:

- 1º = Porque no se individuala en la comunicación de este tratado de un cupura  
de los administrativos, y en el cupura de que cupura estos poner recurso con-  
tra el, no se le había certificado del distanciamiento.
- 2º = Porque es incorrecta la interpretación del artículo 117 de la Ley  
de Procedimiento Administrativo al considerarse como informes a una distancia del  
Cateclético de Decretos Administrativos de la Universidad de La Laguna, y que se  
trata de un documento exterior, deviniendo.
- 3º = Porque los intereses recabar distancias de Cateclético al máximo



posterior municipal e internacional que solo pueda emitir finis completo conocimiento de distancias del Tratamiento de La Habana.

12. = Suplico que se les oprimen certificaciones acreditativas del tanto ex-  
tegor y literal del referido distancias, aparte de la subscricion del depositó en la notu-  
ficacion de acuerdos de neutralidad de comercio referido, y que el termino para presentar  
los distancias que han oprimido como es costumbre desde la fecha de entrega de la in-  
dustria certificaciones.

Resultando. Que el señor Secretario ha informado de anteriores escritos y de los  
convencidos a distancias en la Comision de Sucesos en materia de neutralidad de los sucesos  
ta.

Resultando. Que en el pliego de mas expedientes en que se han distancias de con-  
firmar clase los sucesos de don Ramon Pedro Pando, don Ferrn Jimenez Lerona, don  
Luis Duro Gomis, don Alfonso Mariano Sordo y don Jacobo Rodriguez Perez.

Considerando. Que la certificacion de la Sala de lo Contencioso Administrativo  
tribunal Provincial de neutralidad de jurisdiccion de nulidad de nulidad de nulidad de  
clases, la nulidad de lo actuado en el expediente administrativo en punto al caso de  
cuestiones a partir del informe emitido por el Servicio Nacional de Interspeccion y les-  
comunicacion de los correspondientes locales y ordena la subscricion del trámite  
comitido de la audiencia a los interesados pero no reconoce a los demandados en  
petitorio, a conseguir en certificacion de funcionarios interinos ni a percibir los  
sueldos prohibidos ya que en el último considerando manifiesta la Sala que no  
puede entrar en el fondo del asunto cuestionado.

Considerando. Que como consecuencia de tal falta de acreditar la neutri-  
dad, lo unico ejecutable es la repro duccion de expediente, ya que la certificacion no  
formula ninguna declaracion de derecho. Por tanto, no existe la absoluta ine-  
jecucion manifiesta de certificacion, ni puede deducirse el tanto de culpa por  
ningun supuesto delito, al no haberse desobediencia de ninguna clase.

Considerando. Que el artículo cuarenta y cinco de la Ley de Proce-  
dimiento Administrativo dispone que, excepcionalmente, podrá otorgarse ejecucion  
retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitucion de otros anulados y  
cuando por dichas efectos favorables al interesado, con lo que el legislador ha re-  
conocido tal retroactividad en los dos citados supuestos:

- 1.º Cuando se trate de sustitucion de acuerdos anulados, y
- 2.º Cuando por dichas efectos favorables al interesado.

Por en consecuencia, no es que para efectos retroactividad a un acto administrativo tenga que producir este efectos favorables al interesado, sino que, además de tal supuesto, se puede otorgar dicho efecto retroactivo cuando se dicten actos o constituciones de otros ambientes, como es el presente caso.

Considerando. = Que la misma moción de la Orden Ministerial de diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres se limita a reconocer la necesidad de dotar las plazas de plantilla cuando se cumplan las dos siguientes circunstancias;

1º. = Que por más de dos años se renuncie satisfactoriamente remuneraciones - que en mismo servicio a personal temporero, y

2º. = Que no se estime posible la expresión del servicio de que se trata. Esta última enmienda no se cumplió en el presente caso ya que el servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, donde prestaban los cargos los recurrentes, se ha expresado por parte del Cabildo Simulador.

Considerando. = Que en cuanto al presente derecho al cobro de los emolumentos fijados de percibir como consecuencia del acuerdo de ceso de los recurrentes, es de destacar la doctrina emitida por la jurisprudencia de la Sala quinta del Tribunal Supremo en su Sentencia de diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos que declara que, dadas el carácter de funcionarios interinos que ostentaba el actor, la administración no se halla obligada al pago de unos servicios que no presta, pues los funcionarios interinos que ocupan plazas de plantilla percibiendo el sueldo del cuerpo a que está perteneciendo, no tienen otro derecho que el de cobrar la retribución asignada a la plaza que desempeñan con tal carácter, es decir, que únicamente existe ese derecho en tanto en cuanto ocupan la plaza, sin que exista ninguna que se lo reconozca en el supuesto de que no la haya tenido lugar aquella necesaria prestación de servicios.

Considerando. = Que es reiterada la jurisprudencia que declara que los funcionarios interinos no se convierten en permanentes por el hecho de llenar en el supuesto más de seis meses, pues la prescripción no es un modo de acceder a los puestos públicos.

Considerando. = Que asimismo es reiterada la jurisprudencia que declara que con discretos atribuciones de las temporaciones sobre designación y separación de funcionarios interinos.

Considerando. = Que el hecho de presentar recurso de plaza no confiere al interesado el derecho de oponer alguna oposición, ni crea derecho alguno al ser-





omente ni estos ni sus gemelos o el Tribunal en llegar a constituirse como ha declarado el sistema jurisprudencial del Tribunal Supremo.

Considerando.- Que el acuerdo de recusación de mero pasado que denegó la arbitral de los recurrentes de que se les facilitara el tanto íntegro del distanco de don José Ramón Sarrala Vázquez tenía el carácter de acto de mero trámite que con sus posibilidades continuas el procedimiento no producía indefensión, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, no proceda recurso en su contra ni imbuirlo de la motivación a los interesados.

Considerando.- Que el artículo 113,2 en relación con el 91,1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, declara que con tienen el carácter de documentos nuevos, a efectos de la necesidad de conceder mero trámite de audiencia a los interesados, los informes y los proyectos; y el distanco de Don José Ramón Sarrala Vázquez no tiene otro carácter que el de un informe, por mucha categoría científica que tenga el informante.

Considerando.- Que tal como en el artículo 113,2 de la Ley de Procedimientos Administrativos se prevé en el artículo 91,1 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Audiencia Provincial al disponer la nulidad del expediente a partir del informe del Servicio Nacional de Inspección y Control de los Corporaciones Locales para que con audiencia a los interesados se continuara el expediente y se resolviera conforme a derecho pues tal referencia no era por falta de audiencia de dicho informe sino de la totalidad del expediente y con este fin para imbuir el punto de par tela de lo que había que amalar por ser el referido informe el documento inmediatamente anterior al acuerdo de trámite de audiencia de nulidad de los recurrentes actuando de uno y no por considerarlo como un documento extemporáneo.

Se acuerda:

1º.- Denegar la petición de que se les dé vista del informe de don José Ramón Sarrala Vázquez.

2º.- Denegar en consecuencia la arbitral de que el término para presentar los distancos se opere o niere a contarse a partir de la entrega del informe del Sr. Sarrala Vázquez.

3º.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos en contra del acuerdo de este Tribunal de Recusación de octubre de nulidad de los recurrentes actuando de uno y no por considerarlo como un documento extemporáneo.

ins que determinaron el caso de los recurrentes, tambien cubriendo el defecto de forma acordado por la Ley de lo Contencioso-administrativo y la Audiencia Provincial.  
 2.º Hasta la entrada de don Felipe Nieves Ortiz intervinieron que se le re-  
 vóle el tiempo de duracion de la comision que le fue impuesto, y la fecha en que deba re-  
 integrarse para que se prestante sus servicios a est<sup>a</sup> Corporacion local.

Resultando. - Que como resolucio<sup>n</sup> a expediente administrativo que se le ha-  
 bia impuesto por esta Corporacion local, en cesacion de cargo de jefes de mil mo-  
 nicipios rebueltos, se le cambiamos con la destitucio<sup>n</sup> de cargo que costaba de  
 auxiliar Administrativo de esta Corporacion local, acuerdo que queda firmo  
 y conculcado por el abono articulado.

Resultando. - Que el interesado pide que se acuerde cesarlo el tiempo en  
 que deba permanecer destituido, sin que queda cobrepasar de seis años, ce-  
 rambos la fecha en que deba reintegrarse.

Resultando. - Que se ha emitido informe por la Seccion de Personal y  
 distancas por la Comision de Personal.

Considerando. - Que el articulo 103.3 del Reglamento de Funcionarios  
 de Administracion Local dispone que la destitucio<sup>n</sup> podra ser impuesta que-  
 ra o simplemente o con inhabilitacion temporal hasta de seis años para  
 desempeñar la misma plaza o cargos analogos.

Considerando. - Que al no remanerse en el acuerdo de cesar de jefes de  
 mil municipios rebueltos el plazo de inhabilitacion se entiende que se trata de destitucio<sup>n</sup>  
 limitada.

Considerando. - Que no se ha alegado por el interesado ni apreciando  
 por la Corporacion la existencia de causas fundadas y acreditadas en expediente que  
 lleve a la rehabilitacion del funcionario a que alude el articulo casado y caso del  
 Reglamento de Funcionarios.

Se acuerda desestimar la solicitud presentada por don Felipe Nieves Or-  
 tiz de cesamiento del tiempo de duracion de la comision impuesta y de la fecha de re-  
 leque al servicio.

2.º Queda enterado de resolucio<sup>n</sup> de la Direccion General de Administracion  
 Local de que se comulca, por la que crea la Plazuela provisional de plazas  
 vacantes de la Corporacion, que queda configurada en la siguiente forma:

N.º de plazas

El grupo

Cosfuncionarios

Grupo A. - Administrativos



	Subgrupo a. - Excmo. administrativo de Cuerpos Nacionales.	
	1 Secretario	5'00 a abono por la Mancomunidad
	1 Intendente	5'00
	1 Depositario	5'00
	Subgrupo b. - Excmo. administrativo cualificado (p.e. de - cualts a Cuerpos Nacionales)	
	1 Oficial Mayor	5'00
	1 Intendente	5'00
	Subgrupo c. - Local Excmo. administrativa a) Secretarías.	
	1 Subcajero	(a convertir en Oficial cuando venga)
	1 jefe del Servicio de Turismo	(a extinguir)
	7 jefes de Sección	(unos a extinguir)
	13 jefes de Negocios	4'00
	14 Oficiales	4'00
	b) Local de Contabilidad	
	2 jefes de Sección	4'00
	1 jefe de Negocio	4'00
	5 Oficiales	4'00
	Subgrupo d. - Local Auxiliar	
	5 Auxiliares	(unos a extinguir)
	Grupo D. - Oficiales	
	Subgrupo A. - Oficiales con Título Superior	
	1 Ingeniero jefe	5'00
	1 Arquitecto jefe.	5'00
	1 Arquitecto Urbanista	5'00
	1 Ingeniero Industrial	5'00
	1 Carabayo	4'00
	1 Comensalista	4'00
	1 Contador	4'00
	1 Archivero	4'00
	Ciruján	
	1 Cirujano jefe	(a extinguir)
	1 Médico de Inspección	(a extinguir)

1	Médicos de Otorrinolaringología (a extinguirse)	4.0
2	Médicos de Guardia (a extinguirse)	4.0
1	Farmacéuticos (a extinguirse)	4.0
1	Médico Hospital (Pronto a extinguirse)	4.0

Subgrupo b) Peritos Auxiliares.

1	Aparadores Peritos Arquitectos	3.6
1	Arquitecto de la Sección de Vinos y Cervezas	3.6
9	Aparadores.	3.6
11	Peritos de Medicina (a extinguirse)	1.9
2	Matronas (a extinguirse)	1.9

Grupo C. - Peritos Especiales.

Subgrupo c. - Otros peritos de Vigilancia y Seguridad.

1	Sub-Investigador General de Accidentes	1.7
52	Asistentes Investigadores de Accidentes	1.5
1	Guardián de los Oficinas (a extinguirse)	1.4
1	Guardián nocturno (a extinguirse)	1.4

Subgrupo d. - Suministros de inoble inmaterial, civil, militares a los de Artes, oficios e industrias.

2	Conductores de Automóviles (a extinguirse)	1.5
4	Emmagacén de los Controladores Celofánicos	1.5
1	Jefe de Control de Cerámicas (a extinguirse)	1.5

Subgrupo f). Peritos de delimitación.

3	Delimitadores	3.3
---	---------------	-----

Grupo D. - Subalternos.

Subgrupo a. - Porteros y Ordenanzas.

1	Comedor	1.3
4	Porteros	1.3
15	Ordenanzas (tres a extinguirse)	1.3

La Dirección General de Administración Local hace la observación que los grupos que figuran en la Escala provisional inscritas con los números del seis al veintidós inclusive y al veintidós al cincuenta y cinco también inclusive, les corresponde el coeficiente 4.0 si sus titulares estuvieran en posesión de



Epítalo cuprim o medio, o si hubiera ingresado por oposición a la escala. Cécimas admini-  
strativa. Con otros cuprimos, los correspondientes al coeficiente 2.º.

Los datos se acuerda se interesen a los funcionarios a que se refiere la justifica-  
ción y se poseen dichos títulos y en forma de impresos, cuyos datos se obran a la  
Dirección de Personal, para resolver en consecuencia.

9. = Que el acuerdo de escrito de la Dirección General de Administración Local  
al por el que, a propuesta de este Cabildo, se dispuso que don Benjamín Somela Mas-  
tas, Depositario de Sombra del Ayuntamiento de Grandilla de Abama, pose a prater  
cas arrieros en este Cabildo Somelas, en comisión de servicios, por un periodo de  
no cuprimos a seis meses, el cual percibirá sus haberes con cargo a esta Corporación  
Categorización, a partir de la fecha de su toma de posesión del cargo y previa  
la constitución de la fianza en cantidad de cuatrocientos mil pesetas.

10. = Que escrito de la Dirección General de Administración Local en que  
interesa que esta Corporación compare en criterio sobre la oportunidad de desocupar  
los plazas de los Cuerpos Nacionales de la Mancomunidad Provincial Autónoma  
para los de este Cabildo Simulas, acuerda comunicarle que mientras está en suspenso la  
posibilidad de modificar los plantillas del Personal, se estima en el momento pro-  
moverse sobre tal desocupación con prejerzgar con ello la resolución que adop-  
te este Cabildo.

En este momento entran en el Tabla de Salarios los Comojeros don  
Pedro Alfonso Hernandez, don Carlos Díaz Lopez, don Eduardo Garcia, Ramon  
Garcia, don José Antonio de la Torre Grande y don Wlfrado Wlfrapol de la Torre.

11. = Acuerda conceder a don José Manuel Lorenzo Ruiz, Jefe de Negocios  
de Cuentas, Cécimas Administrativas de este Consultivo Cabildo, una lota de este  
curso de cinco mil pesetas para asistencia al XXII curso de perfeccionamiento para  
funcionarios Cécimas administrativas de las Corporaciones Locales, y que se le ade-  
nue los dichos versigan dieciséis a los diez recueltos de abril último el diez de ma-  
yo actual, ambos inclusivos, en que tuvo lugar dicho curso en sus reuniones de  
re, en Las Palmas de Gran Canaria.

12. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda  
dar en conformidad a la propuesta de la Administración del Jardín Botánico de la  
Lograda Familia, de modificación de en Cuadro de Puestos de Trabajo transfor-  
mando la plaza de Auscultor de conservación del Edificio en otro de Chofero de  
mandatario, elevándose a la Dirección General de Administración Local a los efectos

precedentes.

13.- Se otorga exención de dos frías de prima laudem, para realizar trabajos de el Centro de Cálculos de esta Corporación, por no existir plaza de tal clase.

14.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don Francisco Seo García, Magister de la Sección de Niños y Obros escolares, el subsidio de estancias por los que cursa de primera enseñanza su hijo José Lorenzo Seo Espinoza, en la escuela de tres mil cincuenta pesos por año y en estos términos económicos a partir del día ocho de abril último.

15.- Por fin de cuenta del curso precedente se da al corriente, por el que se concede una ayuda económica de veinticinco mil pesos, al funcionario jubilado don Domingo Torres Bowers, en un motivo de enfermedad.

16.- A propuesta del Subcomité Local de Curioso, se acuerda controlar la función de como administrador para dicho servicio, para la práctica de los correspondientes pruebas de aptitud y con congruencia del conocimiento de otros como extranjeros.

Benevolencia.

17.- Vista instancia de doña María Luz Nages León, con solicitud del padre Serafín de la Laguna Sambla, solicitando una ayuda económica por haber cretado voluntariamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obros Sociales, se acuerda la concesión de una ayuda económica de diez mil pesos.

18.- Vista la instancia de doña Camelarina García Pacheco, solicitando una ayuda económica para pagar los gastos de transporte, comida y material de Colegio de sus hijos María Luisa y María Luz García Pacheco, con solicitud del padre Serafín de la Laguna Sambla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obros Sociales, se acuerda, lamentablemente, desestimar dicha petición, por ser onerosa de esta Corporación no conceder esta clase de ayudas económicas.

19.- Vista recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de El Paizal, en el que pide a favor de las personas presuntas en el Hospital General y Obros de Curioso, a quienes se les incluye en el Subsidio Municipal de Beneficencia, en régimen de subsidio, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obros Sociales, se acuerda que dicho recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de El Paizal, pase a informe al Comité de Admi-



matrónas del Hospital General y Clínicas de Tenerife.

20 = Visto expediente de "Reparación de la fachada del Hospital General y Clínicas de Tenerife, y los informes emitidos por el comité directivo de la Corporación, la Subcomisión de Fondos y la Pericia de Arquitectón, como asimismo, el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, se acordó declarar de urgencia la realización de dichas obras las que se harán por Administración y el Servicio de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas con la Pericia de Arquitectón. La dirección e inspección de las mismas, also nómbrase éstos en cargo al Capitán VI, Artículo primero, Concepto Único Partida 08 del vigente Presupuesto Ordinario.

21 = Visto el expediente de adjudicación a un subvencido Ambulancia para situarla en el terreno municipal de Guin de Teora, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que han de regir en la subasta. Y asimismo, que se de cuenta a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, de esta adjudicación y la destinada a Pabellón del Coide.

22 = Visto el expediente incoado con motivo del Concurso, subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Reforma de la planta destinada a Primeras infancia en el Jardín Infantil de la Pazuela también, por un presupuesto de dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de condiciones económicas-administrativas y con el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Mesa, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras a la Empresa "Cedrim Herrero Jorge" por el precio de dos millones quinientos once mil trescientos ochenta y nueve pesetas con cuatro céntimos. La Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, se cumplirá con las formas establecidas en el artículo actual, y cinco del Reglamento de Subastas de las Corporaciones Locales, garantía definitiva para responder de cumplimiento de los obligaciones derivadas de la contratación, o sea, la cantidad de cuarenta y uno mil quinientos noventa y cuatro pesetas.

23 = Visto el expediente incoado para la construcción de Dos viviendas unifamiliares para personal del Sanatorio de Ofra, por un Presupuesto de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil once céntimos actual y tres pesetas, aprobados los Pliegos de condiciones y declarada de urgencia, la ejecución de las obras se decidió en reunión de febrero pasado, se acordó en adjudicación definitiva a la Empresa "Cedrim Herrero Jorge" la cual deberá constituir en el plazo de diez días a partir de la notificación.

ción de este acuerdo, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior y cinco del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, garantizada definitivamente para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contabilidad, o sea, la cantidad de cuarenta y una mil cuatrocientos diecinueve pesos.

### Exonismo

24. = Queda enterada, así, distantes de la Comisión de Exonismo sobre el favorable resultado de la Campaña Promocional Exonística "10 años 74", que auspiciará el Señor Presidente de la Corporación y el Comisario don José La- bella Ferns, enviándole en el efecto de la misma.

25. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Exonismo, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesos al Ayuntamiento de El Pajonal, para contribuir a los gastos del I Festival Folclórico Canario, celebrará, que se celebrará en dicha localidad.

26. = Con vista en consideración la propuesta de la Comisión de Exonismo referente al Proyecto de Monumento de Santa Cruz de California y Santa Cruz de Cuevas, y acuerda remitir al Alcalde y al Ayeraje de Santa Cruz de California, con sus respectivas esposas, con el fin de establecer nuevos contactos y realizar una serie de actos, asimismo con una Agencia Especializada, la gubernamental en California de los referidos actos y con el Sr. don Martín Cebares de Nava y Rodríguez de Aguirre, coordinador, comisionado de los mismos, al mismo tiempo acuerda aprobar el gasto de quinientos mil pesos, era destino a la publicidad y viajes que ocasionare esta Operación, acordando comunicar el citado Proyecto al Ayuntamiento de esta Capital a efectos de su posible cooperación, si así lo estimare.

27. = A la vista de la propuesta de la Comisión de Exonismo, acuerda convocar el concurso de Mejora y Embellecimiento de los Baños de la S. L. B., aprobando sus bases y condiciones, al mismo tiempo acuerda prorrogar un mes más la convocatoria del Concurso de Mejora y Embellecimiento de términos municipales de la S. L. B., acordando comunicárselo a todos los señores Alcaldes, para su más amplia disposición.

28. = Considera de mayor interés el informe sobre eliminación de basuras en la S. L. B., elaborado por la Comisión de Mejora de la Propiedad Urbana y sus ramos de Medio Ambiente, y acuerda que pase al departamento técnico de esta Corporación para su informe, así como al Ayuntamiento de esta C.





gital y al Arbitrio Nacional de Investigaciones Turísticas.

27. = Acuerdo aprobarse a dos Caballeros Rombos, Directores de Planes Nacionales de España de Turismo, el caso de carpetas y los empujones sus programas "Turismo para los Valencianos", en el que promovieron los Tolds Camareros.

28. = Acuerdo comeder retule y cinco mil pesetas y parte del material promocional turístico que tenga disponible esta Corporación, con el fin de contribuir a la Campaña Promocional de Tenerife denominada "Hilvetina 70" que se realizará en Suiza, en la última semana del mes de julio próximo, organizados por varias Agencias de Viajes con carantes propios para toda la Tola.

29. = Encom a consideración la propuesta de la Comisión de Turismo referente a la compra de veinticinco mil tarjetas-murales de la Tola de Tenerife, en zonas turísticas, y acordada establecer contacto con la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo por si es posible utilizar modelos de tarjetas por dicho Ministerio.

30. = Acuerdo aprobar el gasto de quinientos treinta y tres mil quinientos Frankes suizos con moneda suiza, cantidad a abonar a la Agencia Suiza, por aplicación del envío de quinientos mil folletos en alemán de Tenerife, "Tenerife Suiza", con destino a Suiza con el objeto de que sean distribuidos por la Confederación de los Bajos de Alamos de dicha localidad.

31. = Queida entiendo con satisfacción el resultado del Primer Festival del Boharín Turístico de Tenerife, celebrado recientemente.

Intervención Sublita.

32. = Ratifica decretos de la Presidencia, de realicis de abril pasado, y siete de los convenientes, por los que se dispuso se libras al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, la cantidad de un millón de pesetas, y a la Asociación Tenerifeña de Amigos de la Opera, la cantidad de trescientos mil pesetas a cuenta de los importes que les corresponde percibir de este Cabildo, en motivo de la contratación de comedias y representaciones de operas, respectivamente, en el actual año.

33. = Acuerdo abonar al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, la cantidad de trescientos tres mil doscientos ochenta y cuatro pesetas para cubrir la parte de los gastos que corresponde abonar a este Cabildo, por la actuación en este hospital de la Orquesta de Cámara de Braga, litramiento que sera tramitado a la cuenta corriente numero 283-7, abierta a nombre de dicho Patronato.

maté en la Caja General de Ahorros de este Capital.

30 = Anuncio, acuerdo celebrado con trescientos treinta mil pesetas a los gastos del extremo de la obra científica. civil, titulada "Nisa de Poqueira", de la que es autor, don Felice Navarro Grau, accediendo a petición formulada por la Comisión de Dietas del Concejalísimo Ayuntamiento de este Capital.

31 = Patrocinio eventual suscrito por la Presidencia con el señor Holmes, para la publicación de la obra "Sobre Libretos de los Sobos Lemarios", en inglés y castellano, así como patrocina también decreto presidencial a reunirse a uno en un solo, de ahora a cuenta de la misma de ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas.

Resumen del contrato suscrito entre Stanley Holmes Ltd. y el Concejalísimo Concejal Tomado de Caceres, de fecha mayo 1914

El Editor se compromete a suministrar:

Seis mil copias del libro "Wild Drovers of the Comary Island"

escrito por el Dr. David Bramwell y la señora Foe Bramwell.

Descripción del libro consta aproximadamente de trescientos cincuenta páginas, incluyendo sesenta y ocho páginas de ilustraciones a todo color y unas cuarenta y ocho páginas de dibujos en blanco y negro, encuadernado en una sola tapa resistente. La portada, la página dedicada en el título y (tipo de papel) a consultar a la opinión de comprador.

El editor se compromete a pagar todos los royalties del autor derivados de estos cinco mil copias y enviara los copias a Tenerife, con cargo a su cuenta. El embarque y entrega de los copias terminadas se producirá a principios de agosto de mil novecientos catorce y cuatro. Anteriormente se envían (se habían enviado) copias de trabajo, por correo aéreo al Secretario y al Profesor de la Universidad de La Laguna, D. Wolfredo Wildpret de la Torre.

El comprador se compromete a pagar al editor unos dos libros con ochocientos pesetas copias y a pagar una suma de mil doscientos libros como anticipo para cubrir algunos de los gastos que ya ha tenido el editor haciendo el libro.

El pago del total será hecho efectivo por el comprador, entre los cuarenta y cinco días después de hecho el embarque por el editor. El editor informará, a la fecha de embarque tan pronto como le sea comunicado a



de por el Azulejo de Colmanos y mandará la factura final al comprador en esta misma fecha. Caso de que el comprador no haya hecho efectiva esta factura dentro de los cincos y cinco días hábiles, el total de la suma será cargado con un cinco por ciento más oneros que gase a partir de este plazo de los ya mencionados cinco días y cinco días.

Las expensas para esta edificación deberán ser abonadas con el autor y el editor que los negociará por medio de otro contrato para la compra de la impresión de dichos copios.

Las pagas en moneda inglesa, los cerias en pesetas al cambio oficial en el momento en que deban ser efectuados los mismos.

#### Indeterminados

38. = Conoce oficio de la Concejalísima Mancomunidad Provincial de términos de Puerto Rico de Tenerife, por el que traslada autorización del Consejo de Ministros del día diecinueve de abril del corriente año, para conceder una subvención con destino a la construcción de un edificio para la Jefatura Provincial del Montecarlo y que por error fue remitido a este Cabildo, dado que dicha autorización fue acordada en favor de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas.

#### Intervención Subida.

39. = Queada anterior de resolución del Consejo de Ministros de diecinueve de abril del corriente año a este Cabildo para conceder una subvención de dos millones de pesetas a la Organización Sindical, para cubrir gastos de Enseñanza de Personas cualificadas y especialistas en fin industrial, labores y montadores tales, en la Institución Sindical "Virgen de la Consolación de este Capital, así como para la instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria precisa para dichos cursos, y que por la Intervención de dondo se tenga en cuenta en la primera subvención de crédito que se proponga por la misma.

40. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, en relación con la oferta en venta de la llamada "Casa de los Baños" en Valle Guerra, el Excmo. acuerdo autorizar a la Presidencia para negociar con el propietario de la misma los condiciones en las que debe hacerse una posible adquisición de dicho inmueble, por cuanto de interés tiene el mismo como ejemplar de construcción de arquitectura típica canaria.

41. = Acepta en todos sus términos el informe de la Comisión de Edu-

carina y cultura a través del Dictado de la Universidad de La Laguna por lo que se solicita la colaboración de este Cabildo para cubrir la deuda contractada por aquel Centro, por importe de cuatro millones quinientos mil pesetas, que afecta al Capítulo de suscripciones de revistas científicas, y, en consecuencia, acuerda se habilite los oportunos créditos, a fin de cubrir dicha deuda ante el grave problema planteado, ya que se interrumpirán las suscripciones a dichos Periódicos, perjudicando un tamente un tiempo en cualquier tipo de labor investigadora por parte de las distintas Facultades de la Universidad, ubicadas en Tenerife. Asimismo acuerda, que, en lo sucesivo, se rija adquiriendo por este Cabildo dicho material bibliográfico, con el fin de garantizar la labor investigadora aludida, debiendo ser depositado en las Bibliotecas de las diversas Facultades y departamentos con el propósito de facilitar su uso por Profesores y alumnos, tratándose de obras que tales revistas y publicaciones con de propiedad de esta Universidad Autónoma.

42.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda conceder los siguientes ayudas económicas para rindas de fin de Curso: 1) A los alumnos de la 1ª Promoción de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, exclusivamente y por dicha circunstancia, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas que han de ser ingresadas en la cuenta corriente número 82052/211, abierta a nombre de Wagner Lito Cook, ya que dicha cantidad cubre comisiones prestadas por la indicada Agencia al Grupo de Alumnos mencionado, según factura que obra en el respectivo expediente. 2) Al Segundo Curso de Anatomía, Fisiología, Histología y Temperaturas Corporales de Facsonate, la cantidad de diez mil pesetas, que será librada a don Juan Pedro Góngora Luis, que ostenta la representación de dicho Curso. 3) Asimismo diez mil pesetas a los alumnos de la 1ª Promoción de la Escuela Universitaria de Ciencias Experimentales de Santa Cruz de Tenerife, que será librada a doña María del Pino Pérez, Licenciada que ostenta la representación de dicho Curso.

43.- Propuesto dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acuerda adherirse a la creación de la Medalla de Honorarios, que se debe a la iniciativa de "Asociaciones Científicas", F. L. de Oriol.

44.- Motivado antecedente relacionado con programación de la Revista "Atlántida", para la suscripción con este Cabildo de un contrato de programación, acuerda se com-



que que, fomentando, por fundament, a esta Corporación no le es posible, en modo alguno, la firma de referidos contratos.

45. = Comprome a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, para la autorizar al señor Presidente para contratar con la Banda de Música "Amigos del Arte", de Guimar, la celebración de conciertos, en las condiciones económicas - que estime oportuno.

46. = A substitute de la Delegación Provincial de la Inspección de aguas económicas para atender gastos de estudios superiores 1974 sobre "Inventar y Desarrollo" y de la campaña de Defensa de la Naturaleza y III Día Social Mundial", aconseja autorizar a la Presidencia, para que se libere las cantidades precisas con cargo a la asignación presupuestaria de un millón de pesetas que figuraran para dicha Delegación en el Presupuesto vigente.

47. = Sobre los antecedentes relacionados con solicitud de la Alcaldía de Guadalupe a aquella económica para atender obras de embellecimiento de calles "Historia de Artístas - Restauración y Autocritica", en el ámbito central de dicha Villa y sus alrededores, que por la Comisión de Arquitectura se redactó el proyecto para devolver la antigua Puerta de Tierra del referido Puerto, a fin de realizar las obras necesarias directamente por esta Corporación.

48. = Aceptando propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud formulada por la Superiora de la Comunidad de las Hermanas de los Animos Desamparados de La Laguna, de aquella económica para gastos de restauración de la Iglesia de San Sebastián, propiedad de esta Corporación, habiéndose de que por la Comisión de Arquitectura de esta Corporación se redactó el oportuno Proyecto, a fin de que las obras sean emprendidas directamente por esta Corporación.

49. = Se permite para el año actual y en los mismos términos que en el pasado mil novecientos ochenta y tres, los contratos con el Polvorista de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, y con la Asociación Tenerife de Amigos de la Ópera, para la celebración de conciertos y estrenos de óperas, modificando este último, en el sentido de que se otorguen trescientos mil pesetas por estreno de ópera que se efectúe, sin que en total, quede exceder de cuatro en el año.

50. = Aconseja abonar los gastos de salidas de avión y estancias en este Hospital, así como cual quier obra que se haya ocasionado con motivo de invitación hecha al señor don Ramon Martín Mateo, Catedrático de la Facultad de Ciencias

Económicas de Bilbao, para proporcionar una conferencia.

51.- Después de lo que tenemos propuesto a la Comisión de Educación y Cultura, acerca de una lección de Danza, Profesora de Ballet, en Curso de clases de danza con la participación fija mensual de seis mil pesetas y con efecto al 15 de mayo actual, hasta el fin de mayo próximo, susceptibles de ser prorrogados dichos encargos de años sucesivos, comprometiéndose este Cabildo, además, a los gastos de mantenimiento y de adquisición del material necesario para el abastecimiento, así como los de equiparar un espectáculo al año con los alumnos del mismo, debiéndose imprimir en la lengua de este Cabildo los cantos y canciones por dichos obras de música, con consecuencia, se facultó a la Presidencia para la firma del correspondiente contrato con la artista Demare, en las condiciones estipuladas.

Somente

52.- Visto informe y base comite en agude comite a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Acuña, por su petición a esta Corporación con motivo de repetidas veces para que se lleve a efecto la instalación de un Centro de Reparaciones Navales y la construcción de un Puerto Industrial en el término municipal de Granadilla de Abona.

53.- Visto comparecencia de don Joaquin Martínez Martínez y don José Villar Lavado, en nombre y representación de la Empresa mercantil "Marillón, S. L." de fecha veintidos de mayo del presente año, por la que se solicita de este Cabildo que los impuestos de los certificados de obras que dicha Sociedad ejecuta en las emprendidas en el proyecto de "Mejora y Reurbanización del Camino Vecinal de la Arboleda a la Montaña", de los que es adjudicatario, se libere a favor de don Alberto González González, quien tiene bien emprendido y asiste, visto asimismo informe favorable de la Intervención Somera, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que se libere los correspondientes mandamientos de pago a favor de don Alberto González González.

54.- Visto el Proyecto de "Cambio del Camino Vecinal de Alderros a Arona con la carretera local C. 611" en el término municipal de Arona, redactado por la Dirección de Vías y Obras Públicas, con su presupuesto de ejecución por cantidad de tres millones ochocientos veintidós mil ochocientos y ochenta y cinco pesetas, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo



y Viniente, aprobar el referido Proyecto con el mencionado Presupuesto, cuyo gasto en ese caso, sea en cargo a la Partida 05 del Capítulo 11, artículo 12, correspondiente al Presupuesto Ordinario.

Quedan sueltas, en caso a cubrirse la ejecución de las obras del Proyecto - aprobadas, hasta que el Ayuntamiento de Lora se comprometa a ejecutar con cargo a sus propios fondos las obras de "muros de contención" y "línea de cubre del Camino Vecinal en el casco urbano", especificadas en los planos del dicho Proyecto y cobriendo el importe de los mismos del referido Presupuesto de tres millones seiscientos mil seiscientos treinta y nueve pesetas, al ser obras de interés eminentemente municipal.

55.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Viniente sobre modificación de la Ordenanza de Lora de expedición de copias del levantamiento fotogramétrico de la Sola, aprobada por acuerdo de sesión de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, donde el interés que representa para la Sola que los Organismos Públicos dispongan de mejores medios de información urbanística, se instruya al correspondiente expediente de modificación de la referida Ordenanza en los siguientes puntos:

a) Modificar el artículo segundo en el sentido de declarar sujeta a los Ayuntamientos de la Sola, Delegaciones de los Ministerios de la Provincia y Entidades Locales Autónomas que cobren copias reproducibles del levantamiento fotogramétrico a escala 1:5.000, debiendo dichos Ayuntamientos aportar únicamente el material necesario;

b) Ampliar la expedición de copias del levantamiento fotogramétrico de la Sola a las escalas 1:10.000 y 1:25.000, con los mismos precios y requisitos señalados en la letra anterior.

56.- Visto Proyecto de Pliego de condiciones particulares que habrán de regir en el concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica y dirección de obras comprendidos en los Proyectos de Mejora y Mantenimiento de Caminos Vecinales aprobados en sesión de diciembre del pasado año; ante mismo, instancia de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Viniente, se acuerda que de sobre la Mesa, en tanto que los servicios administrativos se remita la redacción de dichos condiciones y, en especial, la de que se añada a los mismos una cláusula penal para el supuesto de incumplimiento de contrato por parte del técnico que resultare adjudicatario.

57. - Voto escrito del Ayuntamiento de El Pinar solicitando amplexión del aval que por la suma de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós pesetas é presto énte Cabildo se acordó de fecha veintidós de octubre de 1972 hasta la suma de dieciséis millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y una pesetas, ó sea por tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veintidós pesetas para garantizar la oportuna municipal en la ejecución de las obras de Proyecto Modificación de Pisos del Abastecimiento, Distribución y saneamiento de dicho Municipio, cuyo presupuesto de contratos asciende a la cantidad de ochenta y seis millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesetas; nó asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos se acordó de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la de Hacienda y Economía, acerca de lo interesado por la referida Corporación Municipal, acordando asimismo, el abono de los tanto por cientos que correspondan a la misma en caso de proyectos reformados, revisiones de presupuestos y cantidades que representen mayor gasto del presupuesto de las obras.

La anterior amplexión de aval se entiende sujeta a la condición fijada en el mencionado acuerdo de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, es decir, que los contratados que, como consecuencia del mismo fueran satisfechos por este Cabildo, se podían descontar de lo que correspondiera al Ayuntamiento de El Pinar en su participación de los recursos creados por la Ley 30/1972, de veintidós de julio.

58. - Voto escrito del Ayuntamiento de Gramadilla de Abona, solicitando aval de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo para garantizar la oportuna municipal en la ejecución de las obras del Proyecto "Modificación de Pisos al de Abastecimiento, Distribución y saneamiento de El Molano", cuyo presupuesto de contratos asciende a la cantidad de cincuenta y tres millones novecientos noventa y seis mil novecientos dieciséis pesetas; nó asimismo informe favorable de acuerdo adoptado por la mencionada Corporación Municipal en sesión celebrada el día tres del presente mes, por el que se compromete a que los contratados que, como consecuencia de este aval, fueren satisfechos por este Cabildo, se descontaran de su participación de los recursos creados por la Ley 30/1972, de 22 de julio, ó en cualquier otro caso línea final que le constituya; nó asimismo informe favorable de la Intervención de Fondos, acerca de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la de Hacienda y Economía, acerca de lo referido Ayuntamiento.





cuando los siguientes cantidades:

a). La cantidad de tres millones seiscientos noventa y seis pesetas, a que asciende el total por cuenta del presupuesto de crédito y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de las obras.

b). Anala asimismo el abono de los gastos por cuenta que corresponden a dicho Ayuntamiento en casos de Proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayor gasto del presupuesto de los repetidos obras.

Cambien acuerda, en consecuencia, dejar en efecto anal acordada a dicho Ayuntamiento de Granadilla de Abona para las mismas obras en cuenta adoptada en sesión celebrada el día veintidós de octubre de mil novecientos treinta y tres.

59.- Como copia de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, de fecha cinco de abril proximo pasado trasladada por el citado Ministerio y del Consejo de Ministros de la misma fecha, se ha que, respectivamente, se aprobó definitivamente el "Plan de Infraestructura Hidráulica Tinerrense de la Provincia" y se fijaron las subvenciones estatales a fondo perdido para la ejecución de las obras incluidas en el citado Plan.

Resultando que en lo que afecta a la Sala de Excepción, el presupuesto global de las obras asciende a la cantidad de mil quinientos noventa y seis millones seiscientos treinta y tres mil pesetas, de las que cubren como el Estado la suma de novecientos veintinueve millones cinco mil pesetas correspondiendo la diferencia, seiscientos treinta y dos millones quinientos treinta y tres mil pesetas a los ayuntamientos locales.

Resultando que en el mencionado Plan Hidráulico Tinerrense de la Sala se hallan comprendidos también las obras de los Depósitos Reguladores de la Montaña del Aire (La Laguna), el de la Montaña de Mojón (Araya) y el del Barranco de El Palto (Granadilla de Abona), cuyos presupuestos ascienden a la cantidad según el citado plan de quinientos noventa millones de pesetas de las que corresponden a este Gobierno el resto de cinco por ciento de la misma según el régimen económico fijado, habiéndose, en consecuencia, trasladado a tal fin por este Gobierno el Presupuesto extraordinario "B" de mil novecientos treinta y tres.

Consecuentemente se acuerda la supresión de la financiación de las obras antes que corresponden a los Municipios de la Sala para las restantes obras comprendidas en el citado Plan Hidráulico Tinerrense y que asciende a doscientos noventa y ocho millones quinientos treinta y tres mil pesetas, de conformidad a lo previsto en el Decreto de cinco turnos de noventa y seis mil novecientos treinta y tres, modificando por el de obras de mas.

no se omita cincuenta cuarenta y seis, al admitir la actinación de los Ceballos como representantes del conjunto de los municipios de esta Zola.

Núm. 10. - Vista en poses favorable a la Intervención de Fondos, a su vez, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Tesorería, la formación de un presupuesto trienal ordinario para la financiación de las apostaciones municipales al Plan de Infraestructura Hidráulica, Pombas de la Zola de Ceceña, para lo cual se constituirá un préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Del goce de los anualidades del referido préstamo, el Ceballos se reserva el derecho de declarar a las participaciones que tuvieren los titulares de acciones o los Accionistas Simuladores las cantidades que correspondan a cada Municipio para lo que los Ayuntamiento interesados deberán presentar debidamente a esta Corporación.

10. - Vista exterior de la aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas con suertes técnicas y definitiva del Proyecto de Embalse del 53º tramo del Río, redactado por el Ingeniero don Domingo Frades Larraz, con un presupuesto de ejecución por créditos de ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y once mil trescientos sesenta pesos y ochenta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda en su virtud, el enorme interés del depósito por la zona sur de la Zola, comprometeros ante el Ministerio de Obras Públicas a la apostación del empuje por ciento del presupuesto que resulte del respectivo Proyecto Modificado a precios que se redacta ya que, según informes técnicos, los precios oportunos en dicho Proyecto corresponden a los que rigen en el año mil novecientos cuarenta y once, fecha de su redacción; asimismo se compromete a abarcar el importe de los terrenos precisos para la ejecución de los obras y a promover la constitución de la Comunidad de Regantes de los propietarios afectados.

11. - Vista el expediente relacionado con el Plan Comarcal Paula Cruz, La Laguna, El Pinar y Cequeña y en especial el acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres por el que se establece cláusulas de contratación con O. C. J. (Oficina Técnica de Empresas de Ingeniería, S. L.) respecto a la realización de los planos de la comarca citada a escala 1: 10.000 y 1: 2.000 y visto el informe favorable de Intervención de Fondos en el que manifiesta la existencia de crédito en el vigente presupuesto para dicho gasto resulta ratificar el anterior.



averos de pronto en efecto la resolución de recibirla el día de diciembre del mismo año - que modificase el anterior.

62.- Visto el oficio procedente del Ministerio de Fomento y Turismo, al que se adjunta fotocopia del escrito dirigido a Capatzen, promotor del Centro de Interés turístico "El Guincho" y en el que se autoriza, por aquí, la ejecución de las obras que se detallan en el mismo; la Comisión queda enterada y acuerda que dichos documentos pasen a la Sección de Arquitectura para que inspeccione "in situ", la adecuación de las obras que se ejecuten con el Plan Parcial de Ordenación Urbana y los mismos sobre arrendamientos aeronáuticos del Aeropuerto del Sur.

63.- Visto el escrito del Ayuntamiento de Tel. Parag, interesando una subvención a este Cabildo para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de aquel término municipal, visto también el informe de Intervención y el dictamen favorable a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; se acuerda conceder a dicho Ayuntamiento la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para tal fin, con la condición de que la expresada planificación se ajuste al Plan Insular y previa autorización de la Dirección General de la Administración Local como establece el artículo veintidós del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales.

64.- Visto la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo por la que interesa de este Conceltísimo habilitar la subvención de doscientos setenta y cinco mil pesetas, con destino al Plan General de Ordenación Urbana de aquel término municipal, visto también el informe de Intervención de Fomento y el dictamen favorable a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; se acuerda conceder a dicho Ayuntamiento la cantidad señalada supra, con la expresa condición de que la mencionada planificación se ajuste al Plan Insular y previa autorización de la Dirección General de la Administración Local, tal y como establece el artículo veintidós del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales.

65.- Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Adeje, solicitando de este Conceltísimo habilitar una subvención en especificación de cuantía para costear la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, se acuerda por un dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que queda enterada la Mesa, y asimismo se interesa de dicho Ayuntamiento que con este dicho Plan tiene carácter Municipal o Comarcal.

66.- Conmuna escrito procedente del Ayuntamiento de Güimar, relativo a

una estimación de subvención, en especificación de cuentas para cubrir parte de los gastos que ocasiona la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de ciertos términos municipales; y también con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y Urbanismo, acuerdo que se dice sobre la Mesa, hasta tanto se resuelva definitivamente el Plan General del Valle de Guimara, en tramitación.

67. = Consejo y pericia expediente relativo a la petición del Ayuntamiento de Gamadilla de Abona, relativa a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, ratificándose el Pleno en que se interesa a dicha Corporación municipal, el que dice con efecto acuerdo anterior por los que no se aceptaron las condiciones fijadas por este Tribunal como previas a la adjudicación de una subvención del inmueble por cuenta del término a cubrir el coste de redacción del citado Plan, habiendo cuenta de que en el término municipal de Gamadilla habían de realizarse tres grandes obras del mayor interés insular, cuales son el Puerto transoceánico del Sur, el conjunto puerto marítimo de la Isla y un polígono industrial.

68. = Se acuerda aprobar y abonar los importes de las certificaciones de liquidación final de los obra comprendidos en los siguientes conceptos:

a) "Terminación del Camino Vecinal de Abona a Cabo Palmar", de los que es adjudicatario don Antonio Cruz Campos, por un importe de un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco pesetas con cincuenta céntimos.

b) "Mejora y pavimentación del Camino Vecinal del Trabero a la barrera 6-822", de los que es adjudicatario la empresa Mercantil Pozos del Ciego de S. R. (Pozos), por un importe de oncecientos cincuenta y tres mil trescientas cinco pesetas con setenta y ocho céntimos.

Así mismo.

69. = Visto el escrito y documentación unida, del centro General del Hospital General de Almorá de Tenerife, tras haberse acordado del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de esta Corporación, por el que se ofrece a combenir las tasas que tiene pendientes don Pedro Morale Marrero, por asistencia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y visto igualmente el informe de Intervención y el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la condonación de las tasas que tiene pendiente de pago don Pedro Morale Marrero, por los servicios que se le prestaron



de el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

70.- a) Vista la instancia de Centricomales y Carrera, P. Q., de dos de abril de mil novecientos catorce y cuatro, en la que se solicita nueva provisorio, para el período de tres de abril de mil novecientos catorce y cuatro a tres de abril de mil novecientos catorce y cinco, a la imposición temporal de maguamara, autorizada en la excepción número 214, de tres de abril de mil novecientos catorce y uno, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada provisorio por cuanto no consta que el peticionario haya pedido provisorio para el período tres de abril de mil novecientos catorce y tres a tres de abril de mil novecientos catorce y cuatro, en conformidad a lo primero, fecha, ni que haya abonado la cuarta parte de los derechos correspondientes; así mismo se acordó que por el arbitrio se ingresen la totalidad de los arbitrios de derechos, accediente a la cantidad de treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos, por conformidad de sus derechos.

70.- b) Vista escrito de Centricomales y Carrera, P. Q., de fecha veinte de marzo de mil novecientos catorce y cuatro, en recurso de reposición de la resolución de este Tribunal, por la que se deniega la provisorio a la imposición temporal de maguamara autorizada por la excepción 214/1913, así igualmente el informe de la Administración de Puertos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la citada provisorio para el período dos de febrero de mil novecientos catorce y tres a dos de febrero de mil novecientos catorce y cuatro, y en consecuencia dejar sin efecto la resolución anterior de esta Corporación de negativa de la referida provisorio, por cuanto a que el peticionario al apuro del apartado d) del artículo tres de la Ordenanza del arbitrio, ingresó la suma de dieciséis mil cuatrocientos y dos pesos, a que ascienden los dos cuartos partes de los arbitrios a la imposición correspondiente a la primera y segunda entrega, por los dos de febrero de mil novecientos catorce y tres a dos de febrero de mil novecientos catorce y cuatro, y de dos de febrero de mil novecientos catorce y cuatro a dos de febrero de mil novecientos catorce y cinco.

71.- a) Vista instancia de Centricomales y Carrera, P. Q., de fecha ocho de marzo de mil novecientos catorce y cuatro en la que se solicita nueva provisorio a la imposición temporal de maguamara, autorizada en la excepción número 222/1913 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la provisorio de un año prorrogada, que renunciará el veinticinco de marzo de mil novecientos catorce y cinco, siempre que se conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ord.

como regularlos del arbitrio, se impuso por el interesado la cuarta parte del arbitrio de importación, ascendente a la cantidad de ochos mil cuatrocientos treinta y ochos pesos.

41. b) Vista instanza de "Entracomales y Comercio, S. A.", de fecha nueve de abril de mil novecientos veinte y cuatro, en la que solicita nueva prórroga a la suspensión temporal de manzanilla, amparada en la excepción número 127/j/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año adicional, que amena el reintegro de cinco de mil novecientos veinte y cinco, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza regularlos del arbitrio, se impuso por el interesado la cuarta parte del arbitrio de importación, ascendente a la cantidad de nueve mil trescientos veinte y cinco pesos.

41. c) Vista instanza de "Entracomales y Comercio, S. A.", de cuatro de abril de mil novecientos veinte y cuatro, en la que se solicita nueva prórroga a la suspensión temporal de manzanilla, amparada en la excepción número 130/j/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año adicional, que amena el reintegro de cinco de mil novecientos veinte y cinco, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza regularlos del arbitrio, se impuso por el interesado la cuarta parte del arbitrio de importación, ascendente a la cantidad de nueve mil trescientos veinte y cinco pesos.

41. = c) Vista instanza de Entracomales y Comercio, S. A., de cuatro de abril de mil novecientos veinte y cuatro, en la que se solicita nueva prórroga a la suspensión temporal de manzanilla, amparada en la excepción número 130/j/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año adicional, que amena el reintegro de cinco de mil novecientos veinte y cinco, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza regularlos del arbitrio, se impuso por el interesado la cuarta parte del arbitrio de importación, ascendente a la cantidad de nueve mil trescientos veinte y cinco pesos.

#### Propiedades

42. = Vista la Memoria Financiera sobre la capacidad presupuestaria de este Excelentísimo Hospital, para la adquisición de ochos mil añoses en Mérida, Yucatán, S. A., por un valor de ochos millones de pesos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar -



de mil novecientos treinta y tres y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar la referida Cuenta.

79.- Ante la Cuenta General de Gastos de la Caja de Pensiones de mil novecientos treinta y tres y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar la referida Cuenta.

80.- Ante los reparos formulados por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, en escrito de diecinueve de los corrientes, al Suplemento y Habilitación de Créditos número 1174, dentro del cincuenta Presupuesto Ordinario, por un importe total de cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesetas y cinco los informes de la Antena Civil de Sonora y de Secretaría se acordó aceptar los referidos reparos y en su consecuencia proceder a la cubramiento de los mismos, en los siguientes términos:

En cuanto al Reparo Número Uno, indico que no fue posible recibir la copia del expediente, en el momento de su exposición al público, por no haberse con la máquina fotográfica, en su consecuencia se acuerda cubrir en la misma, lo que ocasionó el error por dieciséis pesos.

En cuanto al Reparo Número Dos, indicar que no se trata de una reducción, ya que dentro de la competencia de la Corporación existe la actividad de Sonora, realizada por sí misma, cual es este caso, y el hecho de que sea reconocido el crédito a la C. S. A., es completamente, para agilizar las facilidades de pago, pues sería en todo momento difícil que este crédito pudiera realizarse con una de las pagas a personas individuales, sin utilizar un Organismo Oficial, en este caso C. S. A.

En cuanto al Reparo Número Tres aclarar también, que la habilitación de la Partida 52, 52, 42 3012, no corresponde al acuerdo de nacimiento de mil novecientos treinta y tres, el cual fue incluido en el expediente, por un error involuntario, debiéndose desahogar de él.

En cuanto al Reparo Número Cuatro, indicar que esta Corporación estima que la autorización concedida por el Consejo de Ministros, para cubrirse con el Almacén, en diez millones de pesetas, no se limita al año mil novecientos treinta y tres, como es para todos los ejercicios económicos, hasta tanto la Corporación no acuerde otra cosa; que en obstante por este libelo se ha desahogado sobre el particular, a la Dirección General de Administración Local, y en el supuesto de que se por





cise nueva, autorizada, procediera a celebrarla, por toda la cual en oportunidad de lo quedar capacitado a lo que la Superintendencia resuelva sobre el particular, quedando así expresamente comprometido.

Por último, y en cuanto al Papeo Numero cinco, aclarar que, según informe de la Pericia de Vías y Obras Similares, los correspondientes Empezos fueran encargados al Ingeniero jefe de la obra de Lección, por el señor Presidente en el mes de enero del año mil novecientos catorce y tres, restandos de el primer semestre de referido año, de diez los trabajos de delineación y encarpentado de realizó en los meses siguientes; y por otro lado, aclarar que la contratación del Ingeniero don Enrique Arizaga no comprende a ésta la cantidad de funcionarios ni de personal laboral (Clasula sexta del los tanto), estando el pacto de honorarios reconocidos con las limitaciones de costado octavo del Reglamento de Funcionarios y las Normas 8.3 y 8.2, de la Orden de diez y siete de octubre de mil novecientos trece y tres, la cual se establece en la siguiente forma:

Igualmente se hace constar, que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo Señor Presidente don Rafael Blanco Garza y el de los señores Consejeros don Jaime Díaz-Lemus La Roche, don Rodolfo Alfonso Hermández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz Lopez, don Lorenzo Dorta Garza, don Eduardo García Ramo Garza, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Ramos, don Francisco Javier Oramas Celso, don Mesas Ramon Pérez, Adelina del Valle, don José Sabatí Sorno, don José Antonio de la Torre Gamonal, don Wolfgang Wildgrat de la Croce, haciendo un total de catorce de los quince miembros que se habrán y de derecho forman la Corporación, y existiendo por tanto la mayoría exigida por la ley.

81.- La Corporación cuenta quedar enterada de que por el Ministerio de Hacienda, en fecha reciente de abril último se aprobó Presupuesto Contratación "B" de mil novecientos catorce y tres por un importe de ochocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y tres mil pesos, con destino a Mejora y conservación de caminos vecinales.

#### Indeterminado

82.- Según hace constar en autos el expediente de la Corporación por el fallecimiento del Sr. don Juan de la Cruz de la Magdalena en este Hospital N.º. Don Juan de la Cruz, que ejerció el cargo durante muchos años, y a quien se debe el que se celebran en este Hospital los exámenes para títulos de profesores de lengua inglesa por

la Abstracción de los Budgets y sumarlos así al total de los hijos.

83. = Le aconsejo emprender el cumplimiento de la Corporación al financiamiento de la Corporación de los Niños de la Calle, por el recuento fallecimiento de sus centros educativos, y queda autorizada la expresión de apreciaciones de los Niños de la Calle y hermanos por el pasaje de esta Corporación, con motivo de la muerte de sus centros educativos.

Propriedades

84. = La Corporación como Mecanismo del Plurianismo Latinoamericano en donde se indica:

1. = La actividad cada día como organismo de control con recursos disponibles para los diversos fines de interés público, como son: culto religioso, culto para equipamiento, culto industrial, culto para la protección de los recursos naturales, etc., aconsejo que esta Corporación tome una política de adquisición de terrenos que permita llegar a la creación de un Patrimonio Simbólico del Pueblo, con el que poder atender a la demanda de culto para los fenómenos aleatorios, así como regular el mercado del mismo, ofreciéndolo en cantidad y calidad suficientes; actividades que estarán dentro del marco de la competencia de esta Corporación, al amparo de los artículos 213, apartados g), j), k), l), m), n) y o), y 214 de la vigente Ley de Papeles Locales.

2. = La posibilidad de establecer unas relaciones con otros entes, tales como Ayuntamientos y Jefe de Abastos, que empujara a una colaboración especial con motivo de la política del culto anunciado en el apartado anterior.

3. = La adquisición programada y continuada del culto para constituir el patrimonio Simbólico, se realizarán una vez que personalmente se determine su valor, y mediante el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de colaboración de las Corporaciones Locales.

4. = El medio de finanzas la constituirán de este Patrimonio Simbólico así a través del Presupuesto Ordinario de mil millones de pesos, mediante la oportuna transferencia de créditos con optatividad a los economías de gastos y créditos disponibles que figuren en el capítulo sexto de dicho Presupuesto, cuyo importe aproximado ascienda a cuatrocientos millones de pesos, así como a través de las contingencias de gastos que para la adquisición de terrenos figuren en el mismo por un importe de mil millones de pesos.

En consecuencia a todo ello el Pleno hace cargo dicho Mecanismo y acuerda:

a) Solicitar al Plurianismo Latinoamericano para realizar los gestiones pertinentes.



los encarrimados a realizar las adquisiciones necesarias.

b) Que por la Intervención de Fondos se tramite el oportuno expediente de Gastos previos de crédito;

Contabilidad.

35.- Comodoro Expediente relativo a Acuerdos de Préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, para dotar los impresos del Presupuesto Contable dinario "B" de mil novecientos ochenta y tres destinados a "Mejora y Conservación de Caminos Vecinales", y cuyo proyecto de contrato fue aprobado en sesión de diecisiete de diciembre último, habiéndose tomado en el mencionado los cifras parciales para conservación de nuevos Caminos Vecinales y para Mejora y Conservación de los existentes, que que dicho presupuesto cambian algunos en el importe total del préstamo, la Responsable acuerda rectificar el expresado error, concretando en los Bases Primera y Quinta de repetido contrato de Préstamo tal modificación de todos y cada una de los restantes Bases de repetido contrato aprobados en la sesión de diecisiete de diciembre último, y darlos a los Bases Primera y Quinta la siguiente redacción:

Base Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al título Sumaria de Guaymas, por un importe de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, de los cuales cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesetas se destinan a obras de conservación de nuevos Caminos Vecinales, y el resto de cuatrocientos ochenta millones de pesetas, para mejora y conservación de los existentes, todos ellos, incluidos dentro del Plan de Mejora de la Red de Caminos Vecinales.

Base Quinta. - Los plazos de desarrollo y amortización del presente contrato, serán los siguientes:

1.- Por lo que se refiere a la cantidad de cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesetas, destinada a obras de conservación de nuevos Caminos Vecinales, se compondrá la deuda transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al pagaré de el crédito en medida o terminarse las obras proyectadas, dentro amórtizarse el saldo deudor que resulte en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", y "

2.- La cantidad de cuatrocientos ochenta millones de pesetas, para obras de mejora y conservación de los existentes, tendrá, en los mismos circunstancias que la anterior, los plazos de desarrollo y de amortización de seis y nueve años, respectivamente.

t.

Quedan amortiguadas se efectuarán con arreglo a los cuantros de amortiguación, que serán proporcionales al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortiguación, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada fincote y contra recibos o justificantes que indiquen la cantidad y la parte de las anualidades de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará los cuantros de amortiguación según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del año por ciento y comisión del 0'75 por ciento establecidos, salvo el que en definitiva queda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento cursarán al oportuno duplicados a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Equilibradamente se hace constar que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Sr. Don Sr. Presidente, don Rafael Blanco García, y el de los señores Comisarios don Juan Don-Domínigo de Pineda, don Pedro Alonso Hernández, don Pedro-Miguel Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorca García, don Edmundo García, Pardo García, don Antonio Hernández González, don Alberto Herrera del Pozo, don Francisco Javier Oramas Colón, don Manuel Ramón Pérez, Abdala del Val de, don José Saldaña Dorra, don José Antonio de la Torre Gramat, don Wilfredo Wild, presidente de la Junta, haciendo un total de catorce de los quince miembros que de hecho y de derecho forman la Corporación, y asistiendo por tanto la mayoría exigida por la Ley.

Intervención Pública

86.- Aprueba Presupuesto de adquisición de obra de mil novecientos sesenta y cuatro, redactado por "Policías Gráficas", para la edición de la obra "Aspectos Herminológicos de la Delincuencia de sangre" (mil ejemplares) de don Luis Garrido Guzmán, al precio total de trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro, así como de "Gráficas Puumá", de diez de los sesenta y cuatro, para la edición de mil ejemplares de la obra "Saulta Leng de Coenrae - Que Puerto de Escala en el Atlántico, Colombia de Geografía Urbana", de don Tomás Murcia, al precio total de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro.

previa deliberación declaración de urgencia por el voto unánime de los señores don señores presentes, adopta también los siguientes acuerdos:

Intervención Pública

87.- Comede una agenda de setenta y cinco mil sesenta y ocho a la Intervención Pública



nal de Baños de Guayaquil, a la Terminal, el objeto de pastarlas en los X. H. O. Campesinos de España de Baños de Guayaquil. Dicha cantidad será líquida al recibir dos felices señores Directo, Presidente de dicha Federación.

88. = Autoriza al censo Presidencial para comedas una ayuda económica hasta cincuenta mil pesos, a la Asociación Sindical de Amos de Casa, para capangas y gastos de la "1ª Convención Sindical de Amos de Casa". Dicha cantidad será líquida a la Señora Doña Díezel Velaz, Presidente de la indicada Asociación.

89. = Autoriza una ayuda económica de veinticinco mil pesos a la Asociación de Amos de Casa de Guaymalla para atender gastos de un espectáculo de ballet que se va a celebrar próximamente, organizado por dicha Asociación, en beneficio de los cubermorales de esta isla.

90. = Comede una beca de viaje por importe de veinticinco mil pesos a don Luis Navarro Medina, Profesor de Música, para asistir a un curso de perfeccionamiento a la Terminal municipal y artística, a celebrarse próximamente en Granada.

#### Beneficencia.

91. = Por vía deliberativa de urgencia se acordó aprobar la propuesta de adquisición que hecop de detallar formulada por el Consejo de Administración de los Señores Benéficos Patronos del Hospital General de Medicina para la dotación de los siguientes recursos al Hospital General de Medicina, lo que en base a lo dispuesto en el número seis de artículo cincuenta y uno de Reglamentos de Centralización de los Corporativos Locales, se realizará por escrito directo a las firmas y por los precios que se indican, a saber: en importe en cargo al Capitán cargo, Artículo primero, concepto único, Partida 09 del antiguo Presupuesto Ordinario. A Luis Subert, dos arduos libros y un armario, veinticinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos; a Succede, P. G. un equipo médico de radiaciones y una cama masas historece, cincuenta y una mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos; a Luis Subert, estantería de cuatro cuerpos, once mil doscientos cincuenta y una pesos; a Luis Subert, estantería, cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos; a C. Molina Sanchez, dos mesas tipo americana, una de cincuenta por cincuenta, diez taburetes apilables, once mil y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos; a Luis Subert, estantería metálica de cincuenta y tres estantes, treinta y dos mil novecientos pesos; a Alberto (H. W. Hertz), máquina escribir Olympia de cincuenta y dos mil quinientos, veinticinco mil ochocientos cincuenta pesos; a A. S. Jones P. R., máquina calculadora "Waltham" P-33, tres mil trescientos cincuenta pesos; a Simón García Muñoz, diez Naqabopias, treinta mil pesos; a Alberto (H. W. Hertz),

maquina de escribir de 33 centimetros dieciocho mil cuatrocientos sesenta y a la Oficina  
 Maquinas y Equipos, S. L., una caja de caudales "Gruber" modelo N. 32, ocho mil tres  
 cientos cuarenta y dos pesos; a Atlanta (H. W. Kintz), maquina franquera Sustata  
 y chubis, enarcala mil cuatrocientos cincuenta pesos; a Atlanta (H. W. Kintz), maqui-  
 na de escribir Olympia de 33 centimetros, dieciocho mil cuatrocientos sesenta; a Duque  
 Martinez, S. L., maquina de escribir y vital (Constantia Leida), enarcala y cete mil cuatrocientos  
 treinta pesos; a Sorrentina Sufino, ruedas para camos, ochenta y tres mil doscientos sesenta  
 pesos; a Somalo, S. L., generadores de agua caliente, dieciocho mil quinientos pesos.

33.- Dicha declaracion de urgencia, se avierte los adquisiciones de aparatos e ins-  
 trumental propuestos por el Consejo de Administracion de los Ferros Penales-Lanta-  
 rias del Concelutivim Lelele, con el fin de completar el equipamiento del Hospital Ge-  
 neral y Colono, una vez, enarcala los respectivos presupuestos e informes por la Inter-  
 vion de Serdos a quien cuando del Concelutivim Lelele, adaptados en forma e recibidos de  
 abril ultimo, los que se realizarian por ciertos derechos de responsabilidad con la establecido en  
 el articulo cuarenta y uno del Estatuto de Concelutivim de las Corporaciones Locales,  
 a las firmas y a los precios que a continuacion se detallan: Para laboratorio Central:  
 a "Tech nica" Copora, S. L., sistema automatico S. L. seis Puso, de flujo continuo pa-  
 ra la determinacion de seis parametros bioquimicos, cuatro mil trescientos cincuenta  
 y siete mil quinientos sesenta pesos; sistema automatico Automalgez II, de flujo lax-  
 timo, bicanal para la determinacion de Quena Urea, un millon doscientos una mil  
 cincuenta pesos; a "Ato", densitometro automatico para electroposico y registra-  
 dos potenciales Modelo Cellomatic, doscientos dieciocho mil trescientos ochenta y  
 tres pesos; a "Orjas y Mailla S. A.", fotometros digital de llama, modelo 450, y  
 compresor de aire de membrana de caucho modelo 349 y accesorios, cuatrocientos  
 noventa mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos; a "Las los P. Maris S. L.", deshidratos  
 equilibrio acido-base automatico, quinientos siete mil novecientos cincuenta y tres  
 pesos; para el Ferros de H. Com. L. H. a "Paralelo S. A."; Damos de Langre Forest,  
 modelo 1, dieciocho enarcala mil pesos; Damos de Dama, f. m. t., modelo C. E. S. 1,  
 cuatrocientos mil pesos; a "Hunra C. L.", centrifuga refrigerada modelo S. R. 6, oro,  
 milnovecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos; para el Ferros de O. H. vi-  
 rologica; a "Cruce Melina L. L.", otoscopia, Marnescopia y Material para  
 el Ferros, milnovecientos ochenta y seis mil doscientos dieciseis pesos; para los Ferros  
 L. L. de la Corporacion Central: a "Cayclano Gamallo, Copora", un estereoscopi-  
 mana Plexi-ray con adaptador, trescientos sesenta mil pesos; por ciertos derechos,



también por su alcance en importe los límites señalados en el numerario de los mencionados  
 artículos, los siguientes: Mejoramiento y Emenda: a Alberto Jones Galles, "despacho Doctor Ló-  
 pez Méndez, simulado y culto mil diseños simulado y dos pesetas; a "Comercial Lesta", nec-  
 ra para laboratorio, veinticinco mil oncecientos pesetas; a "Caras Catalanas", fragor en tea-  
 dra automática, culto doce mil quinientos pesetas; quince carros destilación de pasas culto  
 cuarenta y cuatro mil pesetas; Aparatos Ópticos: Neumatología y Neomotropía: a "Lau-  
 dekla, P.A." dos fuentes de alimentación térmica y once mil pesetas; a "Óptica P.A.", Appe-  
grometría de Dayton, culto veintinueve mil trescientos dieciséis pesetas; a "Comité Político Lau-  
 dekla", culto para toma de campo, dieciséis mil pesetas; a "Centro Farmacéutico", di-  
 versos materiales para el estudio, culto quince mil ochocientos doce pesetas; a "Unión Es-  
 tra", una centrifuga, obulto y tres mil cinco pesetas; a "Óptica P.A.", registros potensio-  
 métricos, cincuenta y tres mil ochocientos once y cinco pesetas; Polimera eléctrica opti-  
ca analítica, cuarenta y seis mil obulto y once pesetas; Laballo tropía: a "Comité  
 Político Landa", bisecula con tallímetro, once mil oncecientos ochenta pesetas; Pediatria:  
 a "Hemorra hematóides de la Torre", cuatro cajas para cirugía, dieciséis mil doscientos  
 pesetas; bisecula con tallímetro y pesa bebés, dieciséis mil ochocientos sesenta y se-  
 tas; Terminología: a "Comité Político Landa", Mesa de Pases, setenta mil cuatro-  
 cientos treinta y cuatro pesetas; Laboratorio Central: a "Eduardo Edherumal 80", dos  
 microscopios completos Leucke II, culto treinta y dos mil ochocientos cincuenta  
 pesetas; un microscopio Vanace completo con objetivo para aromáticos y contraste  
 de fases, culto cuarenta y once mil oncecientos pesetas; a "Carlos Teres Española P.  
 A." equipo para determinar cloruro de piel, sesenta y once mil quinientos pesetas; a  
 "Centro Farmacéutico de Ceceñife", un espectrometro, culto cuarenta y once mil quin-  
 cientos pesetas; dos espectrometros culto y centrifuga de membrana térmica, once mil ochocientos  
 quinientos veinte pesetas; Laboratorio de Membranas: a "Comité Político Landa",  
 bromellos eléctricos y dos mesas auxiliares, ocho mil trescientos pesetas; a "Centro Far-  
 macéutico de Ceceñife", centrifuga y lavapipetas, beult y cinco mil pesetas; Termin-  
ología de Rehabilitación: a "Comité Político Landa", diverso material para el estudio, culto cuarenta  
 y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas; Química Clínica: a "Salas, P.A." perfu-  
 nes de injerencia continua, culto veinticinco mil pesetas; a "Piedra, P.A." cinco de  
 estomatología Larns-6091, culto mil pesetas; Obstetricia y Ginecología: a "Comité Po-  
 lítico Landa", detector fetal, diversa de reconocimiento y otro material, once mil y ocho  
 mil ochocientos pesetas; Oftalmología: a "Comercial Comarín Africana", cámara -  
 Leica para adople al retinograma, veintinueve mil trescientos pesetas; Cámara de

montografía de dieciséis milímetros con oculares al microscopio quinceavo Zeiss, -  
 cinto dos mil celsos y cinco pesetas; y por consiguiente aprobando las respectivas Pliegos  
 de licitaciones el material que aquí se especifica, cuyos precios aproximados  
 también se determinan: autocalibradores para laboratorios, tres millones de pesetas;  
 sistema de Curatopía Intracarilatoria (Germánica), seis millones quinien-  
 tas mil pesetas; centrifuga, espectrofluorímetro y balanza analítica, dos millones  
 celsos y cinco mil pesetas; cromatografo de gases, un millón celsos cincuenta  
 mil pesetas; Equipo para enzimograma, ochocientos mil pesetas; asimetría,  
 autoanálisis celsos y cinco mil pesetas. El abono de las adquisiciones relacionadas se  
 hará con cargo al crédito Presupuesto Ordinario, excepto las relativas a: autoanálisis  
 para laboratorios, tres millones de pesetas; sistema de curatopía intracarilatoria  
 (Germánica), seis millones quinientos mil pesetas; los cuales se realizarán en 4  
 cincuenta formas; el excedente que celsos con cargo al Presupuesto Ordinario del  
 presente ejercicio y el celsos que celsos con cargo al Presupuesto Ordinario del  
 próximo ejercicio de mil novecientos celsos y cinco.

#### General

3. = El Ilustísimo Sr. Presidente ha una detallada expresión de los tra-  
 bajos que se vienen realizando con el fin de adoptar los retenciones del personal que  
 es necesario al servicio de la Corporación a las normas dictadas por el Ministerio de la  
 Gobernación y especialmente por la Dirección General de Administración Local, señalando las  
 dificultades que entran en adaptación a los distintos casos que se le Corporación ce-  
 plantea, resalta el interés de todos los miembros de este cuerpo para llegar a la solución  
 más justa y adecuada a las necesidades actuales de la vida, dentro de los límites que im-  
 pone las disposiciones legales y reglamentarias y termina diciendo que una vez finaliza-  
 do el estudio consueca a esta Corporación de este Sr. para adoptar las resolu-  
 ciones pertinentes, bien entendido que una resolviéndose sucesivamente los diversos  
 problemas que sobre el particular se plantea.

Continuando el Orden del Día, el Ilustísimo Sr. Presidente informa a sus  
 compañeros de Corporación de diversos asuntos de interés para la Sub, especialmente  
 de la atención a la Carretera General de Norte, cuyas ampliación y mejora es impo-  
 rante y añade que ante la gravedad del problema estima que debe hacerse los estudios  
 previos sobre su definitiva solución por los Servicios técnicos correspondientes. Se  
 refiere también a los problemas del Plan Reestructuración sindical y muy particularmen-  
 te al compromiso adquirido por la Corporación en orden al ofrecimiento hecho a través





en relación con los proyectos de subalotes para riego que proyecta en los que ha de quedar bien claro que ha de entenderse toda especulación y quedar plenamente garantizado el fisco anual de tales obras, debiendo quedar determinado el lecto de la ayuda que ha de prestarse a los labradores y las condiciones de la misma.

Por lo que hace al Desamparo del Fisco informa que por el Ministerio se han aprobado todos los proyectos de riego y a su vez se han acordado los términos de las mismas y que por dicho Departamento se continúa el curso de cultura hacia el lecto de las mismas. También informa que ha recibido carta del Ministerio del Aire en la que anuncia que designará el personal que ha de reducir entre el concurso abierto por esta Corporación para auto, proyectos de terminal del citado Desamparo.

Y por último anuncia la reunión en la próxima semana de los señores Ministros de Hacienda y Agricultura, así como el Presidente del Fisco, con los que se celebrarán conversaciones sobre los diversos temas generales y por los que se refiere al Fisco, como ya se ha indicado, se celebrarán las particulares de la ayuda de este tipo a su Plan de subalotes.

En otras particular se levanta la sesión, siendo los señores señores señores, de todo lo cual yo el Secretario, don J.º

*El Secretario*

*El Sr. D.º*

*El Sr. D.º*

*El Sr. D.º*

*El Sr. D.º*

*El Sr. D.º*

Lr. Osmar Cebea

Lr. Sr. Aldama del Valle.

~~Lr. Pablo Torres~~

~~Lr. Sr. Aldama del Valle~~

Lr. Garcia Alvarez

~~[Handwritten signature]~~

Lr. de la Boca Olivera

~~[Handwritten signature]~~

Señor Gobernador en segunda convocatoria celebrada por el Concejo.  
El día primero de agosto de mil  
novecientos veinte y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de agosto de mil  
novecientos veinte y cuatro, siendo los señores de señores el Concejo  
de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Real, bajo la presidencia del  
Excmo. Sr. don Rafael García, Presidente de dicha Corporación  
municipal, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por  
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr.  
Intendente de Sombra don Oscar García Alvarez, y del Secretario autorizado.

Concurran los señores Concejales.

Don Javier Díaz-Hernández Sr. Pedro.

Don Roberto Alfonso Hernández,

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez

Don Carlos Díaz López.

Don Leonardo García-Ramos García.

Don Antonio Hernández González.

Don Francisco Javier Osmar Cebea.

Don Marcos Ramón Sr. Aldama del Valle.



Don José Sabale Sorro.

Don José Antonio de la Torre Gamero.

Don Wolfpach 'Wolfgang' de la Torre.

No asistieron los señores Lemijeros don Alberto Hernández Ramos don Felipe Machado y González de Alvaros, y por encontrarse ausente de esta Isla don Lorenzo Dorado García.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día treinta de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se aceptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.ª La designación queda enterada y se crea categorización de escrito que asimismo se hace constar en el financiamiento a su convenio, y cuyo primer firmante lo es don Benito García Truero Dorta, de que constará también que se pagará y repartirá tal y como tenida como la forma de su anónimo que ha circulado entre la remuneración a los funcionarios insulares, ya que contrasta alientamente con la manera de proceder y la atención con que siempre el Cabildo Insular, se ha ocupado de los problemas del personal a su servicio.

2.ª Queda enterada la resolución de la Dirección General de Administración Local, de tres de junio último, por la que dispone, que al largo cargo de la Jefatura Provincial del Pinar de Composición y Anexional de los dos pines locales, hasta tanto se resuelva sobre su provisión, el Oficial Técnico Administrativo de este Cabildo Insular, don José Antonio Roque Díaz.

3.ª Vista el resultado de la votación obtenida en la sesión de primero de abril pasado para nombrar Representantes de este Cabildo Insular en la Asociación Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, acuerda declarar que los corresponde ejercer dicho cargo por tres años a los señores don Antonio Hernández González, don Felipe Machado y González de Alvaros y don Leonardo García Pardo García, que obtuvieron mayor número de votos, y por tres años a los señores don Carlos Díaz López, don José Sabale Sorro, cuyo número de votos fue inferior.

4.ª Aprueba minuta de honorarios formulada por el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, don José Ramón Parada Magueta, por haberse emitido sobre cumplimiento de sentencia relativa al caso de varios funcionarios interinos y otros extintos, por la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas.

5. = Acuerdo declarar jubilado al Médico Jefe del Departamento de Pinar  
 A) de la Ponería Juan Sotomayor, don Francisco Trujillo Barón, con efectividad de  
 efectos de julio próximo pasado, en que cumplieron veinte años, agradeciéndole los ser-  
 vicios prestados a la Corporación durante más de veintinueve años.

6. = Queamos los siguientes tiempos a los funcionarios que se indican:

Don Antonio Alonso Herrera, Agente Somatopos de Análisis, el octavo,  
 en efectos de diez de julio próximo pasado.

Don Camacho de la Barreda Buitos, el primer tiempo, en efectos del  
 diez de julio pasado.

Don Silvio Mesa Mesa, Agente Investigador de Análisis, el primer  
 tiempo en efectos del veintinueve de julio próximo pasado.

Don Edoardo Marmola Barahona, jefe de Nervios, el séptimo en  
 efectos del primero del actual.

Don Manuel Loba Delgado, doce tiempos, en efectos del día primero  
 de los servicios.

4. = Ratificar los siguientes decretos de contratación de personal con caracte-  
 ter eventual y hasta tanto se pueda transformar tales plazas en otras de  
 plantilla y con el plazo máximo de hasta el treinta y uno de diciembre próximo  
 a dona Dolores González Escobar y doña María del Pilar Hernández Abad  
 Gómez, como Auxiliares Administrativas, con la retribución mensual de die-  
 cisiete mil setecientos cincuenta pesetas, y una paga extraordinaria de diecinueve

Asimismo ratifican decretos por los que se establecen los servicios  
 de los Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo, don Miguel Ángel Gómez  
 Pérez y don José Luis Garín Escarot, en efectos de trece de mayo pasado acor-  
 dando dos plazas vacantes de tal categoría, cuya oposición ha sido ya convoca-  
 da, y en los términos que figuraron en tales plazas vacantes.

Igualmente ratifican decreto de la contratación de los servicios de do-  
 ña Mercedes Rodríguez Lanza, como Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo,  
 escala de Lealtabilidad, en efectos del quince de mayo pasado, ocupando una  
 plaza vacante de tal categoría, en la instancia que le otorga figura en primer  
 puesto, vacante cuya oposición ha sido convocada por este Excmo. Ayuntamiento  
 Municipal en forma reglamentaria.

8. = Dada la solicitud del Operador don Joaquín Amador de Lara, de que  
 se le abonen las diferencias de remuneración por el tiempo que desempeñó ocu-



cientamente la Jefatura del Servicio de Vías y Obras Similares, y de conformidad con los informes de Secretaría e Inspección de Caminos, y el dictamen de la Comisión de Personal, se anula nuevamente el dictamen al respecto de los diferendos de emolumentos de: de el derecho de omnibus de mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, por un total de trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos y cuatro pesetas, y que se tenga en cuenta para liquidar el crédito correspondiente.

9. = Acuerda admitir a la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excmo. Cabildo Insular, a los siguientes señores:

Don Fernando Díaz-Hernández Luján.

Don José Luis García Corripio.

Don Francisco Javier López de Navarín y Urbión.

Don Manuel Gasca Hernández.

Don Félix Hernández Casanova.

Dona María Concepción Martínez de la Peña y Martínez de la Peña.

Dona María José Hernández Rodríguez.

Don Miguel Ángel Gómez Pérez.

Dona María Dolores Salazar Díaz.

Don Enrique García Lara.

Don Gustavo José González Garrido.

Don Remedios Coral Velázquez.

Don Edmundo Pizarro Villegas.

Don José Lo. Martín Trigueros.

Don Valentin Sierra Rodríguez.

Dona Carmen Dolores García Carrillo.

Don Juan Antonio Herrera Castro.

Asimismo acuerda anular provisionalmente a los siguientes opositores, por no haberse presentado expresamente que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a tal oposición.

Don Tomás Amador Lima.

Don José Placer Moreno.

Don Jaime Otero Cuellar.

A estos opositores excluidos se les conceden un plazo de diez días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que comparezcan a dar

mentación original

10. = La petición de la interinidad se comede la concesión voluntaria, por un año, al Auxiliar Administrativo, doña María Teresa Muñoz Peña González, con efectos del quince del corriente mes de agosto.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda proveer la plaza de Ayudante de la Sección de Neg y Obras Anuales, por oposición, aprobándose los Bases que han de regir en los mismos.

12. = Promóvese un quinquenio al productor laboral, don Juan Baez Léal, con efectos económicos a partir del seis de marzo del año mil novecientos veintidós, y por un total hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y tres de cincuenta mil novecientos ochenta y cinco pesos, debiendo imbuirse en la primera habilitación de crédito que se formalice.

13. = Una vez enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local de once de julio último, por la que se estima la propuesta de este Cabildo Local, de elevar los gastos de representación de la Presidencia, y que se encada al incremento de asignación por asistencias a los cerros de la Corporación y respecto a dichos a pedirlos por la Presidencia y Consejeros en los casos de desplazamiento fuera de la Tola, omni iure, que este acuerdo es de la competencia de la Corporación, debiendo conjugarse las facultades que le otorga la Ley con el precepto imperativo del artículo 224 de la Ley de Régimen Local que declara este cargo obligatorio y gratuito. El Sr. ayuntamiento, en cuanto a los gastos de representación de la Presidencia, cohera a lo resuelto por la Dirección General de Administración Local y por lo que se refiere a los gastos de desplazamiento fuera de la Tola al señor Presidente y Consejeros, comediendo los rangos los rangos de la Dirección General central en su calidad de asistencias, como los mismos fueren tomados en cuenta al adoptar el acuerdo y en caso de aumentos de cincuenta mil novecientos veintidós y tres, calculándose en atención a los gastos que los mismos ocasionan, acuerdo ratificar este último citado acuerdo.

14. = Aceptada propuesta del Tribunal calificador, se acuerda nombrar Auxiliares Administrativos a doña Encarnación de Dios Urbino, doña María Teresa Rodríguez de Páez y Martínez de Similares y doña Cristina de Pauls y Culla.

Asimismo acuerda que se enmarquen oposiciones por cubrir en propiedad las plazas que están vacantes de tales Auxiliares a disposición de este Cabildo.

También se acuerda designar a don Juan Quintana Núñez Rodríguez,



Excmo. Sr. D. Juan, en propiedad, aceptando la propuesta del Excmo. Sr. D. Juan.

15. = Queda en trámite de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de resolución de julio último, de Resolución de la Dirección General de Administración Local, de resultado de junio anterior, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza vacante de Depositario de Fondos de este Excelentísimo Cabildo de Tenerife.

16. = Causilla queda enterada de la Orden Ministerial de diez, de julio último, (B.O. E. del 24) por la que se adoptan al nuevo sistema de coeficientes retributivos de los funcionarios de la Administración Local, los mismos sobre asistencia médica, farmacéutica, y asuntos que se tenga en cuenta a partir de su entrada en vigor.

17. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Colegios de Médicos de Tenerife, de diez, de julio último, sobre horas extras dinámicas de su personal laboral, se acordó, que dicho expediente, pase a informe de la Intervención y vuelta al Pleno, para su resolución.

18. = Visto expediente de don Eusebio González Pérez, reclamando en tres la cantidad que le fue impuesta por el Gerente del Hospital General y Ómnibus, de períodos de quince días de incurrir en el mes de junio próximos pasado y teniendo en cuenta que, según informa dicho Gerente, los incurridos sólo obran en calidad de prokurador de honor, accediendo a ello, por su puntualidad, rendimiento, responsabilidad y dedicación, puestos al desempeño de su cometido, por lo que la pérdida de tales incurridos no tiene el carácter de sanción, sino aplicación de la facultad que dicho Gerente se reservó por Resolución de cuatro de abril último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimar tal gestión, por no tratarse de sanción de ninguna clase.

Se acordó en el Pleno de Sesiones de cinco, Vice-Presidente, don Javier Díaz Lombas La Roche.

19. = Visto la instancia formulada por el Oficial del Cuerpo Económico Administrativo, don Enrique Limenez Cruz-López, de ayuda económica para tratamiento de enfermedad de su hijo María José, el que no puede asistir en el Hospital y Ómnibus de Tenerife, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo presentarse justificante de los gastos que le produzca dicho tratamiento en el Centro especializado de los Península para cubrir la ayuda que queda concedida.

Se acuerda a enterar en el Pleno de Sesiones, el cinco, Vice-Presidente don Javier Díaz Lombas La Roche.

20. = Excmo. Sr. D. Juan, en propiedad, aceptando la propuesta del Excmo. Sr. D. Juan.

del Sr. Juan Navarro, Oficina del Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación, en virtud de la acumulación de las funciones que percibe por gastos de funcionamiento, y que presta sus servicios en el Hospital General y Clínicas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó tener en cuenta estos antecedentes al tratar de las nuevas retribuciones a los funcionarios insulares.

21.- Te acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, por concurso oposición una plaza de Ingeniero de la Sección de Obras y Obras Locales, aprobando los Bases y programa que ha de regir en el mismo.

22.- Frente a solicitud de excedencia voluntaria formulada por la Auxiliar Administrativa, doña Mercedes Rodríguez Colomita, se acuerda concederle tal excedencia voluntaria por plazo mínimo de un año y con efectos a partir de tres de junio próximo pasado.

23.- En relación con solicitud de Economista don Juan Antonio Nájera Rodríguez, de que se le abra una plaza vacante, se acuerda nombrarle que se estudie en los mínimos al resolver sobre las nuevas normas de retribución a los funcionarios de Administración Local.

24.- Conminando el expediente instruido en las nuevas retribuciones de los funcionarios de plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2.056/73, de 14 de agosto, y Ordenes Ministeriales de 23 de octubre y 36 y 37 de diciembre de 1973, el Pleno de la Corporación, acordando en virtud de la Previsión y con el dictamen de la Comisión de Personal adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primeros.- En uso de la facultad que establece el artículo tercero, dos de la Orden de retribución de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se fija en decisión el número de plazas de la escala administrativa que se consideren necesarias provisionalmente para la organización de esta Corporación y se atribuye a la Dirección General de Administración Local, la pertinente autoinspección para crear, con el correspondiente carácter provisional, las indicadas plazas.

Segundos.- A los efectos de determinación del importe de los complementos de destino, se fija el haber del puesto en tres mil pesetas mensuales.

Terceros.- Los complementos de destino por especial responsabilidad se establecen para el grupo de Técnicos de Administración General en igual número de plazas de Previsión y de Negocios que existan en la plantilla inicial, y serán atribuidos a los





puestos que determinará la Corporación.

No estando previstos en la plantilla definitiva de Grupo, dentro de los Listas que - por de Administrativos, Auxiliares y Subalternos, deberá realizarse un estudio y formularse la oportuna propuesta de complemento del número de puestos que garantice el cumplimiento de destino.

Igual estudio deberá hacerse para los restantes funcionarios.

Quinto. - A los efectos de impletar transitoriamente, estableciendo con carácter general y para todos los funcionarios de las Corporaciones Locales, se aplicará el artículo del 1180, correspondiente a la categoría de este Cálculo.

Sexto. - Establece un aumento y dos grados el artículo de la Ley en estudio, que será inembargable en el aumento por ciento, cuando se trate de servicios prestados en horas extras o en días festivos.

Séptimo. - Los funcionarios que realicen prolongación de jornada por ausencias de las posiciones, percibirán el complemento que se señala para cada categoría en el cuadro anexo, apartado 1, si dicha prolongación fuere de cincuenta horas anuales o la cantidad proporcional que resulte si fuere la prolongación de un número inferior de horas. La Corporación señalará el número de puestos afectados.

Octavo. - En atención a la declaración especial que prestan los funcionarios de las Corporaciones Nacionales, variable según las necesidades del Servicio, pero equivalente a la prolongación de jornada, se les otorgan por este concepto los complementos que figuran en el cuadro anexo, apartado dos.

Las conductivas de vehículos se considerarán igualmente, por los servicios especiales de prestación de su servicio, un régimen de prolongación de jornada.

Noveno. - Atendidos los circunstancias excepcionales que concurren en los funcionarios que se relacionan, se acuerda otorgar un complemento de Dedicación. Correlativo a los mismos, en la cantidad que se determina en el cuadro anexo, apartado 3.

Décimo. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo base de la Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y tres, todos los funcionarios del Cálculo gozarán de gratificaciones por servicios especiales, con fundamento en la mayor eficacia administrativa, en la medida que se señala en el cuadro anexo, apartado 4, a cuyo efecto se señalará como bases de percepción los siguientes:

1º. - Por requisitos indispensables, para que el funcionario se haga acreedor a la percepción de la gratificación, que presta servicios durante la jornada en...

plata, cumplimiento del horario establecido en convenio general para todos los dependientes del Cabildo.

22. - Por los jefes de distintos servicios y dependencias del Cabildo se certificará sobre los funcionarios que cada mes han cumplido el requisito expresado, certificación que será exigida para la inclusión en la nómina de la cantidad que corresponda por gratificación a cada funcionario. Con igual finalidad, por la Secretaría se elevará mensualmente un informe a la Presidencia con base en los datos obtenidos del reloj de control horario.

23. - Las interrupciones del servicio activo de los miembros terceros y cuarto (excepto los cursos de perfeccionamiento y diplomados ocasionales) por el Instituto de Administración Local o otros que se consideren de interés para el servicio por acuerdo gubernativo 5º y 6º del artículo enarrollado y quinto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, determinarán la pérdida de la gratificación en su totalidad durante el tiempo que dure la interrupción. Igualmente producirá la del mismo efecto el omiso artículo, cuando no se hubiere obtenido la licencia en la forma que determine el artículo enarrollado y sexto del presente Reglamento. Las dispensas accidentales del servicio, dentro de los límites del artículo enarrollado y dos del expresado Reglamento, no representarán la pérdida del Plus.

24. - Con independencia de los mismos sobre asistencia y puntualidad, los jefes de las distintas unidades administrativas, relatarán por que se obtiene el rendimiento alcanzado por cada uno de los funcionarios a sus órdenes en cuyo control debe informar al teniente de la comparencia de las irregularidades que oídas sean.

Prevéase por el Parlamento la comunicación sobre el incumplimiento por el jefe funcionario de las condiciones enumeradas dará cuenta a la Presidencia, que decretará la inmediata suspensión del percibo de la gratificación por el funcionario afectado y la práctica de la información que fuere pertinente para un mejor conocimiento de las circunstancias del caso, de lo cual se dará audiencia al interesado antes de elevar el asunto a resolución del Pleno de la Corporación, que podrá declarar la suspensión de la gratificación al interesado por un periodo que puede alcanzar como máximo el mes en que se prolonga el tiempo durante el cual a los mismos que justifican el percibo de la gratificación. Se entenderá que los expresados delincuentes no como titular que expediente disciplinario ni la resolución del Pleno concierne.



administrativa, como los gastos necesarios de que se cumple realmente la finalidad perseguida con la concesión de la gratificación, que es el buen rendimiento de los servicios de la Corporación, ello es suficiente de que se otorgue la misma sin tener en cuenta el día siguiente, cuando sea por conducto.

Los funcionarios de los Cuorpos Nacionales (Secretaría, Intendencia y Depósito) siempre que el volumen de los presupuestos correspondientes del año anterior oscile de doscientos mil o más de pesos, percibirán una gratificación anual en la siguiente cuantía: Secretarías, doscientos mil pesos; Intendencias, ciento ochenta mil pesos; Depósitos, ciento sesenta mil pesos.

Noveno. - Aquellos funcionarios que no realicen la jornada normal, en los casos previstos en el artículo 89, 2, del Decreto 2056/23 por la índole de su función o por otras autorizaciones debidamente justificadas, percibirán sus sueldos y complementos disminuidos en proporción a la reducción de jornada. Cuando existieren razones que justifiquen, por la índole de la función, que la jornada de trabajo se lleve a efecto en horario distinto al normal establecido con carácter general, para todos los servidores, la Presidencia determinará aquella, previa la propuesta que le formule el Secretario, practicándose las reducciones correspondientes a ello también luego.

En todo caso la jornada reducida se establecerá con la amplitud que permita que la retención total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que amare percibiendo con anterioridad al primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Décimo. - Se plus se campo establecido para los funcionarios de la División de Vías y Obras por acuerdo de enero a septiembre de mil novecientos treinta y dos, se consiente, de nombre a la cantidad de cincuenta pesos.

Undécimo. - Cuando los funcionarios tengan que realizar actividades afines fuera de su residencia, siempre que se haya desahogado la dicha capacidad, se otorgará una indemnización por desplazamiento además de la dicha representación, en la siguiente cuantía:

Funcionarios de los Cuorpos Nacionales	1,000.00 Pes. por día.
Oficiales y Oficiales Administrativos	800.00 " "
Asesores y Oficiales Especiales	500.00 " "
Subalternos.	400.00 " "

Dodecimo. - Las retenciones obligatorias, los complementos de destino, incentivos transitorios y complementos de producción de jornada se entenderán en vigor desde el día primero de julio de mil novecientos treinta y tres, debiendo practicarse a todos los funcionarios

los correspondientes liquidaciones. Los que diferenciamos especiales estarán en vigor desde el día primero de enero de mil novecientos veintidós y en adelante.

Para liquidar los otros, habrá de tenerse en cuenta lo que dispone los apartados Octavo y Noveno, a cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente, con informe de los Jefes respectivos, en que se determinará la situación en que se ha encontrado cada funcionario con relación a lo establecido en los citados apartados. Los complementos de prolongación de jornada y de deducción conclusiva sólo podrán acordarse desde que los funcionarios hayan empezado realmente a realizar la dedicación especial correspondiente, sin que queden computados servicios ininterrumpidos que se hayan prestado durante el mismo período.

Déterminación. Que para abitar al pago de otros subsidios existe crédito suficiente en el Presupuesto Anual de Gastos del presente ejercicio.

Anexo.

Complemento de Prolongación de jornada. - 1 -

<u>Antecedente</u>	<u>Resulta anual</u>
5	148.200'00
4 (Jefe de Sección)	120.800'00
4 (Jefe de Negativo)	120.600'00
4 (Oficial)	100.800'00
3'6 (Sin complementos)	90.600'00
2'5 (Sin complementos)	72.000'00
2'3 (Clase A)	64.800'00
(Clase B)	65.400'00
(Sin complementos)	57.600'00
1'9	47.400'00
1'7 (Clase A)	61.800'00
(Clase B)	65.400'00
(Sin complementos)	57.600'00
(Clase A)	50.400'00
(Clase B)	47.400'00
1'5 (Clase A)	45.400'00
(Clase B)	43.800'00
(Sin complementos)	37.800'00
1'4 (Sin complementos)	34.800'00



(Plan A)	46.400'00
(Plan B)	42.000'00
113 (Plan C)	39.600'00
(Plan D)	38.400'00
(Los complementos)	32.400'00
<u>Complementos de deducción especial. -2-</u>	
Secretarios	186.000'00
Interinos	178.800'00
Depositarios y Oficial Mayor.	103.000'00
Vice-Intendentes	152.760'00

Complementos de deducción ordinaria. -3-

Dau Garrin de la Plaza Alameda, Excmo. de Administracion General, en atencion a la funcion que realiza de Jefe de Protocolo de la Corporacion 144.000'00 pesos.

Dau Demetrio de Armas Sales, Auxiliar Administrativo, en atencion a las funciones que realiza para la Comision Provincial de Termino Censales (Planes Provinciales) 120.000'00 pesos.

Gratificaciones por servicios especiales. -4-

Categorías	Pagos anuales.
5	326.000'00
4	259.200'00
3'6	233.280'00
2'9	187.920'00
2'3	145.040'00
1'5	144.880'00
1'7	121.920'00
1'5	112.960'00
1'4	116.480'00
1'3	106.000'00

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se reconoce un complement transitorio de sueldo al Sub-Intendente de Arbitros don Jose Duque Alamo de 26.537'00 pesos.

Ademas se reconoce a los siguientes funcionarios el complemento general de transicion establecido en el articulo 7'4 del citado Decreto:

Quincenas Administrativas, don Juan Montevideo Diaz	112.00
Id. id. id., don Carmen Sanchez Siquero	7.756.00
Id. id. id., don Buenaventura Sanchez Gimenez	7.756.00
Id. id. id., don Demetrio de Armas Salas	112.00
Id. id. id., don Laura Armas Salas	7.756.00
Id. id. id., don Angelina Martin Echea	7.756.00
Id. id. id., don Luis Perez Lecheta	112.00
Id. id. id., don Francisco Rodriguez Sautina	112.00
Id. id. id., don Antonio Sanchez Hernandez	5.140.00
Id. id. id., don Luis Sordillo Sordillo	5.140.00
Id. id. id., don Vidal Benitez Salas	3.612.00
Id. id. id., don Maria de Carmen Brunetta Diaz	3.612.00
Id. id. id., don Ernesto Carlos Alonzo Delgado	3.612.00
Indemnizaciones Generales de Arbitrios, don Jose Roque Blanco	48.00
Agente Inspectores de Arbitrios, don Rafael Lopez Perez	4.248.00
Agente Inspectores de Arbitrios, don Juan Hernandez Gonzalez	12.812.00
Id. id., don Leonido Barrera Armas	11.396.00
Id. id., don Luciano Diaz Fernandez	11.396.00
Id. id., don Jose Martin Maduin	1.792.00
Id. id., don Mauro Hernandez Mesa	1.792.00
Id. id., don Eudaldo Montevideo Diaz	1.792.00
Id. id., don Jaime Alfonso Perez	1.792.00
Id. id., don Victor Jesus Pariti Longue	1.792.00
Id. id., don Tomas Calamita Gonzalez	1.792.00
Id. id., don Luis Herrera Delgado	1.792.00
Guardias, don Jose Navarro Arizaga	1.666.00
Comandante de Automoviles, don Ramon Nazari Mendez	4.248.00
Id. id. id., don Antonio Manuel Suarez Sabarzew	1.918.00
Comandante de la Brigada de Celosias, don Dolores Lorenzo Pajon	2.520.00
Id. id. id., don M <sup>ra</sup> del Carmen Rodriguez Jimenez	1.778.00
Porteros, don Carlos Gomez Alvarez	85.00
Porteros, don Francisco Hernandez Almonar	85.00
Ordenanza, don Arturo Perez Benitez	16.814.00
Ordenanza, don Ramon Parla Benitez	16.814.00



Ordenanza, don Manuel Sola Delgado. 5.936.00

Ordenanza, don Nísido del Piro González. 5.936.00

Ordenanza, don José María Rodríguez. 12.784.00

También suena cupónes al Excmo. Sr. Don Gobernador Civil de la Provincia que, en alguno de los apartados del presente sueldo no se encuentran incluídos entre las facultades resolutorias que por delegación, le han sido con feridos en este asunto a la Dirección General de Administración Local, para resolver sobre los cupónes que excedan de las atribuciones.

25.- De conformidad con las determinaciones de la Comisión de Personal, se acuerda expedir una ayuda económica de cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta y siete pesetas al fumigador jubilado de la Corporación don Fernando Torres Romero, por los gastos que le ha ocasionado en tratamiento quinquages en un Hospital de Madrid.

También se acuerda que a la primera reunión de la Comisión de Personal se presente propuesta de reglamentación de ayudas que puedan solicitarse por cualquier fumigador, con motivo de enfermedad, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberá justificarse previamente que no puede ser atendido en los Establecimientos Beneficenciales de esta Corporación o de la Mancomunidad Provincial Interinsular.

26.- Vista la solicitud formulada por el Agente Investigador de Labo- ratorio don Manuel Brito Infante, en que interesa una ayuda económica para fac- tular a Madrid a su esposa, para ser tratada de enfermedad que padece, y teniendo en cuenta el informe del Neurologo don Fernando Ferrnández Martín, suen- do comunicable que la enferma debe ser reconocida por el Médico-Director de Sanato- rio Psiquiátrico Provincial, para que determine sobre su enfermedad y si puede o no ser remitida a tratamiento en el centro que indica.

27.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se ac- ceptima la solicitud del Agente Investigador de Arbitrios, don Rubén B. Rojas Sola, de ayuda económica, para tratamiento quinquages de su esposa en la Clínica de La Leona de este Hospital, ya que tal tratamiento se puede efectuar en el Hospital General y Civilino.

28.- Queda enterado de escrito el Excmo. Sr. Don Director General de Administración Local, por el que acompaña sus conocimientos de la contestación, con- siderando eventual de dos plazos de Audiencia Administrativa, y en ímpres que, sunda la

plantilla gubernamental de plazas correspondientes, para la temporaria provisorias a la modificación de esa plantilla, en forma reglamentaria, y se acuerda que se haga el estudio de las modificaciones que procedan en la citada plantilla.

22. = Cuida entenderse de que por don Fernando Goyarola Ferrajillo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdos de este Excmo. Cabildo referentes al convenio y acuerdo por celebrarse en el mismo y autoriza al señor Presidente para designar Letrado que defienda a la Corporación en tal recurso.

30. = Conviene a la vista el expediente sobre beneficiarios de provisiones médicas-farmacéuticas a favor de los familiares de los funcionarios, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, mantener el anterior acuerdo de resoluciones de octubre de mil novecientos veinte y tres, de que se comulga tal beneficio sucesivamente a los que, con arreglo a la legislación vigente, sean beneficiarios de la antigua familia, en forma dispone el apartado 5.º de la Instrucción reglamentaria de aplicación de la Ley 1081/1963, aprobada por O. M. de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

31. = Conviene a la vista el expediente de fijación de efectivos del cuerpo Escrivanes Administrativos de la Corporación, se clasifica el siguiente personal en la forma y por los centros que se detallan.

Número 6. = Don Santos Jimenez Gutiérrez, efectivo 4, por ces. Provisorio Movable.

Número 7. = Don Eduardo Goyarola Rodríguez, efectivo 4, por ces. Borrador.

Número 8. = Don José Manuel Cabeluz y Morán, efectivo 4, por ces. Licenciamiento en Desecho.

Número 9. = Don Antonio Hernández Matos, efectivo 4, por ces. Provisorio Movable.

Número 10. = Don Joaquín Barariego Sueltes, efectivo 4, por ces. Provisorio Movable.

Número 11. = Don Ramón de la Pasa Obeiro, efectivo 4, por ces. Licenciamiento en Desecho.

Número 12. = Don Paul Diony Marrero, efectivo 4, por ces. Licenciamiento en Desecho.

Número 14. = Don José Pantana López, efectivo 4, por ces. Borrador.





- Número 15. = Don Luis Miguel Lanson Cabera, coeficiente 4, por ser Profesor -  
catedrático.
- Número 16. = Don José Manuel Lorenzo Quij, coeficiente 4, por ser Profesor -  
Monseñor.
- Número 17. = Don Alfonso Hugo Becerra, coeficiente 4, por ser Licenciado en  
Derecho.
- Número 18. = Don Antonio Sines de la Rosa, coeficiente 4, por ser Licen-  
ciado en Derecho.
- Número 19. = Don Juan Luis Hernández Abasco, coeficiente 4, por ser Licen-  
ciado en Derecho.
- Número 20. = Don Primitivo Martín Lamelas, coeficiente 4, por ser Licen-  
ciado en Derecho.
- Número 22. = Don Pedro Miranda Paduzano, coeficiente 4, por ser Licen-  
ciado en Derecho.
23. = Don Felipe González Domínguez, coeficiente 4, por ser Licenciado en  
Derecho.
- Número 24. = Don Luciano Hernández Casado, coeficiente 4, por ser Licen-  
ciado en Derecho.
- Número 25. = Doña Antonia García Hernández, coeficiente 4, por haber impreso  
por oposición, como Colegista, en el servicio de Maestra de Colegista.
- Número 26. = Don Bernardo Acuña Dorta, coeficiente 4, por ser Bachiller.
- Número 27. = Don Manuel Morales Sotero, coeficiente 4, por ser Bachiller.
- Número 28. = Doña María Teresa Vázquez Sánchez, coeficiente 4, por ser  
Licenciada en Derecho.
- Número 29. = Don Angel Lamelas Cabera, coeficiente 4, por ser Licencian-  
do en Derecho.
- Número 30. = Don Sebastián Garrido Sumero Dorta, coeficiente 4, por ser  
Licenciado en Derecho.
- Número 31. = Don Tomás González Sinto, coeficiente 4, por ser Licenciado  
en Derecho.
- Número 32. = Don Pedro Pomier Novato, coeficiente 4, por ser Licenciado en  
Derecho.
- Número 33. = Doña Leopoldina Eugenia Gutiérrez García, coeficiente 4,  
por ser Licenciada en Derecho.

Número 34. = Don Francisco Manuel Melero Borceda, cofundador, por ces Profesor Municipal.

Número 35. = Don Enrique Mimeroy Leroy López, cofundador, por ces Profesor Municipal.

Número 36. = Don Miguel Angel Martín Marcos, cofundador, por ces Profesor Municipal.

Número 37. = Don Andrés García Mota, cofundador, por ces Profesor Municipal.

Número 38. = Don Manuel Morales Martín, cofundador, por ces Profesor Municipal.

Número 39. = Don José Antonio Duque Pérez, cofundador, por ces Asesorante en Derecho.

40. = Don Sergio Ramirez Piverso, cofundador, por ces Asesorante en Derecho.

Número 41. = Don Simón Aragon González, cofundador, por ces Asesorante en Derecho.

Número 44. = Doña Dámaso Ocaña Barro, cofundadora, por ces Asesorante en Letras Impresoras por oposición.

Número 46. = Doña Prudencia Iglesias Hernández, cofundadora, por haber impreso por oposición, como Escritorista, en el extinguido Servicio Regular de Costeños.

Se acuerda elevar esta propuesta a la Comisión de la Dirección General de Administración Local.

38. = Ante el expediente promovido por solicitud de don Aselino Martín González, Oficial del Cuerpo Escorial de este Convulsivismo local, se pretoman reintegrables para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de concesión de préstamos reintegrables a los funcionarios municipales para adquisición de vivienda, de reintegrables de inmuebles de mil oncecientos setenta y tres, se acordó la concesión provisional de dicho préstamo en la cuantía solicitada de quinientos mil pesetas y plaza de un año, con interés de quince años, concediéndole a dicho funcionario un plazo máximo de tres meses, para que aporte la certificación registral de la finca que se propone adquirir.

38. = Ante la solicitud de don Juan Manuel Rodríguez Palermiro, Oficial de primera, quinto, del Hospital General y Clínico de Compostela, y el in-



forme emitido por la Junta de dichos Establecimientos, se envió, en medio de ciertos pro-  
ductos, la agenda económica de seis mil diecinueve pesetas.

34. = De conformidad con el informe emitido por el Consejo de Administra-  
ción de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de Conculatimo Lulaba, se envió  
ratificar los convenios suscritos a los Administradores Interinos de dicho  
Establecimiento, don Juan García Delgado y don Jaime Saez Boz, por la  
Junta de dichos Centros, a ocho días de período de los mismos, desestimando los  
escritos presentados por aquellos.

35. = Queda autores a la subscripción en comisión de caminos a la Junta  
Gubernamental de Cabilidos Similares, de los fundamentos de este Conculatimo los  
gubernivos, que viene presentada en aquel Organismo y cuya relativa figura de el  
ocurrencia corporativa contemplado en sesión de reuniones de febrero último.

#### Beneficencia

36. = Queda autores de comparecencia ante el señor Presidente y el señor  
Secretario de la Corporación de don Antonio Salas Lolo y don Angel Torres Si-  
monetti, propietarios y representantes de los obras que se realizan en el estable  
con el Hospital de los Dolores de la Laguna, a consecuencia de los averos re-  
paraciones quejas y otros desperfectos en dicho Establecimiento, por la cual se  
compromete a reparar cuantos se hacen ocasionalmente por dicha causa.

37. = Visto escrito del Ayuntamiento de Garmahis, acompañando  
acuerdo es tratándose sus vehículos ambulancias para prestar servicios en dicho pu-  
erto y en los de los Lidos, Buenavista y el Tranque, de conformidad con el  
Informe de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, envuelto ad-  
quirir dichos Ambulancias, mediante concurso, así como, aprobas el Pliego de  
Bases, debiendo tratarse este asunto a la Delegación Provincial de  
la Cruz Roja Española, por ser el interés benéfico cargo a la misma en su mo-  
mento.

38. = Presentada oferta para Ambulancias para prestar servicios en el pu-  
erto de Santiago del Oeste, acuerdo impreso sobre la oferta presentada, los se-  
ñores Encarnación de Vira y Albas, y vuelve al plom.

39. = Presentada oferta para Ambulancias para prestar servicios en el pu-  
erto de Quira de Torre, acuerdo impreso sobre la oferta presentada, los señores  
Encarnación de Vira y Albas, y vuelve al plom.

40. = Visto Proyecto de Presupuesto y Pliego de Bases para "Obras

hicio de Casaca en el familia Inpaull de la Laguna Samblán, y el infrascripto de Secretario en su sucesora por los graves peligros que ofrece al actual, ocurra en cualquier derecho autorizando al efecto a la Presidencia para su adjudicación.

42. = Auto aprobando el proyecto redactado por el Argumento don Solon Laury para la reforma y acondicionamiento de la Isla de Obos de familia Inpaull de la Laguna Samblán por un presupuesto de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos con veinticinco centavos, y el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de dichos obras, los que se abstrajan con cargo al Presupuesto Ordinario vigente. Tendrán se anote el estudio de la reforma de los terrenos de dicho Establecimiento, proponiéndose la solución más adecuada al mismo.

43. = Vista instancia de don Joaquin Don Molina, solicitando una cantidad de cinco mil pesos, para su hijo de ocho años, María Elena Don Portales, se conformando con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión del tanto solicitado para la imbuenda misma, cuyo importe asciende a la cantidad de quince mil quinientos pesos, los que se libran a don Arsenio Mendez Martín, como propietario de Ortopedia Mendez, una vez que dicho rubrico sea retirado por el interesado después de prestar, en conformidad, comprometiéndose don Joaquin Don Molina a devolver a dicha Corporación cuando no le sea de utilidad a su hijo.

44. = Vista instancia de doña Carmen Soera López, solicitando una ayuda económica para su pupila, por tener que trasladarse a la Sembrada por motivos de salud, se conformando con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cinco mil pesos, los que se libran a doña Carmen Soera López.

45. = Vista escrito del Conceleutario Abelardo Simular de Grau Camarino, solicitando facultad de Aptitud Normativa, por una pretensión ocular por el sufrimiento de los ojos don Antonio Gonzalez Ruiz, subscrito en el Panelario Demotológico dependiente de dicha Corporación, cuyo importe asciende a mil quinientos pesos, se conformando con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de dicha ayuda económica a los efectos propuestos, los que se libran por dato al señor Depositario para remesas al Conceleutario Abelardo Simular de Grau Camarino.

46. = Vista escrito de don Fabiano Gonzalez, Normativo, en su jefe Provincial de la Unidad Antidrogaléctica de la Com. Pjea Casapisa, (La Cruz), solicitando una ayuda económica para la IV Colonia Regional Norte para Niños Indios, de con-



similitud con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas.

46. = Visto escrito de la Superintendente de Asilo de Ancianos de este Hospital, solicitando una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas, para obtener la colaboración de un facultativo que atiende las consultas diurnas y a urgencia de dicho Centro, se conforma con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica de veinte y cinco mil pesetas, las que se abonarán a la Superintendente Doña Isabel Llorens, con cargo al Capítulo 22, Artículo 4º, letra tercera, partida sujeta al presupuesto Ordinario.

47. = Se acuerda se elabore Proyecto de Reglamento para el Jardín Infantes de la Señora Sancha, para que con los dictámenes oportunos sea sometido a su aprobación, se elabore sobre el mismo punto que dichos establecimientos con debe en forma alguna convertirse en Guardería Infantes y pide se tenga así en cuenta al redactar dicho Reglamento.

#### Intervención Subida.

48. = Conoce de un amplio informe sobre las incidencias y retrasos habidos en la continuación de obras de Edificación Especial Polivalente correspondiente al centro "Vivienda Social de una manera extensiva y detallada, las gestiones que en la actualidad se realizan con la Comisión Entrecanales y Barrios, S. G., adjudicataria de las obras para subsanar los defectos existentes concediendo la autorización amplia facultad a los señores Presidente y Vicepresidente para solucionar y resolver con la citada Comisión cuantos problemas haya pendientes para dar término a la obra y condicionando todo ello, a la remediación inmediata de las omisiones.

49. = "Visto expediente y presupuesto revisado de las obras de conservación de la Escuela Píezos de La Cooperación", que asciende a dos millones ochocientos dieciséis mil novecientos veintinueve pesetas con ochenta céntimos y el impuesto de la Intervención de Fondos, acuerda la aprobación del proyecto y del pliego de condiciones económicas administrativas, así como en inmediata subasta, reduciendo a la mitad el periodo de la obra, como facultad el artículo diecinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para aquellos casos excepcionales que concurra la urgente realización de las mismas.

50. = Aprueba presupuesto de "Salvamento Gráfico", para la subvención de la obra litográfica de don Nicolás Estévez, por don Marcos Guzmán y que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesetas.

Deciéndose también que por la Intervención de Fondos de este Cabildo se este.

de la posibilidad de incrementar el crédito para publicaciones en un millón quinientos mil pesos.

51. = Concede ayuda estatutaria por Los Dominos Seminario Davino, Provincia de Tucumán de Santa Catalina de Siena, para la realización de obras en el mismo por un importe de cincuenta ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos debiendo efectuarse dichas reparaciones bajo la supervisión de la Provincia de Tucumán y de este Cabildo.

52. = Visto los antecedentes relacionados con la solicitud de la Delegación Provincial de Administración y Ciencia y el informe de la Intendencia de Córdoba de este Cabildo; la Corporación acuerda el que se realice el censo provincial de niños deficientes e inválidos, utilizando los datos y fuentes de información que de la actualidad existen y autoriza para dicho fin hasta un gasto de cincuenta mil pesos.

53. = Que se entregue al agente del Consejo Provincial, agradecido de la cultura que otorgada por el Comendatario Cabildo y que asciende a la cantidad de dos millones de pesos con destino a la Intendencia Provincial "Virrey de la Hamblena".

54. = También queda enterado de la resolución de la Dirección General de delimitación Local de fecha veintidós de julio próximo pasado, por la que autoriza a este Cabildo a otorgar una subvención de cincuenta mil pesos a la Escuela Normal de Caminos dando el especial interés del tanto ciento en orden a la formación de los trabajadores y acuerdo en consecuencia de lo a su favor la expresada cantidad.

55. = Concede al Club Juvenil "Chiriquito" de Barros del Pinar la cantidad de veintidós mil cinco pesos, para la adquisición de una televisión, y acuerda luego al Centro Coordinador de Bibliotecas otorgar la posibilidad de adquirir un lote de libros que la finalidad de instalar una sala de lectura en el referido Club.

56. = Reprende al comité procedente del Rectorado de la Universidad de La Plata, sobre la necesidad de construir residencias para estudiantes; la Corporación acuerda comunicar al Rectorado con respecto de la misma, que considerando la extraordinaria importancia del problema, procurará encargos de resolución, autorizando también al mismo Rectorado para otorgar posibles subsidios al mismo.

57. = Declara de urgencia, la adquisición de pastillas prefabricadas para su instalación en terrenos propiedad de este Cabildo y que destinó al Instituto de Astronáutica.

Unánimemente autoriza el gasto para la compra de Prefabricados Modulares S. L., del tipo que material cuyo precio de venta al contado es el que se expresa y exp.



a.	2. Oficina prefabricada de 12'75 x 8'925, según oferta E.S. 4-303-7-D de 14-3-74, incluidos portes, gastos y flete y montaje	762.948'00
	3. Despacho prefabricado de 19'135 x 6'375 según oferta E.S. 4-303-2-D de 14-3-74, incluidos portes, gastos, flete y montaje.	262.120'00
	4. Laboratorio prefabricado de 15'30 x 6'375, según oferta E.S. 4-303-5-D de 14-3-74, incluidos portes, gastos, flete y montaje	498.508'00
	5. Galería prefabricada de 30'40 x 10, 30 según oferta E.S. 4-303-6-D, incluidos portes, gastos, flete y montaje.	667.607'00
	Documento especial por exclusión de habilita y pronto pago	174.131'00
	<u>Total contrato</u>	<u>2.587.046'00</u>

50. Establecerse de inmediato las diferentes circunstancias físicas y económicas de los ordenamientos y urbanísticos voluntarios de bases, tal y como obran en sus respectivos expedientes, y más la cantidad de peticiones que se han presentado al momento de los concursos, a propuesta de la Comisión, en fundamento de la condición antes de los bases por los que se dirige el oportuno concurso, el Sr. Comisario de bases de doce mil quinientos gastos en proporción al curso 1973-74, a cada uno de los expedientes petitorios citados.

Nº	Nombre y apellidos	Localidad
1	María Alicia González Rodríguez	Losada
5	Eugenio González Rodríguez	"
6	Amador Rodríguez Siquero	"
7	Agustina Rodríguez Siquero	"
8	Pedro F. Pascual Marmola	"
9	Silvestre Bellan Hernández	"
10	José Luis Barrera Mesa	"
11	Ana C. Rodríguez Guerra	"
18	Juan F. Barrera Álvarez	"
14	Antonio Lirio González	"
15	Ángela Póles Hernández	"
16	Ana Celia Póles Hernández	"
17	Maria José Póles Hernández	"

18	Maria Eusebia Sepulveda Garcia	Sobremonte
19	Abundancia Sepulveda Garcia	"
20	Julio H. Lantana Gajal	"
21	Maria Remedios Garcia Garcia	"
23	Coleman of Diego Mendoza	"
24	Gil Oscar Delgado Somoza	"
25	Jose Guineum. Alvarez	"
26	Silas Lantana Cabon	"
27	Manuel A. Cruz Botanicart	"
28	Bonifacio A. Castellano Gonzalez	"
29	Maria Cruz Beltrán Corves	"
30	Antonio M. Perez Gonzalez	"
32	Angel Cruz Pacheco	"
33	Jose Manuel Gamis Garcia	"
34	Jose Ramon Brito Suarez	"
37	Carmen Dolores Brito Suarez	"
43	Angel Luis Delgado Delgado	"
44	Cecilia Perez Delgado	"
45	Vincent Garcia Caldera Herrera	"
48	Hector Hernandez Gonzalez	"
49	Enes Gonzalez Hernandez	"
51	Manuela Perez Martin	"
52	Jesús Perez Hernandez	"
53	Maria Catalina Perez Hernandez	"
54	Candelaria Gonzalez Martin	"
1	Maria de los Angeles Alvarez Perez	Sobremonte
2	Maria Elena Martin Barrera	"
3	Jose Maria Melina Hernandez	"
4	Seipie A. Masera Martin	"
5	Andrés Gonzalez Gamis	"
6	Carlos M. Gonzalez Gamis	"
7	Maria Irene Albino Garcia	"
8	Jesús M. Casanova Garcia	"
10	Mauricio Gonzalez Hernandez	"





11	Delros Hernández y Comandley	Lab normal.
12	Maria Soledad Molina	"
13	Alfredo Pinedero Sorena	"
14	Elba Maria Gonzalez Lopez	"
15	Juan G. Gonzalez Reyes	"
16	Miguel Mesa Gonzalez	"
17	Manuel Jesus Noda Naves	"
18	Juan Antonio Gera Dominguery	"
19	Enrico G. Romero Quiroga	"
20	Agustina Rodriguez Perez	"
21	Ana del Cristo Espinosa Lora	"
22	Maria Conchita Diaz Marrero	"
23	Pedro Rodriguez Salcedo	"
24	Salvador Lantoro Gonzalez	"
25	Luis Lantoro Sorena	"

En el curso se previene en las condiciones por las que se rige el oportuno concurso, el impuesto de la leña concedida a cada uno de los peticionarios citados, se librará, o en otra vez, o por partes proporcionales directamente al dueño en el que figuren inscritos sobre en los casos en los que hubiese abonado el impuesto de la matrícula y estuviese al corriente en el pago de los cursos mensuales. En este último supuesto, el impuesto de la leña será abonado íntegramente a los padres o representantes legales del alumno, los que deberán demostrar documentalmente con dicho recibo alquilar en el Centro en el que se hizo curso referido.

También acuerda que en su día se convoquen los de cursos 1944-45 y los demás que anualmente concede la Corporación.

59. = Serán informes favorable de la Intervención de Fondos y de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder, por una sola vez, una ayuda de treinta y cinco mil pesetas a la Asociación Protectora de Animales y Plantas voladoras por dos Difusos Morales y Morales, en calidad de Presidente de la misma.

60. = Entre los informes favorables de la Intervención de Fondos y de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda conceder, por una sola vez, al Departamento de Cultura de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de San Lorenzo, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, por gastos que ocasiona la III Semana de la Construcción y del Hogar.

61. Aprueba la distribución del crédito de diez millones de pesos, por subvención, previa concordancia por el Consejo de Ministros de realización de octubre de mil novecientos veinte y tres y comunicada en escrito a la Dirección General de Administración Local de once de junio del presente año, para cubren las diversas dependencias de la Universidad de La Laguna en la forma que a esa tenencia se detalla:

Q la Universidad de La Laguna para actividades de Controversia Cultural	1.430.000'00
Para pago de conferencias a la Escuela de Periodismo.	1.000.000'00
Para actividades especiales de la Facultad de Medicina	500.000'00
Para Conferencia Curso Extranjeros	350.000'00
Instituto Universitario de la Campesina	300.000'00
Gastos construcción viviendas funcionarios Universidad	1.650.000'00
Obras de San Sebastián	200.000'00
Instituto Investigaciones Químicas	200.000'00
Laboratorio	1.800.000'00
Escuela de Bellas Artes	600.000'00
<b>Total</b>	<b>10.000.000'00</b>

62. = Aprueba a cargo de los gastos de la celebración de los fiestas en las dependencias de los menajes a los aniversarios resultante en los diferentes Asilos de esta Isla y como la cantidad de cincuenta mil pesos al Pósito Provincial de Transporte para dicho motivo.

63. = Concede ayudas de diez mil pesos cada una a los siguientes peticionarios de los respectivos Asilos de niñas que a continuación se relacionan, con la finalidad de cubrir sus necesidades de enseñanza y de libros:

1º Instituto Píndico "Virgen de la Asunción"

2º Curso de Ciencias Matemáticas de la Universidad de La Laguna.

3º Curso de Magisterio (Masculino)

Concede asimismo un acuerdo a la petición de los alumnos de 2º curso del Grado de Maestría Industrial, en la Escuela Profesional Politécnica de este Capital por sus contemplados estos estudios en los mismos aquellos por este Cabildo para la concesión de este tipo de ayudas.



64. = Responde a la petición de ayuda económica para el Departamento de Cirugía y Quirografía de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, acuerdo, comisionar a dicho Departamento a través del Doctor M. Morill, que ya el Cabildo ha convenido con esta reunión general a la Universidad para los estudios que continúan con facultades y lecturas dependientes de la misma, en el procedimiento que se acuerda a los contribuyentes.

65. = Pone en poder de los señores de la petición suscrita por don Sebastián M. García Melián, como Presidente de la Comisión de Saneamiento del Barrio Nuevo de esta Capital, por lo que contribuya una ayuda económica para cubrir gastos con motivo de dichos Saneamientos.

66. = Visita los dictámenes de la Comisión Permanente del Ancho de Cultura y de la Comisión de Educación y Cultura, resuelve:

1.ª = Después de la donación del altar de piedra de San Lorenzo y demás obras accesorias, aprobándose el gasto de su actual ornato por don Luis Hernández Hernández, como así se ha en comprobante cuando se instaló la referida obra artística en la capilla del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

2.ª = Que el autor del fallo del jurado que declaró desierto el Premio de Novela 1973. Al propio tiempo acepta la propuesta de convocar un nuevo Concurso, en la misma modalidad de Novela para el presente año, esta vez con carácter ocasional, aumentando la dotación del Premio a cinco mil pesetas.

3.ª = Que el autor del Reglamento de Exposición Provincial de Pintura y Escultura que convoca anualmente el Concealcaldado Ayuntamiento de esta Capital, con sus modificaciones introducidas por dicha Exposición y que afectan a los artículos 14.º y 22.º del mismo.

4.ª = Asimismo como es del estilo de recordarse por real de libro en el "Fornal" de este Cabildo, durante la V Feria del Libro celebrada en el pasado mes de mayo en esta Capital, y que arrojó un total de ochenta y tres mil ochenta y cinco pesetas.

5.ª = Se otorga a "Los Ochos Propios", el importe de la factura de documentos emitida mil trescientos ochenta y seis pesetas, por recepción y comisión a este Cabildo de catálogos y cartiles publicitarios relativos a la Exposición "Pintura Española de los siglos XVI al XIX", debiendo tramitarse dicha suma a la cuenta corriente número 278403 abierta a nombre de la referida Corporación, en el Banco Comercial Español de Canarias en el Banco de la Castellana, 18 Madrid - 1.

6.ª El propio tiempo acepta a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la continuación de las actividades previstas en la Organización de esta importante Fiesta Sictoria, así como de la programación de visitas colectivas de escuelas de toda la Provincia, cuya

dicamente que ha de hacerse extensivo por igual motivo a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

61. = Concede el curso don José Antonio García Alonso, en calidad de Presidente de los IV Juegos Culturales del Archipiélago a celebrarse en el presente año, una ayuda económica de diez mil pesetas, dentro de la categoría que han adquirido tales juegos y la celebración de los actos a celebrarse en el seno de los mismos.

72. = A instancia cursada por dona Gladys Alemán, exhibiendo aquellos económicos para cubrir gastos de montaje de un espectáculo de Ballet en el Circolo de Belles Artes y para la celebración en el Hospital de un Congreso Anticancerial de Daños, el Seno acuerda:

a) Se le concede una ayuda de veinticinco mil pesetas, para el montaje del espectáculo anteriormente citado.

b). Que por esta habida se atienda con una excursión y un almuerzo o cena a los compositores.

80. = A instancia cursada por don Javier de Lora Pérez, en calidad de Presidente del Casino de Tenerife, concede cincuenta mil pesetas para la celebración en la citada Central de la VII Semana de Música.

90. = Le concede un trofeo de mil quinientos pesetas a la Asociación Juvenil "Fres de Mayo" para cualquiera de los concursos literarios convocados por dicha Asociación.

105. = Acuerda adquirir mil ejemplares de la obra de don Manuel Boqueiro "Método Curricular Nivel y Escala de Pedagogía Municipal" al precio de cinco pesetas el volumen y autoriza al comité Presidente para fijar el número de los que se quedara adquirir referentes a la obra de don Antonio Martí "Salute años de la obra de un hombre y de un pueblo", cuya edición se halla proyectada. Lasala acuriosos no nos poder acceder favorablemente a la petición de don Miguel Ángel Páez González, Coordinador Memorios de Fuentes de Material y Cebulo Constitucional, de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna, de Ayuda económica para cubrir gastos de la quinta edición del libro "Cebulo Constitucional", que aire de tanto en Cebulos Universitarios de Arquitectura Técnica, por no tratarse del tipo de obras que se acostumbra a celebrar o sufragar en alguna medida en publicación por esta Cebulo.

112. Acuerda sufragar al Ayuntamiento de Laguna, importe del estado a los gastos para la adquisición de la casa llamada de los Capitanes Juvenales, así como a la go-



utilidad de que pueda adquirirse la casa de Honor. El caso de la Torre es el que está en un momento los gestiones para adquisición de la primera de dichas casas y que ignora si la adquisición está dispuesta a ser realizada así como sus condiciones económicas de inversión. No a este Cabildo o cuanto quieran intervenir en la adquisición de los mencionados inmuebles.

125. = Accede al aumento de gastos en el Presupuesto de "Gastos Varios" de Madrid, para la edición de la obra "La Conquista de Tenerife", de don Antonio Femenia de Armas y que constan en el Presupuesto número 2.252 a diez de junio del presente año.

67. = Sevis informe de la Intervención de Somos y a tenor de los resultados respectivos acuerdo comede los siguientes acuerdos para cubrirse a la continuación de ciertos Subposiciones en los municipios que a continuación se relacionan:

a). - Al Ayuntamiento de Quimeras;

150.000.00 ptes.

b). - Al Ayuntamiento de Llanes, el comede los gastos del Presupuesto del So. pto que se consiguiera, con que la parte que correspondiera abonar a este Cabildo cubriera la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, previa las autorizaciones legales pertinentes.

c). - En cuanto a la cantidad formada por el Ayuntamiento de El Canque, a la vista del informe emitido por la Delegación de Economía, Fisco y Depósitos, propone se le comede una ayuda de ochenta mil pesetas, en el caso de que le sea necesaria dicha cantidad, una vez cubiertos los otros.

68. = A la vista de la solicitud del Presidente accidental del Club de Atletismo de la Universidad de La Laguna don Félix Morales San Miguel solicitando ayuda económica para la presentación y organización de dicho Club en las competiciones a las parís de la localidad de Atletismo; comediándose el informe favorable de Intervención y el dictamen de la Comisión de Deportes; el Pto. acuerdo comede a tal fin una subvención de treinta mil pesetas.

69. = A la solicitud de don Melitón Castro García, en calidad de Presidente del Club Deportivo Insular de Fútbol denominado "Castro de Piedra" y previo informe favorable de Intervención de Somos; comede ayuda económica de cincuenta mil pesetas para la adquisición de material y equipo para dieciséis jugadores y el club comprendida entre los diez y quince años.

70. = Previo informe favorable de la Intervención de Somos y a instancia de don José Domingo Gómez García en calidad de Presidente del Club de Deportes Canario, comede a dicho Club ayuda económica de cincuenta mil pesetas para cubrir los gastos del viaje a realizar en Madrid, por el equipo para enfrentarse a diversas ligas peninsulares por haber quedado campeón del Grupo C de categoría división Nacional.

41. = Con ocasión del Campeonato de España de Billar a tres bandas de segunda categoría, y a solicitud del Presidente de la Federación Española de Billar; visto el informe favorable de Intervención de Fondos, el P. S. acuerda otorgar a la mencionada Federación la cantidad de tres mil pesetas para la adquisición de un trofeo a cubiertas de metal conmemorativa.

42. = Previs informe favorable de la Intervención de Fondos de este C掖ulo y a solicitud de don Jaime González de Blanco Pereira en calidad de Presidente de la Federación Española de Billar, acuerda a la misma una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para cubrir los gastos que ocasionen su participación en los Campeonatos de España de Billar.

43. = Previs informe favorable de la Intervención de Fondos de este C掖ulo y a solicitud de don Juan Carmelo Borris Castro, en calidad de Presidente de la Asociación Juvenil "Cruz de Mayo" como treinta mil pesetas a la misma para conmemorar diversos acontecimientos deportivos en especial los relacionados con el "V Torneo Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de Bolos" y el "V Premio Nacional Paula Cruz de Cruzife de Kant" patrocinados por ella.

44. = A solicitud de don Alfonso Ángel Leito Collado, Profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Enseñanza anexo a la Escuela Universitaria del Profesorado de C. y D. de San Cristóbal de La Laguna, en el Informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda conceder diez mil pesetas para la adquisición de material deportivo al haber sido Campeón Provincial este año el equipo de Atletismo, categoría infantil de este Colegio.

45. = Visto los escritos de don Luis Quiñero Abey, Presidente de la Sociedad Deportiva "Real Unión de Cruzife" y del Club Tinerense Bolosmano "Paula Cruz", por los que solicita ambas ayudas económicas y previs informe de la Intervención de Fondos y dictamen correspondiente de la Comisión de Deportes, el P. S. acuerda:

a). - Conceder cincuenta mil pesetas al "Real Unión de Cruzife", que al objeto de pagar los obras de reparación necesarias en su recinto de juego.

b). - Sobrelas presupuesto de gastos de desplazamiento del Club Tinerense Bolosmano desde Madrid a Provincias

46. = Visto escrito de la Federación Española de Lucha (Regional y Nacional), solicitando ayuda económica de cincuenta mil pesetas para cubrir los gastos ocasionados por la organización del Primer Festival Mundial de Lucha en el C掖ulo, visto también el informe favorable de la Inter-



revisión de Comos de este balde; acuerda en consecuencia los descuentos en cuenta mil pesetas extractados a tal fin por la mencionada Gobernación.

77. = A propuesta de don Lorenzo Dorta García, Presidente de la Comisión de Deportes de este Concelhismo Insular; acuerda que por la Intervención de Comos se informe sobre la posibilidad de incrementar los Partidos presupuestarios para finalidades deportivas y en especial para la construcción de pistas deportivas.

78. = Hace cuyas las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión de Deportes, don Lorenzo Dorta García, a la reunión del día de junio próximo pasado por las que se pide al señor Acuña Dorta, Delegado Provincial de Educación Física y Deportes en acto de presencia en la citada Comisión autorizando a que se impute definitivamente en la misma. Acordamos en consecuencia la necesidad de que se haga un estudio urgente de la situación económica actual de Estadio Velódromo García López, propiedad de esta Corporación.

79. = Justifica don el señor Presidente, de fecha reciente de junio próximo pasado, por el que se conceden quinientos mil pesetas al señor don Félix Blaverie, en calidad de Presidente de la Federación de Esportistas del Pulo Club Náutico de Terceira para atender gastos de participación de su equipo representativo en los Juegos Nacionales durante el presente año.

80. = Aprueba el Pliego de condiciones que han de regir en el concurso de adjudicación de un solar con destino a la construcción de un estadio insular en el Área Metropolitana Santa Cruz. La Laguna, modificando la cláusula primera del mismo en el sentido de que la medida aproximada del solar sea de cincuenta cincuenta mil metros cuadrados y no cien mil metros cuadrados como se establecía.

#### Corrimos

81. = Ante expediente relativo a la realización de un documental "Corrimos de Terceira"; acuerda declarar en urgencia y contratar con la Empresa Intermun, para la realización de dicho documental por un importe de quinientos ochenta y cinco mil pesetas, y cuyas copias ascienden a trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta pesetas, al mismo tiempo acuerda aprobar en correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas, autorizando al señor Presidente para suscribir, en nombre de la Corporación, el correspondiente contrato.

82. = A la vista del informe favorable a la Comisión de Corrimos y de Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de treinta mil pesetas a don Campesin y de

111.

toro Bompel, Agrícola Delegado de la Zona de Lobos en esta Provincia, con el fin de contribuir a los gastos de desplazamiento de una representante de Lobos al Campesinato Nacional en Madrid.

83. = A la vista de escrito de la Asociación de Amigos de la Naturaleza y del informe favorable al respecto de la Comisión de Turismo y de Instrucción, acuerdo otorgarse cinco mil bolígrafos de papel por un importe de cuatro quince mil quinientos pesetas al fin de distribuirlos a los excursionistas que acudan a los montes y playas de nuestra Isla, entendiéndose la contabilidad.

84. = Acuerdo convocar un concurso para un cartel inédito de la Isla de Escorizo, con fines de propaganda turística, aprobándose al mismo tiempo sus correspondientes Bases.

85. = A la vista del informe de la Comisión de Turismo y del señor Conserje de la Corporación, don José Sabatés Torra, referente al correspondiente coste que han tenido en Huesca los folletos "Escorizo - Última Primavera" distribuidos por la Confederación de Cajeros de Ahorros de dicha localidad, se congratula con el citado don José y se acuerda agradecerle la labor realizada a quienes directamente participaron en ella.

86. = Acuerdo extender de que se han presentados al Concurso de Mejora y Embellecimiento de los Pueblos de la Isla de Escorizo, deudas de pago de convocatoria, los siguientes Ayuntamiento: Verd de los Vinos, Las Realizas, San Blas de Villo, de Camblanin, El Pampel, Garabier, Las Libras, Paus, Abroala y San Miguel. Contabilidad.

87. = A la vista escrito del señor Delegado de Hacienda, fecha doce de junio último, relativo a cumplimiento y habilitación de Decreto número 1144 deudor del siguiente presupuesto, Ordenario, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extinto.

Hacienda Pública.

88. = A la Vista instancia de don Diego Sembrillo, Valero en nombre y representación en sus Apoderados de Cantreconales y Corva, S.G. a resulto este de marzo último, entendiéndose que se le supochimó temporal de maquinarias, sus averías en la inscripción número 183/1178, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que con firme estable al apartado (a) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del Arbitrio, por el interesado se impuso la suma de dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas a que





asimismo la cuarta parte de los arbitrios de importación, correspondiente a la primera entrega, período del doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro al doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

88. = b) Vista instancia de don Diego Serranillo, Valera, en nombre y representación como Apoderado de Entrecanales y Carora, P. A. de fecha veintinueve de mayo de 1974, en la que solicita nueva prórroga, para el período de tres de junio de mil novecientos treinta y cuatro a tres de junio de mil novecientos treinta y cinco, a la importación temporal de maquiñaria, amparada en la excepción número 150 -j- 1973, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada prórroga por cuanto en cuanto que el petitorio no haya solicitado prórroga para el período -13 de junio de 1973 a 13 de junio de 1974, con anterioridad a la primera fecha, ni que haya abrogado la cuarta parte de los derechos correspondientes; asimismo se acordó que el solicitante se cargue la totalidad de los arbitrios demeritados, ascendente a la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos sesenta, por caducidad de sus derechos.

88. = c) Vista instancia de don Diego Serranillo, Valera, en nombre y representación como Apoderado de Entrecanales y Carora, P. A. de fecha veintinueve de mayo de 1974, en la que se solicita nueva prórroga, para el período de tres de junio de mil novecientos treinta y cuatro a 13 de junio de 1975, a la importación temporal de maquiñaria, amparada en la excepción número 150 -j- 1973, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada prórroga por cuanto en cuanto que el petitorio no haya solicitado prórroga para el período -13 de junio de 1973 a 13 de junio de 1974, con anterioridad a la primera fecha, ni que haya abrogado la cuarta parte de los derechos correspondientes; así mismo se acordó que por el solicitante se cargue la totalidad de los arbitrios demeritados, ascendente a la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos, por caducidad de sus derechos.

88. = d) Vista instancia de don Diego Serranillo, Valera, en nombre y representación como Apoderado de Entrecanales y Carora, P. A. de veis de mayo del corriente año, en la que solicita nueva prórroga, para el período de diecisiete de mayo de 1974 a 17 de mayo de 1975, a la importación temporal de maquiñaria, amparada en la excepción número 150 -j- 42, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada prórroga por cuanto en cuanto que el petitorio no haya solicitado prórroga para el período -17-mayo-1973-17-mayo-1974, con anterioridad a la primera fecha, ni que haya abrogado la cuarta parte de los derechos correspondientes; así mismo

se manda que por el arbitraje se impere la totalidad de los arbitrios demeritados, ascen-  
den a la cantidad de seis mil cinco pesos, por cada uno de sus derechos.

88. = e) Visto instancias de don Diego Serranobay, Valera, ex comulca y repre-  
sentación como Apoderado de Cantecanal y Curon, S. A., de fecha siete de abril último,  
colitándose por parte a la imposición temporal de maguamán, acompañada en la excep-  
tando número 143-j-73, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda  
y Economía, se acordó que en su caso se establezca el apartado d) del artículo tres de la  
Ordenanza reguladora del Arbitrio, por el intertanto se impere la suma de mil  
ciento cincuenta pesos a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de imposi-  
ción, en su porción a la primera cultura, período del 3-mayo-1974 al 3-mayo-  
1975.

88. = f) Visto instancias de don Diego Serranobay, Valera, ex comulca y repre-  
sentación, como Apoderado de Cantecanal y Curon, S. A., de fecha siete de  
mayo del presente año, en la que colitándose por parte, para el período de  
-18 de mayo-1974-18-mayo-1975-, a la imposición temporal de maguamán,  
acompañada en la excepcional número 157/f-73, y de conformidad con el dictamen  
de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada privi-  
legio por cuanto con consta que el peticionario haya colitado por parte para el período  
18-mayo-1973-18-mayo-1974, con anterioridad a la primera fecha, en que  
haya obtenido la cuarta parte de los derechos correspondientes; asimismo se acordó que  
por el intertanto se impere la totalidad de los arbitrios demeritados, ascen-  
den a la cantidad de cuarenta mil doscientos cincuenta y siete pesos, por cada uno  
de sus derechos.

89. = Visto escrito de don José Vilin, Jorge Paulanga, ex comulca  
y representación de Pamie Virgacino, S. A., fecha diez de mayo último, re-  
lativo a liquidaciones correspondientes a las declaraciones de importación números  
51.775/72 y 65.652/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión  
de Hacienda y Economía, se acordó la anulación de los expresados liquidacio-  
nes y la devolución de las cantidades de 13.069.00 pesos y 55.033.00 pesos,  
respectivamente, previa presentación de los correspondientes vales de pago.

90. = a) La Comisión, previa dictamen de la Comisión de Hacienda  
y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas remitidas por la  
Intervención de Fombes:



Proveedores	Compras	Servicio	Importe
A. S. Juan L. L.	Máquinas	Máquina episcopográfica	96.300'00
A. S. Juan L. L.	Máquinas y accesorios	Máquina episcopográfica	64.000'00
<u>Total</u>			160.300'00

90. = b) La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Cuentas:

Proveedores	Compras	Servicio	Importe
Hotel Menay	Similitud	N. Indeterminado	70.345'00
E. Romanau	Obsequios	Arqueros	151.250'00
<u>Total</u>			221.595'00

90. = c) La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Cuentas:

Proveedores	Compras	Servicio	Importe
Barque San Antonio	Similitud	N. Indeterminado	902.500'00
Hotel Casco	id	Id. id	86.325'00
Vallanera y Lazaca	Medallas	Id. id	60.750'00
<u>Total</u>			1.049.575'00

90. = d) La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Cuentas:

Proveedores	Compras	Servicio	Importe
Construcciones Alcala	Material perf.	Arquitectura	113.507'00
Luzmin (Quintana)	Mat. eléctricos	Id.	64.075'00
Temp. Genesife	Alquiler Veh.	Indeterminado	61.500'00
Hotel Menay	Almuerzo	Id.	52.610'00
Id. id	Similitud	Id.	62.720'00
<u>Total</u>			352.414'00

90. = e) La Comprovisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intervención de Cuentas:

Proveedores	Compras	Servicio	Importe
Butterfly	Objetos obsequios	N. Indeterminado	58.275'00
Hotel Menay	Cena Almuerzo	Id. id	78.170'00

Papael Curo	Coat tail	N. Amsterdams	75,000.00
Total			208,445.00
90. = \$). La Corporación, por su dotación de la Comisión de Hacienda y Comercio, asiente a las cuentas relativas a facturas, recibidos y otros de la Administración de Fomento.			
Derechos	Compañía	Terminos	Compost.
Hotel Moray	Compañía	N. Amsterdams	149,740.00
Id. id	América Latina	id id	53,359.00
Paradas Camarón	Almuerzo Sea	id id	59,834.00
id id	id Compost	id id	245,100.00
Carmen Delgado	Compañía	N. Amsterdams	116,100.00
id id	id id	id id	65,400.00
Total			689,332.00

Centabulada.

91. = a) Véanse las propuestas de bojes, numeradas más de mil con sus respectivos recibos y tras, y número cinco de mil con sus respectivos recibos y cuentas, corresponden desde a los siguientes días.

Propuesta de bojes número 643.

N.º boje	Nombres y apellidos	Importe	Causas.
162/73	Eugenio Alberto Albino	458.00	J. Delgado.
163/73	Mentana Olmos Navarro	383.00	id
170/73	Roberto Ballesteros Sáez	333.00	id
172/73	Gonzalo Benito Perera	1,029.00	id
228/73	Antonio Barba Quintana	315.00	id
229/73	Juan Gómez Lemara	900.00	id
231/73	M. Carmen Delgado Delgado	657.00	id
232/73	Narciso Delgado Pinto	2,224.00	id
247/73	Rodrigo Leopoldo Rojas	364.00	id
241/73	Narciso García Medina	1,120.00	id
243/73	Maria González Gómez	1,357.00	id
245/73	Maria Concepción García Quintana	2,529.00	id
250/73	Señor González Parra	1,729.00	id
260/73	José Ledesma Rodríguez	1,117.00	id
261/73	Prudencia León González	548.00	id
270/73	Carmen Mesa Díaz	754.00	id



272/73	Bernardo Miranda Herrera.	867.00	P. Diligencia
282/73	Julia Vera Rodríguez	1.472.00	id
289/73	Ulberto Pérez González	233.00	id
290/73	Juan Manuel Pérez Marrero	2.256.00	id
291/73	Ursula Ramiro Reyes.	2.724.00	id
309/73	Sebastián Pérez Alonso	578.00	id
325/73	Antonino García Pantoja	315.00	id.
332/73	Benjamín González Gil	857.00	id
338/73	José Severo Amos	26.958.00	id
357/73	Guillermo Pérez García	416.00	id
361/73	Daniel Rodríguez Sares	1.112.00	id.
364/73	Gonzalo Rodríguez Martín	1.586.00	id
365/73	Luisa Álvarez Delgado.	1.064.00	id
353/73	Sebastián Villalba García	604.00	id
361/73	Miguel López Martín	1.326.00	id
372/73	Adriana Morales Martín	1.850.00	id
423/73	Antonia Poblador Gutiérrez	12.919.00	id
	<u>Total</u>	<u>82.538.00</u>	

## Propuesta de baja número 5/44 año 1973.

Designación	Nombre	Importe	Causa
252/73	M <sup>te</sup> Carmen Cabrera González	19.850.00	P. Diligencia
39/73	Daniel García Sechero.	34.350.00	id
	<u>Total</u>	<u>64.200.00</u>	

## Propuesta de baja número 5/44 año 1973.

	Nombre	Importe	Causa
229/73	M <sup>te</sup> Carmen González Alonso	9.800.00	id
363/73	Juan Rodríguez Álvarez	1.846.00	id
378/73	Francisco Rodríguez	1.991.00	id
379/73	Thomina Rodríguez Cabrera	1.200.00	id
387/73	Manuel Bernabé Pantoja Jara	2.441.00	id
401/73	M <sup>te</sup> Dolores Alonso García	2.650.00	id
420/73	M <sup>te</sup> Jesús González Sembrado	4.100.00	id
423/73	Arnaldo García Pantoja	28.716.00	id
425/73	Olivia Jimenez Poppina	7.235.00	id
430/73	Arbitro del comercio Luisa Casero Co.	4.900.00	id

455/73	M <sup>o</sup> Carme Pallas Rodriguez	2.000.00	S. Delegación
468/73	D <sup>o</sup> ña Theresita Pung	17.000.00	id
	<b>Total</b>	<b>83.835.00</b>	

Y tanto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar los referidos presupuestos.

91. - 3) Añiti lo propuesto de baja número uno se omit en su totalidad actual y centro, formulada por el señor Procurador del Hospital General y Clínico de Coahuila, correspondiente a certificaciones de descubierto por tasas referentes a los siguientes deudores:

Propuesta de baja no. 1174.

N <sup>o</sup> Inscripción	Deudores	Importe	Causas
303	Maria Garcia Hernandez	5,465.00	Descomulgados
305	Carmen Rodriguez Lopez	1,098.00	id
306	Sobro Rodriguez Perez	1,572.00	id
307	Adela Pung Limes	2,105.00	id
308	Carmen Pung Arana	586.00	id
310	Francisca Rodales Morales	333.00	id
311	Geodora Dolores Garcia	1,345.00	id
312	Francisca Gabriela Gonzalez	845.00	id
313	Francisca Gabriela Marquez	503.00	id
314	M <sup>o</sup> Carmen Lina Arana	330.00	id
315	M <sup>o</sup> Carmen Paulina Jimenez	338.00	id
323	Maria Garcia Hernandez	5,747.00	id
333	Blasinda Garcia Gonzalez	1,055.00	id
336	Adela Arguente Diaz	815.00	id
340	Adelaida Morales Prieto	203.00	id
346	Beneperrin Paz Hidalgo	478.00	id
351	Francisco Perez Garcia	5,553.00	id
353	Mamuel Perez Garcia	851.00	id
355	Leandra Valverde Lopez	741.00	id
356	Carmen Leon Perez	223.00	id
357	Carmen Rosa Lopez Diaz	618.00	id
362	Marta Beatriz Matos	9,053.00	id
363	Carmen Martha Hernandez	596.00	id



368	M <sup>o</sup> Luis Goya Gabara	188'00	Documento parafado.
373	Jose Tomaltes Rojas	308'00	id
630	Cooperativa P <sup>o</sup> Normante (Abstrada 9).	7.252'00	id
724	Laura Baldo Gonzalez	500'00	id
725	Josea Brito Cabrera	2.558'00	id
<u>Total</u>		51.508'00	

Se mitió igualmente el dictamen a la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la referida propuesta.

91.- c) Al miso se propusieron de baja números 2, 3 y 4 de 1974, formuladas por el Procurador del Hospital General y Clínica de Tenerife:  
Propuesta de baja número 2/1974.

N <sup>o</sup> certificado	Deudores	Importe	Causas
246/73	Lorenzo Garcia Flores	10.897'00	P. Delincuencia
276/73	Lamparica Morales Rojas	4.859'00	id
276/73	Concepcion Ramos Moreno	841'00	id
299/73	Angel Rodriguez Ramos	452'00	id
300/73	Ramiro Rodriguez Garcia	2.212'00	id
354/73	Samuel Torres Ornelas	8.053'00	id
371/73	Leonor Maria Lopez Jimenez	2.241'00	id
375/73	Juan Suarez Ortega	2.120'00	id
378/73	Francisco Luciano Martin	1.908'00	id
380/73	Francisco Suarez Rodriguez	548'00	id
381/73	Rafael Torres Lucio	2.856'00	id
382/73	Juliana Carrasco de Arana	978'00	id
515/73	Jose Sanchez Lobo	2.276'00	id
570/73	Margarita Goya Duarte	2.735'00	id
609/73	Juan Hernandez Oliver	673'00	id
653/73	Jose Sanchez Lobo	2.926'00	id
706/73	Jose Feliza Hernandez	2.404'00	id
<u>Total</u>		50.421'00	

N <sup>o</sup> certificado	Deudores	Importe	Causas
16 E	Maria Gonzalez Olvera	375'00	P. Delincuencia
18	Esteban Moreno Alvarez	1.642'00	id.

36	Dominico Cortés Lima	2.001'00	P. Delgado
37	José Ventura Slavov	765'00	id
38	Manuel Olvera Abute	1.341'00	id
47	Manuel Gilis Salazar	1.164'00	id
65	Gregorio Domínguez Lueiro	2.127'00	id
44	Salvador Hernández Lueiro	580'00	id
80	Guillermo Salas Sagardo	672'00	id
94	Esteban Moreno Salas	2.018'00	id
96	Salvador Salas López	506'00	id
102	Coralia Gutiérrez Lueiro	800'00	id
105	Enrique Navarro Novas	380'00	id
100	María Herrera Salas	380'00	id
134	Marcos María Morales Cruz	2.027'00	id
139	Gerard Salazar	1.276'00	id
150	María González Lueiro	68.055'00	id
170	Agrocinia Salas Hernández	6.076'00	id
171	Mariano Pérez Lueiro	1.357'00	id
174	Martín Alfonso Lueiro	620'00	id
180	Juana Rosa Díaz Hernández	260'00	id
181	Peter Galindo Ramírez	260'00	id
237/72	Julia Salas González	2.600'00	id
493/72	Barbara Ramos González	600'00	id
	<u>Total</u>	<u>98.536'00</u>	

## Propuesta de Donja número 474.

2/76.	Dominica Castellano Corjea	3.462'00	P. Delgado
27	José Cristóbal López Santos	3.653'00	id
38	Amatracón Villal Morales	3.232'00	id
89	Salvador Hernández Ramos	3.400'00	id
96	Mariano Martín Aguirre	500'00	id
113	Arminio Amos Jimenez	14.257'00	id
110	José Hernández Mesa	1.000'00	id
115	José Manuel Ramírez Pérez	2.200'00	id
116	Luisa de Ramos Morales	17.458'00	id
121	Arminio Mesa Díaz	9.800'00	id





123	Joaquín Moreno Papola	1.795'00	Deligencia
124	Nabó Martín Domínguez	7.446'00	id
125	José Antonio Moreno Sáez	8.746'00	id
126	Félix Casín González	3.535'00	id
127	José Oral Guzmán	1.138'00	id
128	Marcela Ojeda López	3.550'00	id
130	Francisco Prieto Lemos	17.514'00	id
138	Mirreles Molina Cabeza	1.400'00	id
143	Benito Mendoza Negrín	1.600'00	id
144	Longim Laca González	8.125'00	id
146	Luisa Jimenoa Nov	2.000'00	id
172	Carmen Ramos González	400'00	id
175	Roberto López Sáez	1.677'00	id
176	Leandra Leaman Domínguez	16.246'00	id
177	Dominga Lajas Herrera	3.755'00	id
178	Isis Villaverde Simónides	20.402'00	id
180	Lorenzo Cruzillo Mora	3.500'00	id
193	Rosario Rodríguez de Nov	38.961'00	id
199	Francisco Cortés González	50.652'00	id
200	Immaculada Celeste Aponte González	418'00	id
208	Ernesto Herrera Cortés	2.800'00	id
	<b>Total</b>	<b>359.583'00</b>	

Y más igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar los referidos presupuestos.

91. = d) Vista la propuesta de Intervención de Doble de anulaciones de certificaciones de descubiertos números 718 y 719, correspondientes a tasas devengadas en el año 1970 en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados por dos Francisco Domínguez Velázquez y dos José Pérez García, por un importe global de mil eurosca y noventa pesetas; y más igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar los referidos presupuestos.

91. = e) Vista la relativa propuesta de cancelación Administrativa del Hospital General y Clínicas de Curufe a bajas de débitos por el concepto de Ecuas correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y dos, de los requiridos deudores.

Nº Expediente	Nombres y apellidos	Importe
Ambulatorio	Narcís Lluís Català	100.00
833/72	Carmen Hernández Hernández	3.200.00
Ambulatorio	Juan Madros Viera	350.00
1703/71	José Rodríguez Rodríguez	30.400.00
3298/72	Paulina Gabara Giménez	1.500.00
6264/72	Luis Perea Perea	53.975.00
1058/72	Domènec Amos Giménez	7.775.00
1543/71	Francisca Cortá Riera	25.375.00
Ambulatorio	Antoni Gasol Hernández	550.00
Ambulatorio	Laureano Rodríguez Viera	1.000.00
4363/72	Paulina Gabara Giménez	3.100.00
Ambulatorio	José Rodríguez Davos	325.00
3318/72	Regina Hernández González	7.250.00
2254/72	Manel Tegen Tegen	2.500.00
5445/72	Genís Solé	7.000.00
3755/72	Gerard Malla oca Ouelchou	6.200.00
<u>Total</u>		153.620.00

Y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la referida relación propuesta.

91. = \$ Visto conit al cons Intersector-Delegado en el Hospital General y Univer de Ceceute propomiedo bajo mstrando por error de liquidación de los conceptos presupuestarios de Gastos y rentas de Medicamentos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, durante los ejercicios siguientes:

Ejercicio	Gastos	Medicamentos	Total
Ejercicio 1968			
Provincia Provincial	6.852.00	111.00	6.964.00
Intstituto Nacional de Las Palmas.	3.626.00	11.824.00	14.450.00
Hospital de Las Palmas.	30.00		30.00
Hospital número dos de Santa Cruz de Ceceute.	270.00		270.00
<u>Total</u>		11.945.00	21.724.00
Ejercicio 1969			
Provincia Provincial	3.719.00		3.719.00
Ejercicio de 1970			
Hospital de Nuestra Señora de la Paz.	2.575.00	3.205.00	5.780.00



Presupuesto Provincial	9.353'00	1.973'00	7.380'00
<b>Total</b>	<b>9.928'00</b>	<b>5.178'00</b>	<b>15.106'00</b>
<b>Ejercicio 1971.</b>			
Cuentas Ingresos.	98'00		98'00
Cuenta de Abolición de La Palma.	16.048'00	3.968'00	20.016'00
Juzgado Comarcal de Güimar.	488'00		488'00
Juzgado 13 Instrucción e Instrucción nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.	3.164'00	1.204'00	4.368'00
Juzgado 13 Instrucción e Instrucción nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.	115'00		115'00
Juzgado 13 Instrucción e Instrucción nº 1 de C. de G. de S. C.	40'00		40'00
Juzgado Municipal número uno.	50'00		50'00
Juzgado Municipal número dos.	468'00		468'00
<b>Total</b>	<b>45.311'00</b>	<b>50.845'00</b>	<b>66.060'00</b>
<b>Total</b>	<b>45.646'00</b>	<b>56.015'00</b>	<b>91.661'00</b>

Y que importan en total cuatrocientos y dos mil doscientos cincuenta pesetas; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la referida propuesta.

#### Asamblea Insular

92. = Visto la propuesta de la Intendencia de Contas de pago de la última de arrendamientos correspondiente, de doce Valeros de curso de cuenta, contra el que se requirió expediente de apremio, en el año mil novecientos ochenta y dos, por el concepto de diez por tanto y por el que además se cumo de cincuenta y seis mil quinientos ochenta y seis reales mas de cuenta por cuenta de resaca por once mil trescientos seis pesetas que hacen un montante de noventa y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesetas y se compró expediente ha resultado insolvente; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la referida propuesta.

#### Contabilidad

93. = Visto el escrito propuesto de renos depositarios de fondos internos de esta Corporación, de cumplimiento de cargo último, proponiendo la ampliación o extinción de los actos de Cuentas Insulares, que por orden de tres milnoventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta centimos, figuran en la Cuenta de Valores Simplementes del presupuesto, a cargo de dichos depositarios, debido a haber quedado en deceso en aplicación, por haberse simplificado el sistema de impresión.

en ninguna abreviada y propia de esta Corporación; y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la réplica propuesta.  
Hacienda Simular.

94. = Vistos los liquidaciones individuales practicadas por Intervención de Dombos en favor de don Joaquín Carrizo Suelto por importe de mil pesetas; don Enrique Ximénez-Luz Propoy por importe de dos mil ochocientos pesetas; don Domingo Sosa Virey, por importe de mil ochocientos pesetas; don Cirilo Rodríguez García, por importe de mil ochocientos pesetas; don Antonio Alonso Herrera, por importe de mil ochocientos pesetas y don Juan Bautista Dávila por importe de mil ochocientos pesetas, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación de realcédulo de diecisiete de mil ochocientos setenta y tres, que revogó la resolución anterior número 34/73 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Ilustre Audiencia Provincial, recaída en el recurso contencioso administrativo número once de mil ochocientos setenta y tres, esta Corporación acuerda aprobar las referidas liquidaciones, una vez habilitado el crédito correspondiente.

Contabilidad.

95. = Vistos los Libros de Cuentas correspondientes al primer trimestre del Presupuesto Ordinario de mil ochocientos setenta y cuatro y de los Presupuestos Extraordinarios "A" de mil ochocientos sesenta y seis, "B" de mil ochocientos sesenta y siete, "C" de mil ochocientos sesenta y ocho, "D" de mil ochocientos sesenta y nueve, "E" de mil ochocientos setenta y uno, "F" de mil ochocientos setenta y uno, "G" de mil ochocientos setenta y dos y "H" de mil ochocientos setenta y tres y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda aprobar los referidos Libros.

96. = Vistos los Libros Generales del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General de Clínica de Tenerife, correspondiente al ejercicio de mil ochocientos setenta y tres, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar los referidos Libros.

97. = Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente al primer trimestre del presente año, relativa al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General de Clínica de Tenerife, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la réplica propuesta.

98. = Vista Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de mil ochocientos setenta y tres y visto que en no se han presentado reparos ni observaciones dentro del plazo legal; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y



Comisión, se acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta.

99.- Véase la Cuenta de Administración de Patrimonio del Ejercicio de 1929 y sus fojas que no se han presentado reparo ni observaciones dentro del plazo legal; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta.

#### Revisión Simulas.

100.- Véase acuerdo de esta Corporación de treinta de mayo de mil novecientos veintidós, y anexo, acordando se instruya expediente para la modificación de la Ordenanza del Servicio de expedición de copias del levantamiento topográfico de la Isla, así igualmente la memoria del Ilustre Sr. Don Presidente y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía; se acuerda modificar la referida Ordenanza que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 1.º.- Créase por debajo de la presente Ordenanza regular la percepción de una tasa por la expedición de copias del levantamiento topográfico de la Isla a escalas 1: 5.000, 1: 10.000 y 1: 25.000 que obra en las oficinas de este Cabildo Insular.

Artículo 2.º.- Entre aquellas que solicitasen copias, a que se refiere este Ordenanza, se cobra ahora previamente a su expedición por cada una, que abarca una superficie de 1.200 hectáreas, los de escala 1: 5.000 y 1: 10.000, y 30.000 hectáreas los de escala 1: 25.000; los siguientes cantidades:

a) Tasa de escala 1: 5.000 y 1: 25.000:

De una hoja hasta cinco	400.00 ptes cada hoja.
De seis hasta diez hojas	350.00 ptes cada hoja.
De once hasta veinte hojas	300.00 ptes cada hoja.
De once de veinte hojas	250.00 ptes cada hoja.
Del veinte de toda la Isla	100.00 ptes cada hoja.

b) Tasa de escala 1: 10.000.

De una hoja hasta cinco	100.00 ptes cada hoja.
De seis hasta diez hojas	90.00 ptes cada hoja.
De once hasta veinte hojas	85.00 ptes cada hoja.
De once de veinte hojas	80.00 ptes cada hoja.
Del veinte de toda la Isla	40.00 ptes cada hoja.

Artículo 3.º.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, están exentos del pago de alquiler, tasa o derechos, los Ayuntamientos de la Isla, Delegaciones de los Ministros en esta Provincia, Entidades Locales, Autónomas y Servicios Provinciales, por la expedición de

expirar a los recursos, debiendo únicamente aportar el material necesario para los mismos.

Artículo 25. La presente Ordenanza, aprobada en sesión de veint y cuatro de septiembre de mil novecientos veint y cinco, modificada en sesión de primero de agosto de mil novecientos veint y cinco, entrará en vigor en enero de mil novecientos veint y cinco.

Toda esta es conforme a lo acordado a la superior aprobación del Delegado de Hacienda de esta Provincia conforme a lo establecido el artículo 250 del Reglamento de Haciendas aprobadas por decreto de creción de agosto de mil novecientos veint y cinco.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores Comiseros don Juan Díaz Alonso La Haba, don Pedro Alfonso Hernández, don Pedro Melendo Cuevas Priego, don Carlos Díaz López, don Eduardo Garçon-Panay García, don Antonio Hernández Jiménez, don Francisco Domingo Colera, don Marcos Ramón Suez Aldama del Valle, don José Sebastián Verna, don José Domingo de la Torre González y don Wolfgang Wildgraf de la Torre, iniciando en total a doce de los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

Contabilidad.

101. La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Donde se acordó aprobar la propuesta de Suplemento y Habilitación de crédito número uno rubro del Presupuesto Especial al Organismo de Gestión de Hospitales General y Único de Servicio de mil novecientos veint y cinco, formados por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, y que dice así:

Bajas

Los cargo al Superavit del Ejercicio 1973	18.488.661'00
Gest. Bajas perdas	18.488.661'00

Altas

Partidos que se cubren con el presupuesto

15:1:2:10.	Para catáforos quince Médicos	2.000.000'00
15:1:2:11.	Para contratación personal eventual	3.500.000'00
20:1:1:03.	Gastos por suministros ambulancias	6.500.000'00
20:1:1:35:05	Gastos de comunicación	500.000'00
20:1:1:6:12	Gastos por reparación y reposición ropas	1.000.000'00

Total gastos

13.500.000'00

Partidos que se habilitan

20:1:1:01/11.	Alimentación	240.968'00
---------------	--------------	------------



		Créditos reconocidos 5-2-74	
2090	2008/1	Medicamentos	1.566.917'00
		Créditos reconocidos 5-2-74	862.052'00
		id id 12-3-74	697.865'00
2094	2008/1	Farmacias contantes	1.070.871'00
		Créditos reconocidos 5-2-74	
2090	2006/1	Agua, electricidad y combustibles	835.531'00
		Créditos reconocidos 5-2-74	576.121'00
		12-3-74	237.410'00
2094	06/1	Material de Oficina	13.579'00
		Créditos reconocidos 5-2-74	
2090	500/1	Material y P. Limpieza	15.000'00
		Créditos reconocidos 5-2-74	
2090	500/1	Reparación y reposición edificios	1.850'00
		Créditos reconocidos 5-2-74	
2090	62/1/1	Conservación, instalación, reparaciones	213.110'00
		Créditos reconocidos 5-2-74	
2090	65/2/1	Reparación y reposición ropas y enseres	430.715'00
		Créditos reconocidos 5-2-74	
		Total pasivos.	4.988.641'00
		Pasivos de los Altos.	
		Partidos que se encuentran	13.500.000'00
		Partidos que se habilitan.	4.988.641'00
		Total altos pasivos.	18.488.641'00

El presente acuerdo que adoptará por el voto unánime del Ilustre Ayuntamiento de Terceira, de los señores D. Rafael Blanco García, y el de los señores Consejeros don Juanes Díaz-Labre, Sr. Rocha, don Pedro Alfonso Pimentel, don Pedro Melito Caspary Pacheco, don Carlos Díaz Lepey, don Eduardo García-Gómez García, don Antonio Hernandez Gumpally, don Francisco Oramas Colera, don Marcos Pimenta Silva, don Otiliano de Silva, don José Tabati Simo, don José Antonio de la Torre Grande y don Manuel de la Torre, haciendo un total de doce de los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

102. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y de la Junta del Consejo emitido por la Intendencia de Doms, acuerda aprobar la

planteo y rehabilitación de los edificios anexo del edificio del antiguo Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y cuatro, que dice así:

Suplemento y Rehabilitación de edificios

Bajas.

4° 12 15.	Préstamos préstamo, a cancelar, de 237,5 millones con destino al Plan Hídrico.	6.937.045'00
6° 10 16.	Tal. del 884 millones destinados a la compra y construcción de caminos vecinales.	40.000.000'
6° 10 05.	Para la construcción de caminos vecinales en la V. de.	25.000.000'00
6° 10 05/2	Gastos de reformas y revisiones de precios en la construcción de caminos vecinales.	15.000.000'00
6° 10 10.	Para el plan de obras de obras en obras.	9.000.000'00
6° 10 11.	Para la construcción de un Palacio de Exposiciones y locales.	2.000.000'00
6° 10 16.	Para el Plan Hídrico de la V. de.	2.000.000'00
6° 20 21.	Gastos Poligonos desarrollo industrial insular.	8.000.000'00
6° 50 36.	Préstamos préstamo 237,5 millones Plan Hídrico.	6.500.000'00
6° 50 37.	Tal. del préstamo 884 millones compra y construcción caminos vecinales en la V. de.	30.000.000'00
6° 70 37.	Capital inicial Asociación Municipal Poligonos Valle de Guimaras.	2.000.000'00

Importe total de las Bajas.

152.427.045'00

Gastos que se complementan:

Otros.

10° 10 01.	Gastos de comisión a los viajeros.	100.000'00
" " 13.	Gastos de complementos de sueldos.	2.000.000'00
" " 14.	Pensionamientos personal Oficinas y Despacho y limpieza.	500.000'00
" " 16.	Para atender a los gastos de contratación por sustituciones y otros extras dinarios del personal laboral de Oficinas y Despacho y de limpieza.	2.600.000'00
" " 46.	Dotación Social Escuela Hogar de la Esperanza.	100.000'00
2° 21 02.	Gastos de correspondencia, papeles, telégrafos, etc.	500.000'00
	Impresos y ringes.	3.800.000'00





		Suma anterior.	5.800.000'00
2451	05.-	Amuebles, enseres, vajillas, libros & conatos	200.000'00
2452	06-33-	Centros Insulares de Instruccion	310.000'00
"	" 34-	Museo Insular de Ciencias Naturales	350.000'00
"	" 38-	Centros Insulares "Comunidades de Vecinos"	350.000'00
"	" 42.-	Construccion y mantenimiento Escuela de Artes y Oficios	4.000.000'00
3500	07-04	Mantenimiento de Clases Parvulas	500.000'00
5000	08-01-10	Para adquisicion de la "Escuela de Artes y Oficios" (acuerdo 73 de 30-5-74)	350.000'00
6000	09-06	Bienes inmuebles, adquisicion y mejoras, etc.	8.000.000'00
"	" 08	Obras complementarias en el Hospital General y de Mujeres	18.000.000'00
"	" 09	Material Clinico	12.000.000'00
"	" 13.	Mobiliario y efectos.	2.000.000'00
"	" 18.	Trabajos de cumplimiento fines insulares	86.331.231'00
"	" 20.	Adquisicion Parque Municipal	2.000.000'00
		<u>Total Partidos que se complementan</u>	<u>140.091.231'00</u>
		Partidos que se habilitan.	
7000	01-35/2	Inscripciones inscritos en el Registro Insular, en Deposito de Inmuebles de la Propiedad Insular (acuerdo 11 de 30-5-74)	4.500.000'00
"	65/2	Arrendamiento de la "C. O. S. A." "Primer Generador precurador de las "C. O. S. A." (acuerdo 37 de 23-4-74)	561.315'00
5000	07-05/2	Subvencion a los Ayuntamientos de San Sebastian de los Rios para la adquisicion de la "Escuela de Artes y Oficios" (acuerdo 63 de 30-5-74).	5.000.000'00
5000	08-30/3	Para adquisicion de la "Escuela de Artes y Oficios" (acuerdo 63 de 30-5-74)	2.000.000'00
6000	09-02/2	Para adquisicion de la "Escuela de Artes y Oficios" (acuerdo 63 de 30-5-74)	2.000.000'00
"	" 02/2	Para adquisicion de la "Escuela de Artes y Oficios" (acuerdo 63 de 30-5-74)	2.000.000'00
"	" 02/2	Para adquisicion de la "Escuela de Artes y Oficios" (acuerdo 63 de 30-5-74)	2.000.000'00
		<u>Total partidos que se habilitan</u>	<u>12.845.814'00</u>
		Resumen:	
		Partidos que se complementan	140.091.231'00
		Partidos que se habilitan	12.845.814'00
		<u>Importe total de los datos</u>	<u>152.937.045'00</u>
		El presente acuerdo fue adoptado por el voto unanime del Pleno de la Junta Insular.	

actuado, don Rafael Blasillo Garcia, y el de los señores Lemores don Javier Diaz-Hernandez don Ramon Le-Pedre don Rodolfo Alfonso Hernandez, don Pedro Mateo Campos Rodriguez, don Carlos Diaz Lopez, don Leonardo Garcia Ramon Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Francisco Ramos Echaz, don Marcos Ramon Sierra, Aldama del Valle, don José Sabala Torres, don José Antonio de la Torre Gamonal y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de doce a los quince miembros que legalmente integran la corporación.

Propiedades

103. - Visto expediente relativo a cesión gratuita al Concelhissimo Ayuntamiento de este Capital a los terrenos enclavados entre las Anchas de Cruz de Mayo, Benito Ruiz Casero y Reyes Asturias, donde se encuentra sembrado la juncosa municipal, y habiendo transcurrido el plazo de treinta años desde la adquisición de aquellos por esta Corporación, como requiere el artículo 1.º de los artículos 1.º y 2.º del Reglamento de Bienes de propiedad comunal con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó formalizar definitivamente la referida cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de este Capital, y autorizar al Ilustre Ayuntamiento para que proceda a la escritura y demás documentos necesarios para dicha formalización.

104. - Visto expediente relativo a adquisición de terrenos en el termino municipal de Lord, para el Plan de Enclavamiento de Chalchicomula, a don Abelina y don Simón de la Guardia Agui, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario don Marcos Guzmán Soraga, el dieciséis de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar se cuenta en el Ayuntamiento de la Corporación los referidos terrenos.

También se acordó cederlos al Instituto Nacional de la Vivienda, previo ofrecimiento y formalización del correspondiente expediente.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Ayuntamiento. Actuado, don Rafael Blasillo Garcia, y el de los señores Lemores don Javier Diaz-Hernandez don Ramon Le-Pedre don Rodolfo Alfonso Hernandez, don Pedro Mateo Campos Rodriguez, don Carlos Diaz Lopez, don Leonardo Garcia Ramon Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Francisco Ramos Echaz, don Marcos Ramon Sierra, Aldama del Valle, don José Sabala Torres, don José Antonio de la Torre Gamonal y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de doce a los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

105. - Encomiendo expediente relativo a enajenación del Ayuntamiento de la Hogueña, a cabecera de la antigua Estación de Ferrocarril de La Cruz, y su adscripción a acuerdo adoptado por este Cabildo, en sesión de diecisiete de diciembre de mil novecientos veinte y



uno, se aviene, de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía, para como se ejemplifica a partir del cual se continúan los otros folios, para el pago de  
precio, por el Ayuntamiento de La Laguna, de 20 mil maravedís efectivos y tres, cuya anuali-  
dad, ascendente a la cantidad de quince mil ochocientos cincuenta pesetas, fue in-  
gresada en este Cabildo, el cual de maravedís de mil ochocientos efectivos y tres, detras los  
cien restantes anuales de la Carta Municipal, de conformidad con la autorización da-  
da por el Ayuntamiento de La Laguna a esta Corporación, en acuerdo adoptado en  
fecha veintidós de febrero de mil ochocientos efectivos y dos, y estas a las disposiciones ge-  
nerales del Código Civil, en cuanto se refiere a los gastos de formalización de la  
venta.

106. = Véase expediente relativo a herencia dependiente por don Luis Antonio Cuente-  
ro Ceballos, a don Lucas Pampín Rodríguez Goza y a la casa Cuero, y de confor-  
midad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó  
de, en ratificación de acuerdo adoptado por este Cabildo, en sesión de veintidós de  
enero último, y a la vista del informe emitido por la Secretaría de que todos los  
límites comprendidos en la herencia se encuentran arrendados, otorgar la pertinente  
escritura pública y facultar al Ilustísimo señor Presidente, para la firma de la mis-  
ma y demás documentos posteriores.

107. = Véase expediente relativo a adquisición de la finca de "Casta", situa-  
da en Valle Guerra, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en el kilómetro  
veis de la carretera de Camante, propiedad de don Jorge Mier Surost y doña Ra-  
fael Surost, y omito igualmente el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía así como el informe del Comisario Encargado de Cuidar de Cultura de este Exce-  
lentísimo Cabildo, se acuerda adquirir la referida finca por el precio de once mil  
pesetas, una vez que mediante certificación registral se acredite por sus propie-  
tarios la libertad de carga y gravámenes de la mencionada finca y se aporte los ne-  
cesarios documentos necesarios para la subsanación de la finca.

108. = En ejecución de acuerdo adoptado por este Cabildo en sesión de veintidós  
de marzo último, relativo a adquisición de terrenos dentro del Plano de Enchufamiento de San  
Cristóbal, y de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía, se acordó adquirir, en el término municipal de La Orotava, para la finali-  
dad antes indicada, a don Urbano, don Felipe, doña Emilia, don Jacinto, doña  
María del Carmen, doña Isabel, don José María y doña María Luján Palacios Gon-  
zález, una finca con casa para sus diámetros y colanque, donde dice "río de Ma-

do," que cubra 300000 onces de cinco hectáreas, resaca y tres áreas, diez centáreas y ve-  
 quin resaca, medición efectuada por los señores terratenientes de esta corporación onces  
 resaca y tres mil metros cuadrados, y que linda, al Este con la finca de don Manuel  
 Martínez, de herederos de don Mariano Quiroga, don Antonio Montañez y de herederos  
 de doña Concepción González; al Oeste, finca de don Urbano Palacios Vélez y Do-  
 ramos de don Antonio; al Norte, don Urbano Palacios Vélez y don Luciano García de  
 y al Sur, con carretera. El precio de la compra se fija en dieciocho millones  
 de pesos.

Comuniqué a los señores obreros la correspondiente escritura pública de compraventa,  
 juntamente al Honorable Señor Presidente, para la firma de la misma y demás y demás  
 documentos pertinentes.

Los señores obreros acudieron al Sindicato Nacional de la Minería, pidiendo  
 opinión y previa formalización del correspondiente expediente la parte de los se-  
 ñores terratenientes que en su día se determine.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Honorable Señor  
 Presidente, don Rafael Blanco García, y el de los señores Comisarios don Javier Díaz-  
 Lombos La Piche, don Gabriel Gómez Hernández, don Julio Nicolás Campes Padilla,  
 don Carlos Díaz Rojas, don Eduardo García-Pompos García, don Antonio Hernández González,  
 don Francisco Domingo Castro, don Marcos Gómez Díaz, Aldana del Valle, don José Tobo-  
 rero, don José Antonio de la Torre Grande y don Walfredo Walford de la Torre haciendo  
 un total de doce de los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

109. Comúnmente expediente relativo a solicitud del Ayuntamiento de Guayaquil de  
 Loja, para que se le ceda los obreros a estimación del Proyecto de Dársela a Comisión consti-  
 tuida por este Cabildo, con el fin de construir una Carretera, y de conformidad con el  
 dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aclarar el acuerdo adop-  
 tado por este Cabildo, en sesión de noviembre de octubre de mil novecientos veinte y dos, en  
 el sentido de que la cesión sea gratuita, previendo los señores correspondientes a dicho  
 cesión.

110. Hecho escrito al Honorable Señor Alcalde-Presidente accidental del Con-  
 sejo Municipal de Loja, interesando en este Cabildo la fo-  
 rmalización de la compra de colares, en aquel Municipio, para la construcción de curules  
 de acuerdo al Plan de Envoladura en Obispos, bien como anticipo a decretos a do-  
 cular Ayuntamiento, bien por compra de este Cabildo o como fórmula onerosa, etc. Los  
 señores obreros adquirieron los terrenos necesarios entregando al Honorable Señor Presidente



para que, o sea la Comisión de Obras Públicas a la que, a este efecto se agrega el Subcomité  
contra el Estado del Ayuntamiento de La Laguna de los Exos. Antón de la Torre Gamboa, -  
pueda emitir la compra de aquellos terrenos que reúnan las condiciones precisas a dicho fin,  
y queda una vez formalizada la compra, opuestos al Ministerio de la Hacienda.

111. = Véase la propuesta de la Comisión de Terrenos a este Cabildo de adquirir  
a la firma "Vives", molinarios que los locales de la mencionada finca, por un total de  
ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesetas; y tanto igualmente el importe de la In-  
tervención de Somos y el destino de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda  
aprobar la referida propuesta.

112. = Véase los efectos presentados para comprar los dependencias del Laboratorio  
de Edafología, como consecuencia de su traslado al Hospital de Nuestra Señora de los Desampara-  
dos, y tanto igualmente el importe de la finca de Argenteira proponiendo que se acepte la  
oferta presentada por el Sr. Muelle por un importe de trescientos sesenta y cinco mil ochocientos  
cinco pesetas, esta Corporación acuerda aceptar la mencionada oferta por el importe antes  
indicado, y en su consecuencia se adquieren el molinarios comprendido en la misma.

113. = Véase los efectos presentados para la adquisición de molinarios especies de  
Laboratorio, para la instalación del Centro de Edafología y Biología Aplicada de Canarias,  
por los dos señores firmes que en la misma se declara a la fabricación de esta material, y  
tanto igualmente el escrito del Director del Centro de Edafología y Biología Aplicada de Ca-  
narias que considera más convenientemente, por las circunstancias que detalla en su escrito,  
la oferta presentada por "S. Males, P. A." por un importe de dos milveces ochocientos die-  
ciséis mil ochocientos cincuenta pesetas; esta Corporación acuerda aceptar la oferta prece-  
dente por "S. Males, P. A.", por el importe antes indicado, y en su consecuencia se  
da adquisición el molinarios comprendido en la misma.

114. = Véase la propuesta de gastos relativos a trabajos a realizar en la Con-  
servación de los Caminos de la Red Somala, por los conceptos de Pequeño de Al-  
cantarilla en el Camino Normal de la Cruz Obispo a Agua García por importe de  
ciento dieciséis mil pesetas, Reparos de los Caminos de la Red Somala por importe  
de una milla trescientos treinta y cinco pesetas, muro de contenimiento y Ampliación de  
Abanatorilla en el Camino Normal de Tel. Pango a la Matanza por importe de ciento  
noventa mil pesetas, Pequeño de Abanatorilla en el Camino Normal de San Andrés a Vélez  
de por importe de ciento ochenta mil pesetas, camión de un metro veinte centímetros de  
diámetro en el Camino Normal de la Cerveza a Corroto de por el Vélez, por  
importe de noventa mil pesetas, muro de contenimiento en el Camino Normal de

De Luzern a La Hradilla por Gento, por importe de ciento veintidós mil pesetas, menos de costosamente en el Camino Vecinal de la G-830 a La Motzaga, en el término municipal de El Toppel, por importe de cuarenta y seis mil pesetas, algunas de las que serán para retirada de escombros y trabajos análogos por importe de ciento cincuenta mil pesetas, y plazas reflectantes en señalización vertical de los Caminos de la Gpd. S. A. cular por importe de ciento veinte mil pesetas, haciendo un total de dos millones quinientos treinta mil pesetas, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo- omía, se acuerda aprobar la referida propuesta.

Planos y Tomadas

115. = Visto extracto de don Jesús Cristo Rome a la vez, en calidad de Presidente de del Club "La Unión" de la Barriera del Condal, de una ayuda económica para la edición del Programa de la primera Semana Cultural de Caminos y de la fe- nomenal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco- nomía, se acordó conceder una ayuda de veinte mil pesetas, rebueltas, con cargo al Capítulo referido, los treinta y cinco, los treinta y cinco, los treinta y cinco, y con cargo al Capítulo Presupuestos Ordinarios.

Propiedades

116. = Visto extracto del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, para que se permita la apertura de canchales, para tener también, para el abastecimiento de agua potable, en terrenos comprendidos en los de la Comunidad "La Casca", acuerdo que, en consulta a los participaciones de este local en dicha Comunidad, se le autoriza, para promover la realización de tales obras, con que constituya convenientemente, en grave men a ninguna clase y, en consecuencia, cualquier modificación o expresión que sea los permisos mínimos necesarios en el término de la citada también es de que exclusiva min- kima el disponible, con que el citado Ayuntamiento pueda formular oposición alguna y con to de su exclusiva cargo los gastos que tal modificación o expresión pudiera ocasionar.

117. = Visto el informe de don Juan sobre la necesidad de declarar de utilidad pública la adquisición de un terreno "Volvo 115-1341", en el rubro normal, para la creación de una obra de este local, por un precio de trescientos veinte y ocho mil pesetas, y visto igualmente el informe de la Intervención de Sanidad, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda declarar de utilidad pública la adquisición del mencionado terreno, y en consecuencia, proceder a su adquisición directa.

Hacienda Tomadas



108. = Entre los muros liquidativos practicados por la Compañía de Fomento de los expedientes de Inspección números 218/71, 220/71, 271/71, 379/71, 134/65, 109/50, 833/50 y 235/70, a don Luciano Castro Sánchez, industrial en esta ciudad, en establecimiento adscrito en la División Escuela "Gregorio Ponce Ponce", representado en los mencionados expedientes por don José María Valpuesta Álvarez, está la Compañía sujeta a pagar la obligación que el Ilustrísimo Sr. Presidente realizó a los mencionados liquidativos por cuenta de otros de finis de mil novecientos setenta y cuatro.

119. = La Compañía, previa distinción de la Comisión de Hacienda y Economía, antes aprobar el gasto de ochocientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis por cumplimiento de requisitos oportunos en el ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, así como el gasto de seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco por cumplimiento de requisitos oportunos, que se satisficieron en cargo al crédito habilitado en el Suplemento de Habilitación de Crédito número 214, deuterio del cincuenta y seis, por la Compañía, que se encuentra en trámite.

120. = Entre los antecedentes sobre sucesivos recursos interpuestos por la Empresa Obras y Construcciones Dumez, S.A., en los sucesivos de este carácter de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y uno y veintinueve de junio de mil novecientos treinta y dos, relativos a Arbitrios a la imposición de obligación individual en la Sola por la mencionada Empresa, que dieron lugar a los expedientes de Inspección números dieciséis (acta 936) y diecisiete (acta 940) correspondientes al pago del Impuesto Terminal de los años 1971 y 1972; y visto igualmente escrito de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro de don Bernardino Cabrer Páramo, como apoderado de Obras y Construcciones Dumez, S.A., donde se hace por uno parte, que se declare la nulidad de los actos que fueron leales por descubiertos en el pago del Arbitrio a la imposición y por otra que se practique nueva liquidación que esté grave a los sujeciones, rebueltas y demás materiales que han quedado en la Sola en cuestión actual; y visto igualmente el informe del Inspector Jefe de Fomento, está la Compañía sujeta a:

a). - Satisficir el acuerdo de la omisión de fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos, así como el que se aprobó el aval honorario especial por la Empresa Obras y Construcciones Dumez, S.A.

b). - Desestimamos la arbitral de la referida Empresa de veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro por los siguientes motivos:

1º = Que los actos mencionados fueran llevados en arreglo a la legalidad vigente en dicho momento, dando lugar a la gestación liquidativa que fui condecorado a los interesados, quienes la recurrieron ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, recurso que aún no ha sido resuelto.

2º = Que la corporación, puede constituir una transacción o el oneroso uso de los casos previstos en el artículo 657 1º y 2º de la Ley de Fijación Local que dice:

"Con las excepciones previstas en esta Ley, en los casos y en la forma que en ella se determinan, se prohíbe a los Entendidos locales enajenar o hipotecar sus derechos y privilegios de la concesión de exenciones, perdonas, rebajas, onerosos o aplazamientos para el pago de los recursos provinciales o municipales de los créditos, por cualquier concepto que tuviera liquidados a su favor. Tampoco se prohíbe, en ningún caso, hacer transacciones respecto de los derechos de los Entendidos locales, como en el caso de Deseo acordado en Consejo de Ministros, con autorización del ex Entero en Deseo.

#### Con privilegios

181. - La Corporación queda enterada de autorización concedida por la Dirección General de Administración Local, con fecha reciente de julio último, para acceder, en la cuantía máxima computada de seis millones de pesetas, a un plazo reajutable, en plazo de dos años a los Ayuntamientos de la Sola, que la corporación, era destinada a los gastos de implantación del nuevo Régimen de Contribución Urbana, y acuerda que al ser computados a dicha cuantía, el total de los créditos interesados por los Ayuntamientos, se libere ampliación de la expresión autorización hasta la cuantía total de los intereses y genere su contrato con el Servicio de Contribución Urbana, para ir otorgando tales autorizaes, a aquellos Ayuntamientos Municipales, cuyos trabajos, por estos años autorizados, así lo exige. Igualmente acuerda pasar el presente expediente a la Intendencia civil de Deseo, para que proporcione la correspondiente liquidación de créditos.

#### Comentarios

182. = Ante sesión del Ayuntamiento de Soria, celebrada avel de este Consejo Interino Local, para garantizar la oportuna municipal en Abastecimiento, Distribución y Locomoción de Soria, cuyo presupuesto de contrato asciende a la cantidad de cinco mil millones ochocientos mil pesetas ochocientos ochenta y tres pesetas, así igualmente en fijación de acensos adaptados por el Ayuntamiento Municipal en sesión celebrada el día diez de junio del presente año por el que se compromete a que los sus-





ficados que, como consecuencia de este aval, fueran satisfechos por este Cabildo, se detraigan de su patrimonio en los recursos a que se refiere el apartado sexto, del artículo veintinueve de la Ley 30/1978, de acuerdos de fechos, tanto asimismo impuso favorable de la Intervención de Gombos, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y de Hacienda y Económicos, acerca al referido Ayuntamiento, las siguientes autoridades:

a) La cantidad de cuatro millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y siete, a que asciende el coste de los gastos del presupuesto de contable y que es el porcentaje municipal durante la ejecución de las obras.

b) - Asímismo el otorgo de los tantos por ciento que corresponden a dicho Ayuntamiento en caso de Proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayor costo del presupuesto de los respectivos obras.

133. - De conformidad a lo determinado por los Comisionados de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Económicos a instancia de la Intervención de Gombos, se ratifican acuerdos de fecha treinta de agosto del pasado año, por el que se concedió un anticipo reintegrable, con interés de dos millos de por-cientos, al Ayuntamiento de Tequesite, en destino a obras de Abastecimiento de Aguas y que con fecha treinta efectiva por no existir crédito en aquella fecha para dicho gasto.

134. - Visto expediente inscrito en motivo de expropiación de una superficie de ochocientos cincuenta y un metros cuadrados de la parcela número y tres del Polígono 3, del término municipal de La Laguna, propiedad de don Martín de la Cruz Soler, Hermanos, Ciudad y Demos y afectada por las obras de campamento en el Proyecto de "Camino de Obrero a la Barranquera, desde Calle Guerra y Cojima", tanto asimismo visto de la mencionada propietaria de fecha veintinueve de junio próximo pasado por el que ofrece transmitir la propiedad de la referida superficie por un precio de once mil pesetas el metro cuadrado, autorizando, al propio tiempo a esta Corporación a ocupar el terreno afectado aunque no se llegara a un mutuo acuerdo, en perjuicio de que se siga el expediente para de terminar el justo precio en este último supuesto de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y de la de Hacienda y Económicos, aceptar el precio fijado por la propietaria, ya que se considera razonable por su circunstancia y posibilidades de uso, recomiendo, en consecuencia, un crédito

de actual y seis mil quinientos noventa y cuatro, dejando en efecto las actuaciones hechas en el expediente de referencia, con motivo de la determinación del justo precio al haberse fijado el mismo por mutuo acuerdo, según lo establecido en el artículo veinticuatro, número dos del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

135. = Visto oficio de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire de fecha veintidós de mayo del presente año, adjuntando adjuntando a continuación el plano de un edificio, cubilote y aljibe, de la Parcela número cincuenta y cuatro, Polígono Suroeste del término municipal de Gramachillo de Abajo, propiedad de doña Lourdes García Alonso y afectado por las obras del nuevo Aeropuerto del Sur, habiendo sido excluidos por estas los referidos bienes del correspondiente expediente de expropiación forzosa por el citado Ministerio; visto los informes de Secretaría a Intervención, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Económicas, otorgar a doña Lourdes García Alonso la cantidad de cincuenta veinticuatro mil trescientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, en pago al Capitán cent, Artículo primero, Concepto Obras Partida 02 del vigente Presupuesto Ordinario, correspondiendo dicha cantidad a la totalidad de los referidos bienes quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas, incrementada con el cinco por ciento de gestión.

136. = Visto escrito del Contratista don Octavio Sorez Campos, adjudicatario de las obras del Proyecto de "Rectificación, Mejora y pavimentación del Camino Circular de Ormaiztegui a la Coronada, primera fase", adjuntando un presupuesto de seis meses en el grupo previsto para la ejecución de los mismos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por el mencionado Contratista, ya que el retraso fue originado por dificultades en la obtención de los correspondientes permisos de algunos propietarios de terrenos afectados por las referidas obras.

137. = Visto lo dictaminado por las Comisiones de Bienestar Social, Similitud y Obras Sociales y de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de la Vivienda referente a la posible cesión de un local administrativo, construido como edificación complementaria al Grupo de 757 viviendas en el Polígono de Abajo, de este Capital, se acuerda comunicar a la referida Delegación Provincial que dicha edificación es necesaria para los servicios de este Cabildo, agradeciéndole debida atención.

138. = Visto escrito de don Octavio Hierroín Quijada Domínguez, por el



que interesa, se practique la colocación de sus arbotantes de fierro en apostado, por los obreros del mismo Ayuntamiento del Puro y de un depósito de agua, cediendo el Barrio de San Santos del término municipal de Gramadilla de Abasco, propiedad de la esposa del actual titular, don Juan Jovín Martín, al resultarle, respectivamente, autoeconómico en sus trabajos e invariable por no tener a este respecto el mismo otro terreno de regadío, ante el mismo informe de la Comisión de Fomento y Obras, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Económica, después de la cantidad de ochocientos mil ochocientos cuarenta y seis pesetas por los dos mil doscientos metros cuadrados del arbotante de fierro en apostado y la suma de trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas por el referido depósito, no otorgándose la correspondiente constitución sobre el depósito y la firma por estimarse que con suene condicionar para su normal utilización.

197. - Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar el Pliego de condiciones para la contratación de personal técnico para la dirección de las Obras comprendidas en los Proyectos de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales que seguidamente se inscriben:

a) "Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte", con un presupuesto de ejecución por contrato de once mil novecientos ochenta y seis pesetas y otros mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con base centésimas.

b) "Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur", con un presupuesto de ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesetas y otros mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con base centésimas.

c) "Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona de Repoblación", con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas y otros mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con base centésimas.

d) "Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste", con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas y otros mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con base centésimas.

198. - Visto el expediente inscrito con número de expediente del Ayuntamiento de San Fernando de acuerdo con el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, autorizar de la referida Corporación Municipal que concrete la obra o las obras en las que se piensa invertir los créditos de diez millones de pesetas, previstos en el presupuesto ordinario.

rio de este Calabdo, específicamente, asimismo, el importe total de los mismos y los medios financieros de que se dispone.

131. = Visto escrito de los señores Sr. y D. D. D., interesados autorizar para instalar una tubería de tres pulgadas de diámetro para la conducción de agua a tierras de los terrenos de la finca conocida con el nombre de "Las Jocas", en el término municipal de Casarubi, propiedad de este Calabdo, así como imponer límites al respecto por el Director del Centro de las, actividades y Caseríos Agrarios, de acuerdo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por el señor Sr. y D. D., pero en que ello no implique constitución de servidumbre alguna a favor de mismo, pudiendo, a la Corporación, si lo estima necesario, disponer el levantamiento o modificación de dicha instalación, cuando los gastos que se ocasionaren por cuenta de colmatante.

132. = Visto escrito al Ayuntamiento de El Porcino, en relación que por los señores Excmos de esta Corporación se recibe un Proyecto de "Vía de enlace entre el Caserío de Morabán y El Preventorio", en aquel término municipal, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dejar el asunto en la Mesa y que por los señores Excmos, Economistas y Administradores de la Corporación, se realice un estudio sobre la conveniencia y posibilidad de prestar a los Ayuntamientos de la zona la asistencia técnica necesaria para la redacción de proyectos de Caminos locales.

133. = Visto escrito al Ayuntamiento de El Cauque, por el que solicita un anticipo reutilizable de diez, anualidades iguales y sus intereses, por un importe de un millón ochocientos y once mil ochocientos pesetas, con destino a obras de obras municipales del servicio de agua potable; visto asimismo certificación del acuerdo adoptado por la mencionada Corporación municipal en sesión celebrada el día veintidós de mayo del presente año, por el que faculta a este Calabdo a dictar de en participación de los recursos a que se refiere el apartado sexto del artículo veintidós de la Ley 30/1972, de treinta de julio, los contadores que, como consecuencia de este anticipo le correspondiera reutilizar, amoldando; visto igualmente el informe favorable de la Intervención de Somos, de acuerdo, de conformidad con lo dictaminado de los Comisionados de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, acceder a lo interesado con cargo al capítulo VII, Artículo primero, de los gastos ítems, Partida 05 de noventa presupuesto ordinario.

134. = Visto expediente incoado en motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Obras de ampliación de Caminos Vecinales de Huelgas a



forma" y en su especial, el arte de apertura de Puertos presentados a la cabecera de dichos -  
obras, se acuerda adjudicar adjudicatarios, los repartos obra al Comodoro don Cristóbal  
Izquierdo, obra por la cantidad de once mil ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento once  
pesos con cincuenta y siete céntimos, fijando la forma definitiva de dichos artículos y  
una mil trescientos cincuenta y cuatro pesos. Cualquiera acuerdo devolvede la documentación  
correspondiente a la proposición presentada por el otro invitado, don Antonio Pérez Lau.  
pod.

135. = "Habiendo de la Compañía Sotessa (Industria y Comercio) y Cacha-  
dros (Cremas, S. R.), de fecha dieciséis de mayo del presente año, adjudicados fortuna por  
la cantidad de veinte y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos, impo-  
to por ciento de los honorarios relativos al contrato de fianza, por los trabajos de ex-  
ploración del Proyecto "Abolición al Proyecto de Depósito Regular en la Montaña  
del Aire", antes mencionados los informes favorables a la Comisión de Vías y Obras de Ma-  
laga y de la Intendencia de Cádiz, se acuerda otorgar a dicha sociedad la repartición  
cantidad de veinte y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos con cargo al bo-  
nifacio resulte, artículo primero, concepto único, artículo tercero del artículo Diecinueve  
to.

136. = Por el señor Comisario don Juan Díaz-Llorca y Pardo, se infor-  
ma al Sr. que el día veintitrés de junio pasado, se constituyó de acuerdo  
de accidentalmente la Presidencia de la Compañía, se reunió en esta Cámara  
Sesiones, era objeto de examinar los trabajos previos encargados por la Presidencia  
a los Compañías Maris y D. José Argemuel, Cárdenas, S. R. e Intero por ambos  
cartas de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres con vista a la  
contribución a la redacción del Proyecto de "Edificio Terminal en el Aeropuerto de Gen-  
erife-Las", con los siguientes fundamentos al Ministerio del Aire: Don Juan Domínguez Llo-  
rea, Comisario General Ingeniero Aeronáutico, jefe de la Comisión de Edificación  
de la Dirección General de Infraestructura; con don Juan Antonio de Andújar de la Se-  
cción de Edificación de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Aviación Civil  
y don Juan Cayula Borrero, Capitán Ingeniero Aeronáutico, con destino en el -  
Aeropuerto de Las Palmas. Asimismo también a dicha reunión --asistieron el  
señor Díaz-Llorca -- a don Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras de Malaga y  
el señor Oficial Mayor de este Cabildo.

Los señores representantes del Ministerio del Aire manifiestan que en los dos  
Compañías que han presentados trabajos, Cárdenas e Intero, ninguna ofrece una solución

que quede consistente completa, acordándose, en consecuencia, por insuficiencia de actividad y por haberse sobrepasado claramente involucrados los trabajos de la Empresa - Aerovías y los colonos C y D operados por Sotisco, así como las colonias E y B de la Empresa, ultimamente citada no se ajustan a las necesidades del Aeropuerto y habra de buscarse otras colonias más adecuadas, pero consensuándose, no obstante, que ambas tienen ideas aprovechables. Por ello se estimó posibles las asistencias a la empresa reunión que procederá a conceder a Sotisco el segundo premio, consistente en quinientos mil pesetas y a la Empresa Aerovías en sus asistencias consistentes en mil pesetas.

La Corporación, visto lo anteriormente expuesto, acordó hacer, en sus respectivas manifestaciones, concediendo por tanto, a la Empresa Sotisco (Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A.) la cantidad de quinientos mil pesetas y a la Sociedad Aerovías, S.A. la suma de doscientos cincuenta mil pesetas por sus trabajos respectivos.

137. Se acordó enviar honores del Sr. Don Diego Llamas de Pola a informar al Sr. no que el día veintitrés de junio, inmediatamente desocupándose accidentalmente la Secretaría de la Corporación se reunió en el Palacio Municipal, con objeto de tratar, entre otros temas, de las obras al Nuevo Aeropuerto del Sur, con los aquilotes funcionarios del Ministerio del Aire: don Fermín Domínguez Linares, Teniente Coronel Ingeniero Aeronáutico, Jefe de la Sección de Edificación de la Dirección General de Organización, con don Juan Gutiérrez de Arriba, de la Sección de Planificación de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Aviación Civil y don Juan Carlos Borrero, Capitán Ingeniero Aeronáutico, con destino en el Aeropuerto de Los Rodeos. Asistieron a dicha reunión el Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras Municipales y el Oficial Mayor de la Corporación. Continuará el Sr. Don Diego Llamas -- por todos los asistentes a la empresa reunión que era convenientemente ganar a informe del Consejo de Administración de Accesos y Aparcamientos de Aeropuertos el tema general de las obras al nuevo Aeropuerto del Sur de la Isla, con el fin de definir la colonización sobre una entre las dos planteadas: un acceso directo desde la C-880 (Autovía del Sur) o bien, un doble acceso horizontal desde los juzgados anexas existentes en las localidades municipales de San Miguel y Zamadilla.

La Corporación, a la vista de lo anteriormente expuesto, acordó hacer cumplir dicha propuesta y, en consecuencia, eleva este acuerdo al teniente Sr. Juan Carlos Borrero, Presidente del Consejo de Administración de Accesos y Aparcamientos de

Compuertas, ora el riesgo de que tenga a bien cometer a otros de dicho Organismo la pro-  
bación expuesta.

189. = Votos opimo al Anteriorísimo Señor Comarcal Jefe del Señor Aire de Ce-  
ruña por el que traslada a los del Excelentísimo Señor General Jefe de la Plaza Aire de  
Laneros en virtud del cual se autoriza a este Señalado la ejecución de los otros compro-  
midos en el "Proyecto de Regulación de Depósitos Regulares de Agua potable en la Moun-  
taña del Aire (Los Pados-Cuenca)"; voto asimismo el acuerdo unánime de la sesión  
celebrada el día siguiente de abril del presente año en el que esta Corporación se compromete  
término al Ministerio del Aire a otorgar el importe a que ascendien la realización de los co-  
munes pendientes depósitos que han de constituir a los señalados en la parcela anexa y tras el  
en la misma absolutamente necesaria para que por el Ministerio de Obras Públicas se  
proceda a la adjudicación del Proyecto de Depósitos Regulares de la Moun-taña del Aire,  
incluido en el Plan Hidráulico General y voto finalmente el expediente de declaración  
de urgencia regular en el artículo anexa y dos, número tres del Reglamento de Con-  
tratación de los Compuertas Locales, donde obra la informe del Ingeniero Director de  
la Sección de Obras y Obras Similares y de Sección parados a en ejecución por segu-  
ción, se acuerda aprobar el mencionado Proyecto de "Regulación de Depósitos Regulares de  
Agua potable en la Moun-taña del Aire (Los Pados-Cuenca)" con un presupuesto de eje-  
cución por contrato de seis millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta  
y siete pesos en pesetas y cinco céntimos y los Pliegos de condiciones económicas admi-  
nistrativas y facultativas declarándose de urgencia la realización de dichos obra y fe-  
cultando a la Dirección para que proceda a adjudicarlos directamente.

189. = Votos diversos verbales de Ayuntamiento de la Sede en virtud de cual  
reunidos para obra de mejora en Caminos Locales, se acuerda comedir las ayudas  
a los Municipios y para las obra que se detallan a continuación con la expres-  
sa condición de que los respectivos Ayuntamientos cumplan previamente con  
los ofrecidos en sus condiciones, pudiendo además, este Señalado comprometer, por sus  
propios medios, la realización de la inversión, según lo permitido en el artículo ane-  
xado, número dos del Reglamento de Caminos de los Compuertas Locales y de-  
mos en sus datos.

Ayuntamientos	Nombre del camino	Importe Subvención
Duero	Caminos de Aceos de Rincón	800.000'00
La Guancha	Caminos de la Caldera, del Paso y del Cebrero.	1.500.000'00
La Guancha	Caminos de Barro	500.000'00

Jord	Camino de Pichardo	700,000.00
Los Rieles	Camino del Fozgel	450,000.00
Camelina	Camino de Barrancas Hombos al Norte	800,000.00
	<b>Total de Pesos.</b>	<b>1,750,000.00</b>

El monto total será con cargo a la Partida 52 de 12.05 del renglón 340 supuesto Oculinario.

Igualmente se acuerda que quedas concluidos estos subvenciones a que por los Ayuntamientos respectivos se presenten los impresos técnicos suficientes, justificados de las obras que proyectan, y que en cuanto al Camino de Acaes al Finco, en Buenavista, se comunique a ese Ayuntamiento que este Cabildo sólo se encargará la parte proporcional de los ochocientos mil pesos, correspondiente al tramo comprendido desde el camino Simón a Cere hasta el Barranco de Monte, mediante el citado Ayuntamiento se obtenga las autorizaciones de los propietarios de los terrenos, para que el resto de la obra proyectada tenga el carácter mínimo esencial.

Le acuerda al Suble de Perros el Sr. Ministro Torres Presidente de la Corporación y ocupa la Presidencia el Vicepresidente de la misma, don Javier Díaz-Llorca La Roche.

140. = El día veinte de don Pedro Delfino Álvarez, en nombre y representación de la Compañía mercantil "Modelaria" (Modelos de Cerámica, S.A.) solicitando se declare por esta Corporación que la industria que dicha Sociedad pretende instalar -- tratamiento y transformación de la onofera -- es convenientemente para los intereses de la Sala, cuyos muelles fabrica de proveer principalmente a la onofera de la materia prima necesaria, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Económico acceder a dicha solicitud, estimándose en consecuencia, que puede ser conveniente para los intereses de la Sala y en especial para la riqueza fiscal de la onofera la instalación de una industria de tales características, siempre que en la explotación de los muelles se cumpla con todo lo que la normativa vigente y aquellas normas que se establezcan con tal fin.

141. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Económico se acuerda intervenir al Delegado Provincial de Agricultura que por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Comersación de la Salina, lea se celebre un Suro de explotación Social, en el que se cercare de una manera concreta los muelles o parcelas susceptibles de explotación y sus volúmenes y se obtiene las medidas necesarias para mantener los muelles de protección -- en especial la





laurisilva -- y los recursos, me se fue de que los suplicas a quienes pudieran interesar su apoyo, retribuyéndolos por el cumplimiento de los informes y correos al propio tiempo, para poder pagar el patrimonio forestal de la Sota.

Ocupa de nuevo la Presidencia el Ilustrísimo Señor don Rafael Blanco García.

142. = Visto escrito al Presidente del Linchero Provincial de Gamolina y del Presidente de la Cámara Oficial Provincial Agraria, por el que se solicita un incremento de prima a la producción de leche de ganado vacuno, que corres a imputarlo a los ganaderos; y visto igualmente el informe del Linchero Provincial de Gamolina y de la Intendencia de Tandora de este Estado, según lo cual con precio habilitar un crédito para declarar la cantidad resultante del referido incremento; se acuerda acceder al aumento de la prima de una peseta por litro de leche, y hasta un importe total de tres milnovecientos quinientos onces pesetas, durante los meses de julio a noviembre del presente año, y previa autorización de la Superintendencia, si ello fuere necesario.

143. = Visto escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en el que se solicita un incremento de la cultura de la caña de azúcar que el Correlativo habilita para concederle con destino al Centro de Selección y Mejora Ganadera y visto igualmente el informe de la Intendencia de Tandora por el que se han necesario ordenar un suplemento al Partido del regado Presupuesto Ordinario, se acuerda acceder a lo solicitado por lo que dicha cultura alcance la cantidad total de un millón de pesetas, previa la autorización de la Superintendencia si fuere necesario.

144. = Visto propuesta de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Secular sobre la conveniencia de crear un Patronato Amal de Coordinación y Fomento Agrario, se acuerda que de sobre la Mesa y que vuelva a la citada Comisión para nuevo estudio y, en especial que, en caso de Patronato, tenga la forma de Comisión de Coordinación con el mismo fin.

145. = Visto escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, sobre cambio de esta Comprovisión la creación de una parcela de terreno con destino al Linchero Provincial de Defensa contra Heladas o Invasiones Subterráneas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Secular, de por el asunto sobre la Mesa e intereses de dicha Delegación Provincial que convoque una reunión a la que asistan representantes de la misma, los miembros de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Secular de este Estado, así como representantes de otros Organismos que tengan interés en el tema, al efecto de lograr un ac-

tróvase conjunta.

146. = Quea, entónd, se envite de la Correlativión parronmidad Parronmial óta. tímánda de Santa Cruz de Ceceufie adyuntánda fotocópias de óta del Delegado Parronmial del Mínistéro de Agricultura en el que se detallan los medios en que cuénda el Servicio de Fómendios Correlatós y dectóta la comenciamín de colaboramín en dñros servícs por ótros orgánismos, y acuerda, de conformidad con el óntáten de la Comisión de Legíslatión, Reprolamín Correlatós y Comité Parronm, submítta a la referída Delegación Parronmial que, se lo ténra a bien, revala en que podría comítter la agénda a prestas goe-este bálidde, ya que se está en díspozíón de colaborar para ongrar los medios de la óta con los ómendros fórsúbles de la Solé.

147. = Quea, submítta de la aprobamín líamra por la Dírección General de Lavamín de Camínos Nómáda al Proyecto de "Varante. Autómía Lavamín E. S. 111 de Santa Cruz de Ceceufie a San Andrés, P. K. 4.6 al P. K. 7.9 Programo de Dírección de 1978. Prol. Natíonal de Santa Cruz de Ceceufie," y estámde conjunta a info r-omíamín gubérna, se acuerda, de conformidad con lo informódo por los Servícs Técncos de esta Corporamín, ónculír a lo ómím de un pronuncíamíento favorable a dñcho Proyecto en las mímás condíónes en que se encuentra redactado, dñstámde al pópulo ténpo la óngmín ó ímpórtamín de la realízamín de los óbras ómplímíndos en el óspítal pópulo.

Hospítal General

148. = Quea, entónd, se envite de Pórtamós de la Ammónídad de La Paz, comíamínd la demóstramín por cu fúnta de Góbierno de los ómím de Antónío Patrín Póru, don Fulvío Páru Ceperea y don Jamín Ceríjello Carrón, Decamós respéctívaménte de las Facultades de Dírecho, Medíamín y Físíofía y Letras, representamínd en la Comísmín Místra de los Dírechos, prescíbta en la Norma 5<sup>a</sup>, del Lavamín ómím óncóntamínd entre esta Correlativión Corporamín y la Facultad de Medíamín de la Ammónídad de La Paz, sobre ílízamín conjunta del Hospítal General y Polímín de Ceceufie, aprobamínd de la Dírección del Góbierno 2.734/76, de índíamín de índíamín, y de conformidad con lo óntáblínd en el artículó cuéntro del Reglamíento del óntónd óntabímíamíento Hospítalíamín del óntabímín de octubre de mil novecúentos ochénta y dos. Ómímím de por ígual móltíamín, queda óntabímínd de la demóstramín por el Pórtamós del Fúntamím Póru don Antónío Patrín Póru, como Príndíde lí de la referída Comísmín Místra de los Dírechos, durámte el presente año, por ómím ómímím de en este Ejercícsío tal función a la Ammónídad de La Paz.



149. = De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios Pambotinos de este Correlutivismo Local de Oviedo, se comisionó a don Domingo Ramo Gubiernez, en la representación que invoca de la Compañía de Seguros "La Aurora, S. L.", para que se le devuelva la cantidad de doce mil trescientos treinta pesetas que estima haber impaidado indebidamente, por la asistencia prestada en el Hospital General de Oviedo, a la Compañía don Domingo Gubiernez L. en su beca a los siguientes comisionados:

1.º = El apartado a) del artículo 23 del Reglamento de Seguros Obligatorio de Vehículos de Motor, de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve, resulta de aplicación, modificando por el Decreto 1.199/1965 de seis de mayo, así como una de las prestaciones garantizadas por el Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor, la total asistencia médica y hospitalaria de los lesionados, si ésta se produce en uno de los Centros sanitarios reconocidos por el Fondo Nacional de Garantías, cuando comparezca en otro caso, si no se utilizan dichos Centros a un máximo de treinta mil pesetas, para cada caso conjunto y proporcionalmente dichos gastos.

2.º = La Presidencia de la Dirección General del Seguro de accidentes de autos de mil novecientos treinta y seis tiene publicada la relación de Centros Pambotinos, reconocidos por el Fondo Nacional de Garantías, incluyendo a los Hospitales clínicos de los facultados de Medicina.

3.º = La Comisión del Hospital General de Oviedo de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Laguna, de este Hospital tiene expresamente reconocido en el Convenio de utilización conjunta formalizado entre dicha Universidad y el Correlutivismo Local de Oviedo, que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno, inserta en el Boletín Oficial del Estado, de once de noviembre del mismo año.

15.º = El Correlutivismo Local de Oviedo, al poner en funcionamiento en el mes de julio de mil novecientos treinta y uno, el Hospital General de Oviedo, procedió a invocar el expediente reglamentario para obtener la aprobación por el Ilustre Sr. Delegado Provincial de Hacienda, de los Ordenanzas y Tarifas, reguladoras de los Gastos, a percibir por los servicios a prestar por dichos Centros, a los que necesariamente el Administrador tiene que ajustarse y dar cumplimiento, bajo responsabilidad de él.

curar en posición ilegal sin que tenga repercusión legal los Comenios que el Sindicato de Obreros Sanitarios o el Consejo Nacional de Colegios - Médicos de España, hayan gozado formalmente por el Sindicato Abogado del Seguro para atender a los accidentados de trabajo.

El mayor adelantamiento, el artículo reutilizado del Reglamento del Seguro Obligatorio de Accidentes, con la modificación introducida por el Decreto 1.199/1946 de seis de mayo, no contiene límites para la obligación de aborras gastos ocasionados por la asistencia a lesionados en centros reconocidos por el Fondo de Garantía, ni excluye el reconocimiento de tales centros a la aceptación de Comenios o Comienios con los Campesinos Asegurados o por límites del Seguro, de donde se infiere el derecho de los Centros que con carácter general y por imperativo legal tienen la consideración de reconocidos a la percepción de los tasas que reglamentariamente tienen aprobadas, sin más límites que los de los mismos de sus propias Ordenanzas reguladoras.

150. - Condo desistiendo el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Ayuntamiento de El Puzal, ante abono de tasas de servicios prestados en el Hospital General y Clínicas de Gerente, a las enfermas doña Mercedes Herrera Linares y doña Juana Bautista, incluidas en el Padro Municipal de Beneficencia en régimen ambulatorio, a conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes Sanitarios del Concejo de Calabala, motivado por los siguientes considerandos:

1. - La primera y primera cuestión que se abre es la de temporalidad del recurso que motiva en inadmisible por declararse contra estos firmes y comentarios.

Los datos a los antecedentes obran en el Departamento de Documentación, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres a practicó liquidación al Ayuntamiento de El Puzal, por el concepto de Tasas por prestación de servicios en régimen ambulatorio a doña Mercedes Herrera Linares, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta pesetas, que incrementado con el diez por ciento para el cuperto de incurrir en recargo de gestión, daba lugar al recurso comentado. Dicha liquidación le fue notificado al Ayuntamiento por correo certificado con acuse de recibo, que fue entregado a la planta Corporativa el día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, aunque el receptor comizó la forma de recibirla de cinco mil novecientos cincuenta y tres por indudable error en



el año, como el recurso tuvo entrada en el Juzgado Provincial el día dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, es claro que transcurrió en su totalidad el plazo de quince días que para el recurso de reposición de materia es oportuna esta fijado en el artículo 232 del Reglamento de Recambios Locales.

En cuanto a la otra liquidación que también es objeto de recurso, presentada al título y en su día en su día de mil novecientos treinta y cuatro, fue contestada al Ayuntamiento de San Juan de los Ríos de fecha oportuna, según consta en el número de quince de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, en la forma que en la presente se indica, es claro que entre la contestación y la presentación del recurso transcurrieron dieciséis días hábiles, plazo que también cubre el precepto antes citado y que impone la inmutabilidad del recurso por estos términos.

3.- Ante cuanto la expresada causa reúne en la obligación de entrar en el estudio de las cuestiones planteadas en el recurso, es abundante para efectos de finir los criterios legales justificativos de las liquidaciones practicadas, tanto para un más exacto conocimiento de la lospositiva reclamada como en posible existencia de posteriores reclamaciones que derivaran de ella, obligando al conocimiento del fondo de la cuestión, los criterios similares a los que desde ahora podrán darse.

En este examen cautelar, la cuestión esencial del recurso queda reducida a determinar si el Ayuntamiento recurrente está en la obligación de satisfacer tales por servicios prestados a enfermos incluidos en su plan de Beneficencia, cuando tales enfermos son o fueron en régimen de hospitalización o en tratamiento ambulatorio.

A.- Ciertamente, los artículos 243 y 245 de la Ley de Régimen local asignan a la competencia provincial la creación y mantenimiento de establecimientos de beneficencia y de asistencia y mantenimiento de un hospital médico-quirúrgico. Pero los indefinidos límites de dichas normas se complementan con otras disposiciones legales que obran en la lospositiva recurrente.

En primer lugar, el artículo primero de la Ley 31/1962, de veintinueve de julio, de Hospitales, conforme a la cual "en hospitales, cualquiera que sea la denominación que ostenten, los establecimientos destinados a proporcionar asistencia médica, con excepción de que queda reservada a otros, además, de la medicina que se estime convenientemente, medicina preventiva y de recuperación y tratamiento ambulatorio", tanto del que se deduce que un establecimiento puede ser hospital, como se prevé en el la modalidad de "tratamiento ambulatorio", y de donde se infiere que

la obligación establecida en el artículo 245 de la Ley de Régimen Local no clama a la intervención y financiamiento del servicio de polioinmunización para tratamiento ambulatorio y, obviamente, el prestador de dichos servicios con carácter voluntario, es claro que con otros los autos obligados a satisfacer los necesidades de tal asistencia a los de forma de la Beneficencia municipal, o, cuando menos, que si la Diputación o Cabildo presta esa asistencia ambulatoria voluntaria que corresponde a otras Instituciones, tenga derecho a percibir de estos los tasas que le correspondan a los servicios.

En el plano curricular y a efectos de la definición del concepto y diferencia que existe entre asistencia ambulatoria y asistencia en régimen de hospitalización, los marcos sobre asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el régimen general de la Seguridad Social Decreto 2.766/67, de dieciséis de noviembre, modificado por el de veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno, y el de dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, precisan con detalle los singularidades y alcance de la asistencia ambulatoria, diferenciándola de los servicios en régimen de internamiento, expresando que la asistencia ambulatoria se prestará a los beneficiarios cuya enfermedad no les impida para acudir a los Instituciones sanitarias propias o concertadas o en su defecto, a los consultorios particulares de los facultativos habilitados para el caso.

PD) = Loablemente por tanto que con su obligación del Cabildo Simular asumir la asistencia ambulatoria a los enfermos incluidos en los Grupos de Beneficencia, procede determinar en el plano jurídico que tal obligación es de la competencia municipal.

A este respecto la Dada 24 de la Ley de Sanidad Nacional, de veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, impone a los Ayuntamientos "la obligación de costear Centros Sanitarios Locales en general y asistencia sanitaria según las características de Municipios; y el artículo ochenta y uno del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, obliga a los Municipios de más de veinte mil habitantes a establecer el servicio de Casas de Socorro; facultándose en el artículo ochenta y dos a los Municipios de menor inferior al citado para mancomunarse voluntariamente para la creación del correspondiente servicio. Por otra parte, el artículo ochenta y dos de dicho Reglamento impone la existencia de Médicos titulares en todos los Municipios; y el artículo treinta y dos define los fun-



en sus de dichos preceptos, previniendo incluso en el apartado e) de la misma primera de dicho precepto una fórmula de cooperación entre médicos titulares de distintos municipios, en la que incluye se prevé que el Ayuntamiento debe abonar los honorarios y gastos de viaje ocasionados por el Médico titular cuya colaboración se haya solicitado. Sin embargo que el apartado j) del artículo 108 de la Ley de Régimen Local establece como obligación mínima de los municipios la asistencia médica quinquinaria a personas de edad.

b).- Con respecto al hecho de que el Hospital Insular no tiene obligación de prestar asistencia ambulatoria en el Hospital General, la conveniencia fijada en dicho precepto es el artículo segundo de la Ordenanza municipal, aprobada por el Ilustre Ayuntamiento Delegado de Tenerife, en que consta expresamente la obligación de contribuir por los servicios que se prestan en régimen ambulatorio, entendiéndose así el artículo cuarto la obligación de pago de la asociación por parte de los Ayuntamientos que lo soliciten, para los enfermos considerados pobres y remediados en sus respectivos municipios; dejándose excluidos, sin embargo, los servicios que se prestan en régimen de hospitalización, por cuanto sólo estos se comprenden en la obligación que legalmente corresponde a los Diputaciones y Hospitales Insulares. Ordenanza municipal y que no fue recurrida ni impugnada por ninguna de las Corporaciones o particulares afectados.

151.- De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios, en sesiones de cinco de febrero, - reuniones de junio y diciembre de dicho pasado, se acordó declarar de urgencia la adquisición del material que a continuación se detalla en el fin de completar los servicios de la Unidad de Cirugía, a la casa Pineda P. G. de que se abastecerá con cargo al Hospital Civil, los cuales primero, concepto único, importe de 09 mil 700 pesetas; Una Monitor Modelo 801/2, marca Monner Geatbatle, dotado de un preamplificador de 2 G.F., modelo empulsador de pulso, dos módulos de pre-cirugía, osciloscopio de cuatro canales, modelo preamplificador, todos ellos de 2000 ohms en un módulo en un fuente de alimentación correspondiente, con accesorios; por importe de quinientos cincuenta y seis mil pesetas; Una Monitor de derivación de los parámetros, marca Monner-Geatbatle, integran los cables de cobre, dos módulos repetidores de presión, venas y arteriales, módulo repetidor de ritmo cardíaco, fuente de alimentación y accesorios; por importe de trescientos cincuenta y tres mil quinientos pesetas; Unidad centralizada para dos

camas, mayor Mennen. Japba tch, integrada por dos monitores, que cada uno de ellos de un pre amplificador E.F.F., módulo integrador, módulo empastador de pulso y osciloscopio y accesorios; por importe de trescientos cincuenta mil pesetas; Almodar Central, que consta de dos modelos repetidores de frecuencia, oscilador, osciloscopio, módulo emisor de alarmas, colectores, registros gráficos y demás accesorios, por importe de trescientos mil pesetas; y la adquisición por contrato directo y de conformidad con el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los artículos cuyos proveedores y precios se relacionan: Siemens Electromedica Española S.A., Accesorios para el equipo de Colodotografía, oscilador y dos mil ochocientos pesetas; An-quinn, equipo para Amnioscopia, doce mil ochocientos pesetas y cinco pesetas; Bazar Maya, Máquina Mersomat, luz mero y reflector, cincuenta mil novecientos cincuenta pesetas; Philips Sónar S.A. E., Aparil a antidiáscopa para Rayos X, cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos; Thomson, cronómetro de la Coore, Metroson Ota (V. Mueller), cincuenta mil quinientos pesetas; Animmex, se aviene la adquisición de igual forma e igual importe de siguiente material: Vigo de José Mari, dos gaudillos de fototropía, trazo y embudo mil ochocientos cincuenta pesetas; José V. González Soria, Accesorios (perfiles, lamapas, coronadores, tornillos y arandelas) para el Visor de Radiografías del Servicio de Colodotografía, setenta y cinco mil ochocientos pesetas; Bazar Oly, (un auto oscilador, y es probable de dos portadoras y un objetivo), tres mil pesetas y cinco pesetas; Bazar Maya, un Dado H. Brou para microfotografía, doce mil ochocientos pesetas; Luis Fábreg, dos arandelas, Brou, cincuenta mil trescientos pesetas; Conclimira Carbón, una tonelada normal de patatas, cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas; Cervantes Molino Sándiz, tres onzas para reconocimiento con calidos artísticos, dieciséis ochocientos pesetas; Comercial Camara-Apirona, dispositivo Polaroid para cámara de fondo de hijo en accesorios, cincuenta y nueve mil quinientos pesetas y aviendo así mismo la adquisición directa por un rubro de el tipo fijado por el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación, se relacionan y efectos que se relacionan. En que se relacionan en cargo al Hospital cesado. Artículo primero, concepto único, Partida doce del rubro de este presupuesto: Duque Martínez, S.A., Maquinaría de madera y cristal, cincuenta mil ochocientos pesetas y otros pesetas Galeries Sosa, Dicotomo Grundig Hermetizado, diecinueve mil ochocientos pesetas; Baras Colodotomas S.A., Cameróns-papeleros - Lemelin recorte y cinco mil pesetas; Espasa, estatuilla por cincuenta, cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas; Lealtad y Ueno S.A. Partida once Espasa, cinco -





cuarenta y cinco mil pesetas, Tomates asomados proporción 1.000 L., cebolla y celi mil trescientos treinta y cinco pesetas; Lanas botabanas 2.5, leve moquetas instalación cinnueta y cinco mil novecientos pesetas.

152. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficor-Pamtarros de este Concealutísimo Cabildo en sesión de veintidós de junio último, proponiendo la instalación en la cocina del Hospital General y Clínica, de un sistema de extracción de humos y obras y los informes emitidos por el Jefe de Mantenimiento, Gerencia del Hospital y Secretario de la Corporación Local por una parte, se acordó de conformidad con los apartados tres de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, de trece de febrero de mil novecientos cinceuenta y tres, declarar de urgencia la instalación de un sistema de extracción de humos en la indicada Dependencia y su contratación con la Compañía "Internacional de Suministros Recintos Hoteleros S.A. (Sociedad), por el precio total de seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos pesetas, que se aborran con cargo al Capitulo sexto, artículo primero, concepto cinco, parágrafo 08 del presupuesto Ordinario.

153. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficor-Pamtarros del Concealutísimo Cabildo en sesión de veintidós de junio último, y los informes emitidos por el Jefe de Mantenimiento, Gerencia y por el Secretario de la Corporación, se acordó declarar de urgencia las obras de reparación de los hornos frigoríficos de la cocina del Hospital General y Clínica, y contratar la realización de los mismos a la firma "Electrofrío" por los precios totales siguientes: retorta y cinco mil ochocientos tres pesetas la cámara con rodaja de leche de la cafetería; por doscientos veintinueve mil quinientos treinta y cinco pesetas la cámara frigorífica para conservación de alimentos de la cocina; por doscientos veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesetas otra cámara de conservación de alimentos en la cocina; y por cuarenta y siete mil pesetas, la reprensión y acondicionamiento de la autococina de cocina, todo ello de conformidad con los apartados terceros de los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, que se aborran con cargo al Capitulo septimo, Artículo primero, concepto cinco, parágrafo 08 del presupuesto Ordinario.

154. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficor-Pamtarros de este Concealutísimo Cabildo en sesión de veintidós de junio último, se adquirieron e instaló un sistema de calefacción, y un equipo

de comparecer para el diagnóstico por ultrasonidos, con el fin de completar la dotación del Departamento de Obstetricia y Ginecología, se acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en estos centros.

155. - De conformidad con el artículo octavo del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la subasta para la contratación de los obras de Nueva Sala de Espera del Hospital General y Clínica de Ceceñigo, y nota de esta levantada por la Mesa que procedió a la apertura de los Pliegos "Preferentes", se acordó admitir a la segunda fase de licitación a la Compañía - Constructoras Lirillo de Ceceñigo, S.A., (Bovetas).

156. - Se aprobó el Proyecto de un nuevo contrato, intervenido por el Hospital General y Clínica de Ceceñigo, redactado por el Arquitecto D. Nicolás Marrero Quintana, cuyo presupuesto importa nueve millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos y nueve pesetas, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de dicha obra, en exposición al público, apertura de licitación de no haber reclamaciones y que por la Intervención de Fondos, se proponga el suplemento de crédito necesario para su ejecución.

157. - Se aprobó el proyecto de las obras de reforma en la planta quirúrgica (13), (Abdominal) del Hospital General y Clínica de Ceceñigo, redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, cuyo presupuesto importa la cantidad de diez millones ochocientos ochenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para su contratación, y asimismo, en exposición al público, apertura de licitación de no haber reclamaciones, y que por la Intervención de Fondos se proponga el Suplemento de Crédito necesario para su ejecución.

158. - Visto expediente de "Propuesta de la planta octava "B" del Hospital General y Clínica de Ceceñigo - Radiología en el que consta que por acuerdo corporativo de veintidós de marzo último, se aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, con presupuesto de diez millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, acordándose declarar de urgencia la ejecución de la misma y realizarla por adjudicación directa, se acordó designar al contratista don Ceonno González Gómez, para su ejecución por el importe presupuestado de diez millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y una pesetas con setenta



to y como suplentes, quien deberá constituir en el pliego de diez días, a partir de la notificación de este momento, en cualquiera de los formatos establecidos en el artículo referido y como del Reglamento de la institución de los municipios Locales, garantizando suficiente para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación, o sea la cantidad de resacas y onces mil resacas circunscritas y dos pesetas.

159. = De conformidad con la cláusula septima del pliego de condiciones económicas-administrativas que rigen el concurso-subasta para la adquisición, suministro e instalación de un horno eléctrico automático para la pastelería del Hospital General y Clínicas de Curatelo, y los informes emitidos por el Jefe de Mantenimiento y la Gerencia del citado Centro, se resolvió admitir a la segunda fase de la institución a la Empresa Leatón y Ullom S. A.

#### Indeterminados

160. = Amado expreso el pésame de la Corporación a don Nicolás Varela - Duque Aguilá Instructivo de Arbitros, por el fallecimiento de su hermano, a don Juan Tomás García Hernández, Jefe de Negocios, por el de su esposa madre; a la esposa viuda del Notario de la Dependencia Insular don Fernando Mora Poblete, así como a los familiares del teniente de Cultivos del Jardín Infantil de la Logroña de - millos don Domingo Delgado, recientemente fallecidos.

#### Comento.

161. = El señor Presidente informa detalladamente de las imprecisiones que han motivado que hasta el presente no se haya puesto en marcha prácticamente el Polígono Industrial del Valle de Guimara, pese a estar ya constituido y disponer de fondos la Asociación Municipal gestora del mismo y amado que tendrá al respecto a la Corporación de las medidas que a su juicio brayen de adoptarse para que se active en actividad, que es absolutamente necesaria para el desarrollo de la Zona. El señor Sabaté manifestó que, de una parte, estima debe establecerse definitivamente los convenios a que pueden conducir en el futuro el precio de algunas de las Centrales que proyecta en el mismo y, de la otra, solicita de la Presidencia, que así lo opere, el que en aquellos en que pueda activarse, sin necesidad de autorizaciones superiores, se active por la Secretaría de la citada Comisión Municipal la adopción de las medidas adecuadas para la mejora del citado Polígono.

162. = Esta Corporación comose a resolución de la Dirección General de Criação y Bienestar Animal de fechas últimas, relativos al desarrollo de la

calzante de la Autopista del Sur, E. S. 21, tramo de Santa María del Mar a Guimaraes, y acuerda ratificar el ofrecimiento de anticipo por este Gobierno de trescientos millones de pesos, en las condiciones acordadas por el mismo en resolución de marzo último, en las que se hace constar que el Gobierno ofrece en colaboración al Estado para la realización de las obras de doblamiento de la calzada, entre Santa María del Mar y San Miguel, siempre que el Ministerio de Obras Públicas colabore con fondos propios para la contratación de los correos o de otros proyectos en su caso, se desice a diecisiete de mil novecientos setenta y cinco para la primera fase, y a diecisiete de mil novecientos setenta y cinco para la segunda, con plazos de ejecución de veinticuatro y treinta y seis meses respectivamente, en los siguientes términos:

1º = El Gobierno tomará a su cargo el importe total de los compromisos previstos para la totalidad de las obras.

2º = El Gobierno financiará con trescientos millones de pesos, equivalentes aproximadamente al veinte por ciento de los certificaciones de obra que se produzcan durante la ejecución de las mismas.

3º = Las aportaciones del Ministerio de Obras Públicas para esta obra no serán imputables a efectos de la reducción de los créditos que figuren o que se asignen a esta Provincia dentro del Plan de Desarrollo.

Intervención Púbrica.

143 = Conde número de decreto 2.143 de veinte de julio último por el que se concede reconocimiento de calidad académica oficial grado superior a los cursos de Licenciatura Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife, el cual requerirá dependiente a efectos de su cumplimiento económicos de este Gobierno. La Corporación deberá estudiar los términos de la obligación que el mismo decreto le impone, con juntamente con la de la Orquesta Sinfónica de Canarias.

Comentarios.

144 = El Sr. General de la Cámara hace una detallada exposición al estado en que se encuentran los estudios y ante proyecto de norma y guión industrial de Granadilla de Abona, expone el resultado de sus conversaciones con las empresas interesadas en los mismos y manifiesta que el encargo de los estudios previos debiera encomendarse a un grupo de ingenieros especializados, uno de los cuales se tenga únicamente al industrial, ingeniero, realista, etc. Considera que, a su juicio, tal estudio debe consistir en las siguientes fases: 1º, reunión de los datos previos precisos; 2º, redacción del anteproyecto general; y 3º, elevación a proyecto para la adecuación de la norma



indispensable para abogar del centro de reparaciones morales, proyectado por Doctores  
Otros Asuntos.

165.- El señor Presidente hace saber a sus compañeros de la Corporación que, en virtud de la autorización que le ha sido otorgada por este Pleno, está haciendo gestiones con el fin de contratar a ciertos técnicos, a los que pueden enseñarles los estudios e informes precisos, así como, en su caso, la gestión y dirección de obras, en relación con los muros e impositivos problemas que el Cabildo tiene iniciados o en proyecto y la posibilidad de acuerdo que por Secretaría e Intervención se hagan los presupuestos de los gastos de contratación y de los elementos que hagan de perfiles, que estima de los ser equivalentes a los que están señalados para el personal técnico superior al Servicio del Cabildo.

Domestic.

166.- La Corporación hace suya propuesta presidencial relativa más que la posible insularización del tratamiento de basuras y acuerdos de interés de la Comarca. Dicha las condiciones bajo las cuales había los estudios previos correspondientes.

167.- Que se conceda ayuda de un millón de pesetas a los Compañeros de San Vincente de Paul de este Hospital, en destino a atender a los gastos de construcción de una residencia para ancianos en la Isla, bajo la supervisión de la Comisión de Arquitectura Social.

168.- Se hace informe de la Administración de Jardines Públicos de la Laguna. También, sobre problemas que se plantean en dicho Centro. El señor García Pardo, Comisario Inspector del mismo hace un detenido análisis de los particulares que el informe contiene y el Pleno acuerda autorizar el funcionamiento de la Comisaría Asesora que de él mismo y que se propone y que por Secretaría e Intervención se estudie y proponga la posibilidad de contratación de un Director y un Director, así como la transformación de la plaza de Administrador del Establecimiento de Director del mismo y la posibilidad de encargos a la Jefatura de los Asesores Sociales, a una de las que presta servicios en el Establecimiento.

169.- Acuerdo realizar obra en el edificio por quincena de este Cabildo, donde está instalado el Arco de Amigos de La Laguna, hasta su cantidad de quinientos mil pesetas, bajo la Dirección de la Comisión de Arquitectura de este Cabildo.

Las otras particularidades de la Comisión, cuando los resultados los pasamos quince minutos, de todo lo cual, por el Secretario,

dos fe.  
~~Dr. [Signature]~~

Dr. Ding-Liano La-Pake.  
[Signature]

Dr. Agneco Hernandez  
[Signature]

Dr. [Signature]  
[Signature]

Dr. Ding Lopez  
[Signature]

Dr. Garin-Pardo Garin  
[Signature]

Dr. Hernandez Gomez  
[Signature]

Dr. Oramos Calvo  
[Signature]

Dr. [Signature]  
Dr. [Signature]  
Dr. [Signature]

Dr. [Signature]  
[Signature]

Dr. de la Torre Gonzalez  
[Signature]

Dr. [Signature]  
[Signature]

Dr. Garcia Alvarez  
[Signature]

Dr. de la Rosa Alvarez  
[Signature]

Comis. ordinaria de ayuntamiento convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Caceres, el dia veintinueve de agosto de mil novecientos veinte y cuatro  
en la Ciudad de Santa Cruz de Caceres, a veintinueve de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, siendo los dichos señores, don [Signature], de la Excmo. Ayuntamiento



como Leblady Simulas de Teneffe, en el Labio de Otero del Sobino Simulas, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Rafael Garzon Garzon, Presidente de dicho Concejo, para celebrar sesion ordinaria de la misma, en segunda convocatoria para cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de varios Concejales de ambos don Carlos Garzon Alvarez y del Sr. Dn. Antonio Sotomayor.

Concurrieron los señores Comiseros:

Dn. Javier Diaz-Lomas La Noche.

Dn. Rodolfo Aguirre Hernandez.

Dn. Pedro Modesto Campos Pedregal.

Dn. Edmundo Garzon-Domas Garcia.

Dn. Antonio Hernandez Gonzalez.

Dn. Alberto Hernandez Ramos.

Dn. Francisco Javier Hernandez Echerra.

Dn. Marcos Ramon Garcia Aldama de Valle.

Dn. Jose Sabala Sarro.

Dn. Jose Antonio de la Torre Gamboa.

Dn. Melitro Witzelputz de la Torre.

Le encarga la asistencia de los señores Comiseros don Carlos Diaz Lopez, don Lorenzo Dorta Garzon y don Felipe Marchado y Gonzalez de Olaso.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior sesion anterior celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Recorramos los bienes que se expresan al siguiente general: al Asentado Administrativo don Francisco Sosa Perez, con efectos del día de captituda primera; al Portero del Hospital de la Santísima Comunidad de la Caridad, don Carlos Gomez Alvarez, ome, con efectos del día del mismo mes y a don Manuel Montero Suenes, Vendedor por el este Leblado, diez, con efectos del día dos del mismo mes de septiembre.

2.º Habiendo el recurso de reposicion interpuesto por don Felipe Mariz Bontz, contra acuerdo adoptado por este Concejo en la sesion de treinta de mayo último.

Precedente. Que el Concejo anterior Leblado en sesion de veinte de junio de - - - - - de mil novecientos setenta resolvió el expediente administrativo que le fue incoado al recurrente, desistiendo del cargo que ostentaba en propiedad de Asentado Administrativo de la Corporacion, como incurso en la falta de conducta irregular.

may grave, por falta de probabilidad profesional en el cumplimiento de los deberes que le habían sido asignados por la Corporación.

Resultando: Que el recurrente acató el acuerdo anterior.

Resultando: Que en trámite de nuevo proceso al cívico N°109, Dato presento escrito solicitando que por el Consejo Supremo se acuerde revocar el tiempo en que deba el cobitante permanecer destituido del cargo, el que no puede exceder del máximo de seis años, resolviéndole lo pido en que deba reintegrarse para seguir gozando sus derechos a la Corporación, e interesando que no se le fije por la totalidad omisiva de los seis años impositivos, teniendo en cuenta la existencia de dos atenuantes reconocidos en el acuerdo anterior, amparándose todo ello en la distinción entre la sanción de destitución y la reparación definitiva del servicio, que según el artículo 108 del Reglamento de Suministros de Administración Local, en relación con los artículos 55 y 61 del mismo, tiene carácter temporal con un límite máximo de seis años.

Resultando: Que se emitió informe por la Junta de Personal, y que la Comisión de Personal propuso al Pleno que se destinara la imbecilidad cobitativa.

Resultando: Que el Consejo Supremo habilita en sesión de trámite de mayo último desistió dicha cobitativa en consideración a que el artículo 108, 3 del Reglamento de Suministros de Administración Local dispone que la destitución podrá ser impositiva pura y completamente o con inhabilitación temporal de hasta seis años y que al no señalarse plazo de tal inhabilitación se entiende reñido de destitución ilimitada, y que al no haberse alegado por el cobitante en aprehido por la Comisión la existencia de causas que lleven a la rehabilitación del imbecilismo puramente.

Resultando: Que con fecha primero de agosto último tuvo catófica el recurso de reposición interpuesto por el cívico N°109 en que manifiesta:

1º. = Que la resolución recurrida confirmó la destitución con la reparación cívica definitiva del servicio.

2º. = Que al no mencionarse en la reparación definitiva, sino con la destitución, y no apelando ésta a su permanencia en el empleo, al elevarse destituido por tiempo ilimitado se le impide tal permanencia.

3º. = Que no es de aplicación el artículo 61 del Reglamento de Suministros porque dicho precepto se refiere a expresiones de bajas en el empleo.

4º. = Que el principio cardinal de nuestro Ordenamiento jurídico en caso como el interpuesto ha merecido "pro reo".





5.º Que mérito que se da de nueva resolución acordando el tiempo en que el recurrente debe permanecer destituido de su cargo.

Destitución. - Que el artículo 109.º del Reglamento citado distingue entre destitución simple o con rehabilitación temporal; por lo que en el caso presente al no acordarse tiempo de duración ha entendido el Tribunal que se trata de una destitución definitiva.

Reintegración. - Que el hecho de que sea definitiva la destitución no impide la permanencia en el empleo del recurrente.

Reintegración. - Que la cita del artículo 66 del referido Reglamento a que se refiere el acuerdo de treinta de mayo pasado no es contemporánea puesto que si el mismo permite la rehabilitación de funcionarios en caso de reposición del servicio con mayor paga se podría realizar la misma cuando la comisión haya sido de cinco o destitución.

Reintegración. - Que el acuerdo de veinte de junio de mil novecientos veinte por el que se le destituyó del cargo de Auxiliar Administrativo de la Corporación se firmó y comunicó por el recurrente.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de treinta de mayo último, notifiándose el mismo.

3.º Acuerda que la prestación de ayudas a funcionarios con alta en sus méritos quinquenales en establecimientos sanitarios en dependencia de la Corporación se regule, a partir de esta fecha, por la siguiente norma. Las gestiones que para dicho fin se presenten deben ser remitidas al Hospital General y Clínico a fin de que, por el servicio competente, seque la naturaleza de la enfermedad, se informe no ha la necesidad de que el paciente sea atendido en otros centros hospitalarios e informarse los hogares por los cuales es posible que el caso se resuelva en los centros de asistencia que el caso requiere. Dichos informes deberán cursarse a través de la División Médica y de la correspondiente Jefatura del Departamento.

4.º Acuerda expedir una ayuda económica de cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesetas al Capitán Don Esteban de Valdivia Insular, don Manuel Rodríguez Infante por enfermedad de su esposa.

#### Beneficiarios.

5.º Vista instancia de don Hermenegildo Pérez, se acordó al fin don Esteban de la Sagrada Familia, es decir una ayuda económica por haber contraído matrimonio, de enfermedad en el día de la Comisión de Beneficiarios. Se acordó y otros Puntos, acordó la concesión de una ayuda económica de diez mil pesetas.

6. = Vista instancias de don Anselmo Sando Herrera y, sobre tanto un expediente de implebita de conformación con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de doce mil quinientos pesos al erudito para adquirir el expediente, los que se libraron a don Estanislao Méndez Martínez, propietario de Estepher Méndez, una vez que dicho erudito sea recibida de su enfermedad por el tribunal, el que se empromete a devolverlo cuando con la sea de utilidad.

7. = Vista instancia de dona Carmela Soete Dorta, erudita con una ayuda económica de dos mil ochocientos pesos, para adquirir una faja ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales acuerda la concesión de una ayuda económica de dos mil ochocientos pesos, para adquisición de dicha faja ortopédica.

8. = Vista instancia de don Ampelio Díaz Alfonso, erudito del que fue empromete de esta Corporación, al Servicio de los Comarcas insular de don Agustín María Alfaro erudito con una ayuda económica de mil quinientos pesos, para adquirir unos gafas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, tan pronto como, desestime dicha petición, deberse dirigirse en solicitud de dichos gafas al Servicio social del Legajo correspondiente.

9. = Vista expediente relativo a las obras de "Reconstrucción de la Planta Baja del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda declararse de urgencia, por la necesidad inmediata de realizar las obras, según informe del Arquitecto insular, los de repararse en la planta baja del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, cuyo presupuesto es de noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres céntimos, autorizando al señor Presidente con su autorización directa.

10. = Vista instancia de donña María Luisa Gómez Landero Díaz, erudita una vez para su hijo cubanito, Luis Edmundo Gómez Landero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cultura y dos mil pesos anuales, a donña María Luisa Gómez Landero Díaz, para las necesidades de internamiento de su hijo cubanito.

11. = Vista escrito acompañando órdenes Aris tenuales y Modificación



de precios de los estancias y tratamientos en los Establecimientos, "Instituto Médico Pedia-  
gógico" "El Pinar" e "Instituto Reproductor y Laboratorio Nacional de Grillos", de que  
dependen, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y  
Obras Pías, que da cuenta de mismos antecedentes y de precios de las estancias y  
tratamientos de dichos Institutos y asueros se otorga conforme a los mismos los  
estancias de enfermos de este Selo internados en dichos Establecimientos. También  
asuero remitir copia de dichos mismos y tarifas a la Presidencia del Consejo de  
Administración del Hospital General y Clínicas para su conocimiento.

13.- Visto propuesta de cesaría, se depositó, al Laboratorio Piquinético  
Provincial de aparatos de Odontología y Rayos X del Hospital de Nuestra Señora  
de los Desamparados, así como, una mesa y armario de caoba, de conformidad  
con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, para  
de entregarse en depósito a dicho Establecimiento al General de Odontología, in-  
cluido Rayos X, así como la mesa y armario de caoba del antiguo Hospital  
de Nuestra Señora de los Desamparados.

13.- Visto intervinieron de don Armando Golbrau Loreaga, solicitando una ayu-  
da económica para trasladarse a la Península por motivo de salud, de conformidad con  
el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, acuerda la concesión  
de una ayuda económica de ochocientos mil setecientos cincuenta y dos pesetas, importe de dos  
pasajes en avión, ida y vuelta a Madrid, del petisimismo y su esposa.

#### Comenta

14.- Vistos los autos de adjudicación provisional de las obras que a continua-  
ción se detallan, esta Corporación acuerda autorizar al Ilustrísimo Sr. Presidente para  
que, transcurridos que curre cinco días a partir del siguiente al de las adjudicaciones  
provisionales de no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, pueda adjudicar  
con definitivamente las siguientes obras:

13.- Las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de Arco a la Comu-  
na de don Ceonno Arleto Gomez por la cantidad de cincuenta y siete millones de pesetas.

13.- Las comprendidas en el Proyecto de "Comisión y Ofimato de Comi-  
sion Vecinal de Logrono a Almaraz", a don Selso Oquendo Nieto por la cantidad  
de diez millones diez mil cuatrocientos treinta y seis pesetas con diez céntimos.

13.- Las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de Jansa a La  
tercerana, a la Empresa, "Proyectos y Contratos Pomas, Sociedad Limitada", por la

cantidad de treinta y un millones doscientos veintidós mil setecientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

12. = Las compraventas en el Proyecto de Camino Normal de Foz al Salto, a don Juan Hieronymo Oliva por la cantidad de seis millones noventa y cinco mil quinientos quinientos dos pesetas con veintinueve céntimos.

13. = Las compraventas en el Proyecto de Camino Normal de La Hozna a La Sanchera, a don Ceonno Eusebio Gómez por la cantidad de tres millones novecientos sesenta mil pesetas.

Finalmente se autoriza al Ilustrísimo Señor Presidente para que, transcurrido el plazo antes mencionado sin que se presenten reclamaciones, pueda otorgar la compraventa de fianza definitiva y fianza complementaria para responder de la buena ejecución de cada una de las obras anteriormente señaladas; así como para que transcurrido el repetido plazo pueda devolver la documentación correspondiente a las proposiciones de aquellos licitadores a quienes no se le adjudicaron las obras iniciadas anteriormente inclusive la fianza provisional.

14. = Viso a la vista de los censo dificultados que para los que constituyen obras en este Compraventa implica el que en los contratos tengan que prestar como garantías definitivas bienes raíces o bienes muebles, especialmente en la actual conjuntura económica, y teniendo en cuenta, por otra parte, que la reciente legislación sobre Contratos del Estado admitió el aval bancario como garantía definitiva en los contratos que se celebran con el Estado; con Compraventa acuerda elevar en consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la posibilidad de admitir el aval bancario como garantía definitiva en los contratos que se celebran en este Compraventa de Leales.

15. = Vista colectiva de don Ceonno Eusebio Gómez de devolución de fianzas depositadas para responder de la buena ejecución de las obras que a continuación se señalan, y visto igualmente el informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de este Compraventa de Leales y el informe de la Intervención de Sandoz; se acuerda cancelar y devolver las siguientes fianzas.

1.ª La fianza definitiva por un importe de noventa y cuatro mil setecientos pesetas, prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Compraventa del Camino Normal de San Andrés a Siquete de San Andrés.

2.ª La fianza definitiva por un importe de cuatrocientos mil ochocientos



tos diez pesetas en ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de los obras en comprendidos en el proyecto de "Comunicación del Camino Vicinal de Playa de San Juan a Alcalá".

32. = La fianza definitiva por un importe de ciento seis mil doscientos cincuenta pesetas en ochenta y seis céntimos y la fianza complementaria por un importe de dos mil quinientos ochenta y cuatro pesetas en ochenta y seis céntimos prestadas para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Comunicación del trayo tercer, cuarto, quinto, al camino del Buen Paso a Sord".

42. = La fianza definitiva por un importe de ochenta y seis mil novecientos ochenta pesetas prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Cambio del Camino Vicinal de El Pampal a la carretera de Santa Cruz de Ceceña a la Cortada".

52. = La fianza definitiva por un importe de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesetas en ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Reparación del Camino Troncal de Los Campillos a La Cuesta".

62. = La fianza definitiva por un importe de ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesetas prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Acondicionamiento y Reconstrucción de Obras de Delinea del Camino Troncal de la Cortada a la Montaña".

72. = La fianza definitiva por un importe de doscientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco pesetas en ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Troncal de Alcalá a Puerta de Santiago".

82. = La fianza definitiva por un importe de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas en ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Troncal de Los Carras a La Escalona, Cerro quinto, Cerro II".

92. = La fianza definitiva por un importe de ochenta ochenta y once mil novecientos dieciséis pesetas en ochenta y seis céntimos prestada para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vicinal de Cozanoma a Almirante".

102. = La fianza definitiva por un importe de cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y once pesetas en ochenta y seis céntimos, prestada para

responsables de la buena ejecucion de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Simular de Las Casas a La Escalera, Errojo segundo, Errojo primero".

Toda obra se entiende condicionada a la previa liquidacion del Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos juridicos documentales por cancelacion de fianza, en su caso establecida en el Art. 50 numero 2º de la Instruccion de Contabilidad de los Cuerpos Mineros Locales.

16. = Distingo entre dichos inmuebles con motivo de la ejecucion de las obras comprendidas en los Proyectos de Mejora y Pavimentacion de los Caminos Vecinales de la Zona Norte; "Mejora y Pavimentacion de los Caminos Vecinales de la Zona Sur"; "Mejora y Pavimentacion de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalaria"; "Mejora y Pavimentacion de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste" y, en especial, los actos de apertura de Pliegos presentados a los cuales las de dichas obras, se acuerda:

16. = Adjudicacion definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Pavimentacion de los Caminos Vecinales de la Zona Norte" a la Empresa "Genis Navarro e Hijos Constructores, S. A." por la cantidad de ochenta y seis millones ochocientos dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, fijando la fianza definitiva en noventa millones mil seiscientos pesetas, y la fianza complementaria en cuatro millones trescientos sesenta y una mil ochocientos sesenta pesetas. Igualmente se acuerda devolver la documentacion correspondiente a las proposiciones presentadas por los otros licitadores don Luis Diaz de Lasada y Garcia y "Dragados y Constructores, S. A." inclusive la fianza provisional.

17. = Adjudicacion definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Pavimentacion de los Caminos Vecinales de la Zona Sur" al licitador don Luis Diaz de Lasada y Garcia por la cantidad de ochenta millones ochocientos diez mil pesetas, fijando la fianza definitiva en ochocientos ochenta y una mil ochocientos pesetas, y la fianza complementaria en cuatro millones y cuatro mil ochocientos pesetas. Igualmente se acuerda devolver la documentacion correspondiente a las proposiciones presentadas por los otros licitadores, "Genis Navarro e Hijos, Constructores, S. A.", "Constructores Maspatanos, S. A." y "Dragados y Constructores, S. A." inclusive la fianza provisional.

18. = Adjudicacion definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Pavimentacion de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalaria"



al Contratista don Luis Díaz de Leanda y García, por la cantidad de noventa y ocho millos actuales mil pesetas, fijando la fianza definitiva en un millón cuatrocientos mil actualitos pesetas, y la fianza emprometida en cuatro millos trescientos pesetas y seis mil quinientos noventa pesetas. Igualmente se acuerda devolver la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los otros licitadores, "Ginés Navarro e Hijos, Constantinos, S. A."; "Constantinos Maspolunas, S. A." y "Diego gestos y Constantinos, S. A.", inclusive la fianza provisional.

4.º = Proyectadas definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Oeste a la Empresa "Ginés Navarro e Hijos, Constantinos, S. A." por la cantidad de ochenta y cinco millos trescientos noventa mil ochocientos treinta y cinco pesetas, fijando la fianza definitiva en novecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesetas, y la fianza emprometida en seis millos trescientos cincuenta y cinco mil novecientos pesetas y dos gestos. Igualmente se acuerda devolver la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los otros licitadores, "Obras y Constantinos, S. A.", inclusive la fianza provisional.

11.º = Ante diversos escritos de Ayuntamiento de la P. A. en cantidad de subvenciones para obras de mejora por Caminos Locales, se acuerda, comedidos los ayndos a los comisionados y para las obras que se detallan a continuación con la expresa condición de que los respectivos Ayuntamientos cumplan previamente con lo prescrito en sus estatutos, preceptos, ordenanzas, etc. debiendo comprobar, por sus propios medios, la realidad de la inversión, según lo prevenido en el artículo reinserto, mismo en dos del Reglamento de Licitación de los Resposiciones Locales y demás correspondientes.

Ayuntamientos	Nombre del camino	Importe cubrición
Santa Cruz	Camino de Las Flebas	490.000 00
Tercel	Camino de Acceso a Edificios Sanos y Pavimentación a 730 metros del Camino Real	300.000 00
Tercel	Camino de La Vega a Las Uchirlos	125.000 00
Las Flebas	Camino Viejo de Las Flebas a San Pedro.	500.000 00
	Total pesetas.	1.315.000 00

Igualmente se acuerda cobrar de todos los Ayuntamientos, tanto a los que en este acuerdo se le concede la cubrición, como a aquellos a los que ya se le ha otorgado.

gato, remitan a este habilito los datos mínimos siguientes:

18. = Fecha de inicio de las obras o en su caso estado actual de las mismas.

19. = Cantidad del Presupuesto que lleva invertido, así como la fecha de terminación de las obras, para que pueda librarse las cantidades concedidas, sin que se efectúe la oportuna comprobación técnica de las mismas por la Comisión de Obras de este Habilito.

20. = Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, este Comprovisorio deberá devolverse a la Comisión Ejecutiva, S. G., la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos que fue retenida de los honorarios por los trabajos de redacción del Proyecto de Depósito Popular, en el Barrio de Badajoz, en el término municipal de Güimar.

#### Abolición de Vivienda

19. = Visto el informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Obras de esta Casa Habitadora, en el que propone se emargen el proyecto modificado de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del Edificio Industrial de Granadilla, a Domingo León, S. G., por ser quien redactó el proyecto primitivo; acuerda, con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, que se encomiende a la mencionada empresa, aceptar que se comprometa a realizarlos en el plazo máximo de quince días, y en caso contrario, resuelto de la comisión la devolución de la documentación original para que por la Sección de Obras de este Habilito se proceda a la realización del referido proyecto modificado.

#### Comercio

20. = Visto los escritos de los Ayuntamientos de Granadilla de Abona y de San Miguel, interesando una autorización de este Habilito para la redacción de sus respectivos planes generales de ordenación urbana, con el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, se acuerda conceder a cada uno de dichos Ayuntamientos la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos que corresponde al conculco por cuenta de los gastos de redacción de los referidos planes generales de ordenación urbana, con la condición de que la empresa planificadora de agosto del Veinte Simulador y previa autorización de la Dirección General de Administración Local de conformidad con el artículo veintidós del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.





11. = Dicha hoja de aprecio presentada por don Francisco Seo Rodríguez, en el expediente de determinación del justo precio de los terrenos de su propiedad, afectada por los obras del proyecto de "Límite Normal a Burgomela a Las Gallotas, Tramo II," en el término municipal de Utrera, donde llama "Guiza", está las posesiones acoradas.

12. = Refiere la valoración efectuada por don Francisco Seo Rodríguez, en la instancia hoy de aprecio, por los siguientes razones:

a) Por que el precio pretendido por el propietario para la superficie afectada, tanto por el terreno civil como de cultivo es notadamente superior al que corres,ponde a esta clase de suelo existien, pese a tener en cuenta todas las circunstancias favorables que pueden concurrir en él.

b) Por otra parte, la superficie que el propietario considera afectada por los obras de referencia es superior a la real, debido a que considera afectada el terreno hasta los once metros, del eje de la futura vía, en lugar de considerarlo hasta los ocho metros como corresponde a la actual reglamentación para estable, cer obras de cerramiento en las orillas de las rías regulares.

13. = Aprueba y ratifica al propietario de los indicados terrenos la hoja de aprecio presentada por el señor Francisco Jefe de la Zona de Utrera y obras de este Resarcimiento Habitacional Insular, en donde se fija una valoración para la totalidad de los terrenos afectados de quinientos treinta y ocho mil trescientos dos pesetas en treinta y dos céntimos.

14. = Ratifica acuerdo de veintidós de julio de mil novecientos veinte y tres por el que se ofrece al grupo civil de colonización "Vieche", la adquisición de terrenos a cinco veintidós pesetas en veintidós céntimos el metro cuadrado y que, en caso de no ser aceptado dicho ofrecimiento, se celebre del dicho grupo de colonización, nueva estimación de los indicados terrenos referidos en el llamado "Ediccionario del Rey".

Intervención Dulles

15. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación y Cultura, acuerda conceder a don Félix Navarro Grau, la cantidad de cincuenta mil pesetas, como ayuda para la edificación y partición de la obra civil municipal "Vía de Requena", de la que es autor.

16. = Asimismo, se atiende a los informes por la Comisión de Edificación y Cultura, se concede a doña Margarita González Garriner, Perdonaria Insular de la Asociación de Vecinos para la Infancia y la Juventud, una

aguda económica de veinte mil pesetas para la celebración de un curso intensivo de actividad dramática y curso de teatro de marionetas.

25. = Se concede a la Comisión de Teatro del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para cubrir los gastos de celebración de un claustro coral en los próximos meses de septiembre.

26. = Ante el informe favorable emitido por la Comisión de Educación, acuerda adquirir ejemplares de la obra "Aspectos" de don Felipe Poyatos Puy, hasta un valor de veinte mil pesetas.

27. = A petición de don Enrique Fernández Serantes, Director del Teatro y Límite del Círculo de Bellas Artes, de esta Capital, se una ayuda económica para contribuir a los gastos de la puesta en escena de la obra dramática "Ostrivis" de Alfonso Jimeney, acuerdo conceder la cantidad de quince mil pesetas que será librada al cargo del Ayuntamiento, los restos de dicho Círculo, una vez se haya efectuado la indicada representación.

28. = A la vista de la información que la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Fondos, acuerda abonos los gastos de composición, impresión y encuadernación de quinientos ejemplares de la Revista Científica "Visión", cargo factora de "Grupos Artísticos Gráficos", se impone de veinte céntimos y cinco mil pesetas, el cual será librado con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Concepto 4º, Partida 35, del rubro presupuesto, a don Julio García Morales.

29. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, a petición presentada por la Asociación de Vecinos de Calizas de San Martín de Sajaste de San Andrés, de ayuda económica para contribuir a los gastos de restauración del Altar de la Iglesia de San Pedro, de aquella localidad, acuerda conceder a tal fin la cantidad de cincuenta mil pesetas, que será librada a don Manuel Viera Álvarez, Presidente de dicha Asociación.

30. = Acuerda se ponga misma cantidad a la obra sobre aguas de Canarias, de don Víctor Sáez, editada por esta localidad en la que se haga constar expresamente el nombre del Ayto. de Cultura a esta Corporación.

Al propio acuerdo adquirir cinco ejemplares de la obra de don Carmelo Sáez Alfaro "Aspectos Subterráneos en Terremos de propiedad particular en Canarias" (Estudios Administrativos), en dos tomos.

31. = Seu atención a las especiales circunstancias que concurran en el ca



30. = Acuerda acordar a don José Plando Lirio, Lector, una ayuda económica de cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas que corresponde al importe del billete de ida y vuelta a Sevilla, e donde ha de trasladarse para examinarse del quinto año de cortejos, así un Tribunal de Profesores especializados para immedicatos, por no existir dicha clase de profesores en el Hospital de esta Capital.

31. = Asimismo, acuerda abonos a la Agencia "Viajes Atlántida", la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesetas, correspondiente al importe total de pasajes de los alumnos de la Escuela Universitaria de Arquitectura Económica de La Laguna, Tenerife. Deseando, para obtener el Título de Arquitecto, que, de momento, sólo puede cursarse en la Escuela Superior de Arquitectura de aquella Ciudad.

32. = Despué de dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura acuerda acordar a los señores don Sergio González González y don Andrés Vero Leraño, la cantidad de noventa y cinco mil pesetas a cada uno, para atender gastos de desplazamiento y estancias en Madrid, al objeto de presentar a los oposiciones convocadas para cubrir plazas de Profesores Adjuntos de Química y Física de la Universidad de La Laguna.

33. = Acuerda acordar a la información abierta por el Ayuntamiento de esta Capital para conceder la Medalla de la Ciudad al Ingeniero jubilado de la Junta de Obras del Puerto, don Miguel Rubio, por considerarlo plenamente justificado en otros momentos en atención a la intensa labor realizada en dicho servicio, durante el largo tiempo que estuvo al frente del mismo.

34. = Autoriza al señor Presidente para conceder la ayuda económica que es objeto presente, al biólogo Oficial de Arquitectura de honor, Delegación de San Sebastián de Tenerife, para cubrir el déficit ocasionado con motivo de la "I Exposición Intercontinental de Escultura en la Calle", que alcanza la suma de un millón quinientos ochenta y seis pesetas, y felicitar a dicha Entidad por el extraordinario éxito del certamen, que tanto orgullo ha dado a la Isla.

35. = Acuerda a petición recibida del señor Director General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, para facilitar los obras del pintor don Spaniards Barrera, a fin de colaborar en la Exposición actualizada de dicho autor, que se proyecta realizar por aquella Entidad, en la Sala de Arte y Cultura de La Laguna, locales de Bienes Artísticos y Museo Municipal de Tenerife.

36. = Que dentro del auto proyecto del Presupuesto de Gastos para el año mil novecientos veinte y cinco, del Museo Simón de Bolívar y Ciencias Naturales, por importe total de dos millones de pesos y acuerdo de una a los documentos necesarios para la redacción del Presupuesto Ordinario de la Corporación para el mismo ejercicio, para su consideración en el momento de la formación del mismo.

37. = A solicitud de la Asociación Provincial de Lombombes de este Hospital, para que, además de la ayuda económica que le ha sido otorgada en el presente año, se le conceda otra por importe de treinta mil pesos, para el pago de alquiler del inmueble que ocupa, y de ciento cincuenta y seis mil pesos a fin de atender al pago del personal docente, acuerdo que por la Continencia de Fondos se tenga en cuenta dichas cantidades en la primera habilitación de crédito que se proponga por la misma.

38. = Visto el informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, a petición de don Carlos María Gamalín Casopardo, Profesor de Pedagogía y Composición y Director del Centro de Educación Especial "San Miguel", dependiente del Patronato del Consejo Escolar Primario de Educación Especial de esta Corporación, de ayuda económica de cincuenta y cinco mil seiscientos una pesos para cubrir gastos de traslado a la Península de Profesores de dichos centros, para visitar otros centros análogos, con miras al mejoramiento del que dirige, el Sr. Comente acordar la cantidad interesada.

39. = Acuerdo sobre la imprenta Editorial Católica quince mil pesos para edición de cincuenta ejemplares del Boletín trimestral de Centro Microbiológico de Caracas, y costearlos contribuyendo a la publicación del mismo.

40. = Que dentro de la Ayuda económica de ayuda económica de la Asociación de Alumnos de Medicina del Barrio de Santa Clara de este Hospital, para cubrir los gastos de actividades culturales programadas por dicha Asociación.

41. = Acuerdo que se abra a concurso las diferentes becas que concede la Corporación para la prosecución de diversos estudios, estableciendo anualmente entre de ellos para los que se realice en el Instituto Oceanográfico de Caracas. Asimismo acuerdo se estudie la revisión de la cantidad de las becas que se les perciben anual.

La Corporación acuerda aprobar a los Correlatarios Simón Jiménez de Educación y Ciencia y Rector de la Universidad de La Laguna sus opiniones que culminaron en la creación de la Facultad de Ciencias y de la Escuela de Ingenieros Industriales, en La Laguna y las

Colombia, respectivamente, y suplico al señor Rector continúe sus gestiones para la cesación de las facultades de Ciencias Comerciales y Ciencias de la Informática, así como que interese de substraer los recursos de este libro actualmentemente asignados a la Escuela Superior de Comercio a este depósito.

Memoria Simulas.

12. - La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitidas por la Intendencia de Tombo:

Proveedores	Descripción	Termino	Importe.
E. Pavez Otero	Mot. eléctricos	Arquitectura	135.515'00
H. Carrero	Com	A. Troncalimontes	75.120'00
G. Piro Hernández	Permuta etc.	Vinos y Uvas	41.500'00
G. Piro Hernández	Vinos	Vinos y Uvas	74.200'00
D. Gálvez Pérez	Mot. Diversos	Vinos y Uvas	106.980'00
G. Piro Hernández	Permuta	Vinos y Uvas	72.200'00
Varios	Pueblos y Mot.	Telegrafos C. y G.	271.857'00
<u>Total pesetas</u>			801.174'00

Propiedades.

13. - Esta Corporación acuerda aprobar el Pliego de Condiciones redactado por el Negociante de Propiedades, para la adquisición por concurso de un automóvil de 20-horsepower, igualmente se acuerda publicar dicho Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, con el día de un plazo de otros días para ser reclamaciones y, para el supuesto de que no se presentase ninguna, se inserte mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el concurso y dando un plazo de veinte días para la presentación de proposiciones.

14. - Esta Corporación acuerda aprobar el Pliego de Condiciones redactado por el Negociante de Propiedades, para la adquisición por concurso de locales aptos para la instalación de oficinas, con una superficie comprendida entre los dos mil y cuatro mil metros cuadrados en zona central de Santa Cruz de Tenerife, igualmente se acuerda publicar dicho Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, con el día de un plazo de otros días para ser reclamaciones y, para el supuesto de que no se presentase ninguna, se inserte mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el concurso y dando un plazo de veinte días para la presentación de proposiciones.

Memoria Simulas.

16. = Vista emitida a don Diego Fernández, Valera, Apoderado de Embicaciones y Cava  
rosa, P.O. fecha recibida a junio último, en el que solicita se le conceda menor pro-  
piedad a la importación temporal de maquinarias, computando en la excepción de 7/1/1924 y de  
conferencia con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, ce-  
nunciado que como establece el apartado d) del artículo 13 de la Ordenanza regulariza de  
arbitrios, por el interés de impedir la compra de decisiones mil cuarenta y tres pesetas,  
a que concuerden los dos cuartos partes de los arbitrios a la importación correspondien-  
tes a la primera y segunda entrega, período base de abril de mil novecientos veinte y tres  
a tres de abril de mil novecientos veinte y cuatro y tres de abril de mil novecientos ve-  
niente y cuatro a tres de abril de mil novecientos veinte y cinco.

#### Empiezo de obra

16. = Vista el informe de la Comisión de Arquitectura de este Concejo municipal. Lo-  
lido Simón, así como el de la Comisión y el de Intendencia de Fondos, esta Corpora-  
ción acuerda aprobar el Proyecto de reformas de las obras de embalsame de este munici-  
palidad en varias dependencias del Palacete Simón por un importe de quinientos sesenta  
y dos mil quinientos pesetas, al fin último el presupuesto de la obra en once de  
la quinta parte, y en consecuencia igualmente acuerda que los mismos trabajos se  
realicen por la empresa administradora Cantón y Alonso, Sociedad Limitada.

#### Hacienda Simón (Intendencia Pública)

17. = Se concede ayuda económica de ochocientos ochenta mil pesetas al lo-  
cal de la Intendencia Especial "Cocoma", para gastos de reparación y acondicionamiento del lo-  
cal de este establecimiento actualmente, cuyo abastecimiento deberá efectuarse a nombre de So-  
ciedad Simón Palacete Borrero, S. de R. L., dependiente del referido Centro.

#### Centros de trabajo

18. = Vista resolución del Pleno Municipal de Delegados Provincial del Muni-  
cipio de Hacienda, e informe del Pleno Municipal de Delegados Provincial del Muni-  
cipio de Intendencia y Acondicionamiento de los Centros Municipales de fecha diecinueve de  
agosto del actual año, acerca de reparto en el expediente de Fomento y Rehabilita-  
ción de créditos número dos de mil novecientos veinte y cuatro, dentro del requie-  
rido presupuesto ordinario de este Concejo, esta Corporación acuerda:

19. = Con respecto a la resolución de este Concejo de treinta de mayo últi-  
mo relativa a cancelación de rentas municipales, acordar que se tiene dicho resol-  
ción se refiere a una deuda que tenía contraída la Municipalidad, no obstante las  
rentas, cuya adquisición hizo hacer tal deuda y para la cual se habilitó de



partida 2.<sup>a</sup> 9.<sup>a</sup> 4.<sup>a</sup> 35/3 en el presupuesto anteriormente mencionado que fue aprobado por esta Corporación en fecha primera de agosto de mil novecientos veintidós y cuatro, quedando a la propiedad de este Cabildo y en su depósito en la Universidad de la Laguna, también en el depósito de esta Corporación a la Partida 6.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> 9.<sup>a</sup> 12/3.

23. = Comprobada el artículo 8.<sup>o</sup> del Capítulo VI, oportunamente a presupuestos de Capital, la correspondencia del artículo primero del mismo Capítulo, de tal manera que la misma Partida sea la 6.<sup>a</sup> 9.<sup>a</sup> 9.<sup>a</sup> 40/3.

32. = Permitir al Termino anteriormente citado, la certificación intercomunal.

Igualmente se acuerda remitir al respectivo Termino mera estacion de los Partidos que se complementan y se tributan con los correspondientes intercomunales.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unanime de Sres. D. Juan Linares Presidente, don Rafael Olavijo Garcia, y el de los señores Comisarios don Juan Diego Llorca La Roche, don Rafael Afonso Hernandez, don Pedro Modesto Campos Galbea, don Eduardo Garcia-Panizo Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Alberto Hernandez Oramas, don Francisco Javier Casanova Colera, don Marcos Ramis Pizar, Aldama del Valle, don José Labala Torres, don José Antonio de la Torre Gamallo y don Wolfgang Wildgrabel de la Torre, haciendo un total a doce de los quince miembros que legalmente integran la Corporación.

Concluyentemente.

47. = Ante propuesta del Negociado e ingresos de la Partidaria de Tomba, con el pago de alquileres de calles publicitativas, con el anuncio "Ampliación de la Universidad" propiedad de la Empresa Publicidad Atlántica, y de conformidad con el documento emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda abonar a la referida Empresa Publicidad Atlántica la cantidad de diecisiete mil trescientos noventa pesos, importe a que ascienden los alquileres correspondientes a los meses de junio y julio últimos, así como ingresar los oportunos gastos para la adquisición por esta Corporación de la empresa con el calle publicitativa, y en el caso de no llegarse a un acuerdo, retirarla de los términos en que está cobrada.

Concluyentemente.

50. = La Corporación ratifica de nuevo al Sres. D. Juan Linares Presidente, de acuerdo con los acuerdos, disponiendo la apertura de una cuenta corriente en el Banco Atlántico de esta Capital, a nombre de este Cabildo.

Concluyentemente.

51. = Habiendo designado, conforme a los datos que rigen los concursos para

Miopia y levantamiento de Puebros y Barrios a la Sala de Cuentas, el censo  
Drecollet de la her posesiva a don Javier Diaz-Llamas La. Poda, a don José Loba-  
de Somo y a don Valfrido Wladimir a la Torre miembros del jurado de dichos censos  
os, y habiendo enviado la Jefatura Provincial de Monumentos a su representante don  
Francisco Marcos Hernandez, e igualmente el Colegio de Arquitectos a don Fernan-  
do Laavedra, acuerda nombrar tambien miembros del citado jurado a don Martin  
Cebalero de Wera y Pacheco de Agre y a don Eduardo Garrido Rodriguez.

52. = A la nota del informe favorable de la Comision de Excusos y de In-  
tervencio, acuerda adquirir cuarenta ejemplares del Estipio "Fisiologia animal y Res-  
pectivas del Exusos en Ceceiso", realizados por el Instituto Cientifico de Corporacion  
Comunera y cuyo importe total asciende a doscientos mil pesetas, dichos ejemplares  
seran distribuidos entre los miembros de la Corporacion y del Patronato Singular de  
Ceceiso; al mismo tiempo acuerda colaborar con cien mil pesetas en la re-  
generacion del citado estipio que dicho Instituto esta elaborando.

53. = A la nota del informe favorable de la Comision de Excusos y de In-  
tervencio, acuerda adquirir tres mil ejemplares de un numero especial de la re-  
vista "Comisio, rectorio al exterior", declarada al Personal en Ceceiso, el importe  
de dicha adquisicion asciende a ciento veinte mil pesetas; dichos ejemplares  
quedaran en los oficios del Patronato Singular de Ceceiso a fin de destinarse  
los a actos de Promocion de la Sala.

54. = A la nota del informe favorable de la Comision de Excusos y de In-  
tervencio acuerda adquirir mil ejemplares de un numero especial de la Revista  
"El Mundo Simionero" declarada a Ceceiso, el importe de dicha adquisicion asciende  
de a treinta mil pesetas.

55. = A la nota del informe favorable de Intervencio respecta a la memoria y  
facturas presentadas por la Compañia Maritima, rectorio a la Compañia "Herica 74",  
y a la nota de que los citados facturas ascienden a dos millones cuatrocientos cuarenta  
y once mil ochocientos noventa y seis pesetas, no obstando el limite del presupuesto  
determinado a dicho fin, se acuerda liquidar el citado; al mismo tiempo  
acuerda aprobar los gastos adicionales que suscitaron por tenerse en la fin-  
lancion de dicha Compañia, que no estaban incluidos en el citado presupuesto y que as-  
cienden a ciento sesenta y once mil cuatrocientos noventa pesetas; dichas facturas co-  
rren abonadas en talves con carnos nominativos, al Presidente de la Compañia Ma-  
ritima, don don Jorge Wila Somoza.





56. = Acuerda sobre la Mesa la solicitud de ayuda económica del periódico "El Comensal".

57. = Acuerda sobre la Mesa el proyecto de la edición del Libro de Oro de Excmo. hasta más amplias informaciones al respecto.

58. = A la vista del informe favorable de la Comisión de Turismo y de Fomento y dada la extraordinaria importancia de la próxima Luminación de Aguas de Sanjos Aménbaros en Montreal, denominada "Onda 74", a celebrar el octavo día de octubre del primer de noviembre próximos, y en la que participarán los dos Excmos. Comisarios, acuerda contribuir a la promoción de turismo en dicha Luminación con la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

59. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y de Fomento, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas a la Comisión de Fiestas de San Santos Lohandos, en Las Rozas con el fin de contribuir a la celebración de la Promoción de dicho localidad.

60. = A la vista de solicitud de la Compañía Antares y del dictamen favorable de la Comisión de Turismo al respecto, acuerda prorrogar el plazo de entrega de los documentos "Turismo en Fiestas" y "Feria Exposición de Turismo" hasta el treinta y uno de octubre y disminuir el número próximos, ya que estaba previsto en el contrato la entrega posterior de los mismos con el quince de septiembre del corriente año.

61. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y de Fomento y dada la transcendencia de la Feria Monográfica "Plazas Votés", que se celebrará en Barcelona en el mes de diciembre, acuerda el Patronato Simulacro de Turismo en comula de la Corporación, concurra con un Stand y realice la labor de Promoción en dicha feria, mediante para dicha operación la cantidad de ochenta mil pesetas.

62. = Acuerda que sobre la Mesa el escrito del Delegado del tercer curso de Excmos. Cursos.

62. = a) Acuerda prorrogar diez días el plazo para la presentación de los datos Comunitarios en el concurso abierto al efecto.

62. = b) Acuerda se establece la posibilidad de edición de folletos turísticos de los Fiestas de la Gomería y el Museo.

62. = c) Acuerda que la Secretaría de la Corporación redacte proyecto en tres años de la Superintendencia correspondiente la aprobación de los Estatutos del Patronato Simulacro de Turismo, con personalidad jurídica propia.

### Hospital General.

63. = Trámites adjudicatorios provisionalmente la realización de los obra de "Nueva Sala de espera del Hospital General y Almacén de Caucho", a la Empresa "Causimbo y Cía. de Caucho, S. A., "Caucho", por un importe de dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos dos pesos con veintinueve céntimos, como resultado del concurso-pública es invocable al efecto, se acuerda autorizar al señor Presidente, para que, transcurrido que sea el plazo de reclamaciones, en el caso de que no se presente ninguna, efectúe la adjudicación definitiva de la misma en favor de la indicada Empresa, fijando la fianza definitiva en ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos.

64. = Trámites adjudicatorios provisionalmente el concurso-pública es invocable para la adquisición, suministro e instalación de un horno eléctrico para el Hospital General y Almacén, en la Pastelería, a la Empresa "Caucho y Caucho, S. A.", por un importe de doscientos cincuenta y seis mil pesos, se acuerda autorizar al señor Presidente, para que transcurrido que sea el plazo de reclamaciones, en el caso de que no se presente ninguna, efectúe la adjudicación definitiva de la misma en favor de la indicada Empresa, fijando la fianza definitiva en diez mil doscientos cuarenta pesos.

### Indeterminado

65. = Se acuerda hacer constar en actas el cumplimiento de la autorización por el recibo fehaciente de don Manuel Lubera Polanco, antiguo funcionario de las Escuelas Electoras unilaterales, en atención a jubilación, y dar al pase a sus familiares.

### Otros Asuntos

#### Intervención Pública.

66. = Como no se procedió a instruirse en relación con los obra del "Caucho y Cía. Empresa Corporación Polivalente", en virtud de acuerdo de "Caucho y Cía. S. A." Empresa adjudicataria de dichas obra, por lo que cobijó una ampliación del plazo de ejecución de las mismas, desde el quince de agosto del actual año en que debieron quedar finalizadas, hasta el quince de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante dificultades surgidas en el desarrollo normal de los trabajos, así como de reclamación a este título de una indemnización por daños y perjuicios por un total de treinta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil noventa tres pesos con once céntimos y siete mil céntimos, según volaración que se efectúa en la Memoria dirigida por dicha empresa al señor Arquitecto Director de



En obra, con fecha de once de julio último, en virtud de este habilito el rector de agosto pasado, y en la que, entre otros artículos, se citan sucesos de obra imprenta, pero que fueron necesarios operar sobre el primitivo proyecto, como consecuencia de las mismas deficiencias citadas anteriormente, y a estos los informes emitidos al respecto por el señor don Plácido Henríquez, Arquitecto Director de los respectivos obras por la Unión y por la Intendencia de Sancho de este Consulado de Habilito, el Pleno acuerda:

1.º Comidas a la Compañía constructora "Anticorrosivos y Cerros, S. A." la prima de diez onzas interesada al pliego a terminación del proyecto, con la reserva de que el período computable a efectos de reservas a priori alcance hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Dicha prima será finalizada, por todo el quince de junio del próximo año con cincuenta céntimos y cinco.

2.º Comendados, tras un detenido estudio de los informes a los citados, que las circunstancias imprevisibles que ocasionaron el retraso del comienzo de las obras no fueron imputables a la contratista, ni tampoco a la Administración Insular, el Pleno reconoce y declara la inexistencia de culpa o negligencia por parte de la Compañía de constructores, al ser dichas circunstancias fortuitas y extrañas a su administración y acepta la reserva de perjuicio que fija el Concejal Director de las obras, que se totaliza en cincuenta millones de pesetas, al admitir en su parte los perjuicios alegados por la Compañía constructora, la que, con fecha cinco de agosto pasado, acepta dicha indemnización, coincidiendo con la propuesta del señor Henríquez, y en cuya cantidad se reconoce en favor de la Compañía constructora, debiendo cubrirse con cargo al presupuesto ordinario de esta Compañía.

3.º Que por el señor Arquitecto Director de las obras se redacte el Proyecto adicional de los trabajos en exceso sobre el Proyecto del presupuesto que importen ochocientos millones de pesetas y ochocientos ochenta y cinco millones de pesetas y que se habilite, mediante tercer prefin, la cantidad suficiente para su obra.

Intendencia Insular

4.º Comida de informe del Comisario con don José Solís Torres, sobre el Comendado de Higiene de esta Capital, que por decreto 2.142, de nueve de julio último, se le ha reconocido la calidad académica oficial de los Comendados de José Solís Torres. La Compañía, a la vez que aparece al señor Solís Torres en su documento informe, con la que comparece en el presupuesto de esta Compañía para el próximo año con cincuenta millones de pesetas y cinco, la cantidad de ochocientos millones de pesetas a fin de atender a los.

total de los gastos de sostenimiento de dichos Conservatorios, requisito indispensable que ha de cumplirse directamente la Corporación Simular, según lo previsto en el artículo segundo 2, a) del Decreto 2,615 de diez de septiembre de mil novecientos veintiseis y seis, que se ocupa de la Organización General de los Conservatorios de Música, y que se cipe, mediante transcripción, el crédito necesario para satisfacer la cantidad proporcional por los tres últimos meses del presente año. Al propio tiempo acuerda ce estimar la posibilidad de creación de un Patronato, fórmula propuesta por el señor Sabat, que se ocupa de todos los comerciantes a la organización de la labor de este habilita se relativa con el referido Centro Docente.

68. = El Sr. Presidente manifiesta que ha visitado el Instituto de Investigaciones Químicas de Comiñe. Hace elogios de la extensa y diversa labor que vienen realizando, bajo la dirección del Profesor Doctor don Antonio González González, y la Corporación acuerda que para el próximo Elección y oír los informes pertinentes, se traiga a Proyecto para ampliación de dicho Instituto, enviando a este habilita, el objeto de adoptar acuerdo de realización de los obras, que se financiarían con cargo al Presupuesto de mil novecientos veintiseis y cinco.

#### Indeterminados.

69. = El Ilustísimo Sr. Presidente envía a la Corporación propuesta de creación de una Comisión Mixta, formada por dos representantes del Ayuntamiento de este Capital y otros dos de este habilita, con el fin de que en estudio conjunto estudien y propongan la resolución de los problemas en que ambas Corporaciones se hallan interesadas. El Sr. Presidente por unanimidad hace cargo dicha propuesta y faculta al señor Presidente para que designe los dos representantes de este habilita en dicha Comisión.

#### Propiedades.

70. = La Corporación estudia detenidamente diversos problemas relacionados con el contrato de arrendamiento del Hotel Casco, en ningún, muy especialmente el que se refiere al lamentable estado del parque del mismo y acuerda que para el próximo Sr. Presidente se traiga informe de Dirección e Intervención sobre la situación y gestión y economía derivada del referido contrato y de las deficiencias que se observan en la explotación del citado Hotel.

71. = Nota propuesta del Ilustísimo Sr. Presidente relacionada con la posibilidad de permitir dos firmas, una pro propiedad de este Ayuntamiento.



nos habidos, citando en la confluencia de la Avenida de los Reyes Católicos y de la Avenida de Donato Pérez Armas a este hospital, era una extensión de ochocientos - noventa y siete cuarenta y siete metros cuadrados, con otra porción de los esposos don Alfonso Lamballea Izagol y doña Magdalena Jimenez Pérez, sitos en el término municipal de La Laguna, donde dice "el los donal" y en su sucesivo "Doña María", hoy Solarón de Ojeda, era una superficie de 25.247 metros cuadrados, que se estima necesario para la ampliación de las instalaciones del Hospital General y Clínicas de Curación, al tratarse esta última de una finca que linda en terrenos anexos al mencionado Hospital y a la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna; esta Comprovisión para cuya dicha propuesta en todas sus partes y acuerdos permitas la firma porción de este Conculitimo habido por la de porción de los esposos don Alfonso Lamballea Izagol y doña Magdalena Jimenez Pérez, que a continuación se describen:

1.<sup>a</sup> = La de porción de este Conculitimo habido es en estas citos en esta Hospital, en la confluencia de las Avenidas Donato Pérez Armas y de los Reyes Católicos, que según planos mide mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, pero que según reciente medición efectuada por los Servicios Técnicos de esta Comprovisión mide 82030 metros cuadrados, como consecuencia de la apertura de una calle que une los dos Avenidas antes mencionados, y que linda: al Norte, Camino Viejo; al Poniente, con rúa de la Plaza, hoy Avenida Donato Pérez Armas; al Noreste, con Avenida o Paveda General Armas; hoy Avenida de los Reyes Católicos; y al Sur, con calle que une la Avda de Leones y la Paveda General Armas, hoy calle que une los Avenidas de Donato Pérez Armas y los Reyes Católicos. El valor actualizado según la Comisión de Valor y Obras de esta Comprovisión es de tres millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> = La de porción de los esposos don Alfonso Lamballea Izagol y doña Magdalena Jimenez Pérez, es una finca sitos, citos en el término municipal de La Laguna, donde dice "el los donal", en su sucesivo "Doña María", con una superficie de noventa y siete mil doscientos noventa y siete metros cuadrados, y que linda: al Norte, con terrenos de doña Pascasio Contreras y don Antonio Caldera; al Sur, porción de don Leonardo Contreras; Este, con el terreno de don Andrés Espinosa y terreno de don Juan Mesa; y al Oeste, Camino de Las Mantecas. El valor de la mencionada finca, según la Comisión de Valor y Obras de

este Concelhissimo Cabildo, es de recibidos mill e ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesetas.

Igualmente se acuerda que este Cabildo obre a los respetados esposos la cantidad de diecinueve mill e trescientos noventa y cinco pesetas de la forma que adquiere, e igualmente acerca de cuenta de este Concelhissimo Cabildo los gastos que se ocasionen por razon de la presente permula.

71. = En la susposicion autoriza al Ilustrissimo Sr. Presidente para emitir comisiones en orden a posibles permulas de propietarios de este Concelhissimo Cabildo con propiedades militares.

Somente.

72. = El Ilustrissimo Sr. Presidente informa detalladamente del estado de los obras y estudios de las diferentes instalaciones necesarias para el funcionamiento del nuevo Aeropuerto del Sur de la Isla y añade que estima necesario celebrar conferencias en el Ministerio del Aire para precisar cuantos estudios tenga que ducir sobre unos y otros. Igualmente informa que tambien gemialmente otros problemas en el estado Ministerio, como lo es el de la Mantencion del Aire, que tambien incluye el Plan Hidrometeorico de la Isla, y teniendo tambien algunos problemas los Cabildos Insulares de La Palma, La Gomera y el Puerto en relacion con sus Aeropuertos, ha resuelto que por el Concelhissimo Sr. Ministro del Aire se comanda acaudalar en la segunda quincena del proximo mes de septiembre a la representacion de los centros corporativos Insulares de la Provincia, para fijacion de un indice de los problemas a tratar. El Sr. Presidente acepta en todas sus partes la propuesta gerencial.

Interminable.

73. = El Sr. Presidente como y hace cuya mocion al Ilustrissimo Sr. Presidente para que, una vez organizados los servicios de Asesoría Técnica y Jurídica de la Corporacion, los mismos quedaran prestados a los Ayuntamientos de la Isla, bien entendido que lo deban ser objeto de asesoramiento. El Sr. Presidente acuerda que se establezca la posibilidad de coordinar la realizacion en Madrid de los gestiones que quedan interinadas tanto a este Cabildo como a los Corporaciones municipales de la Isla.

Terminado el Orden del Dia, el Sr. Presidente ruega al Consejero y Alcalde de La Laguna, Sr. de la Torre sobre la posibilidad del traslado de la Casa de Gobierno de dicha Ciudad, se ha breves que actualmente ocupa en el Hospital



de Dobruia, que se precisara para los caminos del mismo. El camino de la Torre ofrece asi  
 ventajas y el camino Garcia-Bonno interesa a estudiar la posibilidad de establecer Cuatro Paro-  
 quianos de seccion en el Norte y Sur de la Isla como quedamos resuelto en Madrid y Granadilla.  
 El camino Sabale interesa ce achisar la ejecucion de los acuerdos adoptados en el  
 ultimos Pleno sobre instalacion de nueva oficina en el Jardín Tropical de la Laguna.  
 Tambien se trata de enboscacion de hectas que ce desprendierun de la fincayta del Hon-  
 rable General y Adminis de Cuenca.

En dos apartados se levanti la actua como los resulto forma enunciate y como mi-  
 mbros, se trata lo emul, ya el Secretario, day fe.

Sr. Antonio Lopez La Roche.

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Antonio Rodriguez

Sr. Antonio Rodriguez

181

Sesión Ordinaria de acuerdo convocatoria celebrada por el Concejo Municipal de Tumbuco, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y cuatro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tumbuco, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y cuatro, siendo los señores señores, se reunió el Concejo Municipal de Tumbuco, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de Justo Lino Torres, don Jaime Díaz-Lora L. Pardo, Vice-Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en acuerdo convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella, con asistencia de cinco Intendentes de Tumbuco, señores don Fernando Mayans Ferrer y del Secretario interino.

Asistieron los señores señores:

Don Federico Gasso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta Gavira.

Don Fernando Gavira-José Gavira.

Don Antonio Hernández González.

Don Francisco Javier Arango Robles.

Don José Tabala Torres.

Don Volfredo Wildpret de la Torre.

No asistió el señor Intendente don Alberto Hernández Arango y se excusó la asistencia de los señores señores don Felipe Machado y González de Blanes, don Mariano Ramón Pérez Aldama del Valle y don José Antonio de la Cruz Gamboa.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Lequididamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución

1. = En la sesión del Decreto 2.463/1924 se omite de efecto por el que se fija el sueldo base de los funcionarios de Administración Local en sueldo y cinco mil pesetas anuales, que representa un momento de veintinueve por ciento del anterior, momento que se llevará a efecto a partir del primero de julio pasado en un quince por ciento y a partir de primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro en un diez por ciento, se acuerda se de cumplimiento al mismo.

2. = Promover los siguientes turnos: A los Auxiliares Administrativos, de ma-





Laura de Jovino Salas y don Carmen Pantoja, Siguereles doce truenos a cada una, con efectos de los diez cinco y seis de octubre próximos, respectivamente, y a la Matrona doña Josefina Amalija Leves, once truenos que cumple el treinta y uno de dicho mes de octubre.

3. = Declara correspondiente ser jubilado el próximo día veinticinco de octubre, de que consta en el presente auto de orden, al jefe del Servicio Sanitario de Curativos, don Edmundo Guaravito Palomares, al que asimismo corresponde los dilatados servicios prestados a la Corporación. Tras este acuerdo declarar que la plaza que ocupaba tiene la condición de "a extinguida", según la respectiva plantilla de la Corporación.

4. = Acorda extinguir de resolución de la Dirección General de Trabajo en recurso interpuesto por la Presidencia de esta Corporación, su nombre en la omisión, extinguida resolutive, dentro por la Delegación de Trabajo de esta Provincia de fecha veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro, por lo que se clasificó profesionalmente a don Amador López de Oteros como Oficial al Servicio del Hospital General de Niños de Tenerife, resolución que estima el recurso interpuesto y dispone que se reintegren los activaciones al momento en que la Comisión appointa, o sea, este Tribunal, debió ser vista, dándole, en consecuencia, anulación en dicho expediente.

5. = De conformidad con la propuesta de Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios y visto el informe favorable de la Intervención de Tomba, se acuerda crear treinta y cinco plazas más de Médicos residentes en el Hospital General de Niños de Tenerife.

6. = Visto el expediente de modificación de establecimiento de personal laboral al servicio directo de la Corporación y el de los Establecimientos Benéficos Sanitarios de la misma, se cumple lo dispuesto en el Decreto 792/14, de veintinueve de marzo, acuerdo establecido en el ministerio que se remite a confirmación, con efectos del primer de octubre del corriente año y previa la preceptiva aprobación de la Dirección General de Administración Local.

Al propio tiempo, de conformidad con la propuesta del Administrador del Jardín San Rafael de la Pazada Sarnales, se acuerda reanudar los puestos de trabajo de dicho Establecimiento de modo que con el presente sea alcanzado de la omisión que efectivamente realice.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

1. = Continuar los plazas de: Tres Maestros, una Profesora de Música, una Profesora de Educación Física, una Auxiliar de Educación Física, un Comedor de Jardines, dos Asistentes Sociales, un Comedor de Cultivos, un Vigilante -

noturno, una Limpieza y un Asistente de Noche.

2º = Asistente dos Guardabarras de Noche titulados en dos Papaverisinos.

3º = Asistentes treinta plazas de Ayudantes Titulados en diecinueve de Auxiliares de Departamentos, once de Auxiliares de Abonos y uno de Porter.

4º = Asistente cuatro plazas de Asistentes de Noches y cuatro de Asistentes de Noches en otros plazas de Auxiliares de Departamentos.

5º = Asistente treinta y ocho puestos de Limpieza en once de Auxiliares de Departamentos, una Comandante del Servicio de Limpieza, tres plantadores, dos Comandantes Jueces de los Auxiliares de Lavanderías, quedando reducidos los Limpiezas a diecinueve.

6º = Asistente una plaza de Porter en Superiores.

7º = Asistente una plaza de Auxiliares de Conservación de Edificios en otros de Asistentes.

Y así mismo más y por lo que se refiere al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna se acuerda crear un puesto de Comandante de los Servicios Generales y dos más de Ayudantes Titulados.

Igualmente en el Hospital de la Patriciana Comendado se crea un puesto más de Auxiliar Titulado, otro de Cocinero, otro de Pícaro de Noche, otro de Contramaestre y otro de Albarán.

Nº Puestos	Categoría	Salario mensual	Incentivos mensuales	Total mensual
<u>Servicio de Vinos y Otros.</u>				
1	Comandante General	12.000'00	7.600'00	19.600'00
2	Comandantes Comandantes	10.875'00	5.635'00	16.500'00
1	Auxiliares Titulados (comandantes) de Noches	11.000'00	7.600'00	18.600'00
1	Asistentes Auxiliares	10.875'00	5.635'00	16.500'00
9	Asistentes (oficial 12)	10.000'00	5.200'00	15.200'00
2	Albaranes (oficial 12)	9.075'00	5.021'00	14.100'00
2	Jefes de Comandantes	7.881'00	4.719'00	12.600'00
1	Maquinista	12.000'00	5.200'00	15.200'00
3	Asistentes (Personas ordinarias)	7.881'00	4.719'00	12.600'00
2	Guardas Personales Ordinarios	7.650'00	4.350'00	12.000'00
2	Personas Comisarios	7.650'00	4.350'00	12.000'00
1	Asistentes (bond. G. N. L. E.)	9.075'00	5.021'00	14.100'00
31	Personas Ordinarias (Personas de Noche)	7.450'00	4.350'00	12.000'00



Nº Puestos	Categoría	Salario mensual	Incentivo anual	Coste mensual
3	Secretes Oficiales	7.881'00	4.719'00	13.600'00
1	Empleados Administrativos	10.875'00	3.625'00	16.500'00
<p>Las Comisiones adscritas a cualquiera de los puestos cuando estén al servicio de los Autoridades de representación poseerán una gratificación mensual de ocho mil pesetas para compensar a la prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo.</p>				
<u>Sección de Agricultura</u>				
1	Intendente	10.875'00	7.125'00	18.000'00
1	Empleados	10.875'00	5.625'00	16.500'00
1	Alfami Oficial de 1ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Empleados de Electricidad	10.875'00	7.125'00	18.000'00
1	Contables Oficial de 1ª	9.000'00	5.800'00	14.800'00
1	Electricista Oficial de 1ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
3	Alfami Oficiales de 2ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
2	Pintores Oficiales de 2ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
2	Fontaneros Oficiales de 2ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
1	Carpinteros Oficiales de 2ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
1	Electricista Oficial de 2ª	7.881'00	5.719'00	13.600'00
13	Personas Ordinarias (con o sin contingencia)	7.650'00	4.350'00	12.000'00
1	Empleados Repetidores Administrativos	10.875'00	5.625'00	16.500'00
<u>Oficinas y Despachos</u>				
5	Auxiliares Administrativos (a contingencia)	10.900'00	7.300'00	18.200'00
7	Agentes Inspectores (a contingencia)	10.000'00	6.700'00	16.700'00
7	Operarios c. a contingencia	8.000'00	4.200'00	12.200'00
7	Guardas nocturnos (a contingencia)	8.000'00	4.800'00	12.800'00
10	Empleados (a contingencia)	7.600'00	4.400'00	12.000'00
<u>Jardín Municipal de la Loggia Familiar</u>				
1	Profesor de Gimnasia (5 horas de trabajo)	8.000'00	5.750'00	13.750'00
2	Auxiliares Administrativos	10.900'00	7.300'00	18.200'00
3	Supervisores	12.000'00	6.800'00	18.800'00
27	Auxiliares de Departamento	8.000'00	4.800'00	12.800'00
11	Auxiliares de Oficina	8.000'00	4.800'00	12.800'00
4	Mozos de Oficina	8.000'00	4.800'00	12.800'00
1	Empleada Jefe de Limpieza	10.900'00	5.600'00	16.500'00

19	Limpiadores	7.600'00	4.400'00	12.000'00
3	Planchadores	7.600'00	4.400'00	12.000'00
3	Custodios Custodios	7.800'00	4.600'00	12.400'00
3	Custodios - Fociales	7.800'00	4.600'00	12.400'00
10	Lavanderos	7.600'00	4.400'00	12.000'00
2	Cambios de Lavanderos	7.600'00	4.400'00	12.000'00
4	Cocineros	10.900'00	7.000'00	17.900'00
3	Agustinos de Cocina	8.000'00	4.800'00	12.800'00
10	Pimche de Cocina	7.600'00	4.400'00	12.000'00
3	Cocineros Sra. Agustinos	7.750'00	4.750'00	12.500'00
2	Agustinos molinos	8.000'00	4.800'00	12.800'00
1	Porteros	8.800'00	4.800'00	13.600'00
2	Coeficientes	8.000'00	4.800'00	12.800'00
3	Completivos	9.000'00	5.800'00	14.800'00
1	Comensales de Edificio	10.900'00	7.100'00	18.000'00
1	Comensales Comensales Edificio Oficial 12	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Meseros Completivos Oficial de 12	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Completivos Oficial de 12	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Comensales Oficial de 12	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Mesero Oficial	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Pera Oficial	7.600'00	4.400'00	12.000'00
3	Fondos	8.000'00	4.800'00	12.800'00
1	Completivos	5.500'00		5.500'00
25	Hayas de la Comunidad	7.500'00		7.500'00
<u>Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores</u>				
1	Terminado Servicios General	10.800'00	5.880'00	16.680'00
4	Agustinos de Cocina	8.000'00	4.800'00	12.800'00
8	Agustinos de Cocina	8.000'00	4.800'00	12.800'00
1	Cocineros	10.900'00	7.000'00	17.900'00
1	Cocineros	10.900'00	7.000'00	17.900'00
1	Pimche de Cocina	7.600'00	4.400'00	12.000'00
2	Lavanderos	7.600'00	4.400'00	12.000'00
2	Limpiadores	7.600'00	4.400'00	12.000'00
1	Comensales (o. entinguer)	8.000'00	4.800'00	12.800'00



1	Sueldos (a costear)	8.000'00	4.800'00	12.800'00
1	Alcalde	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Escribano	9.600'00	4.400'00	14.000'00
1	Capellán	4.330'00		4.330'00
7	Humana de la Caridad	7.500'00		7.500'00
<u>Hospital de la Santísima Trinidad</u>				
1	Comisario Administrativo (a costear)	10.900'00	7.300'00	18.200'00
8	Mesas de Clínica	8.000'00	4.800'00	12.800'00
9	Quirófanos Sanitarios	8.000'00	4.800'00	12.800'00
2	Locineros	10.900'00	7.000'00	17.900'00
2	Simbolos de Locineros	7.600'00	4.400'00	12.000'00
2	Luzantes	7.600'00	4.400'00	12.000'00
2	Limpieza	7.600'00	4.400'00	12.000'00
2	Castigos	7.600'00	4.400'00	12.000'00
1	Ordenanzas (a costear)	8.000'00	4.800'00	12.800'00
1	Porteros (a costear)	8.000'00	4.800'00	12.800'00
1	Alcalde	9.000'00	5.200'00	14.200'00
1	Capellán	4.330'00		4.330'00
7	Humana de la Caridad	7.500'00		7.500'00
<u>Comunidad "La Cruz"</u>				
1	Empleados	8.000'00	4.800'00	12.800'00
<u>Escuela Hogar de La Esperanza</u>				
1	Maestros	8.000'00	4.800'00	12.800'00
8	Limpieza	7.600'00	4.400'00	12.000'00

Normas complementarias de aplicación al Anexo de Sueldos de Tendón del Coleccionario Salido

I. - Los salarios básicos asignados a todas las categorías profesionales, superarán a los mínimos fijados en el Decreto de recalcamento de marzo de mil noventa y cuatro, servirá para la determinación de antigüedad, de los pagos extraordinarios y para la determinación de cualquier otro concepto en que intervenga como elemento integrante al salario básico.

II. - Los incrementos fijados para las distintas categorías o etapas en su respectiva escala y en consecuencia están sujetos a los siguientes reglas:

1.º - Los jefes de las distintas Dependencias o Secciones en que presta

en cesarismos los productores laborales, certificarán mensualmente que productores de las dos medidas o la percepción del incentivo, teniendo en cuenta la puntualidad, el cumplimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus cometido, la actividad desplegada y cuando otros circunstancias se estimen convenientes para determinar si los productores se han hecho acreedores de algún incentivo. No goberna pensable que nos nos haya alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

39. = Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte proporcional a cada día de trabajo, por falta de puntualidad a la entrega o calidad, en caso de enfermedad, en los licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de estos y en cualquier otro caso no tenga derecho el productor a percibir el salario básico de retenciones de la empresa. No se computará en la indemnización por este.

30. = Sin embargo, tendrán derecho a la percepción de dicho incentivo en los períodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias establecidos en el artículo 81 de la Ley de Contratos de Trabajo, así como en los licencias de maternidad.

40. = La Corporación o los Jefes de los Dependientes en que produce los servicios los productores laborales, por delegación de aquélla, podrá reconocer las faltas laborales que cometa los productores con la pérdida del incentivo, en la medida y por el tiempo que estimen oportuno siempre que no excedan de dos meses, según la mayor o menor gravedad de la falta.

50. = La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier otro plus o gratificación que tenga establecida la Corporación.

III. = Los premios de antigüedad se seguirán devengando a razón de diez por ciento sobre el salario básico, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, día a día, a la Corporación, el número máximo de quince años, así a raíz.

IV. = Los productores seguirán disfrutando de las vacaciones anuales reglamentarias vigentes, que en general cesan de quince días naturales consecutivos una vez transcurrido un año de servicios más un día por cada año de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de treinta días. Todo ello, con perjuicio de la comisión más beneficiosa de que venga disfrutando algún grupo de personal.

V. = La fijación de una escala de salarios básicos muy superior a los mínimos legales, con fundamento por el incentivo operable mente comedido, tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Se sigue incrementos de salario se produzcan antes de la fecha fecha y los que se figure



esta cuponera a los recibos por el Hospital General, se producirá la automática aborción en el cargo al imputado exigible para dejar a salvo los mínimos legales en todo caso.

VI. = El Hospital General, conforme a la evolución del costo de la curata y al aumento que pueda experimentar el salario mínimo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, revisará en la forma que estime oportuna el monto de salarios e imputos precedentemente consignados, para su ajuste en agosto en primer semestre de mil novecientos treinta y seis, y así sucesivamente para atemperar los mismos salarios a cualquier anual de los presupuestos.

VII. = La vigencia del presente acuerdo se fija en el día primero de octubre del año en curso.

VIII. = Para aquellos enfermos establecidos en el Hospital de Puertos de Curatela y que fueran imputos al mínimo legal señalado por el Decreto de reestructuración de cargos de mil novecientos treinta y cinco, se acuerda la aborción de las diferencias previas para descargar dichos mínimos, en cargo al imputado que se les remite percibiendo por los períodos en el período de tiempo comprendido entre el primero de abril y el treinta de septiembre del año en curso.

IX. = Por el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores relativos a remuneraciones del personal laboral, particularmente los de reestructuración de mil novecientos treinta y cinco, treinta de octubre de mil novecientos treinta y ocho, cinco de abril de mil novecientos treinta y nueve, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y nueve, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y uno, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos, y cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres, y cinco de los otros con específicamente consignados se opongan al presente acuerdo.

Hospital General de Curatela

Postos	Categoría	Salario mensual	Imputos en mil	Costo mensual
<b>Personal Directivo</b>				
1	Gerente		100.000.00	100.000.00
1	Directos Médicos		70.000.00	70.000.00
1	Directos Médicos Administrativos		40.000.00	40.000.00
1	Jefe de la División Administrativa		55.000.00	55.000.00

Dicho personal directivo se subdividirá mediante contrato administrativo de servicios, por el Director Médico que será designado a este fin, que comparezca a la Paratela de Medicina.

Personal Médico

41	Médico a dedicación exclusiva	53.000'00	53.000'00
46	Médicos a dedicación pl. em.	33.000'00	33.000'00
3	Médicos contratados (dedicación exclusiva)	33.000'00	33.000'00

Este subconjunto tiene la calificación y se ajusta a los requisitos de sueldo de del tercer nivel como Catedráticos de cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres (A. G. 1933).

Personal Superior de Ciencias

1	Superintendente	36.500'00	36.500'00
1	Encargado de Ciencias Físicas	36.500'00	36.500'00
1	Encargado de Bibliotecario	36.500'00	36.500'00
1	Jefe del Servicio de Admisión	36.500'00	36.500'00
3	Jefes de Servicio Administrativos	48.000'00	48.000'00
1	Jefe de Mantenimiento	48.000'00	48.000'00

Personal Científico Facultativo de Grado Médico

1	Superior General (A. T. P.)	14.900'00	20.500'00	35.400'00
3	Superiores Adjuntos (A. T. P.)	14.900'00	18.500'00	37.400'00
5	A. T. P. Especialistas Monitores	13.650'00	12.500'00	26.150'00
11	A. T. P. Monitores	13.650'00	11.500'00	25.150'00
53	A. T. P. Especialistas	13.650'00	11.000'00	24.650'00
110	A. T. P.	13.650'00	9.500'00	23.150'00
1	Matróna Jefe	14.900'00	19.500'00	27.400'00
8	Matrónas	14.900'00	11.000'00	25.900'00
3	Similiares a A. T. P.	14.900'00	11.000'00	25.900'00

Personal Auxiliar Científico

1	Jefe Laboratorio Anatomía Patológica	10.000'00	7.000'00	17.000'00
5	Auxiliares Científicos Especialistas	9.000'00	5.200'00	14.200'00
14	Auxiliares Científicos Patólogos	9.000'00	5.200'00	14.200'00
15	Auxiliares Científicos Laboratorios	9.000'00	5.200'00	14.200'00
250	Auxiliares de Primer Nivel	8.000'00	4.800'00	12.800'00
25	Auxiliares Secundarios	9.700'00	5.800'00	15.500'00
3	Auxiliares de Farmacia	9.000'00	5.200'00	14.200'00
3	Mojes de Antipres	9.000'00	5.200'00	14.200'00

Personal Administrativo





	4. Subjefe de Sección	18.000'00	8.500'00	26.500'00
0'00	4. Jefe de Administración	14.000'00	7.800'00	21.800'00
0'00	33. Auxiliar Administrativo	10.900'00	7.500'00	18.400'00
0'00	4. Recepcionistas	9.000'00	5.200'00	14.200'00
0'00	4. Libreros de Texto	9.000'00	-	9.000'00
0'00	<b>Personal de Servicios Especiales.</b>			
0'00	1. Encargado General de Instalaciones y aparatos eléctricos - diversos.	13.500'00	11.300'00	23.800'00
0'00	3. Oficial de mantenimiento de aparatos eléctricos diversos.	9.000'00	5.800'00	14.800'00
0'00	1. Encargado de los Servicios eléctricos y armados.	11.800'00	9.500'00	21.300'00
0'00	1. Oficial de Camarero/a General.	9.000'00	5.800'00	14.800'00
0'00	2. Electricista Oficial de 1ª	9.000'00	5.800'00	14.800'00
0'00	3. Electricista Oficial de 3ª	8.000'00	5.200'00	13.200'00
0'00	2. Mecánico Calafactor Oficial de 1ª	9.000'00	5.800'00	14.800'00
0'00	2. Mecánico Calafactor Oficial de 3ª	8.000'00	5.200'00	13.200'00
0'00	2. Fontaneros Oficial de 1ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
0'00	1. Oficial Mecánico	9.000'00	5.200'00	14.200'00
0'00	2. Carpinteros Oficial de 1ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
0'00	2. Albanil Oficial de 1ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
0'00	1. Alamoil Oficial de 3ª	8.600'00	4.600'00	13.200'00
0'00	2. Pintor Oficial de 1ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
0'00	2. Pintor Oficial de 3ª	8.600'00	4.600'00	13.200'00
0'00	3. Conductores de 1ª	9.000'00	5.200'00	14.200'00
0'00	2. Jardineros	8.000'00	4.800'00	12.800'00
0'00	1. Cobradores	8.000'00	4.800'00	12.800'00
0'00	4. Mozo de Almacén	8.000'00	4.800'00	12.800'00
0'00	6. Pícaro Ordinarios	8.000'00	4.800'00	12.800'00
0'00	5. Telegrafista	8.000'00	4.800'00	12.800'00
0'00	1. Fotógrafo	9.000'00	5.200'00	14.200'00
0'00	<b>Personal de Cocina, Limpieza y Comedor.</b>			
0'00	1. Jefe de Cocina	16.500'00	20.000'00	36.500'00
0'00	3. Jefe de Cocina Ayudante	13.000'00	15.000'00	28.000'00

3	Comensales 12	12.000.00	10.000.00	22.000.00
1	Preparador	12.000.00	10.000.00	22.000.00
1	Comarcal de Cocina	12.000.00	9.000.00	21.000.00
1	Asistente de Cocina	8.000.00	4.800.00	12.800.00
5	Comensales	10.000.00	7.000.00	17.000.00
4	Personal Comensales	8.000.00	4.800.00	12.800.00
19	Comensales de Cocina (Simba)	4.600.00	4.400.00	13.000.00
1	Mozo de Almacén Alimentos	8.000.00	4.800.00	13.800.00
2	Personal Comensales Aprendices	4.000.00	3.500.00	7.500.00
<u>Personal de Lavandería, Cocina y Almacén de Alimentos</u>				
1	Oficial de Lavandería	9.000.00	5.200.00	14.200.00
15	Operarios de Lavandería	4.600.00	4.400.00	13.000.00
1	Planta	9.000.00	5.200.00	14.200.00
8	Costureros	7.800.00	4.600.00	12.400.00
<u>Personal de Limpieza</u>				
1	Comarcal General del Servicio de Limpieza	12.000.00	6.000.00	18.000.00
1	Subcomarcal General del Servicio de Limpieza	9.000.00	5.200.00	14.200.00
61	Limpieza	7.600.00	4.400.00	12.000.00
6	Mozo de Limpieza	4.800.00	4.000.00	12.800.00
<u>Personal de Servicios Generales</u>				
1	Comarcal	12.000.00	6.000.00	18.000.00
1	Subcomarcal	9.000.00	5.200.00	14.200.00
10	Operarios	8.000.00	4.800.00	13.800.00
6	Botones Aprendices	4.000.00	3.500.00	7.500.00
<u>Servicio de Asistencia Social</u>				
4	Asistente Social	12.000.00	6.900.00	19.000.00
<u>Personal Religioso</u>				
2	Capellanes	12.000.00		12.000.00
40	Almonederos de la Catedral	7.500.00		7.500.00
<u>Censos muestreo</u>				

El personal facultativo y profesores de la Facultad, los censo de aplicación de siguientes instituciones:



1<sup>o</sup>. = Las remuneraciones que se asignan para los Médicos y Profesores de la Sección de Medicina, tienen la calificación de remuneraciones complementarias en los términos y con el cumplimiento de los requisitos y requisitos que se establecen en los artículos once y al veinte, ambos inclusive, del Reglamento del Hospital, así como los que se contienen en el presente acuerdo.

2<sup>o</sup>. = El horario de los Médicos en dedicación plena será de ocho a catorce horas, todos los días laborales. La jornada de los Médicos en dedicación exclusiva se podrá variar en horas de la tarde, hasta completar los cuarenta horas semanales. Igualmente se asignará en horas de la tarde las que sean precisas para recuperar aquellos que se hayan suplido en dichas clases en la Facultad de Medicina. La determinación del horario de los de las catorce horas se hará en el correspondiente contrato después de su fijación por la Gerencia, una vez conocida la propuesta del jefe del Departamento a que está adscrito el facultativo de que se trate.

En el caso de que por razón del servicio sea imposible el trabajo en tiempo completo, deberá el horario que, en estos casos excepcionales, ha de cumplirse para abarcar el tiempo normal correspondiente.

3<sup>o</sup>. = Se recuerda la exigencia de la misma que prohíbe la atención a enfermos de clínica abierta fuera del horario general del Hospital (Artículo 99 del Reglamento).

4<sup>o</sup>. = Con todos y cada uno de aquellos Médicos Profesores de la Facultad de Medicina que se comprometan a cumplir las condiciones de dedicación exclusiva o plena al Hospital se formalizará el oportuno contrato, previsto en el artículo 102 del Reglamento del Hospital.

5<sup>o</sup>. = Hallámbolos expedientes al respecto a paralizar la retención complementaria, a que se haya prestado el servicio durante el tiempo asignado en el Reglamento del Hospital y en el presente acuerdo, los jefes de Departamento deberán emitir el Dictamen Médico informe sobre la forma en que se haya dado cumplimiento a los normas de dedicación por todos los Médicos integrantes de su Departamento; informe que se deberá a la Dirección Médica y que está a la Gerencia, así que deba efectuarse pago de remuneraciones en el presente cumplimiento o en su momento.

Queda reservada al Consejo la facultad de ordenar las inspecciones que estime pertinentes, para conocer directamente las actuaciones que se produzcan en este orden.

6<sup>o</sup>. = Las Guardias prestadas por Médicos residentes se abonarán a razón de no veintidós reales cada una para los Residentes de primer año y a nivel de veintidós reales para los residentes de segundo y tercer año.

4º = Las Guardias de los Médicos Profesores serán remuneradas con dos mil pesetas  
mensuales.

Artículo dos.

Normas complementarias de aplicación al personal laboral del Hospital General y Clínicos, según acuerdo del rector en  
septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.

I. = Las salarios básicos asignados a todos los categorías profesionales, superiores  
a los mínimos fijados en el decreto de rector en mayo de mil novecientos veinte y  
cuatro, servirán para la determinación de antigüedad, de los pagos extraordinarios de jubilación  
y Navidad, para el cómputo regular de los trienios extraordinarios y para la determi-  
nación de cualquier otro concepto en que intervenga como elemento integrante el salario  
básico.

II. = Las incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan con carac-  
ter gratificante y su percepción está sujeta a los siguientes reglas:

1ª = Los jefes de las distintas Dependencias o Secciones en que presta sus  
servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han  
hecho acreedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta la puntualidad,  
el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus comen-  
tidos, la actividad desplegada y cuantos otros circunstancias se estimen convenientes  
para determinar si los productores se han hecho merecedores del citado incentivo.  
No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

2ª = Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte  
proporcional a cada día de trabajo, por falta de puntualidad o la ausencia o ex-  
tensión, en casos de enfermedad; en los trienios por asuntos propios por todo el tiempo  
de duración de estos; y en cualquier otro caso no tenga derecho el productor a  
perder el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en la  
indeterminación por día.

3ª = Sin embargo, tendrán derecho a la percepción de dicho incentivo en los pe-  
ríodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias  
establecidas en el artículo octavo de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en los tri-  
enios de matrimonio.

4ª = La suspensión a los jefes de las Dependencias en que presta los  
servicios los productores laborales, por delegación de aquella podrán tenerse los faltas



laborales, que cometen los productores con la pérdida del inactivo, es la cantidad y por el tiempo que éstas se operan, siempre que no exceda de dos meses, según la mayor o menor gravedad de la falta.

59. = La percepción del inactivo es incompatible con la de cualquier otro plus o gratificación que tenga establecido la herporación.

III. = Las primas de antigüedad se recibirán devengando a razón de diez por ciento sobre el salario básico, por cada cinco años de servicio efectivamente prestados día a día, a la herporación, el número máximo de quinquenios será de seis.

IV. = Los productores recibirán distribuido de los recursos anuales de explotación cincuenta, que en general serán de quince días naturales consecutivos una vez transcurrido un año de servicio, más un día por cada año de servicio efectivamente prestados, hasta un máximo de treinta días. Cada día, sin perjuicio de la condición más beneficiosa de que venga disfrutando algún grupo de personal.

V. = Se fijará de una escala de salarios básicos muy superior a los mínimos legales, cumplimentada por el inactivo gradualmente con el tiempo, hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Si algún inactivo de salarios se produjera antes de la citada fecha y los que se fijan sean superiores a los establecidos por el artículo Simulas, se producirá la automática absorción con cargo al inactivo gradual para dejar a salvo los mínimos legales en todo caso.

VI. = El artículo Simulas, conforme a la evolución del coste de la vida y al incremento que pueda experimentar el salario mínimo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, revisará en la forma que estime oportuna el cambio de salarios e inactivos precedentemente consignados para ajustarlos en vigor al primero de enero de mil novecientos treinta y seis y así sucesivamente, para alcanzar los mejores salariales a la vigencia anual de los presupuestos.

VII. = La vigencia del presente acuerdo se restablece el día primero de octubre del año en curso.

VIII. = Para aquellos salarios establecidos en el Decreto de Sucesos de Trabajo y que fueran inferiores al mínimo legal establecido por el Decreto de reajuste de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se acuerda la absorción de las diferencias precisas para alcanzar dichos mínimos, con cargo a los inactivos que se han venido percibiendo por los productores en el período de tiempo comprendido entre el -

primero de abril y el treinta de septiembre del año en curso.

IX.- Por el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores relativos a remuneraciones del personal laboral, particularmente los de reactivos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, treinta de octubre de mil novecientos treinta y ocho, ocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y siete, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno y reactivos de diecinueve de mil novecientos treinta y dos y cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres, y cuantos otros no específicamente consignados se opongan al presente acuerdo.

7.- Acuerdo, con carácter excepcional y atendidos los circunstancias económicas que se dan en esta República Dominicana, respecto de que fue feminización de los guardaparques don Agustín Martín Ufano, que por gastos de adquisición de gas para el alumbrado de la abanca en Imperio, que asciende a mil doscientos pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, abonarle en la comisión proporcional que se aplica con los medicamentos.

8.- Acuerdo como de una ayuda económica de quinientos pesos al suplente del Jardín Infantil de la Laguna Sambla, don Miguel Hernández González, con motivo de enfermedad de su hijo.

Buen finem.

9.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar, Sanidad y Otros Sociales, se acordó como de una ayuda económica a don Leonor Francisca González González, en concepto del Jardín Infantil de la Laguna Sambla, como de una económica de diez mil pesos, por haber contraído matrimonio.

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar, Sanidad y Otros Sociales, se acordó como de una ayuda económica de la cantidad de diez mil pesos, a don Sabino Obispo Mora para adquirir un curso de patología para su hijo Emma Obispo Jimenez, los que se libraron a don Carmelo Martín Perea, Gerente de Antipodada Canario S. R. L., una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado.

11.- De conformidad con la Comisión de Bienestar, Sanidad y Otros Sociales, se acordó como de una ayuda económica por la cantidad de mil trescientos veintinueve pesos a don Eusebio Lárez Lárez, para la adquisición de unos "planchales correctores de pies planos" y unas botas o "topes", para su hijo Francisco Lárez Delgado, los que se libraron a don Carmelo Martín Perea, Gerente de Antipodada Canario, S. R. L., una vez que dichos aparatos sean retirados de conformidad por el interesado.



12. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder ayuda económica por la cantidad de doce mil quinientos pesetas a doña María García Torres, para la adquisición de un cochecito de invidiosos, los que se librarán a don Artemio Mombay Martínez, propietario de Carrocerías Mombay, una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado, quien se compromete a devolverlo a esta Corporación, una vez que no le sea necesario. Asimismo, acordó contribuir de diversas empresas o partes para la adquisición de cochecitos de invidiosos con o sin control, con el fin de tenerlos en depósito para adjudicarlos cuando así se acuerde.

13. = Vista la solicitud de doña Genoveva Domínguez Peraza, interesando una ayuda económica de ochocientos pesetas para una prótesis dental, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, lo más pronto posible, con poder acceder a la misma, toda vez que no corresponde a esta Corporación, este tipo de ayudas económicas debiendo dirigirse la intercesión, si lo estima oportuno, a la Legión Social.

14. = Vista la instancia de doña Sotera Martínez García, Presidenta de la Asociación de Amas de Leno de los Pequeños, interesando la ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas para la construcción de una Guardería Infantil en dicha localidad, a la que acompañara proyectos de la misma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder la citada ayuda en la cantidad anteriormente indicada.

15. = Vista escrito del Dr. de Oviedo en este Hospital, remitido por el tercer Substituto Sr. Gobernador Civil, solicitando una ayuda económica para la adquisición de una furgoneta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle una ayuda económica de dieciséis mil ochocientos y ochocientos pesetas, las que se librarán a Los Señales Químicos Mamo, Suspendido de dicho establecimiento Beneficente.

16. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder a don Manuel García Herrera, una ayuda económica por importe de cincuenta mil pesetas, para abarcar la diferencia de los gastos ocasionados con motivo de haber adquirido un mancapazo y estacion y traído al Hospital General y Clínico de Ceceña.

17. = Vista escrito de la Organización Provincial Juvenil "Los Jóvenes", solicitando autorización para realizar una campaña de captación entre los niños de los Jardines Infantiles de la Lagunilla también, de conformidad con el dictamen.

ma de la Comisión de Bienfuerza, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, sancionando los, no acordes a los intereses por no estar dentro de las disposiciones que rigen en el artículo 60 del Estatuto.

18. = Aprueba la modificación de la Ordenanza Social de Jardín Infantil de la Legrada Samblán, autorizando su exposición al público y transcurrido que sea el plazo de la de la tramitación reglamentaria.

La modificación alcanza a la totalidad del artículo, cuyo contenido es como sigue:

Ordenanza para la emisión de los derechos o tasas por estancias y otros servicios que se prestan en el Jardín Infantil de la Legrada Samblán.

I. - Naturaleza, objeto y fundamento.

Artículo 18. = Con base en lo dispuesto en los artículos 602, a) 604, 63, 64, D) y F) de la Ley de Régimen Local, Decreto reglamentario de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, el Excmo. Sr. Alcalde Sr. Juan de Cuervo, establece la presente Ordenanza y aprueba en correspondiente tarifa, que tiene por objeto la regulación de los derechos o tasas que devengan la prestación de servicios por estancias, maternidad, enfermería, asistencia médico-farmacéutica, y, en general, los que se prestan en el Jardín Infantil de la Legrada Samblán.

II. = Normativa de la obligación de contribuir. Personas obligadas y exoneraciones.

Artículo 20. = El hecho imponible está constituido por las estancias -compartidas por los amigos y por la prestación de los servicios que constituyen el objeto de estas derechos o tasas.

Artículo 21. = Tendrán obligados al pago de los derechos o tasas regulados en la presente Ordenanza:

- a) El padre o, en su defecto, la madre de cada menor.
- b) Los responsables legales de los interomos.
- c) Los ascendientes y hermanos del menor, por el orden que se indica, - obligados a la prestación de alimentos.
- d) Las personas físicas o jurídicas que, teniendo competencia para hacerlos, exhiben el intermomulo de menores en el centro y se omiten o metan al pago de los otros por dichos tasas.
- e) El Consejo de la Nación de que sean admitidos los menores, que exhiben su intermomulo en el Jardín Infantil, salvo lo dispuesto al respecto en los





todos se reciprocaban con España.

B) Las Cargos mínimos Provinciales o Territoriales, se retienen con las menores tarifas o descuentos que sean naturales y se encuentren sus correspondientes en alguno de sus municipios, o en su caso tales circunstancias en las personas que sean responsables de tales menores.

Artículo 42. = Cuando sean dos o más los obligados al pago, entre los que correspondan la prestación de alimentos, la reclamación será por el orden siguiente:

1. A los ascendientes de grado más próximo.
2. A los hermanos.

Artículo 52. = Los tránsitos de pago de los derechos o tasas regulados en esta Ordenanza:

a) Las personas responsables legales de los arrendos, que tengan como ingresos anuales iguales o inferiores al total resultante de aplicar las reducciones previstas en el artículo 13º de esta Ordenanza o aquellos otros que cupieros con sus ingresos tales reducciones, de liquidarse los tramos correspondientes, los costos serán superiores a la diferencia resultante de deducir del total de sus ingresos anuales los reducidos que les correspondan.

b) Los arrendos que haya en cada departamento en el tanto sin datos de fijación conocidos.

c) Las menores, impuestas en sujeción a los menores rústicos, cuyos ganados o personas que sean sus responsables legales se encuentren incluidos en el padrón de la Edificación Urbana de alguno de los municipios de esta Isla.

d) Aquellos que deban ser impresos gratuitamente en virtud de disposición de rango superior.

e) Las impresos temporalmente por orden de autoridad competente, hasta tanto se resuelva las causas que determinaron las impresos, sin perjuicio de la oportuna acción administrativa, a proceder al abono de los correspondientes tramos.

f) = Las impresos realizados con sujeción a la normativa vigente, más allá de los gastos retenciones de descuentos o abonos de menores.

III. = Norma para los impresos y menores a efectos de la aplicación de esta Ordenanza y sus tarifas.

Artículo 62. = A efectos de la aplicación de esta Ordenanza y sus tarifas, toda obligación de intercomunicación que se presente deberá ser acompañada de la documentación que permita la atención económica de la persona o personas responsa-

les ad menos, y de declararse jurada casada por aquella o por ésta y de ser meca-  
caira, por los familiares obligados a la prestacion de alimentos, relativos a sus respecti-  
vos impuestos económicos y situacion familiar.

Por la Administracion del Establecimiento se compararan los extremos  
declarados en la documentacion que se cita, la que podria ser completamente de oficio  
con aquellas otras que se estime de interés, y - o con la informacion suministrada en to-  
do impreso por el servicio de Asistencia Social.

Artículo 7º. - Lea base en los correspondientes de cada caso y en la resolu-  
cion que autoriza cada impreso cujeto al abono de las tasas o derechos, la Adminis-  
tracion proveyera a su clasificacion a efectos de la debida aplicacion de esta  
Ordenanza y sus tarifas.

IV. - Normas para aplicacion de la tarifa

Artículo 8º. - A los efectos de aplicacion de las tarifas en esta Ordenanza los  
membres impositivos en el Centro, se clasificaran en los siguientes requisitos:

- 1. De pago total.
- 2. De pago reducido.

Artículo 9º.

1. Le estiman al pago total a los miembros impositivos por Corporaciones Pro-  
vinciales o Similares en el cumplimiento de sus obligaciones, o por cuenta de cualesquiera  
u otras entidades o personas jurídicas de derecho público o privado tales que se estén de-  
dando de ley de especificamente en todo ocupacional.

2. A los que sean ciudadanos o moros extranjeros internados a peticion de -  
los correspondientes Comités, salvo lo dispuesto al respecto en los posibles tratados de recipri-  
cidad existentes.

3. A los miembros cuyos tasas deban ser abonadas por sus responsables legales,  
con cargo al patrimonio de dichos miembros, o a los propios recupe que, en caso de  
falta como, sus impuestos anuales exceder los mínimos deducibles previstos en los re-  
quisitos exigidos.

Artículo 10º. - Las cuotas por estacion que hayen de hacerse de oficio por  
los responsables legales de miembros internados, en impuestos pertenecientes a los propios  
miembros se fijaran en el cien por cien de los costos correspondientes.

Cuando los impuestos sean inferiores al cinco treinta por cien de los costos apli-  
cables, se practicaran en los liquidaciones las deducciones precisas para que, en todo ca-  
so, quede a disposicion de cada miembro un treinta por cien de sus impuestos para



stíndes a sus gastos personales.

Los deduciones concedidas en este artículo deberán ser exhibidas por los representantes legales de los intermedios, los que tendrán que acreditar que la citación es correcta y en la misma justifica la comisión de aquella.

Artículo 119. - Se considerarán de pago adelantado a los miembros cuyos cuotas estén a cargo de personas que tengan obligaciones familiares y sus ingresos anuales se encuentren en los límites en la escala de artículo 130 de esta Ordenanza.

Artículo 130. - Las cuotas por estíndes que trabajen de manera efectiva en cargo de sus propios negocios, por las personas responsables de los intermedios que tengan obligaciones familiares y a los que afecten a personas obligados a la prestación de alimentos según fijados en los presupuestos de la cuota tipo correspondiente en la tarifa, con base de los ingresos anuales de las personas obligados al pago y de conformidad con la siguiente escala y norma complementaria de la misma:

Escala.

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - Hasta los tipos fijados en el artículo 5º de este Códice   |                   |
| ninguna.   | Exención de pago. |
| - Cuando exceda de tales tipos sin pasar de 30.000'00 pesetas anuales y siempre que la cuota resultante no disminuya el total de la cantidad exenta. | 5 pes 100         |
| - Cuando exceda de tales tipos de 30.001'00 pesetas anuales sin pasar de 30.000'00 pesetas   | 10 pes 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 30.001'00 pesetas anuales sin pasar de cuarenta mil pesetas.   | 15 pes 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 40.001'00 pesetas anuales sin pasar de 50.000'00 pesetas   | 20 pes 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 50.001'00 pesetas anuales sin pasar de 60.000'00 pesetas.  | 25 pes 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 60.001'00 pesetas anuales sin pasar de 70.000'00 pesetas.  | 30 pes 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 70.001'00 pesetas anuales sin pasar de 80.000'00 pesetas   | 35 pes 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 80.001'00 pesetas anuales sin pasar de 90.000'00 pesetas.  | 40 pes 100        |
| - Cuando exceda de tales tipos de 90.001'00 pesetas anuales sin  |                   |

- pagar de 120.000,00 pesetas 50 por 100
- Cuando crecida de tales tipos en 130.000,00 pesetas anuales en sus pagar de 150.000,00 pto. 70 por 100
- Cuando crecida de tales tipos en 150.000,00 pesetas anuales en sus pagar de 170.000,00 pesetas. 90 por 100
- Cuando crecida de tales tipos en 190.000,00 pesetas anuales 100 por 100

Artículo 139.

1. La esfera de aplicación de la escala figurante en el artículo anterior, la base para la fijación de los costos por atención a estos fines por personas responsables de los mismos son cargo a sus propios ingresos, que tengan obligaciones familiares, y los que afectan a personas obligadas a la prestación de alimentos, esten comitanda, en el primer caso, por el total de los ingresos anuales de la persona obligada al pago y por lo de su cónyuge y, en el segundo, por los ingresos de los ascendientes y hermanos obligados al pago por el orden previsto en el artículo 146 del Código Civil y en aplicación de los restantes disposiciones sobre esta materia establecidas en dicho texto legal.

2. En ambos casos, la base de obtención en aplicación de las deducciones previstas en este artículo, y reducidos del resultado en la cantidad múltiplo de 5.000 inmediatas inferiores.

3. Las deducciones a que tienen derecho las personas responsables de los impuestos en cargo a sus propios ingresos, que tengan obligaciones familiares, o las personas obligadas a la prestación de alimentos, son las siguientes:

- Por el cónyuge y para su cónyuge 30.000,00 pesetas anuales.
- Por cada hijo menor y por cada ascendiente por su independencia o afinidad que, carecimiento de bienes, en
- quiere imponible de cuantía superior a la depreciosa indicada, no se deducirá, en los ingresos totales del obligado al pago.

El menor ascendiente percibiere en rentas o tuviese ingresos, de cualquier índole de cuantía superior a la depreciosa indicada, no se deducirá, en los ingresos totales del obligado al pago.

El menor ascendiente percibiere en rentas o tuviese ingresos, de cualquier índole de cuantía superior a la depreciosa indicada, no se deducirá, en los ingresos totales del obligado al pago.

Artículo 140.

a) Cuando la persona obligada al pago tuviera internado en un establecimiento a más de un menor, se le deducirá el reintegro por uno de los menores.

las que les correspondan.

b) Las tasas consideradas por menores que, con carácter excepcional, sean acogidas a régimen de internamiento diurno cuando el monto por día de las que les correspondieran como internados permanentes.

Artículo 152.- Las cuotas a cargo de los hermanos del internado se fijarán una vez practicada las atenciones del artículo 132, en la inferior en dos grados a la que les correspondiera con arreglo a la escala del artículo 132 de esta Ordenanza.

Artículo 162.- Las personas responsables de los miembros y los obligados a prestar los alimentos, que pretendan hacer uso de los descuentos previstos en los artículos anteriores, deberán acreditar sus ingresos anuales y, en su caso, los particulares de cada mes.

Artículo 172.- Los descuentos y deducciones previstos en los artículos 132, 133 y 142 no serán de aplicación a los internados de pago total.

Artículo 182.- De conformidad con lo previsto en el artículo rector de la Ley número 25/81, de diciembre de junio, sobre protección a las familias numerosas, los miembros de esta categoría de una bonificación de un ciento por ciento sobre los costos fijados.

Artículo 192.- Los acuerdos económicos cometidos a rubricados internados en sí o a través de personas en las Areas Similares con obligaciones de deducción prevista en el artículo 102 de esta Ordenanza, y con perjuicio de la mayor cuota que le correspondiera, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6º del artículo 30 del Decreto 2421/68 de cuota de capital y 1056/70 de cuota de obra, aprobado por G. M. de ocho de mayo de mil novecientos setenta.

Artículo 202.- Cuando se produzca el impago de la cuota de un miembro huérfano o discapacitado natural de otra provincia o Isla, que está empadronado en alguno de los municipios de aquellos, o lo sea el responsable de los mismos, se deberá dar cuenta a la Diputación o Cabildo de su natalidad, como medida preliminar a la remisión de los correspondientes cargos por tasas devengadas como consecuencia de la ratificación de esta Ordenanza, a cuyo pago está obligado legalmente.

Artículo 212.- El importe de los currículos y de los empujones que en centros externos se preste o se impartan a los internados de pago total así como el costo del material y del restorán destinados a los mismos, se cargarán a las personas físicas o jurídicas que sean responsables de tales miembros. Cuando se trate de miembros de pago reducidos la responsabilidad podrá empujar el pago de todos gastos o acordar la onerosidad de los mismos.



Artículo 22º. = Los internados que sean autorizados a pasar temporales en su domicilio, no devengarán tasas por el tiempo que dure sus respectivos permisos, cuando estos tengan una duración superior a tres días.

Artículo 23º. = Los centros reconocidos en los tarifas para las actuaciones, compuestas de: a) admisión; b) alimentación; c) asistencia médica-farmacéutica; d) servicios de higiene y de lavado y planchado de ropa.

Artículo 24º. = Por los merces que impere por Orden de los Tribunales Eclesiásticos o de otras Organismos de tutela y protección, deberán abonar estos los derechos correspondientes a los pliegos de los citados merces.

V. - Normas de gestión.

Artículo 25º.

1. Los pliegos para el pago voluntario de las tasas en la Administración de Baitos serán los fijados en el artículo ciento del Reglamento General de Recaudación de Contribuciones e Impuestos aprobados por Decreto número 3.154/48, de catorce de noviembre.

2. Las cantidades recaudadas deberán ser ingresadas directamente en una cuenta corriente restringida abierta en una Entidad Bancaria o Caja de Ahorro, a la que sólo se pueden reintegrar fondos en las firmas de los tres directores de la Comisión, cuando se formalicen los ingresos (Artículo 136 del Reglamento General de Recaudación).

3. A tenor de lo previsto en el artículo 364 del vigente Reglamento de Pliegos Locales, el ingreso del impuesto en la recaudación deberá tener efecto de los días ocho, quince, veintidós y último de cada mes, o en el anterior a cada uno de los reconocidos si algunos de ellos fuesen festivos, para lo cual se deberá remitir relación de los cobros a la Intendencia de Sonora, en la debida oportunidad presupuestaria.

Artículo 26º. = Toda persona obligada al pago de los derechos y tasas regulados en esta Ordenanza, tendrá que constituir un depósito en la Administración del Establecimiento, equivalente al importe de los que se calculen, se devengarán en un mes de internamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 437 de la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo 27º. = Cuando algun persona natural o jurídica obligada al pago no hubiera abonado, dentro de plazo, los derechos que manda la presente Ordenanza, se entenderá por ende el correspondiente procedimiento de apremio.

VI. - Dependencias, mejoras y comisiones facultativas.

Artículo 28º. = De conformidad con el artículo 458 de la vigente Ley de



Regimen Local, constituyere disposiciones los actos y omisiones de los obligados a contribuir por cualquier concepto o de sus representantes legales, con el propósito de elevar totalmente o de disminuir el pago de los cuoteros o liquidaciones correspondientes, y de regular las impresiones los actos y omisiones que coluamente con el cumplimiento de preceptos de reglamentarios.

Artículo 290. = Las disposiciones o impresiones se emitirán en la forma que señala los artículos 459 y siguientes de la Ley de Regimen Local.

#### VII. = Gallinas

Artículo 300. = Las deudas originadas por estos derechos o tasas que son las que gozaban de exención en los repetidos procesos ejecutivos, por insubordinación general del cupo, parvo y demás obligados, se declararán provisionalmente extinguidas, es la medida procedente, en tanto no se restablezca en el pago de prescripción.

La declaración de extinción corresponde al Seno de la Corporación.

#### VIII. = Tarifas

Artículo 310. = En todo caso, según la tarifa única de derechos gastos por día.

#### IX. = Disposiciones finales

Artículo 320. = Cuando cupiere alteración de las circunstancias económicas de las personas responsables de alguna industria se procederá a la revisión o a su clasificación a los efectos de la aprobación de esta Ordenanza y sus tarifas.

Artículo 330. = Se procederá a la revisión de los impuestos de las industrias que son anterior a la fecha de aprobación de esta Ordenanza, a fin de determinar su clasificación de derechos y tasas, en forma de los precedentes disposiciones.

Artículo 340. = La presente Ordenanza y sus tarifas comenzarán a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos treinta y cinco, si en tal fecha hubiere sido sancionada definitivamente por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, y, en su defecto, a partir del día primero del mes siguiente a aquel, en que hubiere recibido tal aprobación definitiva, contándose en años sucesivos, mientras la Corporación no acordare sus modificaciones.

Artículo 350. = Queda anulados cuantos acuerdos y resoluciones de la Corporación y en consecuencia se opongan al contenido de espíritu de esta Ordenanza.

X. = Esta Ordenanza y sus tarifas fueron aprobadas por el Seno de los señores de este Cabildo en sesión de veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, en virtud de reunión de veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro de cuarenta.

19. = Anuncio ratifica el artículo del Estatuto de la Sociedad de Medicina del actual, en virtud del cual, comete directamente con sus legítimos herederos, beneficiarios de los bienes de "Asistencia", a efectos para el fideicomiso de la Legada Social, en la cantidad de diez millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos, de conformidad con el acuerdo corporativo de primero de agosto pasado, fijando la fianza a depositar en cinco meses y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos.

20. = Véase escrito de don Carlos Arce y Montenegro, en su condición de Presidente de la Sociedad Beneficenta "La Caridad", de la Orotava, en el que después de exponer la deficiente situación económica que impone a la citada Sociedad, continuando con el sostenimiento del Asilo de Ancianos de la indicada Villa, propone a la Concejalía la posibilidad de que ésta que se haga cargo del mismo centro también el impuesto de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad, si el distanco favorece. De otro lado por la Comisión de Hacienda y Economía, se atiende a que sobre la citada Beneficencia, ha de ser el único ente dependiente del Hospital de la Santísima Trinidad y tenga cuenta de las obligaciones que impone el artículo 245 de la Ley de Regimen Local al Comité de Beneficencia, en virtud de que ésta, a través del centro Hospitalario, ha asistido a los ancianos actualmente acogidos en el repetido Asilo, así como la totalidad de las funciones administrativas, régimen de imprentas, altas, etcétera, que en la actualidad están a cargo de la Sociedad Beneficenta "La Caridad", la cual cesará en toda clase de intervención en el manejo y en el servicio asistencial que serán prestados, talo ello, como asimismo a la cesión gratuita por parte de la citada Beneficencia de una finca lindante con el Hospital de la Santísima Trinidad, de extensión aproximada de tres áreas y el derecho que también posee de obras pías y como bienes de agua de los caudales y obras que constituyen el canal del Terceramiento de la Orotava, poniendo a disposición de este Cabildo Insular el equilibrio, enseres y utensilios que posee dicha Sociedad para tales fines.

Institución Pública.

21. = Respecto los anteriores acuerdos relacionados con propuesta de la Comisión Permanente del Asilo de Cultura de desarrollo de septiembre anterior y que fueron dictaminados por la Comisión de Cultura de la misma fecha.

1) = Queda sobre la Mesa los antecedentes relacionados con acuerdo de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, sobre el Hospital de Nuestra Señora





en de los Desamparados, por petición de esta Comandancia Militar Insular, que afecta a los familiares necessarios del referido Soldado.

2) - Concede una ayuda económica por impuestos de quinientos mil pesetas al Poptor de la Comunidad de los Puntos Dominicos de Comulgación y Caseros de la Iglesia de Santa Ana de dicha localidad, para atender gastos de restauración del referido templo, obra que deben realizarse previos los autorizaciones legales pertinentes. Dicho gasto lo reca con cargo al capitulo de acuerdo, artículo unico, concepto cuartos, partidas cuarenta y cinco del rubrico Desamparados.

3) - Concede una ayuda económica de quince mil pesetas, al com. don Felisa Ortega, Directora del Grupo de Teatro "Exposición" para atender gastos de representaciones teatrales en el Poptor, La Oza, de la Laguna y diversas localidades de la Isla. El mencionado com. correspondiente se ejecutará a nombre de doña Maria Victoria Leome, Directora adjunta del referido grupo teatral.

4) - Aprueba a la Junta General y Junta de Piedad de este hospital de servicio de la Memoria de dicha localidad, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y tres.

5) - Asimismo aprueba a la casa habida de Los Señores de Gran Canaria el envío del catalogo de sus publicaciones, así como la oferta de recompra de sus libros con los de este habida que fueren intercomplicadas por razones de organización de la Biblioteca de aquella localidad cultural.

6) - El Sr. com. cuyo propuesta de organización de un acto publico, para la presentación del libro "Obras Aproximación a la Moderna Literatura Hispomericana", premios de un cargo del Aula de Cultura, 1979, del que es autor don Luis Alemany.

7) - Igualmente para la organización, en colaboración con el Instituto de Estudios Canarios, de un acto conmemorativo del legado leonés del paso de Alejandro von Humboldt por Tenerife, en el que pronunciará una conferencia el profesor de la Universidad de La Laguna y Comisario Económico del Aula de Cultura, Doctor don Alejandro Livronska, bajo el título de "Humboldt, el hombre arrodillado".

8) - Se presenta a la Comandancia la obra recién publicada "Obras Poéticas" de don Alonso de Nara, Marqués de Villarmena del Santo, así como el primer ejemplar en inglés de la obra sobre la obra escrita de los señores Comisarios, editada en dicho idioma y también la obra en traducción, con telara, y cuenta de libro a la litografía Jomero la central de materiales recibidos mil ciento veinte.

de dos pesos por la edición de la obra primeramente citada.

9).- Debería crearse en el Ayuntamiento de este Hospital para la obtención de 4 Poyel Políharmonia Orchestra, de Lombis, con la cantidad de quinientos mil pesos.

10).- También acerca intereses de la Presidencia la derogación de un fincamiento de este tipo que se ocupa exclusivamente de todo lo concerniente a los asuntos culturales que se tramitan en la misma.

11).- Respecto a propuestas de la Comisión de Educación y Cultura, a los efectos de ser presentadas por los alumnos becarios de este Hospital, correspondientes al período que va de 1973-74, el Sr. acuerdo se prorrogue y declare vacantes para el próximo curso 1974-75, el siguiente número de becas, en los estudios de enseñanza media y superiores, con la dotación económica que, asimismo, se hace constar:

Categorías	Cant. Beccas	Prorrogas	Vacantes	Levantar
<u>Primaria</u>				
Medicina	1	-	1	35.000'00
Química	1	1	-	35.000'00
Filosofía y Letras	3	1	2	35.000'00
Ciencias Exactas	1	-	1	35.000'00
Ciencias Económicas	1	1	-	35.000'00
Ciencias Políticas y Sociales	1	-	1	35.000'00
Ingeniería Industrial	1	-	1	35.000'00
Informática	1	-	1	35.000'00
Educación Física y Deportes	2	1	1	35.000'00
Distrib. Universitarias de Las Lagunas				
Medicina	14	10	4	25.000'00
Ciencias Químicas	2	-	2	25.000'00
Ciencias Exactas	5	1	4	25.000'00
Ciencias Biológicas	4	1	3	25.000'00
Deberlo	4	4	3	25.000'00
Filosofía y Letras	11	8	3	25.000'00
Carreras Técnicas y Superiores y Carreras Universitarias Arqui.				
Ciencias Exactas	2	-	2	25.000'00
Ingeniería Industrial de Los Pal.				



mas de Gran Canaria	1	-	1	25.000 00
Docentes Auxiliares en esta Hospital	3	-	3	25.000 00
Docentes en la Escuela Universitaria de Farmacia de Profesores de Educación				
General Básica	14	6	8	30.000 00
Ingenieros de Telecomunicaciones	2	-	2	20.000 00
Conservatorio de Música	1	1	-	20.000 00
Escuelas Técnicas Sábana	8	5	3	15.000 00
Escuelas Bellas Artes	1	1	-	20.000 00
Porcentaje Mercantil	1	1	-	10.000 00
Comisión Profesional de la Lombarda	2	-	2	10.000 00
Bachilleres	203	124	69	10.000 00
Patrimonio de Menor	8	-	8	10.000 00

Oue los suarios a publicas de Bachilleres con 10, en lugar de los re-  
centa y mere realmente producidos, por consideras este total insuficiente.

También el Párra aceptando la Propuesta de la Comisión de Educa-  
ción y Cultura, acuerda se requiera a exámenes los Bases de Post. Graduados para  
el curso 1974-75, y así como se venia haciendo hasta ahora por años naturales, por  
que así se beneficiaran más los intereses de los aspirantes a dichos cursos, los que,  
normalmente, inician sus trabajos, a la vez que inauguran los cursos aca-  
demicos, y que se aumenten los importes de dichos cursos, de la siguiente manera, 20 veces  
de retención y como mil pesetas anuales con una y otras resulte de cincuenta mil pesetas  
anuales con una.

El Párra se congratula de las altas calificaciones obtenidas por muchos  
beneficiarios y acuerda que, como se otros pasados por la Comisión de Educación  
y Cultura se propongan aquellos que por sus destacados méritos académicos,  
merecan ser premiados por esta respetabilísima Corporación.

23.- De conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación y  
Cultura, a petición de don José Luis Montenegro Lora, de una beca de viaje para  
trabaja en Roma, por méritos académicos, acuerda acordarse a tal fin, y por  
una sola vez, la cantidad de cincuenta mil pesetas, en atención a los especiales circuns-  
tancias que concurran en el caso.

24.- De conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación y

Anterior, acuerda se apruebe el gasto total de un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos, a que asciende la suma de los presupuestos que a continuación se indican, referidos a instalarse en la sede del Instituto de Ortopedia de La Laguna:

Época, oferta a mobiliario.	801.482'00 pto.
D. Antonio González Pérez, pago de aguas negras.	70.000'00 "
D. Angel García Sosa, electricidad	70.000'00 "
D. Francisco Javier del Castillo Rodríguez, pintura	131.101'00 "
Empresa Obras Resonable, Laminas, pavimentación	149.703'00 "
Oruga, S. m. tabacoines, Hidroacumulador, pintura.	92.575'00 "
<b>Total.</b>	<b>1.344.861'00 Pesetas.</b>

25.- Continúa justificando la subvención concedida en el pasado año al Hospital de Estudios Químicos y acuerda le sea librada la correspondiente al actual ejercicio.

26.- Le otorga a los interesados por la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud de donna Rosa Gubernat de la Cruz, Directora del Instituto de Enseñanza Media Superior, así como de otros directores de Institutos Provinciales de esta Capital, acuerda concederle una ayuda económica de ochenta mil pesetas para atender gastos de acondicionamiento de una granja para hijos de Profesores Hospitalarios.

27.- Vista escrito de la Delegación, fecha dieciséis de agosto último, aprobando expediente de Suplemento de Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínica de Tenerife, por un importe de diecisiete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado.

28.- Vista escrito de la Delegación de Hacienda, fecha once de los corrientes, aprobando expediente de Suplemento de Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio de este Concejo Municipal, por un importe de ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos y cinco pesetas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado.

Hacienda Insular.

29.- a) Vista instancia de don Diego Soriano, Valera, en nombre y



representativa, como Apoderado de Centenarios y Ferros, S. A., fecha recibidos de agosto último, en la que solicita primviza a la impositiva temporal de maquinaria, autorizada en la convocatoria número 267-7/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó, que conforme establece el apartado 4) del artículo tres de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, se imponga por el intertanto la suma de cinco mil ciento seis pesos, a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de impositiva, correspondiente a la primera entrega, periodo de 1974 a 1975.

29.- Se visitó asimismo a don Diego S. Corral y Alvar, en consulta y representación, como Apoderado de Centenarios y Ferros, S. A., fecha recibidos de agosto último, en la que solicita primviza a la impositiva temporal de maquinaria, autorizada en la convocatoria número 263-7/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la citada primviza por cuanto no consta que el peticionario haya solicitado primviza para el periodo de agosto de 1974 a 20 de agosto de 1975, con anterioridad a dicha fecha, ni que haya abarcado la cuarta parte de los derechos correspondientes, asimismo se acordó que por el arbitrio se imponga la totalidad de los arbitrios denegados, ascendente a la cantidad de seis mil trescientos cincuenta pesos, por exorbitancia de sus derechos.

30.- Se visitó asimismo al Director del Museo Arqueológico de Coahuila, solicitando de exparte, por un importe de ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta pesos para la adquisición de mobiliario, con destino al mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el referido gasto, y en su consecuencia autorizarse el correspondiente mobiliario.

#### Impedimentos

31.- Se visitó expediente relativo a adquisición de un inmueble, número 145-2-341, para la Lerrería de Obos y Obos, con matrícula B. F. 5464-D, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, el correspondiente inmueble.

32.- Se visitó expediente relativo a adquisición de terrenos, con destino a operaciones del Ministerio de la Vivienda, para la construcción de viviendas, dentro del Plan de Ordenación del Desarrollo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó adoptar los proyectos de los Ayuntamientos de Tal de los Volcanes, La Orotuna y La Laguna, de reintegrar a este Estado, en diez anualidades, el importe de los terrenos adquiridos con dicha finalidad, equitativamente igual cuantía, con respecto a los peticiones que quedan formularse en adelante por otros Ayuntamientos de la Zóla.

Manifiesto Simulas.

32. = Manifiesto propuesto remitido por el Arquitecto Simulas para la adquisicion de pensiones, con destino a varios dependientes del Excmo. Simulas, por un importe de ciento treinta y una mil novecientos noventa y seis pesetas y de responsabilidad con el distanco emitido por la Comision de Hacienda y Comercio, se acordó aprobar el expresado gasto, y se autoriza en adquirir las referidas pensiones.

34. = La Comision, previo dictamen de la Comision de Hacienda y Comercio, acordó aprobar la siguiente relacion de facturas, remitida por la Intervencion de Cuentas:

Proveedores	Exposicion	Sumas	Importe.
Garcemune	Muebles de Pape	Viños y Obros	92.540'00 Pesetas.
		Total	92.540'00 Pesetas.

Cuentas

35. = Cuentas cubiertas y ratificadas por el Presidente de la Presidencia de fecha cuatro del presente mes, dadas como consumadas, y las facultades conferidas en sesion de veintinueve de agosto proximo por tanto, por lo que se adjudicaron definitivamente las obras comprendidas en las siguientes Proyectos:

1. Proyecto de "Camino Normal de Arzo a la Cañada", al Contratista don Eusebio Escobedo Gomez, por un importe de cincuenta y siete millones novecientos mil pesetas.
2. Proyecto de "Comunicacion y Afijamiento del Camino Normal de Logrono a Almiñana", al Contratista don Felix Quemada Nieto por un importe de doce millones diez mil cuatrocientas treinta pesetas.
3. Proyecto de "Camino Normal de Logrono a la Condona", a la Comprosa "Proyectos y Contratos Poma, S. L.", por un importe de treinta y una millones doscientas ochenta mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro centimos.
4. Proyecto de "Camino Normal de Logrono a El Salto", al Contratista don Juan Hernandez Oliva por la cantidad de seis millones noventa y cinco mil quinientos dos pesetas con veintinueve centimos; y
5. Proyecto de "Camino Normal de Logrono a la Lanchera", al Contratista don Eusebio Escobedo Gomez por el importe de tres millones novecientos ochenta mil pesetas.

36. = Manifiesto certificado de cuentas adoptado por el Ayuntamiento de Logrono en sesion celebrada el veintinueve de junio del presente año, en virtud del cual se acepta los cambios mas fijados por este Cabildo en sesion de treinta de mayo proximo pasado para pasar a cubierto las obras del Proyecto de "Enlace del Camino Normal de Alfofara a Logrono con la Lanchera



La Local G. 5114, con un presupuesto de tres millones sesenta mil pesetas fuertes y ocho céntimos, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda y de Hacienda y Economía, aprobar el Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas y que, previos los trámites reglamentarios, se emita la correspondiente autorización.

37. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda y de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar los siguientes presupuestos liquidatorios de obras ejecutadas durante el mes de agosto previous gastos por el Contrato de las Pistas de Losada y García:

a) La número dos (Liquidación final) del proyecto de Caminos de Acceso al Puerto de la Huelga a la Antepista de San (Comunión), por un importe de quinientos sesenta mil cuatrocientos y dos céntimos en cuatro céntimos, y

b) La número dos (Liquidación final) del proyecto de "Terminación del Camino de Acceso al Puerto de San Juan" desde la Carretera G-824, por un importe de quinientos doce mil cuatrocientos pesetas.

38. = A los efectos del contrato de las Antenas de las Pistas de deslinde de fincas depositadas para responder de la buena ejecución de las obras comprendidas en los presupuestos que seguidamente se detallan y teniendo en cuenta que se hace cumplimiento de los trámites del artículo 88 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda y de Hacienda y Economía, cancelar y dar por concluido el contrato de las Antenas de las Pistas de deslinde de fincas:

1.ª = La responsabilidad del Proyecto de Mejora de Campesinaje y del Sistema de riego Asfáltico del Camino Normal de la Sierra a la Carretera de la Carretera a 46. Infante, por un importe de treinta y ocho mil doscientos diecinueve pesetas fuertes y ocho céntimos.

2.ª = La fianza depositada por un importe de treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, con motivo de cuatro céntimos por los obras del Proyecto de Rectificación y Asfaltado del Terzo Tramo del Camino Normal de la Esperanza al Camino del Vado.

3.ª = La fianza depositada por un importe de cuatro quinientos mil ochocientos diez pesetas fuertes para responder de las obras del Proyecto de Asfaltado y Mejora del Camino Normal de Camaleón a Araya, por Malpica y Los Arcos.

4.ª = La fianza de cincuenta y tres mil pesetas, por el Proyecto de Construcción.

en el camino de la Cooperación al Servicio del Pueblo.

Todo ello es entendiéndolo como a la previa liquidación del Proyecto de Comisiones Patrióticas y de otros fundidos de comités por comarcas de forma uniforme establecida en el presente documento, número dos de la Constitución de la Libertad de los Municipios Locales.

39. = Véase la propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda sobre la comisión de que en la planificación de los distintos términos municipales de la Sala se tenga en cuenta las previsiones del Plan Municipal de Ordenación Urbana y las necesarias expresiones existentes entre todas las ordenaciones urbanísticas y, en especial, entre las de los municipios limítrofes.

Con respecto que las grandes obras de infraestructura -- con especial referencia a las de tipo urbano, San, Hidráulico y Aeroportual -- afectan y condicionan necesariamente las decisiones que en materia de planificación de la Sala adopta los Organismos competentes.

Lo mismo, por otro lado, la comisión de que esta cuerpo no dispone, en interés de la Sala, de la mayor información preliminar posible y la colaboración que a través de sus servicios técnicos puede prestar a los Organismos competentes.

Comiso. - Dirijase a todos los Ayuntamientos de la Sala con el ruego de que, si lo estiman conveniente, remitan, en su caso y con anterioridad a la aprobación inicial, un ejemplar de los Planes Generales de Ordenación Urbana que comparezcan a tramitación.

Legado. - Dirijase al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, y a la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, con el ruego de que emitan un ejemplar más de los documentos establecidos de los Planes Generales, Parciales y Sectoriales de Abastecimiento que se tramitan, para su remisión a este Gobierno, con la doble finalidad de formar un archivo en materia de la Sala y de el representante de esta Corporación en la Comisión Provincial de Abastecimiento pueda intervenir documentalmente, para lo cual sería deseable fuera remitidos dichos ejemplares a la entidad en la referida Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

40. = Véase el expediente iniciado en materia de las obras del Proyecto de "Obras Necesarias en el camino de la Cooperación al Servicio del Pueblo", donde obra la información del Sr. Director de la Oficina de Obras y de Secretaría favorables a





en quincuena por arrojadas, así como dictámenes de los Comisiones de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda y de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicho Proyecto con un Presupuesto de Gastos por créditos de dos millones ochocientos quince mil quinientos diez pesetas y los Pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas. También se acuerda declarar la urgencia en la realización de dichos obras y subyugarlos al Contrato de Luis Díaz de Losada y García por la repetida cantidad de dos millones ochocientos quince mil quinientos diez pesetas y con arreglo a los Pliegos de condiciones aprobados.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda dirigirse a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, instándole a acelerar la construcción de trescientos cincuenta solares de la parcela "Las Maletas", cedida al Instituto Nacional de la Vivienda y en caso de que no sea factible su construcción revertir dicha parcela a esta Corporación con el fin de resolver en consecuencia.

12.- a) Por el Ilustrísimo Sr. presidente se informa a la Corporación de las conversaciones mantenidas en distintos encuentros espaciales, sobre un objeto de unir los estudios de Portuaria y Geológica de la zona apostada por el Puerto Industrial en el término municipal de Granadilla de Abona -- se acuerda y previo dichos estudios para la redacción del Proyecto definitivo -- acordando que, según los informes obtenidos, la Sociedad "Geotecnia y Cementos", es la más capacitada y la que ofrece mejores ventajas para efectuarlos. La Corporación, a la vez de las anteriores manifestaciones, acuerda que por la Presidencia se reúna los cinco los gestiones pertinentes con la referida Empresa para poder, con la mayor brevedad posible, efectuar la correspondiente contratación.

b) Al ítem oferta presentada por la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Cívicos, S.A." (Tortosa) para la realización de una toma de datos geológicos, de clima marítimo y régimen de oleaje en la zona de Granadilla donde se piensa iniciar el futuro Puerto Industrial, por un importe de un millón trescientos cincuenta mil pesetas, y con un plazo de realización de los repetidos estudios de dos meses y medio, la Corporación, teniendo en cuenta que dichos trabajos han de llevarse a cabo prontamente a la redacción del Proyecto definitivo del Puerto Industrial, acuerda aceptar en principio la oferta y que por Secretaría se redacte el correspondiente Pliego de condiciones con moción Administrativa para una posterior formalización de créditos.

43. = Véase oferta presentada por Intecon para la redacción del Plan Director del Puerto Industrial de Guayaquil -- como primera fase para la definitiva redacción del Proyecto de dicho Puerto y necesaria para la redacción y elevación a la correspondiente Comisión Administrativa -- por un importe de seis millones cuatrocientos mil pesos y un plazo de realización de cinco meses, a cuenta aceptada en principio la referida oferta, mencionando -- en el momento general de los trabajos al Congreso de Comercio Local y Puerto del que se tiene fe y confianza. También acuerda que el Congresista de este Cabildo, don Enrique Domingo Fajó, que, intervenga en la elaboración de los repetidos estudios, es más representativo de la corporación y que por lo tanto se redacte el correspondiente Slago de honorarios ocasionales administrativos para su posterior examen y aprobación, en su caso, por el Pleno. Terminado.

44. = Considerando el estado actual del reformado reglamento de Utilidad, que ha quedado en condiciones satisfactorias; el Pleno acepta la propuesta de la Comisión de Utilidad en el distanciamiento de la misma, de editar folletos actualizados para su divulgación, promoción y propaganda del artículo Regajo y acuerda la edición de diecisiete mil ejemplares en español, francés, inglés y alemán.

45. = Véase el expediente referente al convenio sobre "La problemática del turismo en Ecuador", realizado por Marketing (Marketing turístico P.A.), acuerdo aprobar el gasto ocasional de noventa mil pesos a fin de liquidar dicho convenio empresa, abarcando el importe en talones bancarios nominativos.

46. = Véase el expediente relativo al convenio de colaboración de la S.A. de Turismo de Ecuador, el Pleno autoriza al comité Ejecutivo para designar el fondo que ha de cubrirlo, integrarlo por cinco miembros del Patronato Local de Turismo; un representante del Ministerio de Información y Turismo otro de la Escuela de Bellas Artes de esta Capital y los miembros de esta Corporación que estime oportuno, señalando la fecha tope para el fallo del fondo el día ocho de octubre del presente año.

47. = Véase el distanciamiento de la Comisión de Turismo; acuerda la adquisición de diez ejemplares del Libro "Ecuador en color", cuyo importe es de treinta y cinco mil pesos para su distribución y reparto a los participantes en el Congreso Mundial de Antropología celebrando en esta S.A.

48. = Leva al fin de mejorar la atención domiciliar originada por la situación de las cosas, en zonas costeras y en los carreteros y caminos de la S.A., y visto el distanciamiento correspondiente; la Corporación acuerda, la realización de una operación de



impugnó de los mismos, a quienes en el próximo mes de octubre, utilizamos personal y elementos de la Sección de Vías y Obras y autorizamos al señor Presidente para que apruebe el gasto que la misma pueda ocasionar.

49. = El Pleno considera de mucho interés la propuesta de Pedro María Simblas de Turismo en la realización de una campaña a efectuar en la Península, que se denominará "Tenerife I" para promover el turismo provincial durante los meses de abril a junio, que con los de menor afluencia turística, estudiando el presupuesto correspondiente, cuando le sea oportuno por la Comisión.

50. = Vista el expediente relativo a la exhibición de don Peter G. Reichel, para la creación en esta Isla de una Escuela de Aviación, y considerando el distanciamiento de la Comisión de Turismo, el Pleno, acuerda autorizar al señor Presidente para que realice las gestiones necesarias al objeto de apoyar dicha petición comunicando al interesado el interés que en propuesta tiene y agradecerle su ofrecimiento.

51. = A la vista de la petición de Sterin (Líneas Aéreas Españolas), de promover con el turismo la Isla de Tenerife en todas sus oficinas de omni-bus y trabajos recibidos al respecto exhibiendo cometas de dicha entidad; el Pleno aprueba el gasto de quinientos dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesetas, que importan los copios en francés, inglés y alemán de los películas "Tormaral en Tenerife" y "Tenerife, última primavera" (ocho copios en alemán, recitales en inglés y otros en francés de carácter de los documentales), para que dicha compañía los revista en depósito. El precio de la copia del documental "Tenerife, última primavera" es de cuarenta y cinco mil seiscientos pesetas, y el de la copia de "Tormaral en Tenerife" de seis mil noventa y ocho pesetas.

52. = Vista la propuesta de realización de un curso experimental para fines de turismo y prever distanciamiento favorable de la Comisión, el Pleno acuerda aprobar la realización de dicho curso experimental, entre temas de Ecología, geología, arqueología, población, etnología y arquitectura, además, así como en gastos, que importen doscientos cincuenta mil pesetas.

53. = A la vista de petición formulada por los Hoteles de Tenerife, de apoyo en exhibición de monedas de el pago de los cementos por amortización e intereses de los créditos, al Banco Hipotecario de España; preveo distanciamiento favorable de la Comisión; acuerda apoyar dicha exhibición, informando al señor Presidente accidental, don Javier Díaz-Palomo La Roche, de que por el titular de la Presidencia se han hecho las gestiones oportunas al caso.

Tratado terminado

54. = Acuerda hacer constar en autos el profundo sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de don Eduardo Olmos Wambante, Intendente de Escondido, que fue por muchos años de la Corporación y hacer llegar el pesame más sentido a su esposa viuda e hijos.

También acuerda expresar el sentimiento del Cabildo al fallecimiento reciente de don Sebastián Gutiérrez, por el fallecimiento de su esposa esposa y al ex-comisario don Angel Benitez de Lango por el de su hijo, el ex-Intendente de La Laguna don Juan Benitez de Lango.

55. = El Don queda enterado de carta de la funeraria de don Antonia Garin, aprobándose el pesame de la Corporación por el reciente fallecimiento de su esposa viuda.

56. = El señor Presidente acuerda don Javier Diaz-Lomas La-Pedra, manifestando que a cambio de el Oculu del Dia y su otro quito, superior del señor Presidente don Rafael Blanco Garcia, sobre asuntos de interés municipal, pero como le ha sido imposible regresar de Madrid, se pasa al siguiente y que en la proxima sesion se dará cuenta de sus gestiones.

#### Personas - Cuantos Deseos.

57. = Levanta de sesión de la Sala de la Contención - administrativa de la Audiencia Provincial en que comienza haberse interpuesto recurso contencioso administrativo, por el Procurador don Felix Juan Reyes Souto, en nombre y representación de don Carlos Davila de los Rios y otros, contra los acuerdos de este Excmo. Cabildo de recitarse de ochocientos de mil novecientos ochenta y tres y treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, por los que se resolvió el caso como fueros municipales de la Corporación, y se acuerda dar personalidad en autos, autorizando al señor Presidente para ello y para que designe los trámites que dependan de este Cabildo.

58. = Peticion resoluciona del señor Presidente para contratar en L. invenciones en Derecho en pliegos consueta de Oficinas Químicas Administrativas de la Corporación, por necesidades del servicio, y acuerda se formalice con los señores don Edelberto Gomez Rey, Herminio, y don José Placeres Moreno, pliegos cuya oposicion ha sido ya concurrida, con la retencion mensual de recitarse mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas, más una paga extraordinaria de seis mil pesos, formalizando la referida contratacion - el treinta y uno de diciembre del presente año, o antes si los pliegos que pasen a coupes con cubiertos en propiedad.

#### Praxiondo Simular.



57. = Vista la cuenta de Cuentas correspondiente al segundo trimestre de mil novecientos veinte y cuatro al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Último de Tenerife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Cuenta.

### Cuentabilidad

60. = La Corporación previó dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vez del informe emitido por la Intervención de Dombos acuerdo aprobar la propuesta de suplemento de crédito con cargo de cuenta de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Último de Tenerife de mil novecientos veinte y cuatro, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, y que dice así:

### Débitos

Con cargo al presupuesto de 1923.	14.300.000 00	
Exced.	14.300.000 00	
Altos.	Partidas que se suplementan	
1º 2º 15.	Horas extraordinarias y festivos.	500.000 00
1º 2º 18.	Premios extrínsecos u voluntarios	100.000 00
2º 01º 1º 01	Alimentación	1.000.000 00
2º 01º 2º 03	Suministros sanitarios	9.000.000 00
2º 01º 3º 04	Agua, Electricidad y Combustible	2.000.000 00
2º 01º 4º 06	Impresos y material de oficina	300.000 00
2º 01º 5º 09	Reparación de edificios y jardines.	200.000 00
2º 01º 6º 11.	Compraventa y reparación de muebles e instalaciones generales.	300.000 00
2º 01º 6º 12	Reparación y reposición de ropas	1.000.000 00
	Exced.	14.300.000 00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente accidental, don Severo Díaz Ramos La Póla, y el de los señores Concejales don Pedro Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Pedraza, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Francisco Javier Ramos Colaco, don José Teófilo Torres y don Alfredo Witzgat de la Torre, haciendo un total de diez y tres quinientos y cincuenta y tres votos que legalmente integran la Corporación.

Hospital General.

61. = Véase el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Señores Beneficentísimos del Consulado de Cádiz en sesión de doce del actual, por el que se propone la adquisición por cuenta directa, de diversos materiales y artículos para dotar los cuartos del Hospital General de Cádiz, y de conformidad con el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Cuerpos varios Reales, se resolvió la adquisición del material que a continuación se relaciona, a los proveedores y por los precios que anexo mismo se indican. A saber, máquina de escribir Olympia, veintinueve mil trescientos sesenta; Lami Rubert, calculadora Adler 1214 P. N., treinta y una mil quinientos sesenta; Atlas, máquina de escribir Noema, ochenta mil trescientos cincuenta sesenta; Casaca, armario Papetera (30 pares) cinco mil cuatrocientos sesenta; Eusebio, una maquina de escribir, veintiseis mil cuatrocientos noventa y nueve sesenta; Cantón y Alamo, dos perlas y cuatro botellas, quince mil sesenta; Tardío y García Merino, veinte Negatoscopios, cincuenta y nueve mil quinientos sesenta; Tardío y García Merino, veinte aparatos opticos, cincuenta y cinco mil quinientos sesenta; Lami Rubert, once mil ochenta, dos mil doscientos ochenta sesenta.

62. = Véase el rotativo devuelto al Ilustrísimo Señor Presidente los cuales por cada proveedor en uno de los Facultades que le otorgó el Consulado de Cádiz en sesión del veintinueve de agosto último, en las que se adjudicó definitivamente los obras de "Nueva Sala de Capen al Hospital General de Cádiz de Cádiz" a la Empresa constructora Constantinos Linares & Compañía, S. C., licitadora por un importe de dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos dos pesetas con veintinueve céntimos la que deberá depositar fianza por la cantidad de ochenta y siete mil ochocientos dieciséis pesetas y la adquisición, suministro o instalación en el Hospital General de Cádiz, de un bronce electrico a la Empresa Cantón y Alamo, S. L., por importe de doscientos cincuenta y seis mil sesenta debiendo depositar la fianza de diez mil cuatrocientos veinte pesetas.

63. = Que en virtud del caso, por remisión de los Señores Javier Vozel y Mirón, al cargo de General del Hospital General de Cádiz, de cuyos funciones se ha hecho cargo por precepto reglamentario hasta que se cumpla dicha vacante el Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentísimos de este Consulado de Cádiz.

64. = Véase el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentísimos del Consulado de Cádiz, adoptado en sesión del doce del actual, en el que la Presidencia de aquellos cuerpos cumplidamente las causas motivadoras de la



fructífero en que se empujara el Hospital para cubrir las plazas de Enfermeros resultando que una de las más importantes es la creación de una Guardería Hospital que pueda atender en las horas de trabajo a los hijos de dicho personal, se acordó aceptar la propuesta del citado Consejo de Administración, consistente en habilitar, con carácter provisional, un sector de la planta anexa del Hospital General y de Niños, para Guardería Hospital de hijos de Enfermeros enfermos de tres años, y que, con la mayor urgencia, se levante de Arquitectura, rediseñando nuevos proyectos de Planificación de Enfermería, a ubicar en el actual reservado para tal finalidad y que en dichos estudios se prevea, en la planta baja, locales adecuados para Guardería de hijos menores de tres años del personal femenino del citado establecimiento.

#### Personal.

65. = Creado subcomité de comunicación de la Junta Subjefatura de Asesorías a Decanos Catedráticos, que tuvo entendido el resulto del expediente, por lo que pasó a disposición de esta Corporación una plaza vacante de Asesorías Administrativas, teniendo en cuenta a efectos del nombramiento de disposiciones para cubrir los que existían en ese clase.

#### Minimales Trámites.

66. = Vista propuesta de la Junta de Urbanismo, para la adquisición de material de dibujo, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos, se acordó aprobar el gasto y adquirir el correspondiente material.

#### Urbanismo.

67. = Examinado de nuevo el expediente sobre la Delimitación, precisión de Planamiento y Control de Precios Máximos y Mínimos del Polígono Industrial de Gironella de Albarrá y

Resultando que este habilita por acuerdo de reintención de febrero del presente año aprobó provisionalmente el correspondiente Proyecto, pero subsistiendo en el mismo ciertos inconvenientes, como consecuencia de las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

Resultando que al no haberse recibido los reportes correspondientes, esta Corporación, ejecutando instrucciones de la Dirección General de Urbanismo, en cargo el día recientemente de agosto próximo pasado a la Compañía "Distribución Sónica", S. A. la Comisión del Proyecto Modificado del Delimitación, Precisión de Planamiento y Precios Máximos y Mínimos del Polígono Industrial de Gironella de Albarrá, según las modificaciones introducidas por el mencionado acuerdo de reintención de febrero del presente año, por un lado, y la consecuencia, por otro, de llevar a cabo un nuevo estudio sobre Precios Máximos y Mínimos por hallarse desfavorables

el previsto en el Proyecto primitivo.

Considerando que el referido Proyecto Modificado recoge la nueva delimitación del Polígono, con nueva relación de propietarios, nueva numeración de parcelas y descripción de límites y nuevo cuadro de Precios Máximos y Mínimos, así como también a la necesidad de la respectiva cesión de terrenos de fechos de mil novecientos treinta y tres.

Considerando el desajuste que se había producido en el cuadro de Precios Máximos y Mínimos del primitivo Proyecto y la conveniencia de su actualización, estableciendo unos precios más acordes con la realidad y teniendo en cuenta, al pasar tiempo, que los nuevos precios son más beneficiosos para los propietarios afectados, se estima innecesaria una nueva información pública del Proyecto.

El Pleno en el día veintinueve del Mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, con el voto unánime del Ilustísimo Sr. Presidente accidental, don Javier Ding-Horns L. a. Poche, y de los señores asistentes, don Pedro Ojeda Domínguez, don Pedro Modesto Campos Polanco, don Carlos Ding López, don Lorenzo Dorta García, don Eduardo García Jarama García, don Antonio Hernández Gómez, don Mariano Javier Ojeda Colera y don José Tabate Sarm, acuerda aprobar el Proyecto Modificado del de Delimitación, Numeración de Parcelas y Establecimiento de Precios Máximos y Mínimos, redactado por la Sociedad "Desarrollo Agrario, S. A." y que se remita al Ministerio de la Vivienda, Dirección General de Urbanismo, el respectivo expediente.

Delegación. - La redacta para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir de su acuerdo número sesenta y ocho continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio vuelto.

Tanto Leruz de Teruel, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

*(Signature)*  
El Secretario



1/2 830  
tel. 11  
Presidente accidental,  
D. Juan - [Signature]



mita -  
relos  
vado  
me -

Precis  
gacion  
el pro  
tolo,

l, dau  
emian  
rta -

dau  
Sno  
a Pie  
quel  
us pec.

vaca -  
i cu  
imp -

mil no

